

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular F-17.2, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, agentes y apoderados de fianzas y a las personas interesadas en realizar actividades de intermediación, el procedimiento para su autorización	2
Circular F-17.4, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas persona física y apoderados de agentes de fianzas persona moral, el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de sus actividades	4
Circular S-1.1, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros, agentes y apoderados de seguros y a las personas interesadas en realizar actividades de intermediación, el procedimiento para su autorización	5
Circular S-1.3, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros, agentes de seguros persona física y apoderados de agentes de seguros persona moral, el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de sus actividades	13

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso por el que se informa al público en general que para los efectos precisados en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento	15
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia extrema que afectó a los municipios de Peto, Tzucacab, Chacsinkín, Tixméhuac, Tahdziú, Oxkutzcab, Akil, Ticul, Muna, Opichén, Tekax, Santa Elena, Yaxcabá, Motul, Sinanché, Yobaín y Telchac Pueblo del Estado de Yucatán	16
--	----

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León	18
--	----

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1259/93, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Estribera, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.	25
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	70
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	70
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	70
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2005	71

AVISOS

Judiciales y generales	73
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Reforma al Manual de Organización Interna del Instituto Nacional de las Mujeres	1
---	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR F-17.2, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, agentes y apoderados de fianzas y a las personas interesadas en realizar actividades de intermediación, el procedimiento para su autorización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-17.2

Asunto: Agentes de fianzas persona física y apoderados de agente de fianzas persona moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.

A las instituciones de fianzas,
agentes y apoderados de fianzas
y a las personas interesadas que,
en los términos del Reglamento de
Agentes de Seguros y de Fianzas,
soliciten autorización para realizar
las actividades de intermediación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 9o., 10, 14, 15 y 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, se hacen de su conocimiento los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de fianzas persona física y de apoderado de agente de fianzas persona moral, de conformidad con las siguientes disposiciones:

AUTORIZACION PROVISIONAL

PRIMERA.- La autorización provisional de categoría "F", para realizar la actividad de agente de fianzas persona física se expedirá en una sola ocasión, a solicitud de la institución de fianzas interesada, a las personas físicas que se encuentren en capacitación por parte de dicha institución. Para este efecto, la institución de fianzas solicitante deberá integrar, bajo su responsabilidad, un expediente para cada uno de los prospectos, que incluirá como mínimo los siguientes documentos:

- a) Una fotografía tamaño infantil reciente.
- b) Copia fotostática del acta de nacimiento o, en su defecto, de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente.
- c) Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, de los historiales académicos de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional o de cédulas profesionales.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- e) Copia fotostática del comprobante de domicilio, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución bancaria o financiera.
- f) Certificado o constancia de capacitación teórica de carácter propedéutico.
- g) Copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

En el caso de prospectos de agente de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberá integrarse a su expediente copia de la F.M. 2 o de la carta de naturalización.

Cabe señalar, que el prospecto de agente de fianzas deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas y haber recibido capacitación teórica de carácter propedéutico. Esta capacitación deberá consistir de cuando menos 40 horas, y podrá ser impartida directamente y bajo su responsabilidad por las instituciones de fianzas solicitantes o por los institutos, escuelas o centros de capacitación especializados, para lo cual emitirán la constancia correspondiente que tendrá una vigencia máxima de treinta días hábiles, concluida ésta, y en caso de que no se hubiera solicitado la autorización como agente de fianzas provisional, el prospecto tendrá

necesidad de recibir de nueva cuenta el curso respectivo, para que esta Comisión pueda proceder a otorgar dicha autorización.

Recibida la solicitud de autorización provisional, a través de la forma FAF 1 prevista en la Circular F-17.3, debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la institución, esta Comisión emitirá el oficio de autorización en un plazo no mayor de tres meses, contado a partir de la recepción de dicha solicitud. Transcurrido el precitado plazo, se entenderá la resolución en sentido positivo.

El agente que cuente con autorización provisional no podrá intermediar para varias instituciones de fianzas que practiquen el mismo ramo o subramo cuando éstas no mantengan nexos patrimoniales de control entre las mismas, y que hayan solicitado la autorización correspondiente.

SEGUNDA.- Las autorizaciones provisionales emitidas por esta Comisión, tendrán una vigencia máxima de 18 meses y el agente se acreditará con la identificación provisional que le expida la institución en términos del artículo 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, pudiendo iniciar la actividad de intermediación en diferentes ramos para los cuales haya sido autorizado.

AUTORIZACION DEFINITIVA

TERCERA.- La autorización definitiva de categoría "F", se hará constar en una cédula que tendrá una vigencia de tres años y se expedirá a las personas físicas que cubran los requisitos que señala el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, que acrediten contar con escolaridad mínima de preparatoria o equivalente y cumplan las formalidades que fije esta Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 10 del citado Reglamento.

Los interesados además de cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, al solicitar la autorización deberán presentar:

- a) Una fotografía tamaño infantil reciente.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o en su defecto original y copia para su cotejo de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente.
- c) Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, historias académicas de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional o cédulas profesionales, así como su original para efectos de cotejo o, en su caso, copia certificada ante fedatario público.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- e) Copia de comprobante de domicilio, que podrá ser boleto de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución bancaria o financiera.
- f) Comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

En el caso de prospectos de agente de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original y copia de la F.M. 2 o carta de naturalización.

De igual manera, deberán acreditar su capacidad técnica ante esta Comisión en los términos de la Circular F-17.12 y las demás disposiciones aplicables.

Recibida la solicitud de autorización definitiva, a través de la forma FAF 2 prevista en la Circular F-17.3 vigente, debidamente requisitada y firmada, y acreditados los requisitos y documentación que se establecen en la presente Circular, esta Comisión emitirá la cédula de autorización a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando el trámite se realice personalmente por el interesado. Transcurrido el precitado plazo, se entenderá la resolución en sentido positivo.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa F-17.2 del 20 de mayo de 2003.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

CIRCULAR F-17.4, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas persona física y apoderados de agentes de fianzas persona moral, el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de sus actividades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-17.4

Asunto: Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral.

A las instituciones de fianzas,
agentes de fianzas persona física
y apoderados de agentes de fianzas
persona moral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 15 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, se hace de su conocimiento el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral, de conformidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las autorizaciones definitivas a que se refiere la Circular F-17.2, deberán ser refrendadas dentro de los 60 días naturales anteriores a la fecha de su vencimiento, a solicitud del agente de fianzas interesado, o bien, por conducto de las instituciones de fianzas cuando se trate de agente de fianzas vinculado a una institución de fianzas por una relación de trabajo.

Dichos refrendos deberán realizarse cada tres años y se otorgarán, siempre y cuando se cumplan los requisitos correspondientes, así como las formalidades que se señalen para los efectos del artículo 15 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, en los términos de la Circular F-17.3.

De igual manera deberán acreditar su capacidad técnica ante esta Comisión, en los términos de la Circular F-17.12 y las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- La documentación que deberá presentarse para el refrendo es la siguiente:

a) La forma FAF 3 prevista en la Circular F-17.3, anexando la documentación que en la misma se establece.

b) Copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones que haya contratado en cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones de carácter general que emita esta Comisión, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.

c) Comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

Los agentes de fianzas persona física y apoderados de agentes de fianzas persona moral deberán acudir personalmente ante esta Comisión para la expedición de su cédula. Cuando la autorización correspondiente o el último refrendo tengan una antigüedad menor a seis años, podrán optar por enviar su solicitud de refrendo mediante representante con carta poder, o correo certificado, debiendo adjuntar la documentación establecida en esta disposición y la cédula de autorización original.

En caso de omitir el cumplimiento de requisitos y/o documentación, se estará a lo previsto en el segundo y tercer párrafos del artículo 2o. Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Transcurridos los precitados plazos, se entenderá la resolución en sentido positivo.

TERCERA.- El plazo para realizar el trámite de refrendo de las autorizaciones de los agentes de fianzas persona física y apoderados de agentes de fianzas persona moral, cuya fecha de vencimiento coincida con un día inhábil o festivo, podrá realizarse a más tardar al día hábil siguiente.

CUARTA.- Recibida la solicitud para obtener refrendo de fianzas, a través de la forma FAF 3 prevista en la Circular F-17.3 vigente, debidamente requisitada y firmada y acreditados los requisitos y documentación que se establecen en la presente Circular, esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando el trámite se realice personalmente por el interesado.

En el caso de las solicitudes recibidas a través de apoderado legal esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando dicho apoderado, además de cumplir con los requisitos y documentación antes señalados, presente el original y copia de su identificación oficial vigente y carta poder que acredite la calidad con la que comparece.

Tratándose de las solicitudes recibidas vía correo certificado, esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización dentro de los tres meses siguientes a la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentación que se establecen en la presente Circular.

En caso de no cumplir con los requisitos y/o documentación, se estará a lo previsto en el segundo y tercer párrafos del artículo 2o. Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Transcurridos los precitados plazos, se entenderá la resolución en sentido positivo.

QUINTA.- Las personas que no hayan refrendado oportunamente podrán solicitar una nueva autorización.

SEXTA.- Las instituciones de fianzas deberán abstenerse de realizar operaciones con la intervención de personas cuya autorización no se encuentre vigente.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa F-17.4 del 20 de mayo de 2003.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-1.1, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros, agentes y apoderados de seguros y a las personas interesadas en realizar actividades de intermediación, el procedimiento para su autorización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-1.1

Asunto: Agentes de seguros persona física y apoderados de agente de seguros persona moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.

A las instituciones de seguros,
agentes y apoderados de seguros y
a las personas interesadas que,
en los términos del reglamento de agentes
de seguros y de fianzas, soliciten autorización
para realizar las actividades de intermediación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 9o., 10, 14, 15 y 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, se hacen de su conocimiento los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de seguros persona física y de apoderado de agente de seguros persona moral, así como las categorías establecidas para el efecto, de conformidad con las siguientes disposiciones:

AUTORIZACION PROVISIONAL

PRIMERA.- La autorización provisional para realizar la actividad de agente de seguros persona física se expedirá en una sola ocasión, a solicitud de la institución de seguros interesada, a las personas físicas que se encuentren en capacitación por parte de dicha institución. Para este efecto, la institución de seguros solicitante deberá integrar, bajo su responsabilidad, un expediente para cada uno de los prospectos, que incluirá como mínimo los siguientes documentos:

- a) Una fotografía tamaño infantil reciente.
- b) Copia fotostática del acta de nacimiento o en su defecto, de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente.
- c) Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, de los historiales académicos de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional o de cédulas profesionales.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- e) Copia fotostática del comprobante de domicilio, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución bancaria o financiera.
- f) Certificado o constancia de capacitación teórica de carácter propedéutico.
- g) Copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

En el caso de prospectos de agente de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberá integrarse a su expediente copia de la F.M. 2 o de la carta de naturalización.

Cabe señalar, que el prospecto de agente de seguros deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas y haber recibido capacitación teórica de carácter propedéutico. Esta capacitación deberá consistir de cuando menos 40 horas, y podrá ser impartida directamente y bajo su responsabilidad por las instituciones de seguros solicitantes o por los institutos, escuelas o centros de capacitación especializados, para lo cual emitirán la constancia correspondiente que tendrá una vigencia máxima de treinta días hábiles, concluida ésta, y en caso de que no se hubiera solicitado la autorización como agente de seguros provisional, el prospecto tendrá necesidad de recibir de nueva cuenta el curso respectivo, para que esta Comisión pueda proceder a otorgar dicha autorización.

Recibida la solicitud de autorización provisional, a través de la forma FAS 1 prevista en la Circular S-1.2, debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la institución, esta Comisión emitirá el oficio de autorización en un plazo no mayor de tres meses, contado a partir de la recepción de dicha solicitud.

Transcurrido el precitado plazo, se entenderá la resolución en sentido positivo.

El agente que cuente con autorización provisional no podrá intermediar para varias instituciones de seguros que practiquen la misma operación o ramo cuando éstas no mantengan nexos patrimoniales de control entre las mismas, y que hayan solicitado la autorización correspondiente.

SEGUNDA.- Las autorizaciones provisionales emitidas por esta Comisión, tendrán una vigencia máxima de 18 meses y el agente se acreditará con la identificación provisional que le expida la institución en términos del artículo 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, pudiendo iniciar la actividad de intermediación en las operaciones y ramos para los cuales haya sido autorizado, en la inteligencia de que deberá restringir su actividad a la intermediación de los segmentos a que se refieren las siguientes categorías de autorizaciones:

CATEGORIA A.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES

Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
 - a) Vida Individual
 - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
 - a) Accidentes Personales
 - b) Gastos Médicos Mayores

- c) Salud
- III. Automóviles
 - a) Autos
 - b) Camionetas Pick up
 - c) Camiones
- IV. Hogar
 - a) Incendio y Riesgos Adicionales
 - b) Diversos
 - Robo de Contenidos
 - Rotura de Cristales
 - Dinero y Valores
 - Equipo Electrodoméstico y Electrónico
 - c) Responsabilidad Civil, Arrendatario y Familiar
 - d) Accidentes Personales
 - e) Servicios Asistenciales
- V. Embarcaciones menores de placer

CATEGORIA A1.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE PERSONAS

Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
 - a) Vida Individual
 - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
 - a) Accidentes Personales
 - b) Gastos Médicos Mayores
 - c) Salud

CATEGORIA A2.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE DAÑOS

Segmentos Autorizados

- I. Automóviles
 - a) Autos
 - b) Camionetas Pick up
 - c) Camiones
- II. Accidentes y Enfermedades
 - a) Accidentes Personales
 - b) Gastos Médicos Mayores
 - c) Salud
- III. Hogar
 - a) Incendio y Riesgos Adicionales
 - b) Diversos
 - Robo de Contenidos
 - Rotura de Cristales
 - Dinero y Valores

- Equipo Electrodoméstico y Electrónico

c) Responsabilidad Civil, Arrendatario y Familiar

d) Accidentes Personales

e) Servicios Asistenciales

IV. Embarcaciones Menores de Placer

CATEGORIA D.- AGRICOLA Y DE ANIMALES

Segmentos Autorizados

I. Riesgos Agrícolas

II. Riesgos de Animales

III. Seguro de Vida Campesino

AUTORIZACION DEFINITIVA

TERCERA.- La autorización definitiva se hará constar en una cédula que tendrá una vigencia de tres años y se expedirá a las personas físicas que cubran los requisitos que señala el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, que acrediten contar con escolaridad mínima de preparatoria o equivalente y cumplan las formalidades que fije esta Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 10 del citado Reglamento.

Los interesados además de cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, al solicitar la autorización deberán presentar:

a) Una fotografía tamaño infantil reciente.

b) Copia certificada del acta de nacimiento o en su defecto original y copia para su cotejo de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente.

c) Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, historias académicas de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional o cédulas profesionales, así como su original para efectos de cotejo o, en su caso, copia certificada ante fedatario público.

d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.

e) Copia de comprobante de domicilio, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución bancaria o financiera.

f) Comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

g) En el caso de las categorías G y H, copia del contrato de comisión mercantil celebrado con la institución correspondiente.

Tratándose de prospectos de agente de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original y copia de la F.M. 2 o carta de naturalización.

De igual manera, deberán acreditar su capacidad técnica ante esta Comisión en los términos de la Circular S-1.8 y las demás disposiciones aplicables.

Recibida la solicitud de autorización definitiva, a través de la forma FAS 2 prevista en la Circular S-1.2 vigente, debidamente requisitada y firmada, y acreditados los requisitos y documentación que se establecen en la presente Circular, esta Comisión emitirá la cédula de autorización a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando el trámite se realice personalmente por el interesado. Transcurrido el precitado plazo, se entenderá la resolución en sentido positivo.

CUARTA.- Las autorizaciones definitivas se expedirán por categorías, cada una de las categorías facultará al agente para intermediar en las operaciones o ramos indicados en la cédula, pero en forma restringida a la colocación de los productos comprendidos en los segmentos o especialidades de mercado siguientes:

CATEGORIA A.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES

Segmentos Autorizados

I. Seguro de Vida

- a) Vida Individual
 - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
 - a) Accidentes Personales
 - b) Gastos Médicos Mayores
 - c) Salud
- III. Automóviles
 - a) Autos
 - b) Camionetas Pick up
 - c) Camiones
- IV. Hogar
 - a) Incendio y Riesgos Adicionales
 - b) Diversos
 - Robo de Contenidos
 - Rotura de Cristales
 - Dinero y Valores
 - Equipo Electrodoméstico y Electrónico
 - c) Responsabilidad Civil Arrendatario y Familiar
 - d) Accidentes Personales
 - e) Servicios Asistenciales
- V. Embarcaciones Menores de Placer

CATEGORIA A1.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE PERSONAS

Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
 - a) Vida Individual
 - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
 - a) Accidentes Personales
 - b) Gastos Médicos Mayores
 - c) Salud

CATEGORIA A2.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE DAÑOS

Segmentos Autorizados

- I. Automóviles
 - a) Autos
 - b) Camionetas Pick up
 - c) Camiones
- II. Accidentes y Enfermedades
 - a) Accidentes Personales
 - b) Gastos Médicos Mayores
 - c) Salud
- III. Hogar

- a) Incendio y Riesgos Adicionales
- b) Diversos
 - Robo de Contenidos
 - Rotura de Cristales
 - Dinero y Valores
 - Equipo Electrodoméstico y Electrónico
- c) Responsabilidad Civil Arrendatario y Familiar
- d) Accidentes Personales
- e) Servicios Asistenciales

IV. Embarcaciones Menores de Placer

CATEGORIA B.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE PERSONAS Y DAÑOS

Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida**
 - a) Vida Grupo y Colectivo (incluye Seguro de Pensiones Privadas)
 - b) Hombre Clave (Técnico o Dirigentes) y Seguro de Socios
- II. Gastos Médicos**
- III. Accidentes y Enfermedades Grupo y Colectivo**
- IV. Automóviles**
 - a) Flotilla y Colectividad
 - b) Empresarial
- V. Incendio y Riesgos Adicionales**
 - Pérdidas Consecuenciales
- VI. Transporte de Mercancía**
- VII. Responsabilidad Civil General**
 - a) Responsabilidad Civil Viajero
 - b) Responsabilidad Civil Comercio
 - c) Responsabilidad Civil Industria
 - d) Responsabilidad Civil Hotelería
 - e) Responsabilidad Civil Profesional
- VIII. Diversos Misceláneos**
 - a) Robo con Violencia
 - b) Anuncios Luminosos
 - c) Rotura de Cristales
 - d) Dinero y Valores
 - e) Objetos Personales
- IX. Diversos Ramos Técnicos**
 - a) Equipo Electrónico
 - b) Rotura de Maquinaria
 - c) Calderas y Recipientes Sujetos a Presión
 - d) Equipo de Contratistas
 - e) Montaje

f) Obra Civil o Todo Riesgo

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a la categoría A.

CATEGORIA B1.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE PERSONAS

Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida**
 - a) Grupo y Colectivo (incluye Seguro de Pensiones Privadas)**
 - b) Hombre Clave (Técnico o Dirigentes) y Seguro de Socios**
- II. Gastos Médicos**
- III. Accidentes y Enfermedades Grupo y Colectivo**

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a la subcategoría A1.

CATEGORIA B2.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE DAÑOS

Segmentos Autorizados

- I. Automóviles**
 - a) Flotilla y Colectividad**
 - b) Empresarial**
- II. Incendio y Riesgos Adicionales**
 - Pérdidas Consecuenciales
- III. Transporte de Mercancía**
- IV. Responsabilidad Civil General**
 - a) Responsabilidad Civil Viajero**
 - b) Responsabilidad Civil Comercio**
 - c) Responsabilidad Civil Industria**
 - d) Responsabilidad Civil Hotelería**
 - e) Responsabilidad Civil Profesional**
- V. Diversos Misceláneos**
 - a) Robo con Violencia**
 - b) Anuncios Luminosos**
 - c) Rotura de Cristales**
 - d) Dinero y Valores**
 - e) Objetos Personales**
- VI. Diversos Ramos Técnicos**
 - a) Equipo Electrónico**
 - b) Rotura de Maquinaria**
 - c) Calderas y Recipientes Sujetos a Presión**
 - d) Equipo Contratistas**
 - e) Montaje**
 - f) Obra Civil o Todo Riesgo**

VII. Accidentes y Enfermedades Grupo y Colectivo

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a la categoría A2.

CATEGORIA C.- RIESGOS ESPECIALES

Segmentos Autorizados

- I.** Grandes Riesgos-Incendio
- II.** Marítimo y Transportes
 - a)** Cascos Buques
 - b)** Cascos Aviones

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a las categorías A y B.

CATEGORIA D.- AGRICOLA Y DE ANIMALES**Segmentos Autorizados**

- I.** Riesgos Agrícolas
- II.** Riesgos de Animales
- III.** Seguro de Vida Campesino

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

CATEGORIA E.- SEGURO DE CREDITO

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

CATEGORIA G.- ESPECIALES

Esta autorización sólo facultará al agente para intermediar los productos establecidos en la misma y no podrá intermediar para varias instituciones de seguros que practiquen la misma operación o ramo cuando éstas no mantengan nexos patrimoniales de control entre las mismas.

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

CATEGORIA H.- SEGURO DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta autorización facultará al agente para intermediar exclusivamente para una institución.

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-1.1 del 20 de mayo de 2003.

SEGUNDA.- Los agentes que cuenten con cédula definitiva por operaciones y ramos conforme al régimen establecido hasta antes de la entrada en vigor de la Circular S-1.1 de fecha 19 de mayo de 1993, podrán seguir operando al amparo de la misma. Sin embargo, los agentes que deseen adecuar su autorización a las diversas categorías establecidas en la presente Circular, podrán solicitarla por escrito a esta Comisión, en los siguientes términos:

I. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños, se les otorgará la cédula categoría B.

II. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Vida y Accidentes y Enfermedades, se les otorgará la autorización de categoría B1.

III. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Accidentes y Enfermedades, y Daños, se les otorgará la autorización de categoría B2.

IV. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Vida, se les otorgará la autorización de categoría B1, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Gastos Médicos y de Accidentes y Enfermedades, en los términos de esta Circular.

V. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Daños, se les otorgará la autorización de categoría B2, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Accidentes y Enfermedades.

VI. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Accidentes y Enfermedades, se les podrá otorgar las autorizaciones siguientes:

1. De categoría B, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Vida, Automóviles, Incendio y Riesgos Adicionales, Transporte de Mercancía, Responsabilidad Civil General, Diversos Misceláneos y Diversos Ramos Técnicos, en los términos de esta Circular.

2. De categoría B1, debiendo acreditar capacidad técnica en el segmento de Vida, en los términos de esta Circular.

3. De categoría B2, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Automóviles, Incendio y Riesgos Adicionales, Transporte de Mercancía, Responsabilidad Civil General, Diversos Misceláneos y Diversos Ramos Técnicos, en los términos de esta Circular.

VII. Para la obtención de la Cédula C será necesario, además de contar con la autorización en Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños, acreditar fehacientemente una experiencia mínima de un año en el manejo de grandes riesgos.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

CIRCULAR S-1.3, mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros, agentes de seguros persona física y apoderados de agentes de seguros persona moral, el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de sus actividades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-1.3

Asunto: Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física y apoderado de agente de seguros persona moral.

A las instituciones de seguros,
agentes de seguros persona física
y apoderados de agentes de seguros
persona moral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 15 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, se hace de su conocimiento el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física y apoderado de agente de seguros persona moral, de conformidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las autorizaciones definitivas a que se refiere la Circular S-1.1, deberán ser refrendadas dentro de los 60 días naturales anteriores a la fecha de su vencimiento, a solicitud del agente de seguros interesado, o bien, por conducto de las instituciones de seguros cuando se trate de agente de seguros vinculado a una institución de seguros por una relación de trabajo o las autorizaciones correspondan a las categorías "G" y "H".

Dichos refrendos deberán realizarse cada tres años y se otorgarán, siempre y cuando se cumplan los requisitos correspondientes, así como las formalidades que se señalen para los efectos del artículo 15 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, en los términos de la Circular S-1.2.

De igual manera deberán acreditar su capacidad técnica ante esta Comisión, en los términos de la Circular S-1.8 y las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- La documentación que deberá presentarse para el refrendo es la siguiente:

a) La forma FAS 3 prevista en la Circular S-1.2, anexando la documentación que en la misma se establece.

b) Copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones que haya contratado en cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones de carácter general que emita esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.

c) Comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

Los agentes de seguros persona física y apoderados de agentes de seguros persona moral deberán acudir personalmente ante esta Comisión para la expedición de su cédula. Cuando la autorización correspondiente o el último refrendo tengan una antigüedad menor a seis años, podrán optar por enviar su solicitud de refrendo mediante representante con carta poder, o correo certificado, debiendo adjuntar la documentación establecida en esta disposición y la cédula de autorización original.

En caso de omitir el cumplimiento de requisitos, documentación o de ambos, se estará a lo previsto en el segundo y tercer párrafos del artículo 2o. Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Transcurridos los precitados plazos, se entenderá la resolución en sentido positivo.

TERCERA.- El plazo para realizar el trámite de refrendo de las autorizaciones de los agentes de seguros persona física y apoderados de agentes de seguros persona moral, cuya fecha de vencimiento coincida con un día inhábil o festivo, podrá realizarse a más tardar al día hábil siguiente.

CUARTA.- Recibida la solicitud para obtener refrendo de seguros, a través de la forma FAS 3 prevista en la Circular S-1.2 vigente, debidamente requisitada y firmada, y acreditados los requisitos y documentación que se establecen en la presente Circular, esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando el trámite se realice personalmente por el interesado.

En el caso de las solicitudes recibidas a través de apoderado legal, esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando dicho apoderado, además de cumplir con los requisitos y documentación antes señalados, presente el original y copia de su identificación oficial vigente y carta poder que acredite la calidad con la que comparece.

Tratándose de las solicitudes recibidas vía correo certificado, esta Comisión emitirá el refrendo de la cédula de autorización dentro de los tres meses siguientes a la recepción de dicha solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentación que se establecen en la presente Circular.

En caso de no cumplir con requisitos y/o documentación a que se refiere esta Circular, se estará a lo previsto en el segundo y tercer párrafos del artículo 2o. Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Transcurridos los precitados plazos, se entenderá la resolución en sentido positivo.

QUINTA.- Las personas que no hayan refrendado oportunamente podrán solicitar una nueva autorización.

SEXTA.- Las instituciones de seguros deberán abstenerse de realizar operaciones con la intervención de personas cuya autorización no se encuentre vigente.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la diversa S-1.3 del 20 de mayo de 2003.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO por el que se informa al público en general que para los efectos precisados en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones I, II, IV y V, 36, 37 Bis, 79 fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre; artículo 3 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la especificación 4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-ECOL-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000; expide el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento, en los términos que a continuación se indican:

- I. Baja California, del 15 de diciembre de 2005 al 16 de abril de 2006.
- II. Baja California Sur, en las áreas y municipios siguientes:
 - a) Puerto López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María, Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 1 de enero al 15 de abril de 2006.
 - b) Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 1 de enero al 31 de mayo de 2006
 - c) Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2005 al 30 de abril de 2006.
 - d) Area de protección de flora y fauna Cabo San Lucas y Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo, Municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2005 al 15 de abril de 2006.
- III. Nayarit, del 15 de diciembre de 2005 al 3 de abril de 2006.
- IV. Jalisco, del 15 de diciembre de 2005 al 3 de abril de 2006.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la lluvia extrema que afectó a los municipios de Peto, Tzucacab, Chacsinkín, Tixméhuac, Tahdziú, Oxkutzcab, Akil, Ticul, Muna, Opichén, Tekax, Santa Elena, Yaxcabá, Motul, Sinanché, Yobaín y Telchac Pueblo del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determinen. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Yucatán, mediante oficio electrónico folio 234, con fecha de recepción 19 de octubre de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Peto, Tzucacab, Chacsinkín, Tixméhuac, Tahdziú, Oxkutzcab, Akil, Ticul, Muna, Opichén, Tekax, Santa Elena, Yaxcabá, Motul, Sinanché, Yobaín y Telchac Pueblo del Estado de Yucatán, a consecuencia de la lluvia extrema, ocurrida del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2005, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el ciudadano Gobernador del Estado de Yucatán expresa su

conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 234, con fecha de recepción de 18 de octubre de 2005, menciona que en opinión de la CNA, de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC, derivado del análisis estadístico de la información cuantitativa y cualitativa, se corrobora la ocurrencia de lluvia extrema en los municipios de Peto, Tzucacab, Chacsinkín, Tixméhuac, Tahdziú, Oxkutzcab, Akil, Ticul, Muna, Opichén, Tekax, Santa Elena, Yaxcabá, Motul, Sinanché, Yobaín y Telchac Pueblo del Estado de Yucatán, del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2005.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Yucatán, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS
DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION
RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES,
EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA LLUVIA EXTREMA QUE AFECTO A LOS
MUNICIPIOS DE PETO, TZUCACAB, CHACSINKIN, TIXMEHUAC, TAHDZIU, OXKUTZCAB,
AKIL, TICUL, MUNA, OPICHEN, TEKAX, SANTA ELENA, YAXCABA, MOTUL, SINANCHE,
YOBAIN Y TELCHAC PUEBLO DEL ESTADO DE YUCATAN**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia extrema ocurrida del 30 de septiembre al 3 de octubre del presente año, a los municipios de Peto, Tzucacab, Chacsinkín, Tixméhuac, Tahdziú, Oxkutzcab, Akil, Ticul, Muna, Opichén, Tekax, Santa Elena, Yaxcabá, Motul, Sinanché, Yobaín y Telchac Pueblo del Estado de Yucatán, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC y, de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con fundamento a lo que establece el artículo 4 Transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia extrema en los municipios antes mencionados del Estado de Yucatán, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Yucatán.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, NAPOLEON CANTU CERNA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, Y CON LA INTERVENCION DEL C. JORGE CANTU VALDERRAMA, DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 29 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicaron al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$13'500,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", y la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al calendario incluido como Anexo 3.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

- 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- 1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Nuevo León acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los lineamientos a que se refiere el antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los anexos 1, 2 y 3; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima, décima primera, décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquella responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCION	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$26'250,000.00
TOTAL:	\$26'750,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$8'750,000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$17'500,000.00 (diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 4 de este instrumento.

- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas Tesorería General, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la(s) instancia(s) ejecutora(s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECTUR sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los veinte días del mes de octubre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Turismo: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, **Jorge Cantú Valderrama**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 1259/93, relativo a la tercera ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado La Estribera, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 1259/93, que corresponde al expediente número 3889.-3a.-A.E., relativo a la solicitud de tercera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Estribera", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos de amparo directo D.A.-285/99, interpuesto por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del núcleo de población antes mencionado, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del trece de noviembre de mil novecientos cuarenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concedió al poblado denominado "La Estribera", Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 1,398-42-00 (mil trescientas noventa y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas), para beneficiar a 39 (treinta y nueve) capacitados, habiéndose ejecutado dicha resolución el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por Resolución Presidencial del diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de septiembre del mismo año, se concedió al poblado de que se trata, por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 690-00-00 (seiscientos noventa hectáreas), para beneficiar a 91 (noventa y un) capacitados, ejecutándose en su oportunidad.

Por Resolución Presidencial del cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve del mismo mes y año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie total de 49-89-63 (cuarenta y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas), para beneficiar a 77 (setenta y siete) capacitados, habiéndose ejecutado en su oportunidad.

SEGUNDO.- Mediante escrito del veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "La Estribera", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, se dirigió al Gobernador del Estado, solicitando tierras por concepto de tercera ampliación de ejido, señalando como de probable afectación los predios propiedad de Miguel A., Bertha E., Oscar J. y Olga Olivares Saénz, Ignacio Olivares Santos, Guillermina Saénz de Olivares, Benito, Luis, Pedro, Policarpio y Cecilio Barrios López, así como el "Rancho el Jacube".

TERCERO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta del Estado de San Luis Potosí, ésta instauró el expediente respectivo el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, registrándolo con el número 3889.-3a.-A.E.

CUARTO.- Mediante oficios del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta del Estado, notificó a los propietarios de los predios señalados como de probable afectación, la instauración del expediente de que se trata.

QUINTO.- La solicitud de referencia, se publicó el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEXTO.- En asamblea general del trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, fueron electos los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, nombrándose a Adán Alonso Rubio, Filiberto Juárez Domínguez y Jorge Salinas Baldazo, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

SEPTIMO.- Mediante oficio número 01499 del veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta del Estado, designó al ingeniero Noé Palacios Cortés, para que procediera a la formación del censo agrario, habiendo rendido su informe el quince de enero de mil novecientos noventa y dos, al que anexó acta de clausura de los trabajos censales del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, de la que se obtuvo como resultado la existencia de 49 (cuarenta y nueve) capacitados.

OCTAVO.- Mediante oficio número 1401 del veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, comisionó al Ingeniero Javier González Hernández, para que trasladándose al poblado solicitante verificara el aprovechamiento de las tierras concedidas por dotación, primera y segunda ampliación de ejido y llevara a cabo la práctica de trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, indicando que procedió a realizar la inspección de los terrenos ejidales, comprobando que los mismos están totalmente explotados con cultivos de caña de azúcar, maíz, pastos de las variedades guinea y mejorado y ganado, anexando acta de explotación ejidal del veintiocho de abril del mismo año. Por lo que respecta a los trabajos técnicos, anexó a su informe el plano informativo del radio de siete kilómetros del núcleo promovente,

localizándose dentro del mismo los ejidos definitivos de "Cerro Alto", "Micos" y "Las Flores", así como 104 (ciento cuatro) predios rústicos de propiedad particular, de los que se indican sus nombres, los de sus propietarios, las extensiones de que constan y las calidades de sus terrenos, siendo el de mayor superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero de buena calidad, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor. Por otra parte, anexó acta del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, suscrita por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, los solicitantes y el Juez Auxiliar del lugar, en la que consta que los promoventes únicamente quieren que se investiguen los predios señalados como de probable afectación en su escrito de solicitud, en virtud de que conocen los predios ubicados dentro del radio de siete kilómetros, que son auténticas pequeñas propiedades y que se encuentran completamente explotadas; por lo que piden que únicamente se investiguen, como ya se dijo, los predios de Miguel A., Bertha E. y Olga Olivares Saénz, Ignacio Olivares Santos, Guillermina Saénz de Olivares, así como los predios denominados "El Tecolotito", "El Jacube", "El Tizón", "La Curandera", "Santa Margarita", "San Miguel" y "Tancha", de los que el comisionado indica lo siguiente:

Predio "El Tizón", propiedad de Román Ramos Ortiz, con superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas) de agostadero de buena calidad, adquirido en dos partes que forman unidad topográfica, inscritos bajo los números 185 y 13 tomo III de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dedicado a la ganadería, con 389 (trescientas ochenta y nueve) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor; el propietario presentó escrituras, registro del fierro de herrar y planos.

Predio "El Tecolotito", propiedad de Adrián Castro Echeverría, con superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 211 tomo II de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el once de enero de mil novecientos ochenta y tres, dedicado a la ganadería, con 70 (setenta) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor; el propietario presentó escrituras, registro del fierro de herrar, planos y certificado de inafectabilidad ganadera.

Predio "El Jacube", actualmente consta de las siguientes fracciones:

Fracción del predio "El Jacube", propiedad de Carmen Moreno Toscano de Del Cueto, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 178 tomo I de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el once de julio de mil novecientos setenta y tres, dedicado a la ganadería, con 78 (setenta y ocho) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor; dentro de este predio se encuentra una franja de aproximadamente 25-00-00 (veinticinco hectáreas) con malpaís, que es una zona pantanosa y con piedra volcánica, en la cual no es posible llevar a cabo ningún tipo de explotación; la propietaria presentó escrituras, planos y registro del fierro de herrar.

Fracción del predio "El Jacube", propiedad de Octavio Moreno Toscano, con superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 177 tomo I de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el once de julio de mil novecientos setenta y tres, dedicado a la ganadería, con 63 (sesenta y tres) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor, dentro de este predio se encuentra una franja de aproximadamente 40-00-00 (cuarenta hectáreas) con malpaís, que es una zona pantanosa y con piedra volcánica, en la cual no es posible llevar a cabo ningún tipo de explotación; el propietario presentó escrituras, planos y registro del fierro de herrar.

Fracción del predio "El Jacube", propiedad de Héctor Moreno Toscano, con superficie de 174-25-00 (ciento setenta y cuatro hectáreas, veinticinco áreas) de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 176 tomo I de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el once de julio de mil novecientos setenta y tres, dedicado a la ganadería, con 108 (ciento ocho) cabezas de ganado mayor; con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor, el propietario presentó escrituras, registro del fierro de herrar y constancia de no gravamen.

Fracción del predio "El Jacube", la cual se encuentra a su vez dividida en dos fracciones, que son las siguientes:

Fracción "La Lllamarada", propiedad de Adriana Moreno Gavalldón, con superficie de 116-35-00 (ciento dieciséis hectáreas, treinta y cinco áreas) de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 37 tomo XVIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, dedicado a la ganadería, con 53 (cincuenta y tres) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor; la propietaria presentó escrituras, registro del fierro de herrar, planos y constancia de no gravamen.

Fracción "El Huizache", propiedad de Mónica Moreno Gavaldón, con superficie de 116-34-00 (ciento dieciséis hectáreas, treinta y cuatro áreas) de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 36 tomo XVIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, dedicado a la ganadería, con 47 (cuarenta y siete) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor; la propietaria presentó escrituras, registro del fierro de herrar, planos y constancia de no gravamen.

Predio "San Miguel", propiedad de Jesús Robles Martínez Moreno, con superficie de 167-89-34 (ciento sesenta y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 33 tomo III de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, dedicado a la ganadería, con 39 (treinta y nueve) cabezas de ganado mayor; con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor, el propietario presentó escrituras y plano.

Predio "Tancha", propiedad de Raúl Nales Castrillón, con superficie de 333-33-33 (trescientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y tres centiáreas), de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 58 tomo III de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor, se encuentran 85-00-00 (ochenta y cinco hectáreas) sembradas con caña de azúcar y 200-00-00 (doscientas hectáreas) con pastos guinea, estrella y pangola; no se encontró ganado, haciéndose la observación que durante el recorrido se encontraron vestigios de ganado vacuno, con un promedio de cuatro a seis meses de antigüedad, así como el monte ramoneado, ya que el propietario se vio en la necesidad de trasladar el ganado a otro predio, en virtud de la sequía que imperaba en la región, estando en espera de que se restablezcan los pastos para trasladar el ganado nuevamente a su predio; el propietario presentó escrituras, plano, constancia de membresía expedida por la Asociación de Cañeros del Ingenio "Plan de Ayala", registro del fierro de herrar y tres guías para cambio de ganado, del rancho "Tancha", al "Mirador".

Predio "La Curandera", propiedad de Everarda del Campo de Ocejó, con superficie de 1,537-37-75 (mil quinientas treinta y siete hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 2 tomo II de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el tres de enero de mil novecientos sesenta y uno, dedicado a la ganadería, con 60 (sesenta) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor; aclarando el comisionado, que el cincuenta por ciento de esta superficie, se encuentra en la sierra "La Colmena", siendo su consistencia rocosa y por lo vertical de la pendiente es imposible el agostado de ganado, la propietaria presentó guía de cambio de potrero, del rancho "La Curandera" al rancho "Sacapesos", de 244 (doscientas cuarenta y cuatro) cabezas de ganado mayor.

Predio "Tancha", propiedad de Miriam Lárraga Ortega, con superficie de 166-66-67 (ciento sesenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito bajo el número 71 tomo VIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, dedicado a la ganadería, con 166 (ciento sesenta y seis) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor.

Predio "La Ceiba", anteriormente propiedad de Bertha Esther Olivares Saénz de Olivo, hoy "El Ojite", propiedad actual de José Dueñas González, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 4 tomo IV de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, dedicado desde su origen a la ganadería, con 137 (ciento treinta y siete) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor; el propietario presentó escrituras, plano, contrato de apertura de crédito refaccionario, registro del fierro de herrar y constancia de explotación expedida por la Presidencia Municipal.

Predio "La Ceiba", anteriormente propiedad de Oscar Olivares Saénz, propiedad actual de Jerónimo Vázquez Córdoba, con superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 42 tomo XXVIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, dedicado a la ganadería, con 58 (cincuenta y ocho) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor; el propietario presentó escrituras, plano y registro del fierro de herrar.

Predio "El Encuerado", anteriormente propiedad de Ignacio Olivares Santos y Miguel Angel Olivares Saénz, propiedad actual de Alfredo Martínez Durán, con superficie de 109-69-00 (ciento nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 22 tomo XIV de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, dedicado a la ganadería, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once

hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor; aun cuando no se encontró ganado, sí hay vestigios de su existencia con un promedio de antigüedad de dos meses y el monte ramoneado ya que el propietario se vio en la necesidad de trasladar el ganado a otro predio por falta de aguas y pastos; el propietario presentó escrituras, contrato de crédito refaccionario, diversos contratos de compra de ganado y licencias sanitarias para cambio de ganado.

Predio "El Encuerado", anteriormente propiedad de Ignacio Olivares Santos y Miguel Angel Olivares Saénz, propiedad actual de Silverio Reséndiz Sánchez, con superficie de 109-69-00 (ciento nueve hectáreas, sesenta y nueve áreas) de agostadero en terrenos áridos, dedicado a la ganadería, con 67 (sesenta y siete) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor; el propietario presentó escrituras, plano y registro del fierro de herrar.

Predio "La Esperanza", anteriormente propiedad de Guillermina Saénz de Olivares, con superficie de 259-71-20 (doscientas cincuenta y nueve hectáreas, setenta y un áreas, veinte centiáreas), predio que fue adquirido por la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante convenio de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, para beneficiar al poblado denominado "Tlalnepantla", del Municipio de Jaltocan, Estado de Hidalgo.

Predio sin nombre, propiedad de Guillermina Saénz de Olivares, con superficie de 300-00-00 (trescientas hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, inscrito bajo el número 77 tomo IV de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, dedicado a la ganadería, con 25 (veinticinco) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 11-60-00 (once hectáreas, sesenta áreas) por cabeza de ganado mayor.

Predio sin nombre, anteriormente propiedad de Olga Olivares Saénz, propiedad actual de Adolfo Mares Gálvez, con superficie de 86-51-52 (ochenta y seis hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas) de agostadero de buena calidad, dedicado a la ganadería, con 50 (cincuenta) cabezas de ganado mayor, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor.

Predio "Santa Margarita", con superficie de 226-00-00 (doscientas veintiséis hectáreas), se encuentra en posesión de los ejidatarios del poblado "La Estribera", que fueran beneficiados en la segunda ampliación de ejido, el cual les fue entregado el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Las propiedades de Benito, Luis, Pedro, Policarpio y Cecilio Barrios López, se encuentran fuera del radio de siete kilómetros del núcleo gestor.

El comisionado, anexó actas de inspección ocular de fechas cuatro, cinco y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, así como datos del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

NOVENO.- Una vez practicados los trabajos técnicos e informativos señalados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta del Estado, aprobó dictamen el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, en sentido negativo, por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros; habiéndose sometido dicho dictamen a la consideración del Ejecutivo Local, sin que éste haya emitido su mandamiento.

DECIMO.- Mediante oficio del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, formuló su resumen y emitió su opinión en sentido negativo, por falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros.

DECIMO PRIMERO.- Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, en sentido negativo, por falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros.

DECIMO SEGUNDO.- Por auto del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior, el expediente de que se trata, registrándose con el número 1259/93, se notificó el proveído correspondiente a los interesados y se comunicó por oficio a la Procuraduría Agraria.

DECIMO TERCERO.- El siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal Superior Agrario dictó sentencia en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Es de negarse y se niega la tercera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "LA ESTRIBERA", Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, por falta de fincas afectables dentro del radio legal de siete kilómetros del núcleo solicitante.- SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para las cancelaciones a que haya lugar.- TERCERO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de San Luis Potosí y a la Procuraduría Agraria; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido..."

DECIMO CUARTO.- Mediante escrito presentado el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "La Estribera", ocurrieron a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al propio Tribunal Superior Agrario y como acto de autoridad la sentencia definitiva dictada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 1259/93,

radicándose dicho juicio de amparo en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número DA-1795/94, por acuerdo de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; admitida la demanda se dictó sentencia ejecutoria el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el sentido de amparar y proteger al Comité Particular Ejecutivo del poblado "La Estribera", del Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, para "...el efecto de que el Tribunal responsable, dejando insubsistente la sentencia reclamada, ordene realizar los trabajos técnicos informativos en términos de las disposiciones legales citada y, hecho que sea lo anterior, emita nueva resolución conforme proceda en Derecho...".

DECIMO QUINTO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, dictó acuerdo el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo DA-1795/94, interpuesto por el núcleo de población antes mencionado, acordando declarar insubsistente la sentencia dictada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

DECIMO SEXTO.- Los autos del juicio agrario número 1259/93 antes referido, así como la copia autorizada de la ejecutoria de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, fueron turnados al Magistrado correspondiente, por el Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, con el oficio número 12034 del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo recibido el veintisiete del mismo mes y año.

DECIMO SEPTIMO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 1795/94, interpuesto por el núcleo de población antes mencionado el diez de julio de mil novecientos noventa y seis, el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario aprobó acuerdo, requiriendo a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto del Cuerpo Consultivo Agrario, para el efecto de que, con fundamento en los artículos 203 y 286 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, llevara a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, previa notificación personal a los propietarios o poseedores, consistentes en el levantamiento de un plano del radio de afectación que contenga los datos indispensables para conocer la zona ocupada por el caserío o la ubicación del núcleo principal de éste; las zonas de terrenos comunales; el conjunto de las propiedades inafectables; los ejidos definitivos o provisionales; y las porciones afectables de las fincas; así como informe escrito que complemente el plano con amplios datos sobre ubicación y situación del núcleo petionario; sobre la extensión y calidad de las tierras planificadas; sobre los cultivos principales, consignando su producción media y los demás datos relativos a las condiciones agrológicas, climatológicas y económicas de la localidad. Este informe aludiría también a la propiedad y extensión de las fincas afectables en favor del núcleo solicitante; examinaría sus condiciones catastrales o fiscales e iría acompañado de los certificados que se recabaran del Registro Público de la Propiedad o de las Oficinas Fiscales, a partir del treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, día en que apareció publicada la solicitud de la acción agraria de que se trata, a la fecha; en caso de que los predios se destinaran a la ganadería, debería indicarse el coeficiente de agostadero del predio, por cabeza de ganado mayor, así como el número de cabezas que se localizaran en cada predio, al momento de la inspección; si se localizaran predios inexplorados, el comisionado levantaría acta circunstanciada ante dos testigos del lugar que no fueran los solicitantes, en la que se asentarían las características técnicas que se encuentren en el predio, en virtud de las cuales se conozca el periodo que permanecieron sin explotación alguna por parte de sus propietarios y si existieron causas de fuerza mayor que lo impidieran, ya sea en forma parcial o total, notificando personalmente a los propietarios o poseedores, para otorgarles las garantías de legalidad y audiencia establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 275 segundo párrafo y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se les otorgó un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la notificación correspondiente, para que presentaran sus pruebas y alegaran lo que a su derecho conviniera.

El veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, el Actuario del Tribunal Superior Agrario, notificó al representante legal del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, el acuerdo de diez de julio de mil novecientos noventa y seis, haciéndole saber que se llevarán a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, consistentes en el levantamiento de un plano del radio de afectación, previa notificación a propietarios y poseedores.

Mediante escrito presentado el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, compareció Raúl Nales Guerrero, para el efecto de presentar pruebas y alegatos, manifestando que es propietario y poseedor de dos predios rústicos, identificados como lote 1 y lote 2 de "Tancha", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 333-33-34 (trescientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas), que por sus antecedentes de propiedad, superficies, calidad de tierra y explotación, constituyen una pequeña propiedad inafectable para la presente acción agraria; a su escrito anexó copia certificada de la escritura pública número 44, del catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita bajo el número 70 tomo XXII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la que consta que Raúl Nales Castrillón, por su propio derecho, dona pura y gratuitamente en favor de su padre

Raúl Nales Guerrero, el pleno dominio sobre los predios rústicos denominados lote dos de "Tancha" y lote uno de "Tancha", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con superficies de 166-66-67 (ciento sesenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas) cada uno; copia certificada de la constancia de doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que los predios lote uno y lote dos de "Tancha", no se encuentran gravados; copia certificada del avalúo pericial rústico, llevado a cabo por la Secretaría de Finanzas el diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, respecto de los predios lotes uno y dos de "Tancha"; copia certificada de la Declaración para el Pago del Impuesto de Transmisión de Inmuebles, expedida por la Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, respecto de los predios lotes uno y dos de "Tancha".

Mediante escrito presentado el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, manifestaron que de los trabajos llevados a cabo el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se conoce que existen predios afectables que realmente pueden satisfacer las necesidades agrarias.

En cumplimiento al referido acuerdo, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, remitió el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, informe de los trabajos técnicos e informativos complementarios del quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, llevados a cabo por el ingeniero Ildefonso Rodríguez Tovar, de los que se conoce lo siguiente:

"...INFORME.- A FIN DE CUMPLIMENTAR LOS TRABAJOS ORDENADOS, PROCEDI INICIALMENTE A DOCUMENTARME Y OBTENER LA INFORMACION SUFICIENTE Y NECESARIA, ASI COMO ELABORAR LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS DE ESTILO; REALIZADO Y CONCLUIDO LO ANTERIOR ME TRASLADÉ AL YA MENCIONADO POBLADO DE "LA ESTRIBERA", MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. LUGAR EN DONDE INICIALMENTE ME PUSE EN CONTACTO CON INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DE TERCERA AMPLIACION DE EJIDOS DEL NUCLEO GESTOR QUE NOS OCUPA, ASIMISMO CON EL GRUPO DE SOLICITANTES DE LA ACCION AGRARIA EN CUESTION HACIENDOLES SABER EL MOTIVO DE MI PRESENCIA, Y LA COMISION POR LLEVAR A CABO, REALIZANDO AMPLIA Y DETALLADA EXPLICACION SOBRE LOS TRABAJOS POR DESARROLLAR, Y ELABORANDOSE UN PLAN PARA EFECTUAR LOS MISMOS;- 1.- VICENTE LARA DAVILA.- PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "SAN ISIDRO"; ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL ENCARGADO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, UN BAÑO GARRAPATICIDA, 6 DIVISIONES DE POTREROS, 3 PRESAS DE AGUA, 3 NACIMIENTOS DE AGUA, EL PREDIO ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, GUINEA Y ESTRELLA MEJORADO, EL TERRENO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 Y 5 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 91 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 58 VACAS DE VIENTRE, 26 BECERROS, 2 SEMENTALES TODOS DE RAZA CEBU-SUIZO, Y 5 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 300-00-00 HAS., INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL NUM. 179 TOMO II DE PROPIEDAD, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1978 EN CIUDAD VALLES, S.L.P.- 2.- MARIA CRUZ COMPEAN DE LARA.- PROPIETARIA DE UN PREDIO DENOMINADO "SAN ISIDRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA PARA EL ENCARGADO O VAQUERO, 3 DIVISIONES DE POTRERO, UN NACIMIENTO DE AGUA, UNA PRESA PARA AGUA, EL PREDIO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, GUINEA Y ESTRELLA MEJORADO, EL TERRENO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABER LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR SIENDO 11 VACAS DE VIENTRE, 8 BECERROS, UN SEMENTAL, TODOS DE RAZA CEBU-SUIZO, Y 2 EQUINOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 47-57-96 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 178, TOMO II DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1978 EN CIUDAD VALLES, S.L.P.- 3.- J. ASCENCION MENDOZA SARMIENTO.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES S.L.P. DENOMINADO "SAN PEDRO Y EL DIVISADERO", EL PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, TRES CASAS HABITACION, UNA OCUPADA POR EL ENCARGADO O VAQUERO, Y DOS OCUPADAS POR SUS FAMILIARES, ASI COMO UN NACIMIENTO DE AGUA PARA ABREVADERO DEL GANADO, EXISTEN CINCO DIVISIONES DE POTREROS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 47 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 45 VACAS DE VIENTRE DE RAZA CEBU-SUIZO Y 2 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 237-66-41 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL 46 DEL TOMO XXVIII DE PROPIEDAD, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1988, EN CD. VALLES, S.L.P. SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. ELEAZAR MENDOZA MARTINEZ HIJO DEL PROPIETARIO.- 4.- GERONIMO VAZQUEZ CORDOVA.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "ALBAMAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. EL PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA PARA EL ENCARGADO DEL TERRENO, UNA PRESA PARA ABREVADERO DEL GANADO, EXISTE UN POZO A CIELO ABIERTO UNA GALERA PARA GUARDAR IMPLEMENTOS DE LABRANZA Y ALBERGUE DE TRABAJADORES, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA Y GUINEA, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS Y

POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 35 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 30 VACAS DE VIENTRE, 3 NOVILLOS CLASE CEBU-SUIZO, Y DOS EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 42 DEL TOMO XXVIII DE PROPIEDAD, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1988. ACLARACION EN EL ACTA DE INSPECCION OCULAR, POR ERROR DICE GERONIMO VAZQUEZ CORONA, DEBE DECIR GERONIMO VAZQUEZ CORDOVA.- 5.- ALFREDO MARTINEZ DURAN.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. DENOMINADO "EL ENCUERADO", ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UN POZO DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y ABREVADERO DEL GANADO, UNA PILETA DE CONCRETO PARA ABREVADERO DEL GANADO, UNA PRESA PARA ABREVADERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO NATURAL Y EL PREDIO ESTA CIRCULADO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTERIA DE MADERA, EXISTEN 3 DIVISIONES DE POTREROS; EL 50% DEL TERRENO ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, POCO APROVECHABLE. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 33 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 25 VACAS DE VIENTRE, 6 BECERROS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 109-69-00 HECTAREAS INSCRITO BAJO EL No. 22 DEL TOMO XIV DE PROPIEDAD DE FECHA 12 DE JULIO DE 1991, EN CIUDAD VALLES, S.L.P.- 6.- ROMUALDO GONZALEZ CORONA.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. DENOMINADO "EL FAROLITO". ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL MISMO, 1 CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, 2 PRESAS PARA ABREVADERO DEL GANADO, CASA PARA EL ENCARGADO DEL TERRENO, UNA GALERA DE MATERIAL ESTRUCTURAL, CUENTA CON 3 DIVISIONES DE POTREROS PARA LA ROTACION DE PASTOS, UN POZO DE AGUA; EXISTEN 10 HECTAREAS DEDICADAS A LA SIEMBRA DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL TERRENO ES DE AGOSTADERO ESTA CIRCULADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 Y 5 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 22 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 8 VACAS DE VIENTRE, 6 NOVILLOS, 5 BECERROS, UN SEMENTAL, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54-50-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 36 TOMO XVII DE PROPIEDAD, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1985, EN CD. VALLES, S.L.P.- 7.- JOSE GONZALEZ CORONA.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL FAROLITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, ENCONTRANDOSE EN EL MISMO UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, 2 PRESAS, UNA CASA PARA EL ENCARGADO DEL TERRENO, CUENTA CON 3 DIVISIONES DE POTRERO PARA LA ROTACION DE PASTOS, EN POZO DE AGUA, EXISTEN 10 HECTAREAS DEDICADAS A LA SIEMBRA DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL TERRENO ES DE AGOSTADERO, SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, GUINEA ESTRELLA MEJORADA Y TAIWAN, EL TERRENO ESTA CIRCULADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y 5 Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 19 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 7 VACAS DE VIENTRE, 6 NOVILLOS, 5 BECERROS, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54-50-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 37 TOMO, XVIII DE PROPIEDAD, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1985, SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. ROMUALDO GONZALEZ CORONA.- 8.- DEMETRIO VILLALON MARTINEZ.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, EL CUAL ESTA SEMBRADO EN SU TOTALIDAD CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO MEDIANTE ANDADORES Y BRECHAS; ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-27 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 183 DEL TOMO V, DE PROPIEDAD DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1976.- 9.- RAUL NALES GUERRERO.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TANCHA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. QUE HABIENDOSE REALIZADO UN RECORRIDO EN DISTINTAS Y VARIAS DIRECCIONES EN EL PREDIO "TANCHA", ESTE SE ENCONTRO TOTALMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 5 HILOS, CON POSTERIA DE MADERA Y CONCRETO, EXISTE CASA DEL ENCARGADO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO CON EMBARCADERO, AMBOS EN MALAS CONDICIONES MATERIALES (ABANDONADOS), UN TRACTOR JOHN DEERE No. 2020, UNA MAQUINA CATERPILLAR D-6, QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE ENCONTRABA REALIZANDO TRABAJOS DE DESMONTE Y RASTREO, EXISTEN DOS PRESAS CON AGUA Y UNA DESTRUIDA, DOS NORIAS A CIELO ABIERTO CON REVESTIMIENTO DE MATERIAL, DEL TOTAL DEL PREDIO 20% APROXIMADAMENTE SE ENCUENTRA SEMBRADO DE PASTOS COSTA BERMUDA, GUINEA Y ESTRELLA Y EL 50% RESTANTE, ES AGOSTADERO CON MONTE ALTO, NO ENCONTRANDOSE NINGUN OTRO TIPO DE CULTIVO AGRICOLA, TAMPOCO SE ENCONTRO GANADO MAYOR NI MENOR, NO SE ENCONTRARON SOMBREADORES PARA EL GANADO NI SE ENCONTRARON VESTIGIOS DE EXCREMENTO ELEMENTOS QUE DETERMINASEN LA EXISTENCIA DE GANADO CON LO CUAL SE CONCLUYE QUE EL PREDIO QUE NOS OCUPA AL MOMENTO DE SU INSPECCION NO SE ENCONTRO EN EXPLOTACION GANADERA NI AGRICOLA. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 333-33-34 HAS.; INSCRITO BAJO EL No. 70 DEL TOMO XXII DE PROPIEDAD DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1995, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EN CD. VALLES, S.L.P. EN ESTE PREDIO SE LLEVO A CABO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ANEXANDOSE PARA EL EFECTO CARTERA DE CAMPO, HOJA DE ORIENTACION ASTRONOMICA, PLANILLAS DE CALCULO Y PLANO INFORMATIVO; ES NECESARIO ACLARAR QUE, NO OBSTANTE QUE EL C. RAUL NALES GUERRERO ASISTIO A LA INSPECCION OCULAR, SE NEGÓ A FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.- 10.- JESUS ROBLES MARTINEZ MORENO.-

PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL ENCARGADO O VAQUERO, UNA PRESA PARA ABREVADERO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO CONSTRUIDO DE ALAMBRE Y OTATE DE DOS PLAZAS, EXISTE UNA DIVISION DE POTRERO; EL 50% APROXIMADAMENTE DEL TERRENO ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, POCO APROVECHABLE, SEMBRADO CON PASTO NATURAL, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 60 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y MENOR, SIENDO 33 VACAS DE VIENTRE RAZA CEBU-SUIZO Y 27 BORREGOS RAZA PELIGÜEY. ESTE PREDIO CUENTA CON LA SUPERFICIE DE 167-89-34 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 33 DEL TOMO III DE PROPIEDAD, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1989, EN CD. VALLES, S.L.P. SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. LIC. JUAN JOSE ORTIZ AZUARA.- 11.- ADELA SALINAS MEDINA DE SANCHEZ.- PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PALMAR" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES S.L.P. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, DOS UTILIZADAS PARA ABREVADERO DEL GANADO, EXISTEN CINCO DIVISIONES DE POTRERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, PANGOLA Y ESTRELLA MEJORADO, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 91 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 70 VACAS DE VIENTRE, 18 BECERROS, DOS SEMENTALES, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. INSCRITO BAJO EL No. 215 DEL TOMO I, DE PROPIEDAD, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1980, EN REGISTRO PUBLICO DE CD. VALLES, S.L.P.- 12.- ALEJANDRO SANCHEZ SALINAS.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SUSPIRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO 20 HAS. SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR UTILIZADAS COMO FORRAJE, EXISTE UNA GALERA, UNA CASA PAR EL ENCARGADO, DOS TRACTORES MARCA MASEY FERGUSON CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, PRESA PARA ABREVADERO DEL GANADO, UN CORRAL PARA MANEJO DEL GANADO, BAÑO GARRAPATICIDA DE INMERSION, CUATRO DIVISIONES DE POTRERO, UN REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE PASTURA, EL TERRENO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS DE 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 92 CABEZAS DE GANADO MAYOR SIENDO 60 VACAS DE VIENTRE, 18 BECERROS, 10 NOVILLOS, DOS SEMENTALES, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO Y 2 EQUINOS, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 80-00-00 HECTAREAS, EL CUAL SE FORMO AL HABERSE REALIZADO LA COMPRA DE DOS FRACCIONES DE 40-00-00 HECTAREAS, CADA UNA, INSCRITAS AMBAS BAJO EL No. 51 DEL TOMO I DE PROPIEDAD, DE FECHA 15 DE MARZO DE 1997.- 13.- MAYRA ALEJANDRA RUBIO ARELLANO.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LATA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UN TRACTOR JOHN DEERE No. 4235 CON TODOS SUS IMPLEMENTOS, UN CAMION INTERNATIONAL 1973 PARA USO DEL PREDIO EN LABORES DE ACARREO, TRES REMOLQUES CAÑEROS, LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL PREDIO ES DE 52 HECTAREAS APROXIMADAS, DE LAS CUALES 42 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL EL RESTO APROXIMADO DE 10 HAS. ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, INACCESIBLE. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 52-61-25 HAS. INSCRITO BAJO EL No. 23 TOMO TRICENTESIMO DECIMO TERCERO, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN CD. VALLES, S.L.P. SE ACLARA QUE, AL MOMENTO DE LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. FRANCISCO J. ALONSO VENEGAS, ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA No. 221878, EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985, A NOMBRE DE CESAR AGUSTO SAAVEDRA SANCHEZ.- 14.- MARIA CRISTINA ALONSO RUBIO.- PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LATA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO, UNA BODEGA, UNA NORIA PARA USO DOMESTICO, UN TRACTOR INTERNATIONAL No. 866 CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UNA COSECHADORA DE CAÑA, EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE 51 HECTAREAS DE LAS CUALES 45 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON ARBOLES DE NARANJO Y MANGO DE TEMPORAL. EL RESTO APROXIMADO DE 3-00-00 HAS. ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD TERRENO INACCESIBLE, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO. SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. ING. FRANCISCO J. ALONSO VENEGAS. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA, EXPEDIDO EL 29 DE ABRIL DE 1985, A FAVOR DE LUCIA ANTONIA TERAN DE SAAVEDRA, CERTIFICADO No. 218877.- 15.- ADRIAN CASTRO ECHEVERRIA.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TECOLOTITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO SE DEDICA A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, 2 PRESAS PARA ABREVADERO, 3 DIVISIONES DE POTREROS, 2 BAJADEROS AL RIO PARA ABREVADERO DE GANADO, 300 ARBOLES CHICOS DE MADERA FINA (CEDRO) EL PREDIO DE 80 HECTAREAS APROXIMADAS EN REHABILITACION DE PASTOS, 25 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS CON PASTO BERMUDA, EL RESTO DEL PREDIO SEMBRADO CON PASTO GUINEA Y NATURAL, EL PREDIO ESTA CIRCULADO CON ALAMBRE DE PUAS DE 5 HILOS DE POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE

LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 33 CABEZAS DE GANADO MAYOR SIENDO 33 VACAS DE VIENTRE DE CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 429-75-00 HAS., INSCRITO BAJO EL No. 211, TOMO II DE PROPIEDAD DE FECHA 11 DE ENERO DE 1983, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION, EN ESTE PREDIO, EL GANADO QUE SE ENCONTRO PASTANDO, SEGUN EL FIERRO QUEMADOR PERTENECE AL C. RAFAEL CASTRO TORRES POR LO CUAL EL SUSCRITO PIDIO INFORMACION AL C. ADRIAN CASTRO ECHEVERRIA SOBRE TAL SITUACION, MANIFESTANDO EL C. CASTRO ECHEVERRIA, QUE TIENE UN CONTRATO DE RENTA DE PASTOS EN EL TERRENO DE SU PROPIEDAD QUE SON 429-75-00 HAS., CON EL C. RAFAEL CASTRO TORRES, COPIA DEL CUAL LE FUE PROPORCIONADO AL PRESENTE INFORME. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD No. 48896, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO DICTADO EL 22 DE FEBRERO DE 1950, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE JULIO DE 1950, A NOMBRE DE PABLO PURATA VAZQUEZ.- 16.- RAFAEL CASTRO TORRES.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TECOLOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CORRALERA CON BAÑO GARRAPATICIDA DE INMERSION, UN CORRAL DE BERENJA (SIC) DE 6 PLAZAS, BAÑO DE INMERSION ESTRUCTURA METALICA, UNA BASCULA PARA PESAJE DE GANADO, MANGA PARA EL MANEJO DE GANADO, UNA MANGA CON PRESA PARA SEPARAR GANADO, DOS GALERAS DE ESTRUCTURA METALICA, DE 40 X 12 METROS CON DEPOSITO DE CONCRETO PARA MELAZA, UNA TARJA PARA AGUA, UNA TINA PARA MEZCLA DE MELAZA, UNA BODEGA CONSTRUIDA DE CONCRETO Y BLOCK, CUATRO SILOS CONSTRUIDOS DE CONCRETO Y BLOCK PARA PASTURA DE TRINCHERA, UN EQUIPO DE RIEGO CON TUBERIA DE CONDUCCION DE 16" CON 250 METROS DE LONGITUD, UNA CASA HABITACION DEL PROPIETARIO, TRES CASAS PARA ENCARGADOS Y VAQUEROS, UN TRACTOR MASEY-FERGUSON CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UNA PIPA REMOLQUE PARA TRANSPORTAR AGUA, UN CORRAL CON GALERA PARA ORDEÑAR Y BODEGA, UNA CARRETA PARA TRANSPORTE DE MATERIAL, UNA CARRETA CHICA PARA TRANSPORTE DE FORRAJE, UNA CARRETA DE TIRO DE BESTIA, DOS NORIAS, UNA RASTRA PARA MAQUINA CATERPILLAR, UN CORRAL DE ENGORDA EN CONSTRUCCION, 20 COMEDORES ABREVADEROS CON BAJADEROS DE AL RIO PARA GANADO, TRES PRESAS CAMINO DE ACCESO DENTRO DEL PREDIO CON SU RESPECTIVO GANADO, EXISTEN SIETE DIVISIONES DE POTREROS, 200 ARBOLES FRUTALES DE MANGO Y TAMARINDO, 500 ARBOLES DE CEDRO CHICOS, UNA HECTAREA SEMBRADA DE ZACATE TAIWAN, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 5 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, ENCONTRANDOSE A SU VEZ EN EL PREDIO UN EQUIPO DE RADIO COMUNICACION F.M. CON PANAL SOLAR, ASIMISMO, ES DE INFORMARSE, HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 362 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 36 CRIAS, 275 VACAS DE VIENTRE, 35 BECERROS, 13 SEMENTALES TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y 3 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 835-73-79 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 94, TOMO I, DE PROPIEDAD DE FECHA 12 DE MAYO DE 1966, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD No. 210126 EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 1981, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE JULIO DE 1981, A FAVOR DEL C. RAFAEL CASTRO TORRES.- 17.- OLIVIA NAVARRO DIAZ.- PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TIZON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL MISMO, UN CORRAL DE 4 PLAZAS UN BAÑO GARRAPATICIDA DE INMERSION, UNA GALERA DE LAMINA ESCURRIDERO DEL BAÑO, UNA BASCULA PARA PESAJE DEL GANADO, UNA MANGA DE MANEJO DE GANADO, UN EMBARCADERO, UNA CASA PARA EL ENCARGADO O VAQUERO, UNA BODEGA, CAJA DE TRAILER PARA ACARREO, EXISTEN 10 COMEDEROS DE MADERA CON BASE METALICA, 4 PRESAS, 2 PRESAS DE CONCRETO, 2 POZOS, EXISTEN 4 DIVISIONES DE POTRERO DELIMITADOS CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, ESTE PREDIO ESTA DELIMITADO, CON ALAMBRE DE PUAS A 5 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, ASIMISMO, ES DE INFORMARSE, HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 203 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 55 TORETES, 130 VACAS DE VIENTRE, 18 BECERROS, TODOS CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 270-00-00 HECTAREAS, EL CUAL FUE ADQUIRIDO EN 2 (DOS) FRACCIONES DE 135-00-00 HAS. CADA UNA, SEGUN DATOS DE INSCRIPCION No. 58, TOMO XII DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACIONES: EN ESTE PREDIO, EL GANADO QUE SE ENCONTRO PASTANDO, SEGUN EL FIERRO QUEMADOR PERTENECE AL C. RAFAEL CASTRO TORRES, POR LO CUAL EL SUSCRITO PIDIO INFORMACION AL C. ADRIAN CASTRO ECHEVERRIA, SOBRE TAL SITUACION, QUIEN AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE DE LA C. OLIVIA NAVARRO DIAZ, MANIFESTANDO EL C. CASTRO ECHEVERRIA, QUE ENTRE LA C. OLIVIA NAVARRO DIAZ Y EL C. RAFAEL CASTRO TORRES EXISTE UN CONTRATO DE RENTA DE PASTOS, PROPORCIONANDO PARA TAL EFECTO UNA FOTOCOPIA DEL CITADO DOCUMENTO.- 18.- ALEJANDRA GABRIELA ALONSO LOPEZ.- PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION LOTE 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, DOS CASAS HABITACION, UNA GALERA DE ESTRUCTURA METALICA, UN TRACTOR MARCA FORD No. 8010 CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UN TRACTOR CATERPILLAR DE-6, UN EQUIPO DE RIEGO CON TRACTOR BOMBA, Y 800 METS. APROXIMADOS DE TUBERIA, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 46-00-00 HAS., DE LAS CUALES ESTAN SEMBRADAS 40 HECTAREAS CON CAÑA DE AZUCAR DE RIEGO EL RESTO APROXIMADO DEL PREDIO O SEA 6 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO DE MALA CALIDAD INACCESIBLE, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA

SUPERFICIE DE 46-50-00 HAS., INSCRITO SEGUN DATOS, BAJO EL No. 58 DEL TOMO XXII DE PROPIEDAD, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1996, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO SE UBICA O ESTA AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD No. 17497, EXPEDIDO POR EL ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DICTADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1947, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE ENERO DE 1948.- NOTA.- ESTE CERTIFICADO AMPARA UNA SUPERFICIE DE 395-31-00 HAS., SE ANEXA COPIA.- 19.- MARIA DE LOURDES OCEJO DE SUAREZ.- ALBACEA DEFINITIVA EN EL JUICIO SUCESORIO No. 637/92 1o. A BIENES DE LA SRA. EVERARDA DEL CAMPO DE OCEJO. QUE SEGUN DOCUMENTOS APORTADOS LA SUCESION MENCIONADA ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CURANDERA" Y "SANTA JUANA I", CON SUPERFICIE DE 1,573-37-75 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. INSCRITA BAJO EL No. 2 DEL TOMO II DE PROPIEDAD DE 1961.- EN LO REFERENTE A LA EXPLOTACION DE ESTE PREDIO Y ESTANDO UBICADOS DENTRO DEL MISMO, SE OBSERVO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100 HECTAREAS, DESMONTADAS CON MAQUINARIA PESADA Y EN PROCESO DE JUNTA O DE LIMPIA, MANIFESTANDO A LOS PRESENTES EL REPRESENTANTE DE LA PROPIETARIA QUE, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y PESCA, DELEGACION FEDERAL EN SAN LUIS POTOSI, PARA LLEVAR A CABO UNA LIMPIA DE ACAHUAL EN UNA SUPERFICIE DE 800 HECTAREAS, CON LE OBJETO DE ESTABLECER UNA PLANTACION COMERCIAL DE ESPECIES FORESTALES DE RAPIDO CRECIMIENTO EN UN PROGRAMA DE 8 AÑOS, ESTO ES 100 HECTAREAS ANUALES, CONTINUO MANIFESTANDO EL CITADO REPRESENTANTE, QUE TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA EXPLOTACION FORESTAL FUE ENTREGADA AL ING. BENITO VERGARA ALATRISTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HACE EN ESTE MOMENTO, NUEVAMENTE ENTREGA DE UNA FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA.- LOS DATOS REFERENTES A LA LOCALIZACION DE EXCEDENTES DE TIERRAS DE LA CONCESION GANADERA "LA CURANDERA", MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. REFERENTE A ESTE PREDIO SE EXPLICA EN EL RUBRO DE ANTECEDENTES DE ESTE INFORME. ANEXANDOSE AL PRESENTE LA DOCUMENTACION APORTADA SOBRE EL CASO EN CUESTION. SE ACLARA QUE, AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO DE REFERENCIA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C.P. MIGUEL ANGEL OCEJO DEL CAMPO.- 20.- MIGUEL ANGEL OCEJO DEL CAMPO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TERRERO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. EN LO REFERENTE A LA EXPLOTACION DE ESTE PREDIO Y ESTANDO UBICADO DENTRO DEL MISMO, SE OBSERVO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15 HECTAREAS DESMONTADAS CON MAQUINARIA PESADA Y EN PROCESO DE JUNTA O DE LIMPIA MANIFESTANDO A LOS PRESENTES. EL PROPIETARIO DEL PREDIO QUE CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y PESCA, DELEGACION FEDERAL EN SAN LUIS POTOSI, PARA LLEVAR A CABO UNA LIMPIA DE ACAHUAL EN UNA SUPERFICIE DE 118 HECTAREAS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA PLANTACION DE ESPECIES FORESTALES DE RAPIDO CRECIMIENTO, EN UN PROGRAMA DE 8 AÑOS, ESTO ES 15 HECTAREAS ANUALES, CONTINUO MANIFESTANDO EL CITADO PROPIETARIO, QUE TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA EXPLOTACION FORESTAL, FUE ENTREGADA AL ING. BENITO VERGARA ALATRISTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR HACE EN ESTE MOMENTO NUEVAMENTE ENTREGA DE UNA FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA.- ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 118-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL No. 111, DEL TOMO I, DE PROPIEDAD DE FECHA 25 DE MAYO DE 1966, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. AL PRESENTE INFORME SE ANEXA TODA LA DOCUMENTACION APORTADA POR EL PROPIETARIO DEL PREDIO EN CUESTION.- 21.- HUMBERTO PINTO ROBLES.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL REFUGIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO SE FORMO DE VARIAS FRACCIONES ADQUIRIDAS EN DIFERENTES FECHAS, ESTOS DATOS SE APORTAN EN LOS PROPORCIONADOS POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL MISMO UN CORRAL CON BASCULA PARA ENGORDA DE GANADO, 2 PILETAS PARA ABREVADERO O (BEBEDERO) PARA EL GANADO, UNA BODEGA DE MATERIAL, UNA CASA DE MATERIAL PARA EL ENCARGADO DEL TERRENO, UN CORRAL PARA MANEJO DEL GANADO, UNA CASA DE MADERA ROLLIZA, UNA CASA DE TECHO Y MATERIAL DE PALMA, EXISTEN 19 PRESAS PARA AGUA, UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE No. 2555, CON ADITAMENTOS AGRICOLAS, DOS CARRETAS ESTRUCTURALES PARA ACARREO DE PASTURAS, UNA HECTAREA APROXIMADA ESTA SEMBRADA CON CAÑA DE AZUCAR QUE SE UTILIZA PARA FORRAJE DEL GANADO, EL PREDIO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA Y CARRETERO, EL TERRENO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS DE 4 Y 5 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 67 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 14 VACAS DE VIENTRE, 28 NOVILLOS, 24 BECERROS, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ASIMISMO ES DE INFORMARSE ESTE PREDIO QUE SE FORMO POR VARIAS COMPRAS ADQUIRIDAS EN DIFERENTES FECHAS, FORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRAFICA, ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. C.P. HECTOR MANUEL OGAZON.- 22.- RAUL HERNANDEZ NAVARRO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PALMA SOLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- 23.- LEONARDO HERNANDEZ NAVARRO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TRES PIEDRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA PRESA PARA ABREVADERO DE GANADO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, DOS COMEDEROS DE CONCRETO, DOS BEBEDEROS DE CONCRETO, UNA GALERA, 2 DIVISIONES DE POTRERO, UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO

DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y ABREVADERO, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 5 HILOS Y POSTERIA DE CONCRETO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO ESTRELLA MEJORADO. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 20 BECERROS, CLASE CEBU-SUIZO ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL No. 15 TOMO XII DE PROPIEDAD DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1954, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- EN ESTE PREDIO SE ENCONTRO PASTANDO GANADO, PROPIEDAD DEL C. RAUL HERNANDEZ, MOTIVO POR EL CUAL EL SUSCRITO SOLICITO AL C. LEONARDO HERNANDEZ NAVARRO SE EXPLICARA TAL SITUACION, A LO CUAL POR PARTE DEL C. LEONARDO HERNANDEZ NAVARRO ME FUE MOSTRANDO Y ENTREGANDO UNA COPIA DEL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TRES PIEDRAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. QUE CELEBRAN COMO COMODANTE EL SEÑOR LEONARDO HERNANDEZ NAVARRO, POR SU PROPIO DERECHO, Y COMO COMODATARIO EL SEÑOR RAUL HERNANDEZ NAVARRO, SE ANEXA AL PRESENTE, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, COPIA DEL MENCIONADO CONTRATO.- 24.- OCTAVIO MORENO TOSCANO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MANANTIALES DEL JACUBE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, Y EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 100 HECTAREAS Y DE LAS CUALES 17 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR, 53 HECTAREAS APROXIMADAS SON DE AGOSTADERO, SEMBRADAS CON PASTO PANGOLA, 30 HECTAREAS APROXIMADAS SON TERRENOS ROCOSOS, (MALPAIS), POCO APROVECHABLES, EXISTE UNA CASA PARA EL ENCARGADO, 3 DIVISIONES DE POTRERO, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS CON POSTERIA DE MADERA Y LIMITE NATURAL CON RIO. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 21 CABEZAS DE GANADO MAYOR SIENDO 18 VACAS DE VIENTRE, UNA CRIA, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-GYR-ROJO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100 HECTAREAS; INSCRITO BAJO EL No. 177 TOMO I DE PROPIEDAD, DE FECHA 11 DE JULIO DE 1973, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., SE ACLARA QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. ING. RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, Y A SU VEZ RECIBIO LA NOTIFICACION.- 25.- OCTAVIO MORENO TOSCANO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MANANTIALES DE MALPAIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO Y EL CUAL TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 100 HECTAREAS Y DE LAS CUALES 40-00-00 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR, 25 HECTAREAS APROXIMADAS SON DE AGOSTADERO, SEMBRADAS CON PASTO GUINEA, 35 HECTAREAS APROXIMADAS SON TERRENOS ROCOSOS (MALPAIS) POCO APROVECHABLES, EXISTEN 2 DIVISIONES DE POTRERO, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS CON POSTERIA DE MADERA, Y PARTE NATURAL CON RIO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. INSCRITO BAJO EL No. 177, TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 11 DE JULIO DE 1973, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACIONES: PRIMERA, EL PREDIO "MANANTIALES DE JACUBE" Y "MANANTIALES DE MALPAIS", FORMAN UNIDAD TOPOGRAFICA, AMBOS COMO SE OBSERVA PROPIEDAD DE OCTAVIO MORENO TOSCANO. SEGUNDA, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE, EL C. ING. RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, Y A SU VEZ RECIBIO LA NOTIFICACION ACREDITANDO SU REPRESENTACION.- 26.- CARMEN MORENO TOSCANO.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TABACHIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, 40 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR, VARIEDAD P.23 Y MEX. 55-45 HECTAREAS. APROXIMADAMENTE SON TERRENOS DE (MALPAIS) TERRENO PEDREGOSO POCO APROVECHABLE EXISTEN 5 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS DE ARBOLES DE NARANJOS Y 10 HECTAREAS APROXIMADAS SON DE AGOSTADERO, LA EXTENSION TOTAL DE ESTE PREDIO ES DE 100 HAS., EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA Y PARTE NATURAL CON RIO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. ACLARANDOSE QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, ACREDITANDO SU REPRESENTACION.- 27.- CARMEN MORENO TOSCANO.- ES PROPIETARIA DE OTRA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "EL TABACHIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA PARA EL ENCARGADO, UN CORRAL RUSTICO CONSTRUIDO DE OTATE Y MADERA, UN COBERTIZO PARA TRACTOR, UN TRACTOR MARCA FORD No. 6600, CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EXISTE UNA DIVISION DE POTRERO, DE ESTE LOTE DE 100 HAS., 40 HAS. APROXIMADAMENTE ESTAN SEMBRADAS CON ZACATE PANGOLA, 38 HAS., SON TERRENOS ROCOSOS (MALPAIS) POCO APROVECHABLES, EL RESTO APROXIMADO DE 22 HAS., ESTA SEMBRADO CON PASTO ESTRELLA MEJORADO Y PANGOLA, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 84 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 6 CRIAS, 39 VACAS DE VIENTRE, 37 NOVILLOS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., ACLARACIONES: PRIMERA, LAS DOS FRACCIONES DENOMINADAS EL "TABACHIN", AMBAS SON PROPIEDAD DE CARMEN MORENO TOSCANO, SON COLINDANTES ENTRE SI, AUNQUE POR SU TIPO DE EXPLOTACION ESTAN

DEBIDAMENTE DELIMITADAS, SEGUNDA, AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. ING. RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, QUIEN A SU VEZ RECIBIO LA NOTIFICACION, ACREDITANDO SU REPRESENTATIVIDAD, SE ANEXAN AL PRESENTE LOS CORRESPONDIENTES DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CD. VALLES, S.L.P.-

28.- FELIX TAMEZ HERNANDEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS HIGUERILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO, UNA GALERA CONSTRUIDA DE LAMINA, SIRVE COMO ALMACEN DE FERTILIZANTES, EXISTE UN CORRAL CONSTRUIDO DE VARENGA PARA MANEJO DE GANADO, UN TRACTOR EQUIPADO CON TODOS SUS ELEMENTOS PARA LABORES AGRICOLAS, EXISTE DENTRO DEL PREDIO, LINEA DE CONDUCCION ELECTRICA Y CORRESPONDIENTE SUB-ESTACION, DEL TOTAL DE LA EXPLOTACION SUPERFICIAL DEL TERRENO QUE SON 136 HECTAREAS APROXIMADAS, 50 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR, CUENTA CON SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION, EXISTEN 22 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EXISTEN 4 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS CON ARBOLES DE NARANJO DE TEMPORAL, EXISTEN 60 HECTAREAS APROXIMADAS DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, GUINEA Y ZACATE CARRETERO; EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 5 HILOS CON POSTERIA DE CONCRETO Y MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 50 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 10 CRIAS, 30 VACAS DE VIENTRE, 8 NOVILLOS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTE PREDIO EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO E CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME Y DEMAS DOCUMENTACION, APORTADA POR EL PROPIETARIO.-

29.- ELISEO TAMEZ HERNANDEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS HIGUERILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO, UNA GALERA QUE SIRVE COMO ALMACEN DE INSUMOS, TRES TRACTORES EQUIPADOS CON TODOS SUS IMPLEMENTOS PARA LABORES AGRICOLAS, EXISTE UNA PRESA DE AGUA PARA USO DOMESTICO, DEL TOTAL DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL TERRENO QUE SON 135 HECTAREAS APROXIMADAS, 45 HAS, CON CAÑA DE AZUCAR LAS CUALES CUENTAN CON SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION, EXISTEN 40 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, TAMBIEN EXISTEN 15 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS DE NOPAL DE TEMPORAL Y EL RESTO DEL PREDIO APROXIMADO DE 35 HECTAREAS ESTAN PREPARADAS PARA SIEMBRA DE CAÑA DE TEMPORAL; EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 5 HILOS CON POSTERIA DE CONCRETO, MADERA Y NATURAL CON ARROYO, CASAS VIEJAS Y RIO GATOS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTE PREDIO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME, EN IGUAL FORMA, DOCUMENTACION APORTADA POR EL PROPIETARIO. ES PERTINENTE ACLARAR QUE ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD SOBRE UNA FRACCION ADQUIRIDA DE 70-74-80 HAS., DICHO CERTIFICADO FUE EMITIDO POR EL ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION EL 2 DE FEBRERO DE 1981. SE ANEXA FOTOCOPIA.-

30.- ROBERTO Y JOSE DUEÑAS GONZALEZ.- PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL OJITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL ENCARGADO, UNA CASA QUE SIRVE COMO BODEGA, TRES BOMBAS DE GASOLINA, UNA DE 4" Y 2 DE 2", 2 BOMBAS DE MOTOR DIESEL DE CAPACIDAD DE 6", 1 BASCULA DE 2 TONELADAS MARCA N. LEON PARA PESAR GANADO, UNA REVOLVEDORA DE ALIMENTO PARA GANADO, UNA GALERA Y CARGADOR PARA EMBARQUE DE GANADO, UN MOLINO ELECTRICO DE 6", UN MOLINO DE TOMA DE TRACTOR, UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE No. 4235 CON ADITAMENTOS AGRICOLAS, 3 PRESAS PARA ABREVADERO DE GANADO, 2 POZOS A CIELO ABIERTO, 2 CORRALES CON DOS PLAZAS CADA UNO PARA MANEJO DE GANADO, BAÑO GARRAPATICIDA DE INMERSION, 2 PIPAS PARA ACARREO DE AGUA PARA RIEGO DE ARBOLES FRUTALES, 2 REMOLQUES PARA CARGA, UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y UN ABREVADERO, EXISTEN 200 ARBOLES FRUTALES DE NARANJO, MANDARINA Y MANGO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, PANGOLA Y GUINEA, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTERIA DE MADERA, EL PREDIO CUENTA CON SERVICIO DE ELECTRIFICACION, EXISTEN 2 CAMIONETAS AL SERVICIO DEL PREDIO, 1000 METROS DE MANGUERA PARA RIEGO Y EQUIPO DE SOLDADURA Y CARPINTERIA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 41 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 14 VACAS DE VIENTRE, 23 NOVILLOS, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO, Y 4 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 116-28-76 HECTAREAS, FORMADO POR DOS FRACCIONES QUE INTEGRAN UNIDAD TOPOGRAFICA, SIENDO UNA FRACCION DE 100-00-00 HAS., A NOMBRE DE JOSE DUEÑAS GONZALEZ, INSCRITO BAJO EL No. 4 TOMO IV DE PROPIEDAD, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1989, Y LA OTRA FRACCION A NOMBRE DE ROBERTO DUEÑAS GONZALEZ, CON SUPERFICIE DE 16-28-76 HAS., INSCRITA BAJO EL No. 23 DEL TOMO XIV DE PROPIEDAD, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1991, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, AMBAS EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARANDOSE QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO RUSTICO "EL OJITE", PROPIEDAD DE LOS HERMANOS JOSE Y ROBERTO DUEÑAS GONZALEZ. FIRMO EL C. ROBERTO DUEÑAS POR SI Y EN REPRESENTACION DE JOSE DUEÑAS GONZALEZ, PREVIA ACREDITACION ANTE EL SUSCRITO.-

31.- FRANCISCA JIMENEZ LEDEZMA.- ES PROPIETARIA

DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CALDERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, EXISTEN 10 HECTAREAS SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO DEL PREDIO ESTA SEMBRADO CON PASTO ESTRELLA MEJORADO Y CARRETERO, SON 11 HECTAREAS APROXIMADAS, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 10 BECERROS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 21-44-01 HECTAREA, INSCRITO BAJO EL No. 25 DEL TOMO III DE PROPIEDAD, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1975, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 32.- JUAN JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ.- PREDIO RUSTICO "TANLECUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION PARA EL ENCARGADO, UN CORRAL PARA MANEJO DEL GANADO, UN POZO A CIELO ABIERTO, UNA PRESA PARA ABREVADERO DEL GANADO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO ESTRELLA MEJORADO Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 15 CABEZAS DE GANADO MAYOR SIENDO 5 TORETES, 10 BECERROS, TODOS CLASE CEBU-SUIZO. EL HISTORIA REGISTRAL DE ESTE PREDIO PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL INTERESADO.- 33.- JUAN JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ Y CONDUEÑOS.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS ALGODONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO CARRETERO, EL TERRENO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 9 BECERROS CLASE CEBU-SUIZO. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD, PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., SE ANEXA AL PRESENTE POR EL INTERESADO.- 34.- MARIA LUISA RODRIGUEZ ARIAS.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CUEVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA, DOS CASAS: UNA GALERA, DE 8 X 25 MTS., UN DREN, UNA BOMBA DE 2 PULGADAS A MOTOR DE GASOLINA, UN TRACTOR J.D., EQUIPADO CON SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UNA ALZADORA DE CAÑA DE 3 MTS. UN CAMINO DE CARGA, DEL TOTAL DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL PREDIO QUE ES DE 98 HAS. APROXIMADAS, EXISTEN 80 HAS. APROXIMADAS SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, 18 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON PASTO GUINEA Y ZACATE ESTRELLA MEJORADO, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 98-40-00 HAS., INSCRITO BAJO EL No. 7 TOMO III DE PROPIEDAD DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1975, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD No. 221883, EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. FEDERICO REID RODRIGUEZ, QUIEN A SU VEZ RECIBIO LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.- 35.- HECTOR ALVAREZ RAYON.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA RITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: UNA CASA HABITACION, UNA GALERA ESTRUCTURAL, UNA MANGA EMBARCADERO CON 6 DIVISIONES, 3 PRESAS, UN TINACO DE 80 MIL LITROS DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y ABREVADERO, UN CAMION DE CARGA, 2 TRACTORES MASEY-FERGUSON-JD CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, 4 PLAZAS DE CORRALES, LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL TERRENO ES DE 486 HAS. DE LAS CUALES 300 HAS. APROXIMADAS SON DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, 180 HAS. APROXIMADAS SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 72 VACAS DE VIENTRE DE CLASE BRAHAMAN-SIMENTAL, Y DOS EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 243-30-10 HAS., SEGUN DESGLOSE PROPORCIONADO POR LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., INSCRITO BAJO EL No. 285-8 TOMO 1, DE PROPIEDAD DE FECHA 16 DE MAYO DE 1979, ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD No. 48896, EL CUAL AMPARA UNA SUPERFICIE MAYOR, ESTE DOCUMENTO FUE EXPEDIDO POR ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1950, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE JULIO DE 1950, FIRMADO EL 7 DE JULIO DE 1950.- 36.- MIRIAM LÁRRAGA ORTEGA.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TANCHA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO DOS CASAS HABITACION, UN CORRAL DE MADERA, CON 2 DIVISIONES, UN EMBARCADERO PARA GANADO, UN BAÑO, UNA GALERA, TRES PRESAS DE AGUA, UNA MAQUINA CATERPILLAR D-6, TRES DIVISIONES DE POTRERO, UN ARROYO, DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO QUE ES DE 166 HECTAREAS, APROXIMADAS, 30 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN EN PROCESO DE SIEMBRA DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO, O SEA 136 HECTAREAS APROXIMADAS, SON DE AGOSTADERO SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 28 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 22 BECERROS CLASE CEBU-SUIZO

Y 6 EQUINOS CRIOLLOS, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 166-66-67 HAS. INSCRITO BAJO EL NO. 71 DEL TOMO VIII, DE PROPIEDAD DE FECHA 7 DE MAYO DE 1985. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR DE ESTE PREDIO, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. EDGAR LARRAGA ORTEGA, EN IGUAL FORMA AL RECIBIR LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACION. 37.- JERONIMO DE LEON BARRIOS.- PROPIETARIO DE UN PREDIO DENOMINADO "FRACCION/NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9 HECTAREAS, DE LAS CUALES APROXIMADAMENTE 6 ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR, UNA HECTAREA APROXIMADA DE ARBOLES FRUTALES COMO SON NARANJO, AGUACATE. MANGO, CIRUELA, LIMON Y PLATANO, EL RESTO APROXIMADO DE 2 HECTAREAS ESTA SEMBRADO DE PASTO NATURAL, EXISTE UNA CASA HABITACION, UNA GALERA. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 9-25-12 HAS., INSCRITO BAJO EL NO. 56 TOMO XXV DE PROPIEDAD, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1985.- 38.- MARIO PAULIN DOMINGUEZ.- PROPIETARIO DE UN PREDIO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, DE LAS CUALES 3.5 HECTAREAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR Y 3.5 HECTAREAS ESTAN SEMBRADAS CON PASTO BERMUDA. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 6 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 4 VACAS DE VIENTRE, CLASE CEBU-SUIZO Y 2 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 7-00-84 HAS, INSCRITO BAJO EL NO. I TOMO XXVIII DE PROPIEDAD DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 39.- SILVERIO RESENDIZ SANCHEZ.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN AGUSTIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: UN CORRAL CON 3 PLAZAS CONSTRUIDO DE VARENGA, UN EMBARCADERO PARA GANADO, UN BAÑO PARA GANADO, UNA NORIA, 2 ATARJEAS, UNA MANGA PARA INYECTAR GANADO, 4 DIVISIONES DE POTRERO, EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE 130 HECTAREAS, DE LAS CUALES 80 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON PASTO GUINEA Y 50 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON PASTO NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 42 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 40 BECERRAS, UN SEMENTAL, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 130-00-00 HAS, INSCRITO BAJO EL No. 66 DEL TOMO IV DE PROPIEDAD, DE FECHA 4 DE MARZO DE 1992, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 40.- SILVERIO RESENDIZ SANCHEZ.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION EL ENCUESTRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, CUENTA CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: UNA CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO, UNA GALERA, UNA ATARJEA, DIVISIONES DE POTRERO DE ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, 10 COMEDEROS PARA EL GANADO, 700 METROS DE MANGUERA PARA CONDUCIR AGUA DE MEDIA PULGADA. EXISTEN 5 HECTAREAS SEMBRADAS DE MAIZ, PARA FORRAJE DEL GANADO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO ESTRELLA MEJORADO, GUINEA Y NATURAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 33 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 30 VACAS DE VIENTRE, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y 2 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 109-69-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NO. 54 DEL TOMO IV DE PROPIEDAD, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1991 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 41.- JOSE ACOSTA ESPINOZA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS HIGUERILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, MISMO QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: 2 CASAS HABITACION PARA ENCARGADO Y VAQUERO, 2 GALERAS CAÑERAS Y BODEGA, BAÑO DE INMERSION GARRAPATICIDA, UN EMBARCADERO, UNA GALERA DE ORDEÑA, UNA GALERA PARA BORREGOS CON MANGA DE MANEJO, 3 CORRALES UNO DE MADERA, 2 DE ALAMBRE DE PUAS, UN BAÑO SANITARIO, DOS POZOS A CIELO ABIERTO, 3 GUARDAGANADOS, 3 COMEDEROS DE CONCRETO, 2 BOMBAS DE RIEGO DE 6" Y 4", 6 PRESAS Y PUESTAS DE TUBO, 2 TRACTORES INTERNATIONAL NO. 256, 1-D76 CATERPILLAR, 1-T D-18 INTERNATIONAL, EQUIPADOS, 2 CAMIONES, UNA CARRETA. EXISTEN 15 DIVISIONES DE POTREROS; EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE 272-50-00 HAS., DE LAS CUALES 55-00-00 HAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR, EL RESTO APROXIMADO DE 216-00-00 HAS., ESTA SEMBRADO CON PASTO NATURAL ESTRELLA MEJORADO, BERMUDA, PANGOLA Y AGOSTADERO NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. EXISTE SEMBRADA UNA HECTAREA APROXIMADA DE ARBOLES FRUTALES. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 478 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y MENOR, SIENDO 270 CRIAS, 200 VACAS DE VIENTRE, 6 SEMENTALES, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, Y DOS EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 272-50-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NO. 175, DEL TOMO III DE PROPIEDAD DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1979, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ES DE ACLARARSE QUE AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE, EL C. JOSE DANIEL COSTA AGUILAR, EN IGUAL FORMA AL RECIBIR LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACION.- 42.- C. PROFR. BENJAMIN LOREDO BAENA.- ES PROPIETARIO

DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CASCABEL Y PIEDRA PARADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36 HECTAREAS, DE LAS CUALES 28 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS DE PASTO GUINEA, EXISTEN 3 DIVISIONES DE POTRERO, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 10 VACAS DE VIENTRE. ESTE PREDIO ESTÁ INSCRITO BAJO EL NO. 281 TOMO III DE PROPIEDAD DE FECHA 5 DE ENERO DE 1980, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 43.- C. PROFR. BENJAMIN LOREDO BAENA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CIRUELOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 106 HECTAREAS DE LAS CUALES 4 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR, EL RESTO DEL PREDIO ESTA SEMBRADO CON PASTO GUINEA, ESTRELLA MEJORADO Y PANGOLA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 57 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 55 VACAS DE VIENTRE, 2 SEMENTALES TODOS CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO ESTA INSCRITO BAJO EL NO. 62 TOMO II DE PROPIEDAD DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1992, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 44.- C. PROF. BENJAMIN LOREDO BAENA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS CIRUELOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL VAQUERO, UN BAÑO GARRAPATICIDA, UN EMBARCADERO PARA EL GANADO, UN CORRAL CONSTRUIDO CON VARENGA (VARAS) DE 4 PLAZAS, UN CORRAL PARA INYECTAR GANADO, EXISTEN 3 DIVISIONES DE POTRERO; EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO GUINEA, PANGOLA Y ESTRELLA MEJORADO; EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 72 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 70 VACAS DE VIENTRE, 25 SEMENTALES TODOS CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO ESTA INSCRITO BAJO EL NO.60 TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1969, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 45.- CIRO INFANTE ALONSO.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PERLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, 6 CASAS HABITACIÓN, UN POZO DE AGUA A CIELO ABIERTO, UNA GALERA O BODEGA, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, UN TRACTOR JOHN-DEERE NO. 2755, CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, 4 DIVISIONES DE POTRERO. EXISTEN SEMBRADAS 62 HECTAREAS APROXIMADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL. EXISTEN 30 HECTAREAS APROXIMADAS DE MAIZ Y FRIJOL, EL RESTO TOTAL DEL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, ESTRELLA MEJORADO Y NATURAL EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 31 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 30 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. LOS DATOS E HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME, ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA; ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. ELEAZAR INFANTE ALONSO.- 46.- MONICA Y MIGUEL ANGEL ZAMORA LOPEZ.- SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GLORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION PARA EL VAQUERO, UN POZO A CIELO ABIERTO, UN CORRAL CON MANGA PARA MANEJO DE GANADO, UNA GALERA DE PALMA, UNA PRESA DE AGUA, UN TRACTOR REMOLQUE, EXISTEN 6 DIVISIONES DE POTRERO, EXISTEN APROXIMADAMENTE 3 HECTAREAS PREPARADAS AGRICOLAMENTE PARA SIEMBRA DE CAÑA DE AZUCAR, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO GUINEA, ESTRELLA MEJORADO Y PASTO NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 31 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 28 VACAS DE VIENTRE, UN SEMENTAL, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO Y DOS EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 206-34-96 HAS., INSCRITO BAJO EL NO. 69 TOMO XII DE PROPIEDAD DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1993, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. DR. ANGEL ZAMORA GARCIA, A SU VEZ ES DE MANIFESTAR QUE ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON 2 CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD, SIENDO UNO EL NO. 226925, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. PEDRO E. HIPOLITO VIALES GARCIA, QUE AMPARA UNA SUPERFICIE DE 105-13-16 HAS., Y EL OTRO No. 226926, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. PROTACIO Y JOSE VIDALES GARCIA, AMPARANDO UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., AMBOS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- 47.- FLORENCIO HERNANDEZ PEREZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION CHANTOL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UN POZO DE AGUA A CIELO ABIERTO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38-00-00 HAS., DE LAS CUALES EXISTEN 5 HECTAREAS SEMBRADAS DE MAIZ, EXISTEN 3 DIVISIONES DE POTRERO, EL RESTO DEL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 3 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 8 CABEZAS DE GANADO MAYOR,

SIENDO 8 VACAS DE VIENTRE, TODAS DE CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 38-50-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NO. 46 DEL TOMO XI DE PROPIEDAD DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1985, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. DAVID PIÑA GUZMAN.- 48.- VICENTE MARTINEZ CABRERA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CUÑA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UN CORRAL PARA EL MANEJO DE GANADO, UN EMBARCADERO PARA GANADO, UNA PILETA, UN POZO DE AGUA, UNA PRESA, 4 DIVISIONES DE POTRERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, GUINEA Y NATURAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 31 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 29 VACAS DE VIENTRE UN SEMENTAL TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. EL DESGLOSE O HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UN CORRAL PARA EL MANEJO DE GANADO, UN EMBARCADERO PARA GANADO, UNA PILETA, UN POZO DE AGUA, UNA PRESA, 4 DIVISIONES DE POTRERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA GUINEA NATURAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 31 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 29 VACAS DE VIENTRE, UN SEMENTAL Y TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. EL DESGLOSE O HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., SE ANEXA AL PRESENTE INFORME.- 49.- JORGE GALLEGOS CASTILLO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO "FRACCION LA GLORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: UNA CASA HABITACION DEL PROPIETARIO Y SU FAMILIA, UNA GALERA CONSTRUIDA DE MADERA, UN POZO DE AGUA, UN CAMINO CAÑERO, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30 HECTAREAS, DE LAS CUALES 15 HAS. ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR, Y 14 HAS. SON DE AGOSTADERO CON PASTO GUINEA Y NATURAL. EXISTE UNA HECTAREA SEMBRADA CON ARBOLES FRUTALES COMO SON NARANJO, LICHES Y AGUACATE. EL PREDIO ESTÁ DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 7 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 7 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CD. VALLES, S.L.P., SE ANEXA AL PRESENTE INFORME. ESTE PREDIO SEGUN DOCUMENTACION APORTADA, ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NO. 226928 EXPEDIDO A NOMBRE DE DONATO CASTILLO MOCTEZUMA, EN UNA SUPERFICIE DE 207-11-30 HAS. DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- 50.- LÁZARO GALARZA ORTA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAGUNA DEL COLMO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION FAMILIAR, UNA PRESA DE AGUA PARA USO DOMESTICO, UN CARRO PARA TRABAJOS AGRICOLAS, UN CAMINO DE ACCESO DE TERRECERIA, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 30 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, LAS CUALES ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR, EL PREDIO ESTÁ DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO, SEGUN REGIMEN HISTORIAL, LE QUEDA UNA SUPERFICIE DE 30-30-11 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 52 TOMO XVIII DE PROPIEDAD DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1987, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CD. VALLES, S.L.P.- 51.- DANIEL GARCIA CORRAL.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO ARCOIRIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION DEL PROPIETARIO, UNA CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO, UNA GALERA, DOS CAMIONES CAÑEROS MARCA DINA Y DODGE, DOS REMOLQUES CAÑEROS, TRES JAULAS CAÑERAS, UN TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE NUM. 4445, UN TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE NUM. 42, TRES TRACTORES CATERPILLAR, UN CAMION PARA CARGA, UN EQUIPO DE RIEGO, UNA BOMBA FRANCESA, MOTOR PERQUINSON, BOMBAS DE ALTA PRESION, UN CARRETE DE 6000 LTS. EL C. PROPIETARIO ES SOCIO, SE OBSERVO LA EXISTENCIA DE DRENES PARA DESAGÜE, DE LA SUPERFICIE APROXIMADA DEL PREDIO, QUE SON 70 HECTAREAS, DE LAS CUALES 40 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE RIEGO, UNA HECTAREA ESTÁ SEMBRADA DE ARBOLES DE NARANJO, EL RESTO DEL PREDIO ESTÁ SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE BRECHAS Y ANDADORES, EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 17497, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. VICTORICO CUIEL, CONFORME AL ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DICTADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1947, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE ENERO DE 1948. FIRMO EL 26 DE ENERO DE 1948.- 52.- ALICIA ROSAS GUERRERO DE SOBERON.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO DENOMINADO "FRACCION LOTE 7", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL ENCARGADO, UNA GALERA CONSTRUIDA DE METAL, UN TRACTOR JOHN DEERE CON TODOS SUS

IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 46 HECTAREAS, DE LAS CUALES 40 HECTAREAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DE 6 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BRECHAS Y CALLEJONES. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 46-50-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 4 TOMO II DE PROPIEDAD, DE FECHA 15 DE ENERO DE 1986 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. MANUEL E. SOBERON VAZQUEZ ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 17497, EXPEDIDO A NOMBRE DE VICTORIANO CUIEL, SEGUN ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1947, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE ENERO DE 1948 FIRMADO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EL 28 DE ENERO DE 1948.- 53.- RAFAEL SAMPAYO ORTIZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOTE 3 FRACCION ESPIRITU SANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: DOS CASAS HABITACION PARA ENCARGADOS DEL PREDIO UNA GALERA, UNA NORIA DE AGUA, UNA ALZADORA DE CAÑA CON SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, DOS TRACTORES JOHN DEERE MASEY FERGUSON, TRES CAMIONES PARA ACARREO DE CAÑA, 6 REMOLQUES CAÑEROS, UN CAMION DE VOLTEO PARA OPERACIONES DEL PREDIO. EL TERRENO ESTA EN SU TOTALIDAD SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR CAMINOS Y ANDADORES. ESTE PREDIO RESPECTO A SU HISTORIAL REGISTRAL, PROPORCIONADO POR EL EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., SE ANEXA AL PRESENTE INFORME.- 54.- HONORATO DELGADILLO LUNA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "COLOMBIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: UNA CASA HABITACION, UNA GALERA, UN TRACTOR JOHN DEERE NUM. 4455, CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UN TRACTOR INTERNATIONAL NUM. 866 CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UN CARGADOR DE CAÑA, DOS CAMIONES DODGE, UN CAMION DINA, 6 REMOLQUES CAÑEROS, EXISTE EQUIPO DE RIEGO, BOMBA DE 8" CON LO CUAL SE PROPORCIONA DOS RIEGOS DE AUXILIO A UNA SUPERFICIE DE 40 HECTAREAS SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR. EL RESTO DEL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL TERRENO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 83-35-00 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 60 DEL TOMO III DE PROPIEDAD, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1972 EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 22580 EXPEDIDO A NOMBRE DE LUIS NOYOLA, SEGUN ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1948, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE OCTUBRE DE 1948.- 55.- BEATRIZ MARTINEZ DE DELGADILLO.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "5 DE MAYO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: UNA GALERA, UN TRACTOR JOHN DEERE NUM. 4235, CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UNA CARGADORA DE CAÑA, DOS CAMIONES, UNO MARCA FAMSA Y EL OTRO DODGE, TRES REMOLQUES, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL. EL TERRENO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 106-17-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 50 DEL TOMO II DE PROPIEDAD BAJO EL NUM. 46421 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN SAN LUIS POTOSI. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 22580, EXPEDIDO A NOMBRE DE LUIS NOYOLA, SEGUN ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1948. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE OCTUBRE DE 1948. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. HONORATO DELGADILLO LUNA.- 56.- PATRICIA GALLEGOS DE LA ROSA.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO LA LATA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION CONSTRUIDA DE BLOCK, DOS GALERAS, UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE NUM. 4255 CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 98 HECTAREAS DE LAS CUALES 82 HAS. ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DE 16 HAS. SON DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD INACCESIBLE, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 98-89-00 HAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 36 TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1996, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE CD. VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 17497 EXPEDIDO A NOMBRE DE VICTORICO CUIEL, SEGUN ACUERDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1947, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE ENERO DE 1948. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN.- 57.- JOSE BARAJAS MANZANO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO DOS TRACTORES MARCA INTERNATIONAL NUM. 780 Y JOHN DEERE NUM. 4455, LOS DOS ESTAN EQUIPADOS CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UNA CARGADORA DE CAÑA. UN CAMION DODGE 1981, UN REMOLQUE PARA USO PROPIO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA; EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 55-00-00 HAS., DE LAS CUALES 45

HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DE 10 HAS. SON DE MALA CALIDAD. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE ANDADORES Y BRECHAS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 55-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 51 TOMO XX DE PROPIEDAD DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1984, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 217121 EXPEDIDO A NOMBRE DE JAVIER BARAJAS MANZANO, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3557, A FOJAS 235-236, TOMO XLIII DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, CON UNA SUPERFICIE DE 113 HECTAREAS, ESTE PREDIO LO ADQUIRIO DE JAVIER BARAJAS MANZANO.- 58.- JAVIER BARAJAS MANZANO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO CUENTA CON UNA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO DOS CASAS HABITACION DEL PROPIETARIO Y ENCARGADO DEL PREDIO, UNA NORIA DE AGUA PARA USO DOMESTICO, CON UN TANQUE DE CAPACIDAD DE 5000 LITROS, UN REMOLQUE PARA USOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 58 HECTAREAS DE LAS CUALES 48 HAS. APROXIMADAMENTE ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DE 10 HAS. ESTAN DE AGOSTADERO CERRIL INACCESIBLE. EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 58-52-85 HAS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. BAJO EL NUM. 68 TOMO IV DE PROPIEDAD DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1976, ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 217121 EXPEDIDO A NOMBRE DE JAVIER BARAJAS MANZANO, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3552 A FOJAS 235/236 DEL TOMO XLIII DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984 POR UNA SUPERFICIE DE 113 HECTAREAS, ACLARACIONES: PRIMERA.- COMO ES DE OBSERVARSE, EL CERTIFICADO NUM. 217121 AMPARA LAS PROPIEDADES DE JAVIER Y JOSE BARAJAS MANZANO. SEGUNDA.- AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA FUNGIO COMO REPRESENTANTE DE EL C. JOSE BARAJAS MANZANO.- 59.- MARIA DOLORES SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DEL ESPIRITU SANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 15-71-66 HAS. DE LAS CUALES 5 HECTAREA ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DEL TERRENO 10 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, INACCESIBLES POR SUS PENDIENTES Y CAÑONES (HONDONADAS) NO PUEDEN SER APROVECHABLES, EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS DONDE ES POSIBLE HACERLAS, EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD, PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. SALVADOR SAN ROMAN ALEA. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUM. 218871 EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- 60.- EMILIO SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DEL ESPIRITU SANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-71-67 HAS. DE LAS CUALES 7 HECTAREAS APROXIMADAMENTE ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DEL TERRENO 8.5 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD POR SUS PENDIENTES Y CAÑONES (HONDONADA), NO PUEDEN SER APROVECHABLES. EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS DONDE ES POSIBLE HACERLAS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. SALVADOR SAN ROMAN ALEA. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUM. 229195 EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- 61.- EUGENIO SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DEL ESPIRITU SANTO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14 HAS. DE LAS CUALES 6.5 ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DEL TERRENO DE 7.5 HAS. ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, NO PUEDE SER APROVECHABLE, EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS DONDE ES POSIBLE HACERLAS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. SALVADOR SAN ROMAN ALEA. ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUM. 221887, EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- 62.- MONICA SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DEL ESPIRITU SANTO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 14 HECTAREAS DE LAS CUALES 7 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL EL RESTO APROXIMADO DEL TERRENO DE 7 HAS., ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, INACCESIBLE POR SUS PENDIENTES Y CAÑONES (HONDONADAS) NO PUEDE SER APROVECHABLE, EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS DONDE ES POSIBLE HACERLAS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXAN, ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO FUNGIO COMO

REPRESENTANTE EL C. SALVADOR SAN ROMAN ALEA. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUM. 218876, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3748, A FOJAS 121-122 DEL VOLUMEN XLV DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984.- 63.- SALVADOR SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION DEL ESPIRITU SANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE No. 4455, CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS, UN TRACTOR JOHN DEERE No. 4020 CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, TRES CAMIONES MARCA DODGE, Y CINCO REMOLQUES PARA ACARREO DE CAÑA; EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15 HECTAREAS, DE LAS CUALES 7 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DEL TERRENO DE 8 HAS. ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, INACCESIBLE POR SUS PENDIENTES Y CAÑONES (HONDONADAS), NO PUEDE SER APROVECHABLE, EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME, ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA NUM. 218865, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL No. 8781 A FOJAS 183 DE VOLUMEN LXXIII DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1985.- 64.- SALVADOR SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "POTRERO DEL ESPIRITU SANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UN POZO, UNA NORIA DE AGUA, UN ALJIBE O DEPOSITO DE AGUA DE CAPACIDAD DE 32,000 LITROS, LA SUPERFICIE APROXIMADA DEL PREDIO ES DE 24 HECTAREAS, DE LAS CUALES 16 HAS. ESTAN SEMBRADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DE 8 HECTAREAS, ES DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD (INACCESIBLE) POR SUS PENDIENTES Y CAÑONES (HONDONADAS). NO PUEDE SER APROVECHABLE, EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS DONDE ES POSIBLE HACERLAS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE, EN IGUAL FORMA TODA LA DOCUMENTACION APORTADA POR EL INTERESADO.- 65.- MARIA ISABEL SAN ROMAN ALEA.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO POTRERO DEL ESPIRITU SANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO DOS CASAS HABITACION DEL PROPIETARIO, UN BAÑO CON FOSA SEPTICA, UN POZO PROFUNDO DE 21 MTS., CON BOMBA DE 2", UNA GALERA DE CONCRETO CON TECHO DE LAMINA PARA GUARDAR IMPLEMENTOS AGRICOLAS, CON MEDIDAS DE 14X13 MTS., UNA GALERA QUE SIRVE COMO BODEGA, UN BAÑO GARRAPATICIDA DE INMERSION, CON EMBARCADERO, UNA CORRALERA. EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14 HECTAREAS, DE LAS CUALES 6.5 HAS., APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO DEL PREDIO QUE SON 7.5 HECTAREAS APROXIMADAS SON DE AGOSTADERO CERRIL DE MALA CALIDAD, INACCESIBLE POR SUS PENDIENTES Y CAÑONES (HONDONADAS), NO PUEDE SER APROVECHABLE; EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y BRECHAS DONDE ES POSIBLE HACERLAS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ÉSTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 229196 EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. SALVADOR SAN ROMAN ALEA.- 66.- GILBERTO PAÑOLA ORTA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PROGRESO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, ENCONTRANDOSE EL TERRENO SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR ANDADORES, BRECHAS, CAMINO VALLES-CASAS VIEJAS Y LIMITE NATURAL, RIO GATOS. EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA PROPIEDAD PROPORCIONADO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA AL PRESENTE INFORME. SE ANEXA EN IGUAL FORMA LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL PROPIETARIO.- 67.- MIGUEL TORRES CASTRO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LAGUNA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, ENCONTRANDOSE EL TERRENO SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE ALAMBRE DE PUAS Y POSTERIA DE MADERA, BRECHAS ANDADORES, CAMINO VALLES-CHANTOL, Y LIMITE NATURAL RIO GATOS, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 37-50-00 HAS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., BAJO EL NUM. 119 TOMO III DE PROPIEDAD, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1972.- 68.- ALFREDO JAVIER PURATA VILLALOBOS.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PASO REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, ENCONTRANDOSE EL TERRENO SEMBRADO DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BRECHAS Y LIMITE NATURAL, RIO GATOS Y CAMINO VALLES "LA ESTRIBERA", ESTE PREDIO ESTA INSCRITO BAJO EL NUM. 64 DEL TOMO II DE PROPIEDAD, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1957. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 69.- MIGUEL ANGEL LOPEZ SALAS.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL VERGEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56 HECTAREAS DE LAS CUALES 53 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO DEL PREDIO, QUE SON 3 HECTAREAS APROXIMADAS, ESTAN SEMBRADAS DE SORGO FORRAJERO DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA

DELIMITADO POR ANDADORES, BRECHAS, CERCOS DIVISORIOS, CAMINOS Y LIMITE NATURAL RIO GATOS. ESTE PREDIO SEGUN DATOS REGISTRALES CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 56-23-90 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 38 TOMO III, DE PROPIEDAD DE FECHA 14 DE MARZO DE 1988, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 70.- HECTOR Y MARIA LUISA GUERRA VELA.- SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO LOS DOLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, ENCONTRANDOSE EL TERRENO SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ANDADORES, BRECHAS Y LIMITE NATURAL RIO GATAS Y CAMINO VALLES-CASAS VIEJAS, ESTE PREDIO SEGUN DATOS REGISTRALES, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 38-48-65 HAS., INSCRITO BAJO EL NO. 13, TOMO XII DE PROPIEDAD DE FECHA 1986, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NO. 238153 EXPEDIDO A NOMBRE DE SINDULFO MARTINEZ CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985, SE ANEXA COPIA DEL CITADO CERTIFICADO ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA POR LOS INTERESADOS.- 71.- ROGELIO LOPEZ FIGUEROA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA FAVORITA", UBICADO, EN EL MUNICIPIO DE VALLES S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION, CON 4 ASPERSORES (REHILETES) 1200 METROS DE TUBERIA PARA RIEGO, UN TRACTOR JOHN DEERE No. 27755, TUBOS SINCRON EQUIPADO CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR, EL PREDIO ESTA PREVIAMENTE DELIMITADO CON ANDADORES Y BRECHAS, CERCOS, LIMITE NATURAL (RIO GATOS). ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 44-40-00 HAS., INSCRITO BAJO EL No. 39, TOMO VI, DE PROPIEDAD DE FECHA DE 14 DE MARZO DE 1988, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. 72.- NICOLAS ORTEGA JIMENEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR ANDADORES Y PARTE CON CERCOS DE ALAMBRE DE PUAS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 11-50-00 HAS., INSCRITO BAJO EL No. 64, TOMO XXXV, DE PROPIEDAD DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 73.- SEBASTIAN TORRES BALDAZO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UNA GALERA (BODEGA), UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE NUM. 4235, CON TODOS SUS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS POSTERIA DE MADERA Y ANDADORES. ESTE PREDIO SEGUN DATOS REGISTRALES QUE SE APORTAN, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 53-00-18 HAS. DE LAS CUALES VENDIO AL C. GERONIMO DE LEON BARRIOS, UNA SUPERFICIE DE 9-25-12 HAS. POR LO QUE EL RESTO SIGUE SIENDO PROPIEDAD DEL C. SEBASTIAN TORRES BALDAZO. INSCRIPCION NUM. 56 TOMO XXV DE PROPIEDAD DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1985 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 213867, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3851 A FOJAS 71/72 DEL VOLUMEN XLVI CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO ASI COMO LOS APORTADOS POR EL PROPIETARIO.- 74.- EUGENIO MARQUEZ MARTINEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS ALGODONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION, UN POZO DE AGUA PARA USO DOMESTICO, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10 HECTAREAS DE LAS CUALES 4 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON PLANTAS DE MAIZ DE TEMPORAL Y 6 HECTAREAS APROXIMADAS DEL TERRENO ESTAN SEMBRADAS CON PASTO NATURAL Y JARAGUA. EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, 6 CABEZAS DE GANADO MAYOR SIENDO 6 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO SEGUN DATOS REGISTRALES CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREA, INSCRITO BAJO EL NUM. 732 DE ESCRITURAS PRIVADAS DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1972, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 75.- RAMON MARQUEZ SEGURA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS ALGODONES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- SUPERFICIE APROXIMADA DE 50 HECTAREAS DE LAS CUALES 17 HAS. APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, 20 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON PASTO NATURAL Y JARAGUA, 13 HAS. SON DE AGOSTADERO NATURAL, EL PREDIO ESTA DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 35 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO SEGUN DATOS REGISTRALES, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL num. 329 DE ESCRITURAS PRIVADAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1946 EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. LOS DATOS REFERENTE A LA EXISTENCIA DEL GANADO EN ESTE PREDIO, SE ASIENTA EN LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INSPECCION OCULAR Y/O CONTEO DE GANADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INFORME, COMO EN ESTE Y TODOS LOS CASOS QUE SE INVESTIGARON.- 76.- JOSEFINA PLASCENCIA MARTINEZ DE SANCHEZ.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "HERRADURA-CALDERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, 2 CASAS HABITACION CONSTRUIDAS DE MADERA,

EXISTEN 7 HECTAREAS APROXIMADAS SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL Y 14 HECTAREAS APROXIMADAS SON DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD CON PASTO NATURAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 3 Y 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 10 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 21-44-00 HAS., FORMADO POR 2 FRACCIONES, UNA DE 10-00-00 HAS., Y OTRA DE 11-44-00 HAS. ADQUIRIDAS EN DIFERENTES FECHAS. LA PRIMERA, INSCRITA BAJO EL NUM. 69, TOMO XII DE PROPIEDAD DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, Y LA SEGUNDA INSCRIPCION BAJO EL NUM. 3 TOMO XII DE PROPIEDAD DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1992, EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ES DE ACLARARSE COMO EN ESTE Y TODOS LOS PREDIOS INVESTIGADOS, LOS DATOS CONCERNIENTES A LA EXISTENCIA DE GANADO; SE ASIENTA EN LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE INSPECCION OCULAR Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME.- 77.- DARIO CASTILLO IZAGUIRRE.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS JOVOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, CON CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EXISTEN SEMBRADAS 5 HECTAREAS APROXIMADAS DE CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO DEL PREDIO ES DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD SEMBRADO CON PASTO ESTRELLA MEJORADO Y NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZANDO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 27 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 20 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO Y 7 EQUINOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 75-43-12 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 340 DE ESCRITURAS PRIVADAS DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1946 EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. COMO EN ESTE Y TODOS LOS PREDIOS INVESTIGADOS, LOS DATOS CONCERNIENTES A LA EXISTENCIA DE GANADO, SE ASIENTA EN LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE INSPECCION OCULAR, Y QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME.- 78.- DARIO CASTILLO IZAGUIRRE.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UNA GALERA, ASIMISMO SE OBSERVO QUE EL TERRENO ESTA SEMBRADO CASI EN SU TOTALIDAD CON CAÑA DE AZUCAR Y EL RESTO DEL PREDIO ESTA SEMBRADO CON ARBOLES FRUTALES, COMO SON NARANJOS Y LIMONES, ASIMISMO, SE OBSERVO LA EXISTENCIA DE UN TRAPICHE, PUES ES UN MOLINO PARA MOLER CAÑA DE AZUCAR, EL PREDIO ESTA DELIMITADO POR CERCOS DE ALAMBRE, ANDADORES Y BRECHAS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 15-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 242 EN EL LIBRO DE ESCRITURAS PRIVADAS DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1995, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 79.- ALFREDO ENRIQUEZ MARTELL.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS ALFREDOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO, UN POZO DE AGUA PARA USO DOMESTICO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, CON UNA MANGA Y EMBARCADERO, EXISTEN 3 DIVISIONES DE POTRERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA Y NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA Y PARTE CON EL RIO GATOS. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 29 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 26 VACAS DE VIENTRE TODAS CLASE CEBU-SUIZO Y 3 EQUINOS CRIOLLOS, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 7 DEL TOMO III DE PROPIEDAD DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984.- 80.- JULIO PONCE CASTILLO Y OTROS.- PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, UN TRACTOR AGRICOLA CON TODOS SUS IMPLEMENTOS DE SIEMBRA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA Y ANDADORES. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 26-89-22 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 39 TOMO II DE PROPIEDAD DE FECHA 8 DE JULIO DE 1983, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 208248, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DICTADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1980, FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 1981 EXPEDIDO A NOMBRE DE J. ISABEL TORRES BALDAZO, ANTERIOR PROPIETARIO Y AUTOR DE LA HERENCIA DE ESTE PREDIO. SE ANEXA FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO ASI COMO DE TODO LO APORTADO POR SU PROPIETARIO.- 81.- IGNACIO CANO GOMEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CINCO HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION UTILIZADA POR EL PROPIETARIO, ASIMISMO SE OBSERVARON DIVERSOS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO EN SU MAYOR EXTENSION CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL Y EL RESTO DEL PREDIO ESTA SEMBRADO CON MAIZ Y FRIJOL DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE Y POSTERIA DE MADERA, ASI COMO CON BRECHA Y ANDADORES, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 20-00-00 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 121, DEL TOMO II DE PROPIEDAD DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1970 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- 82.- VICTORIA SANTIAGO MARTINEZ Y OTROS.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES,

S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, CON CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, CON DOS DIVISIONES, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON 3 HECTAREAS DE AZUCAR, 10 HECTAREAS APROXIMADAS CON ZACATE PANGOLA, EL RESTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO, ESTA SEMBRADO DE MAIZ Y FRIJOL, TODOS LOS CULTIVOS SON DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 14 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 9 VACAS DE VIENTRE TODAS DE CLASE CEBU-SUIZO Y 5 EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 32-00-00 HAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 57 DEL TOMO XXXVI DE PROPIEDAD DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1987. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. SE ANEXA COMO EN TODOS LOS PREDIOS INVESTIGADOS, LA DOCUMENTACION APORTADA POR LA PROPIETARIA Y SUS REPRESENTADOS. 83.- LADISLADA FELICITAS, OSCAR MIGUEL, UBALDO Y DULCE ELIZABETH DE APELLIDOS CASTILLO PONCE.- SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GLORIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION DONDE VIVE EL PROPIETARIO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO EN SU TOTALIDAD CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MEDIO DE BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 30 HECTAREAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 60 DEL TOMO XVII DE PROPIEDAD DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1994. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PRESENTE PREDIO, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. UBALDO CASTILLO IZAGUIRRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA AMPARADO CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 226928, EXPEDIDO A NOMBRE DE DONATO CASTILLO MOCTEZUMA, QUIEN FUE UNO DE LOS ANTERIORES PROPIETARIOS DEL PREDIO QUE SE ESTUDIA, DICHO CERTIFICADO FUE EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985, SE ANEXA FOTOCOPIA CERTIFICADA, ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA POR LOS INTERESADOS.- 84.- JOSE LUIS HIGINIO Y AURELIO, TODOS DE APELLIDO MOCTEZUMA RAMIREZ.- SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PEÑA ROJAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO CON DOS DIVISIONES, UN NACIMIENTO DE AGUA PARA USOS DOMESTICOS Y ABREVADERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, DEBIDO A LA POCA EXTENSION DEL TERRENO EL CUAL CUENTA CON 13 HECTAREAS APROXIMADAS, EL PROPIETARIO COMPLEMENTA LA ALIMENTACION DEL GANADO CON PRODUCTOS BALANCEADOS, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 13 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 12 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO AMERICANO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 13-01-70 HAS., REGISTRALMENTE INSCRITO BAJO EL NUM. 72 TOMO XI DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DE JULIO DE 1984, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. HIGINIO MOCTEZUMA GARCIA, SEGUN CONSTA EN LA CORRESPONDIENTE ACTA QUE SE ANEXA, COMO EN ESTE Y TODOS LOS CASOS ANALIZADOS EN LOS PRESENTES TRABAJOS.- 85.- MARIA AURELIA E ISABEL HERNANDEZ MARTINEZ.- SON PROPIETARIAS DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PEÑA ROJA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO PANGOLA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 9 VACAS DE VIENTRE, TODAS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 13-02-29 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 73 DEL TOMO XI DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DE JULIO DE 1984, EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. OFELIA MARTINEZ PEREZ, MADRE DE LAS PROPIETARIAS, SE LEVANTO LA CORRESPONDIENTE ACTA, EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE PREDIO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE ESTUDIO. 86.- CC. AMELIA RAMIRO VIUDA DE MERAZ, MARIA DEL CARMEN, JOSE TRINIDAD, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, MARIA AMELIA Y SILVIA DE LOS ANGELES, TODOS DE APELLIDOS MERAZ RAMIRO.- SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO DENOMINADO "EL OLIVO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO CON DOS DIVISIONES, UN POZO DE AGUA PARA ABREVADERO, EL PREDIO TIENE TRES DIVISIONES DE POTRERO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 42 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y MENOR, SIENDO 25 VACAS DE VIENTRE, DOS SEMENTALES, TRES EQUINOS CRIOLLOS Y 12 BORREGOS-POLIGUAY. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 34 DEL TOMO III DE PROPIEDAD DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1969, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA,

FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. JOSE ANTONIO MERAZ RAMIRO. SE LEVANTO LA CORRESPONDIENTE ACTA EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE PREDIO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE ESTUDIO.- 87.- JOSE JUAN TORRES GOMEZ Y JUAN TORRES SALINAS.- ES PROPIETARIOS DE UN PREDIO DENOMINADO "EL CARÍÑO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, GALERA (BODEGA), PARA GUARDAR DIVERSOS IMPLEMENTOS AGRICOLAS EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE, BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 21-94-11 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 71 DEL TOMO XI DE PROPIEDAD, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1991, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE SE MENCIONA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. MARCELINO TORRES MOCTEZUMA.- 88.- MARCELINO TORRES GOMEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO NUEVO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UNA GALERA QUE SIRVE COMO BODEGA PARA GUARDAR DIVERSOS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, QUE SON UTILIZADOS EN LABORES PROPIAS DEL CAMPO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE, BRECHAS, ANDADORES Y LIMITE S NATURALES, COMO SON RIO GATOS Y ARROYO, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 30-03-50 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 2 DEL TOMO XXVII DE PROPIEDAD DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P.- ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO EN MENCION, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. MARCELINO TORRES MOCTEZUMA.- 89.- MARCELINO TORRES MOCTEZUMA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, UNA GALERA QUE ES UTILIZADA PARA ALMACENAR O GUARDAR LOS IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE SE UTILIZAN EN LABORES DE CAMPO O SIEMBRA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO PROVIENE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE C. JOSE ISABEL TORRES BALDAZO, ANTERIOR PROPIETARIO Y AUTOR DE LA HERENCIA DE ESTE PREDIO. ESTA INFORMACION ANTERIORMENTE. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 208248, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DICTADO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1980 Y FIRMADO EL 16 DE ENERO DE 1981, A NOMBRE DE J. ISABEL TORRES BALDAZO, SE ANEXA FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASI COMO DE TODOS LO APORTADO POR EL PROPIETARIO.- 90.- ANTONIO INFANTE VAZQUEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA GALERA PARA GUARDAR INSTRUMENTOS DE LABRANZA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS Y ANDADORES. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 50-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 30 DEL TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 15 DE MARZO DE 1967. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 221883 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. LAZARO INFANTE MARTINEZ.- 91.- AARON RIOS HERNANDEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, ESTRELLA MEJORADO Y NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE, POSTERIA DE MADERA Y ARROYO LOS GATOS. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 11 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 8 VACAS DE VIENTRE, DOS BECERROS, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 32-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 198 TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 24 DE JULIO DE 1964, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 225557, EXPEDIDO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985. LOS DATOS DE LA EXISTENCIA DEL GANADO SE DETALLO EN EL ACTA RESPECTIVA.- 92.- ROBERTO PONCE FLORES.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "AGUA DULCE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, GALERA PARA LA GUARDA DE ENSERES AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CERCOS DE ALAMBRE, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS, ANDADORES, Y LIMITE NATURAL RIO GATOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 20-75-00 HAS. EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 218864 INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL NUMERO 3771 A FOJAS 167/168 DEL VOLUMEN XLV DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, SE ANEXA COPIA DE ESTE DOCUMENTO ASI COMO DE LOS APORTADOS POR EL INTERESADO.- 93.- MARTIN PAULIN HERNANDEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA,

LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA, ASI COMO CALERA PARA GUARDAR INSTRUMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO, CON CERCOS, DE ALAMBRE, BRECHAS Y ANDADORES, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 25-00-00 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 166 DE ESCRITURAS PRIVADAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 217119, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON NUM. 3555 A FOJAS 231/232 DEL VOLUMEN XLIII DE FECHA EXPEDIDO CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984. SE ANEXA AL PRESENTE, COPIA DEL REFERIDO DOCUMENTO, ASI COMO LOS APORTADOS POR EL INTERESADO.- 94.- ANDRES PONCE PONCE Y MARIA ASUNCION FLORES DE PONCE.- SON PROPIETARIOS DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LAGUNITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA, UNA GALERA PARA GUARDAR ENSERES AGRICOLAS. EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CERCOS DE ALAMBRE, BRECHAS, ANDADORES Y RIO GATOS, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 75-00-00 HECTAREAS INSCRITO BAJO EL NUM. 69 TOMO I DE PROPIEDAD, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1946, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. LOS DATOS REFERENTES A LA ADJUDICACION DEL USUFRUCTO VITALICIO DE LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO "LA LAGUNITA" SE DETALLAN EN LA PARTE INFORMATIVA PROPORCIONADA POR EL REGISTRO PUBLICO DE CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 208683 CONFORME AL ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DICTADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1980, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE DICIEMBRE DE 1980, ANEXANDOSE COPIA DEL CITADO DOCUMENTO, ASI COMO DE TODOS LOS DEMAS APORTADOS POR LOS INTERESADOS. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA "LA LAGUNITA", FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. LUCIANO PONCE.- 95.- BERTHA FLORES DE HIGUERA.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA, GALERA PARA GUARDAR IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE, BRECHAS, ANDADORES, RIO GATOS Y CAMINO VECINAL. ESTE PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 19-00-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 185 TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 15 DE JULIO DE 1964. LOS DATOS REFERENTES A LA VENTA DE LA UNA PROPIEDAD DEL PREDIO QUE SE ESTUDIA Y DEL USUFRUCTO VITALICIO DEL MISMO, SE DETALLAN EN LA PARTE INFORMATIVA PROPORCIONADA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN ESTE PREDIO, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. OLGA NAJERA, QUIEN A SU VEZ RECIBIO LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SE CERTIFICA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LA CUAL ACTUO EN TODO EL DESARROLLO DE LOS PRESENTES TRABAJOS.- 96.- JOSE LUIS CURIEL YANEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "OJO DE AGUA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, UNA GALERA, UN BAÑO GARRAPATICIDA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, NATURAL Y GUINEA. EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 30 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 23 VACAS DE VIENTRE, 4 BECERROS, DOS SEMENTALES, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 120-30-25 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 324 DEL TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., SE LEVANTO LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INSPECCION OCULAR DE ESTE PREDIO, EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE TERRENO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE ESTUDIO, ANEXANDOSE DICHA ACTA, ASI COMO LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL INTERESADO.- 97.- VERONICA LEONOR CURIEL REGATO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION RANCHO GRANDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA GALERA, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO. EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO CONSTA BERMUDA Y GUINEA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 72 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 69 VACAS DE VIENTRE, DOS SEMENTALES, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 293-57-90 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 51 DEL TOMO XXXIII DE PROPIEDAD DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1988, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. JOSE LUIS CURIEL YANEZ, LEVANTANDOSE PARA TAL EFECTO, LA CORRESPONDIENTE ACTA EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE TERRENO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE ESTUDIO, ANEXANDOSE DICHA ACTA, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PARTE INTERESADA.- 98.- MENOR GUILLERMO OLIVARES CURIEL.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION RANCHO GRANDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-

HABITACION PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO O VAQUERO, EXISTE UNA GALERA PARA GUARDAR IMPLEMENTOS GANADEROS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA Y GUINEA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO UN TOTAL DE 21 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 19 VACAS DE VIENTRE, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 86-51-52 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 41 DEL TOMO V DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DE MARZO DE 1987, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. JOSE LUIS CURIEL YANEZ, LEVANTANDOSE PARA TAL EFECTO, LA CORRESPONDIENTE ACTA EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE TERRENO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE ESTUDIO, ANEXANDOSE DICHA ACTA, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR PARTE INTERESADA.- 99.- MENORES, GUILLERMO OLIVARES CURIEL Y VERONICA OLIVARES CURIEL.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION DE RANCHO GRANDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION PARA EL ENCARGADO, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO BERMUDA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, ASIMISMO ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 74 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 71 VACAS DE VIENTRE, 2 SEMENTALES, TODOS CLASE CEBU-SUIZO, UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 300-11-12 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 74, TOMO XIV DE PROPIEDAD DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1986, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. JOSE LUIS CURIEL YANEZ, LEVANTANDOSE PARA TAL EFECTO, LA CORRESPONDIENTE ACTA, EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE TERRENO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN EN EL PRESENTE ESTUDIO, ANEXANDOSE DICHA ACTA, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR PARTE INTERESADA.- 100.- ROSA MARIA CURIEL REGATO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCION RANCHO GRANDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA-HABITACION, UNA GALERA, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA, ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 47 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 9 VACAS DE VIENTRE, 17 NOVILLOS, 19 BECERROS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO UN TOTAL DE 33 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 29 VACAS DE VIENTRE, UN BECERRO, 2 SEMENTALES TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO, Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 123-11-77 HAS. INSCRITO BAJO EL NUM. 52 DEL TOMO XXXIII DE PROPIEDAD DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1988, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ACLARACION: AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, FUNGIO COMO REPRESENTANTE EL C. JOSE LUIS CURIEL YANEZ, LEVANTANDOSE PARA TAL EFECTO LA CORRESPONDIENTE ACTA, EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE GANADO QUE PASTA EN ESTE TERRENO, IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS SEMEJANTES QUE SE INVESTIGAN, ANEXANDOSE DICHA ACTA, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR PARTE INTERESADA.- 101.- AQUILES FERNANDEZ IZAGUIRRE.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, UNA GALERA PARA GUARDAR IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE DE PUAS, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS, ANDADORES Y RIO GATOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 57-16-45 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 72 DEL TOMO XX DE PROPIEDAD DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. EL ACTA CORRESPONDIENTE DE INSPECCION OCULAR, COMO EN TODOS LOS PREDIOS ESTUDIADOS, SE ANEXAN AL PRESENTE, ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA POR EL INTERESADO.- 102.- ALFONSO GALLEGOS CASTILLO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA GLORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, UNA GALERA PARA GUARDAR IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON CERCOS DE ALAMBRE DE PUAS, POSTERIA DE MADERA, ANDADORES Y BRECHAS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 22-00-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 21 DEL TOMO XXVI DE PROPIEDAD DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1989, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. AL PRESENTE AL IGUAL QUE EN TODOS LOS CASOS MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ANEXA ACTA DE INSPECCION OCULAR, ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE INTERESADA.- 103.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ PURATA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LAGUNA DEL OLMO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA,

LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION, UNA GALERA (BODEGA), EN DONDE SE GUARDAN DIVERSOS IMPLEMENTOS AGRICOLAS, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA, ANDADORES Y BRECHAS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 54-09-22 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 59 DEL TOMO IV DE PROPIEDAD DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1976, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P., SE ANEXA AL PRESENTE, ACTA DE INSPECCION OCULAR Y DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE INTERESADA.- 104.- MARCELINO RAMOS RUBIO.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA BOQUILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION GANADERA (CRIA Y ENGORDA), LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION, CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, 5 DIVISIONES DE POTRERO, UNA GALERA, UN BAÑO GARRAPATICIDA, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON PASTO GUINEA, COSTA BERMUDA Y NATURAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 154-67-32 HAS., INSCRITO BAJO EL NUM. 51, TOMO XXX DE PROPIEDAD DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1987, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. OBSERVACION: EN LOS TERRENOS CON EXPLOTACION GANADERA, DE CRIA Y ENGORDA, COMO EN ESTE PREDIO "LA BOQUILLA", SE OBSERVAN DIFERENTES FIERROS, EN VIRTUD DE QUE CONTINUAMENTE SE INTRODUCE Y SE SACA GANADO, QUE DURA EL TIEMPO INDISPENSABLE EN EL PREDIO, SOLO DURANTE SU PERIODO DE ENGORDA Y ASI CONTINUAMENTE SE LLEVA LA EXPLOTACION GANADERA DURANTE TODO EL AÑO. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 208685, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE INAFECTABILIDAD DICTADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 19809, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1981, EXPEDIDO A NOMBRE DE FLEMON CASTILLO ORTEGA, EL CUAL FUE UN ANTERIOR PROPIETARIO. SE ANEXA FOTOCOPIA DE ESTE CERTIFICADO, ACTA DE INSPECCION OCULAR Y DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE INTERESADA.- 105.- LORENZO PAULIN HERNANDEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CASAS VIEJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA HABITACION, UNA GALERA (BODEGA), PARA GUARDAR IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO. EL TERRENO EN SU PARTE DE AGOSTADERO, ESTA SEMBRADO CON PASTO COSTA BERMUDA, GUINEA Y NATURAL, EN SU PARTE AGRICOLA, ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS Y ANDADORES. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 9 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 7 VACAS DE VIENTRE, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO, ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 25-00-00 HECTAREAS INSCRITO BAJO EL NUM. 164 DE ESCRITURAS PRIVADAS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 217120 EL CUAL OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3556 A FOJAS 233/234 DEL VOLUMEN XLIII, CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, SE ANEXA AL PRESENTE, COPIA DE ESTE CERTIFICADO, ASI COMO ACTA DE INSPECCION OCULAR Y DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE INTERESADA.- 106.- TOMAS PAULIN HERNANDEZ.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CASAS VIEJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION, UNA GALERA (BODEGA), PARA GUARDAR IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, EL TERRENO EN SU PARTE DE AGOSTADERO, ESTA SEMBRADO CON PASTO GUINEA Y BERMUDA, EN SU PARTE AGRICOLA, ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS Y ANDADORES, ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 6 VACAS DE VIENTRE, DOS NOVILLOS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 25-79-30 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 18 TOMO II DE PROPIEDAD, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1958, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3558 A FOJAS 237/238, DEL VOLUMEN XIII DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, SE ANEXA ACTA DE INSPECCION OCULAR, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE APORTA LA PARTE INTERESADA.- 107.- PEDRO VIDALES GARCIA.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "PIEDRA PARADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA-HABITACION, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, BAÑO GARRAPATICIDA, UNA GALERA, 3 DIVISIONES DE POTRERO, EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120 HECTAREAS, DE LAS CUALES 25 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL RESTO APROXIMADO DE 95 HECTAREAS, SON DE AGOSTADERO, SEMBRADO CON PASTO PANGOLA, ESTRELLA MEJORADO Y GUINEA, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA, ANDADORES Y BRECHAS. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 24 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 22 VACAS DE VIENTRE, UN SEMENTAL, TODOS DE CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENCA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 120-91-07 HECTAREAS,

INSCRITO BAJO EL NUM. 153 TOMO II DE PROPIEDAD DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1970, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. COMO EN ESTE Y TODOS LOS CASOS MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE LEVANTO LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INSPECCION OCULAR, ANEXANDOSE LA MISMA AL PRESENTE, ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA POR LA PARTE INTERESADA.- 108.- JOSEFINA CERVANTES ROLON.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TRES HERMANOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA HABITACION, CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, UNA GALERA, 3 DIVISIONES DE POTRERO, BAÑO GARRAPATICIDA. EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 80 HECTAREAS, DE LAS CUALES 65 HECTAREAS APROXIMADAS ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA, ANDADORES Y BRECHAS. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 18 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 14 VACAS DE VIENTRE, 2 NOVILLOS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 80-00-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 41 TOMO XVI DE PROPIEDAD DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 218866, EXPEDIDO A NOMBRE DE JOSE INES SANCHEZ SALDIERNA, ANTERIOR PROPIETARIO DEL PREDIO, CON INSCRIPCION EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJO EL NUM. 3822 A FOJAS 13 A 14 DEL VOLUMEN XLVI EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1984, SE ANEXA COPIA DEL CITADO CERTIFICADO, ASI COMO DOCUMENTACION APORTADA POR LA PARTE INTERESADA (PROPIETARIA), ACLARACION: EL GANADO QUE PASTA EN EL PREDIO, PERTENECE AL ESPOSO DE LA C. JOSEFINA CERVANTES ROLON.- 109.- CELIA DOMINGUEZ JUAREZ.- ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CASAS VIEJAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA-HABITACION, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO Y UNA GALERA, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE 25 HECTAREAS, DE LAS CUALES 15 HECTAREAS APROXIMADAS, ESTAN SEMBRADAS CON PASTO PANGOLA Y GUINEA, EL RESTO 10 HECTAREAS APROXIMADAS, ESTAN SEMBRADAS CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS, POSTERIA DE MADERA, BRECHAS Y ANDADORES, ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 10 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 6 VACAS DE VIENTRE, 2 BECERROS, UN SEMENTAL, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y UN EQUINO CRIOLLO. ESTE PREDIO CUENTA CON SUPERFICIE REGISTRAL DE 25-00-00 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUM. 279 TOMO I DE PROPIEDAD DE FECHA 21 DE JULIO DE 1981 EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ESTE PREDIO CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 226927, EXPEDIDO A NOMBRE DE SU TITULAR, CELIA DOMINGUEZ JUAREZ, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 1985, CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGISTRO NACIONAL BAJO VOLUMEN 8428 A FOJAS 80, VOLUMEN LXXII DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1985.- 110.- MONICA MORENO GAVALDON.- CON UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL HUIZACHE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA PRESA, UNA CASA PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO, UN TRACTOR MARCA FORD, UTILIZADO PARA DAR MANTENIMIENTO AL PREDIO, ASIMISMO ES DE MENCIONARSE QUE EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA.- 111.- ADRIANA MORENO GAVALDON.- CON UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LLAMARADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION PARA EL ENCARGADO, DOS PRESAS, ASIMISMO ES DE MANIFESTARSE QUE EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA.- 112.- GABRIEL MARCOS MORENO GAVALDON.- CON UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL JACUBE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO SE ENCUENTRA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO, UNA GALERA, UNA CISTERNA, 6 PRESAS, UN BULDOZER D-8, UN TRACTOR JOHN DEERE UTILIZADO PARA LABORES AGRICOLAS DEL PREDIO, ASIMISMO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN SU MAYOR PARTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA. ACLARACIONES: PRIMERA.- AL MOMENTO DE LEVARSE A CABO LA INSPECCION OCULAR EN LOS PREDIOS "EL HUIZACHE", "LA LLAMARADA" Y "EL JACUBE", FUNGIO COMO REPRESENTANTE DE MONICA MORENO GAVALDON, ADRIANA MORENO GAVALDON Y GABRIEL MARCOS MORENO GAVALDON, EL C. HECTOR ARTURO MANUEL MORENO TOSCANO, PADRE DE LAS TRES PERSONAS MENCIONADAS, QUIEN A SU VEZ APORTO COPIAS REFERENTES A LAS PROPIEDADES CITADAS, SEGUNDA ACLARACION.- AL SER SOLICITADOS AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ENTRE OTRAS PROPIEDADES, DATOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, DE LOS CC. MONICA, ADRIANA Y GABRIEL MARCOS, DE APELLIDOS MORENO GAVALDON, ESTOS FUERON PROPORCIONADOS, OBSERVANDOSE DEL HISTORIAL REGISTRAL, QUE HUBO VENTAS DE PEQUEÑAS FRACCIONES; HACIENDOSE MENCION DE QUE LAS TRES FRACCIONES DENOMINADAS "EL HUIZACHE", "LA LLAMARADA" Y "EL JACUBE", SE ENCUENTRAN EN EXPLOTACION AGRICOLA TAL COMO SE HACE CONSTAR, EN LAS RESPECTIVAS ACTAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.- 113.- AURELIO GOMEZ VILLASEÑOR.- ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA", UBICADO EN

EL MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DEDICADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION, UN CORRAL PARA MANEJO DE GANADO, UNA GALERA, BAÑO GARRAPATICIDA, LINEA DE CONDUCCION ELECTRICA A LA FINCA DEL RANCHO, EL PREDIO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188 HECTAREAS DE LAS CUALES 153 HECTAREAS ESTAN SEMBRADAS CON PASTO BERMUDA, GUINEA Y NATURAL, EL RESTO DEL PREDIO QUE SON 35 HECTAREAS APROXIMADAS, ESTAN SEMBRADAS CON SORGO FORRAJERO, CON RIEGO POR ASPERSION, QUE SIRVE PARA ALIMENTO DEL GANADO, EL PREDIO ESTA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE HILOS A 4 HILOS, Y POSTERIA DE MADERA. ASIMISMO, ES DE INFORMARSE HABERSE LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO, UN TOTAL DE 82 CABEZAS DE GANADO MAYOR, SIENDO 68 VACAS DE VIENTRE, 10 BECERROS, DOS SEMENTALES, TODOS CLASE CEBU-SUIZO Y DOS EQUINOS CRIOLLOS. ESTE PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL TOTAL DE 188-70-40 HECTAREAS, FORMADO POR DOS POLIGONOS UNO CON SUPERFICIE DE 144-70-40 HAS. EL CUAL CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 574632, EXPEDIDO CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DE 1990, A NOMBRE DE AURELIO GOMEZ VILLASEÑOR, LA FRACCION DE 40-00-00 HAS. CUENTA CON CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD NUM. 574633 EXPEDIDO CON FECHA 17 DE MAYO DE 1990 A NOMBRE DE AURELIO GOMEZ VILLASEÑOR, SE ANEXA COPIA DE ESTOS CERTIFICADOS, ASI COMO LA DOCUMENTACION APORTADA POR PARTE INTERESADA, ESTE PREDIO ESTA INSCRITO BAJO EL NUM. 35 DEL TOMO XVIII DE PROPIEDAD DE FECHA 24 DE JULIO DE 1987, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P...”.

Asimismo, el comisionado informó que dentro del radio de afectación del poblado solicitante, se encuentran los ejidos definitivos de “Micos”, “Las Flores” y “Cerro Alto” y que el coeficiente de agostadero a nivel regional es de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por unidad animal, anexando a su informe documentación consistente en escrituras, planos, registros de fierro de herrar, contratos de crédito refaccionario para siembra de caña de azúcar, de habilitación y de avío, socas y resocas, insumos, cosecha y de entrega y recepción de caña de azúcar, recibos de pagos de contribuciones, constancias de explotación, certificados de inafectabilidad, poderes o actas de nacimiento, notificaciones y actas de inspecciones oculares de diversas fechas.

DECIMO OCTAVO.- El veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el Tribunal Superior Agrario dictó sentencia en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Es de negarse y se niega la tercera ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado “LA ESTRIBERA”, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros del núcleo solicitante.- SEGUNDO.- Publíquense: los puntos resolutive de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario y comuníquense al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para las cancelaciones a que haya lugar.- TERCERO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de San Luis Potosí y a la Procuraduría Agraria; remítase copia certificada de la presente resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...”.

DECIMO NOVENO.- Mediante escrito presentado el doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado “La Estribera”, ocurrieron a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al propio Tribunal Superior Agrario y como acto de autoridad la sentencia definitiva dictada en el juicio agrario número 1259/93, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, radicándose dicho juicio de amparo en el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número D.A.-285/99, por acuerdo del veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve; admitida la demanda se dictó sentencia ejecutoria el treinta y uno de enero de dos mil uno, en los siguientes términos:

“...UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE AL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL POBLADO “LA ESTRIBERA”, MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario de fecha veinticinco de febrero del mil novecientos noventa y ocho, en el juicio agrario 1259/93, para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria...”.

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al emitir su ejecutoria lo hizo con apoyo en la siguiente consideración:

“...SEPTIMO.- Suplidos en su deficiencia los conceptos de violación, en términos de la fracción III del artículo 76 bis, en relación con el 227, ambos de la Ley de Amparo y con apoyo además en la tesis de jurisprudencia identificada con el número 2ª./J.63/98, que aparece publicada en la página 323 del Tomo VIII, Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, de la Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es: “CONCEPTOS DE VIOLACION PARA QUE SE ESTUDIEN, BASTA CON EXPRESAR CLARAMENTE EN LA DEMANDA DE GARANTIAS LA CAUSA DE PEDIR”, resultan suficientes los argumentos vertidos por la parte quejosa en sus conceptos de violación contenidos en su escrito de la demanda y en el escrito de ampliación a la misma, en cuanto a que el Tribunal Superior Agrario al pronunciar la sentencia de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho analizó de manera incorrecta los trabajos técnicos informativos complementarios

del Comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria para llevar a cabo los mismos y por otra parte, omitió el estudio de otras pruebas.- En efecto, al emitir la resolución combatida en este juicio de garantías, el Tribunal Superior Agrario expuso lo siguiente:- "...QUINTO.- Que de conformidad con los trabajos técnicos e informativos complementarios practicados por el Ingeniero Ildefonso Rodríguez Tovar ... se llegó al conocimiento de que ... trabajos técnicos e informativos complementarios que administrados con los trabajos técnicos administrativos e informativos llevados a cabo el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, por el Ingeniero Javier González Hernández... como se desprende de los citados trabajos, el comisionado no estableció en su informe y en el acta de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete razones técnicas del por qué llegó a la conclusión de que el predio no ha sido explotado, ni menciona el tiempo que la ley señala y tampoco si han existido causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total; por lo tanto no hacen prueba plena para los fines que se indican, asimismo, al acta de referencia el comisionado anexó ... pruebas que administradas con los trabajos señalados en primer término y que carecen de valor probatorio, pues como ya se dijo no logran demostrar la inexploración del predio, ya que el comisionado no aportó los elementos de carácter técnico que apoyen su afirmación y el tiempo de la supuesta inexploración del predio, ya que por el contrario demuestran que el multicitado predio se encuentra explotado con ganado. Por lo tanto, al quedar demostrada la extensión del predio, calidad de las tierras y tipo de explotación a que se dedica, resulta inafectable con fundamento en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria".- Por tales razones, si los citados trabajos técnicos e informativos complementarios relacionados con el predio denominado "TANCHA" propuesto para ser afectado mediante la solicitud de dotación de tierras por concepto de tercera ampliación de ejido, no se encontraban debidamente requisitados, por considerar el Tribunal Superior Agrario que: "...el comisionado no aportó los elementos de carácter técnico que apoyen su afirmación y el tiempo de la supuesta inexploración del predio...", por lo tanto, al no haberse efectuado los trabajos técnicos e informativos complementarios, por no encontrarse debidamente requisitados conforme a lo dispuesto por los artículos 203 y 286, fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, y, en base a que en ellos el Tribunal Superior Agrario emitió la resolución correspondiente a la solicitud de tercera ampliación, resulta evidente que valoró indebidamente los trabajos técnicos e informativos complementarios, pues con ellos la parte quejosa pretendía demostrar que los predios sí resultaban susceptibles de ser tomados en consideración como afectables, para efectos de su solicitud de tierras por concepto de tercera ampliación de ejido.- Ciertamente, en relación con el concepto de violación contenido en el escrito de demanda, referente a que en la resolución combatida no se tomó en consideración que los predios denominados "TANCHA" y "CURANDERA", no se encuentran en explotación y por ende, resultan susceptibles de ser tomados en cuenta para su solicitud de dotación de tierras por concepto de tercera ampliación de ejido, debe decirse que resulta fundado.- Así es, en la resolución de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que constituye el acto reclamado, el Tribunal Superior Agrario no hizo pronunciamiento alguno respecto a la explotación o inexploración de los mismos, siendo que de la lectura de los trabajos técnicos e informativos, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, efectuados por el Ingeniero Ildefonso Rodríguez Tovar, se advierte que en relación al primero de ellos, propiedad de Raúl Nales Guerrero, se advirtió que:- "...al momento de la inspección se encontraba realizando trabajos de desmonte y rastreo... del total del predio 20% aproximadamente se encuentra sembrado de pastos costa bermuda, y guinea y estrella y el 50% restante, es de agostadero con monte alto, no encontrándose ningún otro tipo de cultivo agrícola, tampoco se encontró ganado mayor ni menor, no se encontraron sombreadores para el ganado ni se encontraron vestigios de excremento elementos que determinasen la existencia de ganado con lo cual se concluye que el predio que nos ocupa al momento de su inspección no se encontró en explotación ganadera ni agrícola...".- Y, en relación con el predio "CURANDERA" respecto del cual considera la parte quejosa que recientemente se está haciendo su explotación lo que considera es una maniobra para evitar la afectación de dicho predio y que constituye una unidad topográfica de más de mil quinientas hectáreas por lo que rebasa los límites establecidos para la pequeña propiedad, en los trabajos técnicos se determinó lo siguiente:- "...19.- MARIA DE LOURDES OCEJO DE SUAREZ.- ALBACEA DEFINITIVA EN EL JUICIO SUCESORIO No. 637/92 1º A BIENES DE LA SRA. EVERARDA DEL CAMPO DE OCEJO. QUE SEGUN (sic) APORTADOS LA SUCESION MENCIONADA ES PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA CURANDERA" Y "SANTA JUANA I", CON SUPERFICIE DE 1,573-37-75 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. INSCRITA BAJO EL No. 2 DEL TOMO II DE PROPIEDAD DE 1961.- EN LO REFERENTE A LA EXPLOTACION DE ESTE PREDIO Y ESTANDO UBICADOS DENTRO DEL MISMO, SE OBSERVO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100 HECTAREAS, DESMONTADAS CON MAQUINARIA PESADA Y EN PROCESO DE JUNTA O DE LIMPIA, MANIFESTANDO A LOS PRESENTES EL REPRESENTANTE DE LA PROPIETARIA QUE, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y PESCA, DELEGACION FEDERAL EN SAN LUIS POTOSI, PARA LLEVAR A CABO UNA LIMPIA DE ACAHUAL EN UNA SUPERFICIE DE 800 HECTAREAS, CON LE (sic) OBJETO DE ESTABLECER UNA PLANTACION COMERCIAL DE ESPECIES FORESTALES DE RAPIDO CRECIMIENTO EN UN PROGRAMA DE 8 AÑOS, ESTO ES 100 HECTAREAS ANUALES, CONTINUO MANIFESTANDO EL CITADO REPRESENTANTE, QUE TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA EXPLOTACION FORESTAL FUE ENTREGADA AL ING. BENITO VERGARA ALATRISTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HACE EN ESTE MOMENTO, NUEVAMENTE ENTREGA DE UNA FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACION

ANTES MENCIONADA.- LOS DATOS REFERENTES A LA LOCALIZACION DE EXCEDENTES DE TIERRAS DE LA CONCESION GANADERA "LA CURANDERA", MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P. REFERENTE A ESTE PREDIO SE EXPLICA EN EL RUBRO DE ANTECEDENTES DE ESTE INFORME...". Sin embargo, el Tribunal Superior Agrario en la resolución combatida incorrectamente determinó que respecto del predio "La Tancha" no resultó susceptible de afectación, aduciendo lo siguiente:- "Por lo que se refiere al predio denominado "Tancha", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Raúl Nales Guerrero, con superficie de 333-33-34 (trescientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas) de agostadero de buena calidad, como se desprende de los citados trabajos, el comisionado no estableció en su informe y en el acta de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete, razones técnicas del por qué llegó a la conclusión de que el predio no ha sido explotado, ni menciona el tiempo que la ley señala y tampoco señaló si han existido causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total; por lo tanto, no hacen prueba plena para los fines que se indican...".- Siendo que de la lectura de dicha transcripción, como ya se ha señalado, sí se advierte su inexploración; por otro lado, de no estimarlo así debió ordenarse se efectuaran nuevos trabajos técnicos para cerciorarse de que efectivamente se encuentran o no en la hipótesis a que se refiere el artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria para fines de la ampliación solicitada por la parte quejosa.- Por otro lado y en relación con el predio "La Curandera", no se advierte en la resolución combatida que el Tribunal Superior Agrario haya hecho consideración alguna en cuanto a que dicho predio se encuentra inexplorado y resultara por ende susceptible de ser tomado en consideración para los efectos de la tercera ampliación de ejido solicitada por la parte quejosa.- Por otro lado, resulta fundado el concepto de violación que expone la parte quejosa en su escrito de demanda en cuanto aduce que en la sentencia recurrida, el Tribunal Superior no hizo pronunciamiento en relación con los predios denominados "EL HUIZACHE", "LA LLAMARADA" y "EL JACUBE", los que fueron objeto de fraccionamiento y que también son susceptibles de ser considerados como afectables en cuanto a su solicitud de dotación de tierras por concepto de tercera ampliación de ejido, ya que al efecto el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece:- "ARTICULO 210.- La división y el fraccionamiento, así como la transmisión íntegra de cualquier título de predios, afectables, se sujetará por cuanto toca la materia agraria, a las reglas siguientes:- I. No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de restitución, ampliación, dotación ni de las relativas a nuevos centros de población en la que se señalen predios afectables, o de la publicación del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, ni los que se realicen con posterioridad a la notificación a que se refiere el artículo 332.- (...)."- En efecto, del informe de los trabajos técnicos e informativos complementarios de quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, cuya transcripción realizó el Tribunal Superior Agrario en la resolución combatida en este juicio de garantías, en relación con los predios mencionados con anterioridad, se señaló lo siguiente:- "...110 MONICA MORENO GAVALDON.- CON UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL HUIZACHE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P., ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA PRESA, UNA CASA PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO, UN TRACTOR MARCA FORD, UTILIZADO PARA DAR MANTENIMIENTO AL PREDIO, ASIMISMO ES DE MENCIONARSE QUE EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA.- 111.- ADRIANA MORENO GAVALDON.- CON UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA LLAMARADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO, UNA CASA-HABITACION PARA EL ENCARGADO, DOS PRESAS, ASIMISMO ES DE MANIFESTARSE QUE EL TERRENO SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR ES DE TEMPORAL, EL PREDIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA.- 112.- GABRIEL MARCOS MORENO GAVALDON.- CON UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL JACUBE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLES, S.L.P.- ESTE PREDIO ESTA DEDICADO A LA EXPLOTACION AGRICOLA, LOCALIZANDOSE DENTRO DEL MISMO UNA CASA PARA EL ENCARGADO DEL PREDIO, UNA GALERA, UNA CISTERNA, 6 PRESAS, UN BULDOZER DE-8, UN TRACTOR JOHN DEERE UTILIZADO PARA LAS LABORES AGRICOLAS DEL PREDIO, ASIMISMO, EL TERRENO ESTA SEMBRADO CON CAÑA DE AZUCAR DE TEMPORAL, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN MAYOR PARTE DELIMITADO CON ALAMBRE DE PUAS A 4 HILOS Y POSTERIA DE MADERA.- ACLARACIONES.- PRIMERA.- AL MOMENTO DE LEVARSE (SIC) A CABO LA INSPECCION OCULAR EN LOS PREDIOS "EL HUIZACHE", "LA LLAMARADA" Y "EL JACUBE", FUNGIO COMO REPRESENTANTE DE MONICA MORENO GAVALDON, ADRIANA MORENO GAVALDON Y GABRIEL MARCOS MORENO GAVALDON MORENO (SIC), EL C. HECTOR ARTURO MANUEL MORENO TOSCANO, PADRE DE LAS TRES PERSONAS MENCIONADAS, QUIEN A SU VEZ APORTO COPIAS REFERENTES A LAS PROPIEDADES CITADAS, SEGUNDA ACLARACION.- AL SER SOLICITADOS AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN CD. VALLES, S.L.P. ENTRE OTRAS PROPIEDADES, DATOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, DE LOS CC. MONICA, ADRIANA Y GABRIEL MARCOS, DE APELLIDOS MORENO GAVALDON, ESTOS FUERON PROPORCIONADOS OBSERVANDOSE DEL HISTORIAL REGISTRAL, QUE HUBO VENTAS DE PEQUEÑAS FRACCIONES; HACIENDOSE MENCION QUE LAS TRES FRACCIONES DENOMINADAS "EL HUIZACHE", "LA LLAMARADA" Y "EL JACUBE", SE ENCUENTRAN EN EXPLOTACION AGRICOLA TAL COMO SE HACE CONSTAR, EN LAS RESPECTIVAS ACTAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE...".- De ello, se advierte que efectivamente el Tribunal Superior Agrario no se pronunció en cuanto a los trabajos técnicos anteriormente transcritos, pues tampoco realizó en la resolución que se combate razonamiento alguno para dejar de tomar en consideración los trabajos técnicos e informativos, referentes al señalamiento indicado en dichos trabajos,

en cuanto a que "hubo ventas de pequeñas fracciones; haciéndose mención que las tres fracciones denominadas "El Huizache", "La Llamarada" y "El Jacube".- Con lo anterior, el Tribunal Superior Agrario al no tomar en consideración si los predios descritos con anterioridad formaban una unidad y fueron fraccionadas contravino lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria antes mencionado, ya que tampoco determinó, en su caso, si ese supuesto fraccionamiento se hubiera efectuado con anterioridad a la solicitud de dotación de tierras por concepto de tercera ampliación de ejido.- Por otro lado, de la lectura de la resolución combatida, tampoco se advierte que el Tribunal Superior Agrario se haya pronunciado en relación con los predios "El Tecolote", "El Tecolotito" y "El Tizón", que a decir de la parte quejosa, solicitante de la ampliación de ejido, constituyen una unidad topográfica, susceptible de ser tomada en consideración para efectos de su petición.- En efecto, de la lectura de los trabajos técnicos e informativos complementarios, efectuados por el Comisionado Ingeniero Idelfonso Rodríguez Tovar, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete se advierte que en relación con los predios denominados "Tecolote", el cual pertenece a Rafael Castro Torres; "El Tecolotito", cuya propietario es Adrián Castro Echeverría y "El Tizón", propiedad de Oliva Navarro Díaz, en estos dos últimos se encontró pastando ganado con fierro quemador perteneciente al primero de los nombrados, lo que hace presumir que son de un solo propietario; sin embargo el Tribunal Superior Agrario tampoco hizo pronunciamiento alguno para considerar si en la especie se actualizaba o no la hipótesis normativa contenida en el artículo 209 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y considerar, si en su caso, por el hecho de que el ganado marcado con fierro quemador perteneciente a Rafael Castro Torres, que se encontraba pastando en los predios denominados "Tecolotito" y "Tizón", constituyeran una unidad topográfica, aparentemente de un solo dueño y, también, de considerarse como tal, si rebasa o no la superficie máxima de inafectabilidad para ser susceptible de la solicitud de ampliación planteada.- Por otro lado, el artículo 209 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece:- ARTICULO 209.- "Para los efectos de esta ley se considerarán como una sola propiedad los diversos terrenos que pertenezcan a un mismo dueño aunque se encuentren separados unos de otros, y los inmuebles que siendo de varios dueños sean divididos proindiviso. No se considerarán como un solo predio los terrenos de pequeños propietarios que personalmente exploten sus tierras y organicen en cooperativas de comercialización de su producción agrícola o pecuaria, o que exploten colectivamente sus tierras, mientras no transmitan su propiedad a la cooperativa.- Para demostrar las propiedades pertenecientes a una persona, se sumarán las superficies que posea directamente, a las extensiones que proporcionalmente le correspondan de las propiedades de las personas morales en las que aquélla tenga participación.".- Por lo tanto, si por una parte el Tribunal Superior Agrario indebidamente valoró esos trabajos técnicos e informativos complementarios y, por otra dejó de valorar los mismos, debe decirse que la resolución reclamada incurrió con ello en inexacta aplicación de lo dispuesto por los artículos 209 y 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, por ende, resulta violatoria de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual procede conceder a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la resolución reclamada, ordene realizar los trabajos técnicos informativos en términos de las disposiciones legales citadas, estudie correctamente las pruebas y valore las omitidas y hecho que sea lo anterior, emita una nueva resolución conforme a derecho proceda, siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria.- Habiendo resultado fundados los conceptos de violación analizados, resulta innecesario el estudio del marcado en el inciso d) de su escrito de ampliación de demanda.- Apoya a la anterior consideración la jurisprudencia número 106, visible a fojas ciento sesenta y siete de la Octava Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-1985, que dice:- "CONCEPTOS DE VIOLACION. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO.- Si el amparo que se concede por uno de los capítulos de queja, trae como consecuencia que se nulifiquen los otros actos que se reclaman, es inútil decidir sobre éstos..."

VIGESIMO.- El Pleno del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, dictó acuerdo el tres de abril de dos mil uno, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada el treinta y uno de enero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo número D.A.-285/99, interpuesto por el núcleo de población denominado "La Estribera", del Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, acordando dejar insubsistente la sentencia dictada el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por el Tribunal Superior Agrario, en el expediente del juicio agrario 1259/93, que corresponde al expediente administrativo agrario 3889.- 3a.- A.E., relativo a la tercera ampliación de ejido del poblado referido.

VIGESIMO PRIMERO.- Los autos del juicio agrario 1259/93, así como la copia autorizada de la ejecutoria del treinta y uno de enero de dos mil uno, fueron turnados al Magistrado correspondiente, por el Director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, con el oficio número 04047 del cuatro de abril de dos mil uno, siendo recibido el cinco del mismo mes y año.

VIGESIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada el treinta y uno de enero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo D.A.-285/99, interpuesto por el núcleo de población antes mencionado, el Magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario, aprobó acuerdo el veinte de abril de dos mil uno, considerando procedente girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, para el efecto de que con fundamento en los artículos 203 y 286, fracción III de la Ley Federal de

Reforma Agraria, llevara a cabo trabajos técnicos e informativos complementarios, previa notificación personal a los propietarios o poseedores, en los predios denominados "Tancha", propiedad de Raúl Nales Guerrero y "La Curandera", propiedad de la Sucesión de Everarda del Campo de Ocejo, consistentes en la práctica de un levantamiento topográfico, determinándose la superficie real de cada uno de ellos, el nombre de los propietarios o poseedores, calidad y quien las explota, recabándose del Registro Público de la Propiedad correspondiente los antecedentes relativos a partir del treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, día en que apareció publicada la solicitud agraria de que se trata, a la fecha; en caso de que los predios se destinaran a la ganadería, debería indicarse el coeficiente de agostadero, por cabeza de ganado mayor, así como el número de cabezas que se localizaran en cada predio, al momento de la inspección; si se localizaran predios inexplotados, el comisionado levantaría acta circunstanciada ante dos testigos del lugar que no fueren solicitantes de la acción agraria intentada, en la que se asentarían las características técnicas que presentarían los predios, señalando el periodo que hubieren permanecido sin explotación alguna por parte de sus propietarios o poseedores y si hubieren existido causas de fuerza mayor que lo impidieran, ya sea en forma parcial o total, procediendo a notificar personalmente a los propietarios o poseedores, para otorgarles las garantías de audiencia y legalidad establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 275, segundo párrafo y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se les otorga un plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la notificación correspondiente, para que presentaran sus pruebas y alegaran lo que a su derecho conviniera; y en caso de que no se encontrara en la localidad a los propietarios o poseedores, previa certificación de que no pudo hacerse la notificación personal y una vez que se haya comprobado fehacientemente que no tienen domicilio fijo o se ignore donde se encuentran, la notificación se haría por edictos, que contendrían la resolución a notificar y se publicarían por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en la región en que estén ubicados los inmuebles relacionados con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentren localizados dichos inmuebles, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal, ello con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Asimismo, debería notificarse a los propietarios o poseedores de los predios "El Huizache", "La Llamarada", "El Jacube", "El Tecolote", "El Tecolotito" y "El Tizón", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Mónica Moreno Gavaldón, Adriana Moreno Gavaldón, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Rafael Castro Torres, Adrián Castro Echeverría y Oliva Navarro Díaz, respectivamente, que se investigaría si procede o no la nulidad de fraccionamientos simulados de los predios señalados, los cuales de acuerdo con los trabajos llevados a cabo el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el Ingeniero Idelfonso Rodríguez Tovar, se presume incurrieron en las causales previstas en las fracciones I y III, del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en su caso, de resultar procedente, se declararía la nulidad y cancelación de los certificados de inafectabilidad en aquellos casos en que se hayan expedido para amparar los predios en los que resultare procedente la nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables, con fundamento en los artículos 418 y 419 de la mencionada Ley, contando los propietarios o poseedores con un plazo de treinta días para que expusieran lo que a su derecho conviniera.

En cumplimiento parcial al acuerdo de referencia, mediante oficio número 1457/2001 del tres de septiembre de dos mil uno, recibido el diecisiete del mismo mes y año, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí, remitió la documentación siguiente:

Informe del treinta y uno de agosto de dos mil uno, elaborado por la Licenciada Georgina Ortega Gutiérrez, comisionada por el Tribunal Unitario Agrario de referencia, en el que señaló que el diez de julio de dos mil uno, se notificó a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y se dejó citatorio a la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo; que el once del mismo mes y año, se notificó a los propietarios de predios "Tancha" y "La Curandera"; que el quince de agosto del mismo año, se levantó acta de inspección en los predios antes referidos; que el veintisiete del mismo mes y año, se notificó a los propietarios de los predios "El Tecolote", "El Tecolotito" y "El Tizón" y se levantó acta circunstanciada de la no localización de los propietarios de los predios "El Huizache", "La Llamarada" y "El Jacube", anexando a su informe lo siguiente: notificaciones personales del once de julio y veintisiete de agosto de dos mil uno, que se entregaron a María de Lourdes Ocejo de Suárez y Raúl Nales Guerrero, así como a Oliva Navarro Díaz, Adrián Castro Echeverría y Rafael Castro Torres; acta del doce de julio de dos mil uno, en la que consta que la Licenciada Georgina Ortega Gutiérrez, Actuario Ejecutor e Ingeniero Aurelio Vázquez Román Perito Topógrafo, notificaron a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, que se llevarían a cabo en los predios "Tancha" y "La Curandera", ambos del Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, las inspecciones oculares ordenadas en el acuerdo del veinte de abril de dos mil uno, emitido por el Tribunal Superior Agrario; actas de inspección ocular llevadas a cabo en los referidos predios "La Curandera" y "Tancha", el quince de agosto de dos mil uno, con la presencia de los mencionados actuario ejecutor y perito topógrafo, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, del Licenciado Amadeo Zumaya Hernández, en su carácter de representante de la Asociación de Cañeros de Ciudad Valles, San Luis Potosí, Miguel Angel Ocejo del Campo, en su carácter de representante de la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo, propietaria del predio "La Curandera" y Raúl Nales Guerrero, en su carácter de propietario del predio "Tancha", actas en las que se asentó respectivamente lo siguiente, refiriéndose en primer término al predio "La Curandera": "...Acto

seguido, las personas aquí presentes procedemos a realizar el recorrido de los terrenos en mención; se hace constar que se encuentra cercado con postes de madera y alambre de cuatro hilos las $\frac{3}{4}$ partes del predio, en virtud de que, esa cuarta parte es la colindancia que tiene el Predio con la sierra; se observa que un 75% de la superficie que conforma el Predio "La Curandera" de la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo se encuentra con monte espeso alto con vegetación propia de la región, existen dos presas las cuales contienen una capacidad casi al máximo observándose poca huella de ganado a abreviar y poca heces del mismo; se cuenta con dos corrales de dimensiones aproximadas de un cuarto de hectárea, observándose que el primero de ellos se encuentra en desuso, el segundo está desempeñándose regularmente pues se observan huellas de ganado y heces; sin poder determinar que sean de más de 30 cabezas de ganado, es decir, las huellas, vestigios y heces que se observan dentro del predio puede hacerse constar que no pasan de más de 30 cabezas de ganado, en este potrero hay o se encuentran cinco divisiones o plazas, embarcadero, báscula de 4 toneladas y prensa de manejo con manga o carril de manejo de ganado; se observa también la existencia de una casa de block y lámina, dos casas de madera y palma, a doscientos metros aproximadamente se encuentra un pozo ademado (sic) y con una estructura de concreto de diez metros de altura con un tanque metálico en la parte superior, a su lado se encuentran unos bebederos de concreto, dos de ellos en regular estado y el otro destruido; así mismo, al llevar a cabo el recorrido se pudo observar a doce vacas, tres potrillos y dos caballos, tres becerros; se observan algunos cercos que se encuentran en mal estado, en su mayoría caídos de un tiempo aproximado de creación de doce años; previa la lectura de la presente se firma para constancia legal, por todos aquellos que quisieran y pudieran hacerlo. DOY FE...". En el acta que se refiere al predio "Tancha", se asentó lo siguiente: "...Acto seguido, se realiza el recorrido de los terrenos en cuestión y se observa que la totalidad del perímetro del predio en cuestión se encuentra cercado con alambre de púas de cinco hilos, mismo que cuenta con un tiempo aproximado de ocho años; así mismo el interior de este predio se encuentra dividido en tres partes, que cuenta con postería de concreto y de madera con un tiempo aproximado de un año y medio y tres años respectivamente; a la entrada de dicho predio se encuentra la primera división que cuenta con una siembra de maíz con una superficie aproximada de tres hectáreas; cuenta así mismo, con una atarjea de concreto con sistema de sifón de un año aproximadamente de su creación, así como una noria de concreto de aproximadamente dos metros de diámetro de una creación aproximada de dos años, en esta división se no observa trilla de ganado, ni heces. Se continúa en la segunda división encontrando un corral para ganado con postería de concreto y de madera, cerco de varilla corrugada y de madera, de una creación aproximada de dos y ocho años respectivamente; así mismo, se encuentra una casa habitación donde vive el vaquero y dentro de ésta una trilladora, cuenta con una pequeña presa, una atarjea de concreto con sistema de sifón de una creación aproximada de un año y una noria de año y medio; en esta división se encuentra trilla de ganado y heces de ganado; así como, se observa la existencia de dos vados de concreto y aproximadamente 40 cabezas de ganado. Se sigue en la tercera división, misma que es la de mayor superficie abarcando aproximadamente un 45% de la superficie total del predio; encontrando aproximadamente 40 cabezas de ganado, trilla y heces del mismo. Se hace constar la existencia de pasto, y de vegetación propia de la región; a dicho del C. Raúl Nales el pasto que sembró es el conocido como costa bermuda y pangola, así mismo, que el Predio en cuestión se encuentra con un 40% de la totalidad de su superficie con monte espeso; previa lectura de la presente se firma por todos aquellos que quisieron y pudieron hacerlo, para constancia legal. DOY FE..."

Mediante escrito del siete de septiembre de dos mil uno, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado de que se trata, manifestaron su inconformidad respecto de los trabajos técnicos e informativos complementarios, llevados a cabo por la Licenciada Georgina Ortega Gutiérrez e Ingeniero Aurelio Vázquez Román, ya que tienen serias deficiencias, al no señalar la realidad existente en los predios "Tancha" y "La Curandera", que se encuentran totalmente inexplorados y abandonados.

Mediante escrito del siete de septiembre de dos mil uno, Raúl Nales Guerrero, manifestó los siguientes alegatos, que el predio "Tancha", de su propiedad y del que se encuentra en posesión de manera pública, pacífica y continua, tienen una superficie 333-33-34 (trescientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas), inscrito bajo el número 70, tomo XXII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, dedicándolo a la actividad ganadera, explotado con pastos sembrados por el mismo, de diversas variedades, agostando en él cabezas de ganado vacuno y equinos, constituyendo una auténtica pequeña propiedad ganadera en explotación, con un coeficiente de agostadero a nivel regional de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por unidad animal, resultando por tanto inafectable; a su escrito acompañó las siguientes pruebas: copia certificada de la escritura pública número 44, del catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita bajo el número 70, tomo XXII, de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la que consta que Raúl Nales Castrillón le donó a su hijo Raúl Nales Guerrero, dos predios rústicos denominados "Lote Dos de Tancha" y "Lote Uno de Tancha", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con superficies de 166-66-67 (ciento sesenta y seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas); copia certificada de la constancia expedida el treinta de julio de dos mil uno, por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que Raúl Nales Guerrero, es legítimo propietario de un predio rústico, identificado como "Tancha", con superficie de 333-00-00

(trescientas treinta y tres hectáreas), que se encuentran en explotación constante desde hace más de diez años, dedicado a la cría y engorda de ganado bovino; copia certificada del certificado de registro de fierro, autorizado del veinte de julio de dos mil uno, al dos mil cuatro, expedido por el Presidente Municipal y el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el que consta que en el libro de registros de fierros que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, se encuentra registrado el fierro que se diseña al dorso del certificado, bajo el número 27737, a fojas 27 frente, presentado por Raúl Nales Guerrero, registro dos mil uno a dos mil cuatro y que le servirá para marcar hasta doscientos animales que pastan en terrenos del predio "Tancha"; copias certificadas de los recibos facturas A 14911 y A 14912 del veintinueve de enero de dos mil uno, que amparan pago del impuesto predial del predio "Tancha", expedidos por la Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí; copia certificada del acta de inspección ocular levantada el quince de agosto de dos mil uno; copia certificada del plano del predio "Tancha"; copia certificada de la constancia expedida el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, por la Asociación Ganadera Local, A. C. de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que Raúl Nales Guerrero, tiene registrado su fierro quemador en los libros que se llevan en la Asociación Ganadera Local; copia de la constancia expedida el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, por la Asociación Ganadera Local, A. C. de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que Raúl Nales Guerrero, es socio activo desde hace varios años, que posee y explota su predio "Tancha", con actividad, cría y engorda de ganado bovino.

Mediante escrito del veintiséis de septiembre de dos mil uno, compareció al procedimiento Oliva Navarro Díaz, para manifestar que su predio "El Tizón", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas), adquirido en dos fracciones de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) cada una, por su anterior dueño, inscrito bajo el número 58, Tomo XIX, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, es una pequeña propiedad en explotación ganadera por su propietaria, además de que tiene como instalaciones, un corral de cuatro plazas con baño garrapaticida de inmersión y escurridor para el baño, báscula de pesaje para el ganado, una manga de manejo, cortador y embarcadero, casa habitación para el vaquero, una caja de trailer destinada como bodega y cuatro comederos de madera con base metálica, dos presas, un pozo, cuatro divisiones de potreros delimitados con alambre de púas de cuatro hilos; el predio se encuentra sembrado con pasto bermuda y pangola, delimitado con alambre de púas de cinco hilos y postería de madera, encontrando en él cincuenta y dos vacas de vientre, dos sementales, catorce novillonas y veintiocho becerros cruzados suizo-cebú, marcados con el fierro quemador a nombre de la propietaria, con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas); manifestando además que el predio de su propiedad, por su extensión, calidad de tierras y tipo de explotación, no se configura en las disposiciones legales establecidas en las fracciones I y III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que la superficie que conforma su predio fue adquirida en dos fracciones de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) cada una tal y como se acredita con el antecedente de la escritura del quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que el anterior propietario Román Ramos Ortiz adquirió las referidas superficies del Ingeniero Ladislao Olivares Santos y de Celia Lárraga González de Lara, el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, sin que se configure que el origen de su predio deviene de una propiedad mayor que haya sido fraccionada; a su escrito acompañó las siguientes pruebas: copia certificada de la escritura pública número 1, del quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita bajo el número 58, tomo XIX de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que consta que Román Ramos Ortiz, le vendió a Oliva Navarro Díaz, dos predios con superficies de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) cada uno, que al estar contiguos forman una sola unidad con superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas); copia certificada del plano del predio rústico antes descrito; copia del certificado del registro de fierro, autorizado del once de junio de dos mil uno, al dos mil cuatro, expedido por el Presidente Municipal y el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el que consta que en el libro de registros de fierros que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, se encuentra registrado el fierro que se diseña al dorso del certificado, bajo el número 27694, a fojas 5 frente, presentado por Oliva Navarro Díaz, registro dos mil uno a dos mil cuatro y que le servirá para marcar hasta ochenta animales que pastan en terrenos del predio rancho "El Tizón"; original de la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, expedida el cinco de septiembre de dos mil uno, en la que certifica que en ese lugar se encuentra inscrito a nombre de Oliva Navarro Díaz, un predio rústico ubicado en ese Municipio, con superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas), el cual adquirió por compra a Román Ramos Ortiz, que adquirió dos fracciones de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) cada una, la primera por compra a Celia Lárraga González, según registro número 13, tomo III de propiedad, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ésta a su vez adquirió de Eliseo Tamez Rivas, registro número 88, tomo I de propiedad, el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; éste adquirió de José Antonio Santesteban Elorza y de Juan Blanco de Santesteban, el primero en representación de Luis Felipe Santesteban Blanco, dueño de la nuda propiedad y Juana Blanco dueña del usufructo, registro número 99, tomo II de propiedad, del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos; éstos a la vez adquirieron de

Juan Díaz Martínez, registro número 7 de propiedad, del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; éste adquirió de Miguel Vivanco, registro número 25, tomo III de propiedad, del veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; la otra fracción de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) la adquirió Román Ramos Ortiz, por compra al Ingeniero Ladislao Olivares Santos, registro número 185, tomo III de propiedad, del quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; éste adquirió de Filemón Castillo Ortega, registro número 27, tomo I de propiedad, del veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno; éste adquirió de Eliseo Tamez Rivas, registro número 104, tomo I, del veintisiete de agosto mil novecientos sesenta y nueve; éste adquirió de José Antonio Santesteban Elorza, por sus propios derechos y en representación de los menores Juan Antonio y Mayte Santesteban Blanco, registro número 126, tomo I de propiedad, del ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis; éste adquirió de Juan Díaz Martínez, registro número 7, fojas 11 a 13 vuelta, tomo II de propiedad, del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; éste adquirió de Miguel Vivanco, registro número 25, tomo III de propiedad, del veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; acta notarial número 6,611 del veintidós de septiembre de dos mil uno, en la que el Notario Público Número 5, con ejercicio en Ciudad Valles, San Luis Potosí, hace constar que a solicitud de Oliva Navarro Díaz, se constituyó en el predio "El Tizón" y dio fe de que procedió a efectuar un recorrido del inmueble, que tiene una superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas), delimitado con alambre de púas de cuatro hilos y postería de madera con cuatro divisiones de potrero, delimitados de igual manera, sembrados en su totalidad con pastos bermuda y pangola, contando con dos bajaderos al río para que el ganado abreve y dos presas, de igual manera se encontraron diseminados en las cuatro divisiones, saladeros de madera y dos recipientes de lámina destinados a proporcionar melaza al ganado, al igual que el camino de acceso al predio en una extensión de trescientos metros aproximadamente ésta revestido con choy, cuenta también con un corral de varenga de cuatro plazas, embarcadero, manga de manejo, cortador de ganado tubular, báscula ganadera de mil quinientos kilogramos de capacidad, baño de inmersión techado y escurrido con piso de concreto, tanque metálico de tres mil quinientos litros para almacenar agua, además se encontraron cincuenta y dos vacas adultas, catorce novillonas, dos sementales y veintiocho becerros y becerras de las razas cebú y suizo-cebú, marcados a fuego con el fierro de la propietaria, la que presentó la constancia de fierro de herrar, asimismo, se observó una casa habitación y cocina construidas de raja de palma y techo de lámina y palma, destinadas a uso del vaquero encargado, una caja de trailer usada como bodega de pastura, alimentos, sal y arreos de montura, tres comederos de madera y un bebedero de lámina; original de la constancia expedida el cinco de septiembre de dos mil uno, por el Secretario de la Presidencial Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que Oliva Navarro Díaz, es propietaria del predio "El Tizón", con superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas), quien lo tiene en posesión pública, interrumpida, quieta y pacífica en constante explotación desde hace más de diez años, que se dedica a la cría de ganado bovino; original de la constancia expedida el cuatro de septiembre de dos mil uno, por la Asociación Ganadera Local, A. C., en la que consta que Oliva Navarro Díaz, es socia activa desde hace quince años, quien posee y explota su predio denominado "El Tizón", con actividad de cría en engorda de ganado bovino; copia del recibo factura A 15756 del treinta de enero de dos mil uno, expedido por la Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, a Oliva Navarro Díaz por el pago del impuesto predial de su predio; copia de estado de cuenta de Oliva Navarro Díaz, de Bancomer, de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, en la que se señala el saldo de su cuenta.

Mediante escrito del veintiséis de septiembre de dos mil uno, Adrián Castro Echeverría, compareció al procedimiento, con el objeto de manifestar que es propietario del predio "El Tecolotito", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, que se encuentra dedicado a la explotación ganadera, con superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas) de agostadero en terrenos áridos, amparado con el certificado de inafectabilidad número 48896, del siete de julio de mil novecientos cincuenta. Predio que no encuadra dentro de las disposiciones legales establecidas en las fracciones I y III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, encontrándose dedicado a la explotación ganadera como ya se dijo, contando con dos presas para abrevadero, dos bajaderos para que el ganado abreve en el río, dos divisiones de potreros para engorda de ganado, 25-00-00 (veinticinco hectáreas) sembradas con pasto bermuda y cercadas con alambre de púas, 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas) sembradas con caña de azúcar y el resto de la superficie con pasto guinea natural o agostadero, predio circulado con alambre de púas de cinco hilos con postería de madera en el que se encuentran cuarenta y ocho vacas de vientre, dos sementales, dieciséis novillonas y veintiocho becerros; a su escrito acompañó las siguientes pruebas: copia certificada de la escritura pública número 33, del dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita bajo el número 211, tomo II de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el once de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la que consta que Rafael Piña González, le vendió a Adrián Castro Echeverría, un predio con superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas); copia certificada del plano del predio rústico antes descrito; copia certificada del certificado de inafectabilidad ganadera número 48896, expedido el siete de julio de mil novecientos cincuenta, que ampara al predio "Santa Rita", propiedad de Pablo Purata Vázquez, con superficie de 1,719-00-00 (mil setecientos diecinueve hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, de la cual se registró una superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas), el seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, a favor de Rafael Piña González;

original de la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el cinco de septiembre de dos mil uno, en la que certifica que en ese lugar se encuentra inscrito a nombre de Adrián Castro Echeverría, un predio rústico con superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas), que adquirió por compra a Rafael Piña González, registro número 211, tomo II de propiedad, el once de enero de mil novecientos ochenta y tres; éste adquiere de Eloísa Purata Purata, registro número 225, tomo II de propiedad, el dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; ésta adquirió de Pablo Purata Vázquez, registro número 24, tomo I de propiedad del once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que consignó la protocolización del juicio sucesorio a bienes de Pablo Purata Vázquez y registro número 60, tomo I de propiedad del siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, registro del acta notarial de testamento público abierto dictado por Pablo Purata Vázquez; acta notarial número 6,610 del veintiuno de septiembre de dos mil uno, en la que el Notario Público Número 5, con ejercicio en Ciudad Valles, San Luis Potosí, hace constar que a solicitud de Adrián Castro Echeverría, se constituyó en el predio "El Tecolotito" y dio fe de que procedió a efectuar un recorrido del inmueble, que tiene una superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas), que tiene sembrada y en producción, con caña de azúcar en una superficie a decir del propietario de 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas), lo que comprueba con el contrato de siembra, corte y cosecha, realizada con el ingenio Plan de Ayala, ubicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí, así mismo se observó la existencia de un camino principal y andadores revestidos de material choy para facilitar los trabajos propios de la actividad cañera y un banco de extracción de material de relleno para ese propósito, constató también la existencia de dos galeras de seis por cuatro metros construidas con postería de madera y hoja de palma destinadas a acampamiento de trabajadores cuando se realiza la zafra y un carretón con tanque de fierro con capacidad de quinientos litros para almacenar agua, se encontró una superficie de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), sembradas con pasto bermuda delimitada con alambre de púas con bajadero al río para abreviar el ganado y el resto del predio sembrado con pasto guinea y agostadero natural y dos presas, además se encontraron noventa y cuatro animales de los cuales cuarenta y ocho son vacas, dos toros sementales y dieciséis novillonas y veintiocho becerros y becerras de las razas cebú y suizo-cebú, marcados con el fierro de herrar del propietario, el que presentó el certificado de inafectabilidad ganadera número 48896, que ampara el predio denominado "Santa Rita", propiedad de Pablo Purata Vázquez, por una superficie de 1,719-00-00 (mil setecientos diecinueve hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, del siete de julio de mil novecientos cincuenta, desprendiéndose del mismo documento el traslado de dominio del seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, por 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas), a nombre de Rafael Piña González, quien a su vez transmitió la propiedad a Adrián Castro Echeverría; copia del certificado del registro de fierro, autorizado del catorce de mayo de dos mil uno, al dos mil cuatro, expedido por el Presidente Municipal y el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el que consta que en el libro de registros de fierros que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, se encuentra registrado el fierro que se diseña al dorso del certificado, bajo el número 27659, a fojas 372 vuelta, presentado por Adrián Castro Echeverría, registro dos mil uno a dos mil cuatro y que le servirá para marcar hasta trescientos animales que pastan en terrenos del predio rancho "El Tecolotito"; original de la constancia expedida el cinco de septiembre de dos mil uno, por el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que Adrián Castro Echeverría, es propietario del predio "El Tecolotito", con superficie de 429-00-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas), quien lo tiene en posesión pública, ininterrumpida, quieta y pacífica en constante explotación desde hace más de quince años, que se dedica al cultivo de caña de azúcar y a la ganadería; original de la constancia expedida el cuatro de septiembre de dos mil uno, por la Asociación Ganadera Local, A. C., en la que consta que Adrián Castro Echeverría, es socio activo desde hace veinte años, quien posee y explota su predio denominado "El Tecolotito", con actividad de cría en engorda de ganado bovino; copia del recibo factura A 15766 del treinta de enero de dos mil uno, expedido por la Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, a Adrián Castro Echeverría, por el pago del impuesto predial de su predio; copias de los contratos de crédito refaccionario para siembras de caña de azúcar, de habilitación o avío para socas y resocas, insumos, cosecha y de entrega y caña de azúcar, del catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho y del veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebrados por una parte el Ingenio Plan de Ayala, S.A. de C.V. y por otra Adrián Castro Echeverría, por lo que se refiere al predio de su propiedad; copias de las facturas números 010968, 3739 y 1019 del dieciocho de julio de dos mil uno, quince de junio de dos mil y seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, expedidas por el Ingenio Plan de Ayala, S.A. de C.V., a favor de Adrián Castro Echeverría, por concepto de la liquidación final de la zafra; copia de la solicitud de crédito para nuevas siembras del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, por el cual el Ingenio Plan de Ayala, S.A. de C.V., solicita a Adrián Castro Echeverría, el permiso para efectuar siembras correspondientes al ciclo mil novecientos noventa y ocho, dos mil; copia de la solicitud de trámite de obra nueva para el aprovechamiento de aguas superficial y uso de zona federal en el predio rústico "El Tecolotito", del once de junio de dos mil uno, presentada por Adrián Castro Echeverría y dirigida al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de San Luis Potosí; copias de los estados de cuenta de Adrián Castro Echeverría, de Banamex, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho y treinta y uno de julio de dos mil uno, en las que se señala el saldo de su cuenta.

Mediante escrito del veintiséis de septiembre de dos mil uno, Rafael Castro Torres, compareció al procedimiento, con el objeto de manifestar que es propietario del predio "El Tecolote", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, que se encuentra dedicado a la explotación ganadera, con superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera número 210126, del doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Predio que no encuadra dentro de las disposiciones legales establecidas en las fracciones I y III del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, contando con una corralera con baño garrapaticida de inmersión, un corral de varenga de seis plazas, un baño de inmersión con estructura metálica techado, una manga para manejo de ganado, dos galeras de estructura metálica de cuatro por doce metros con depósito de concreto para melaza, una tina para mezcla de melaza, un depósito para agua, una bodega construida de concreto y block, cuatro silos construidos de concreto y block para pastura de trinchera, equipo de riego con tubería de conducción de dieciséis pulgadas con doscientos cincuenta metros de longitud, dos casas para trabajadores y encargado, un tractor Massey Ferguson con implementos agrícolas, una pipa remolque para transportar agua, una carreta para transporte de material, una carreta chica para transporte de forraje, una carreta de tiro de bestia, dos norias o pozos, abrevaderos con bajaderos al río, tres presas, camino de acceso dentro del predio con su respectivo ganado, siete divisiones de potreros, setenta árboles frutales de mango y tamarindo y ochenta y tres de ciruelo, equipo de radio comunicación FM con panel solar, el predio se encuentra delimitado con alambre de púas de cinco hilos y postería de madera en todo su contorno, el coeficiente de agostadero ponderado para el predio es de 10-35-00 (diez hectáreas, treinta y cinco áreas) por cabeza de ganado mayor, asimismo, en el predio se encuentran pastando trescientas cincuenta y nueve vacas de vientres de razas suizo-cebú y cebú, sesenta y dos novillonas de igual calidad, dieciocho toros sementales de raza suizo y beef master y ciento noventa y cuatro crías de varias razas, marcadas con el fierro de herrar de su propiedad; a su escrito acompañó las siguientes pruebas: copia certificada de la escritura pública número 18, del veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, inscrita bajo el número 94, tomo I de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en la que consta que Alfonso Gaytán Saucedo, le vendió a Rafael Castro Torres, un predio con superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas); copia certificada del plano del predio rústico antes descrito; copia certificada del certificado de inafectabilidad ganadera número 210126, expedido el doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, que ampara al predio "El Tecolote", propiedad de Rafael Castro Torres, con superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero de mala calidad o monte; original del oficio del ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, suscrito por el Auxiliar de Operación y Programación del Distrito Agropecuario de Temporal, número III, Cuenca del Pánuco, San Luis Potosí, de la Jefatura de Distritos y Unidades de Temporal de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en la que consta que el coeficiente de agostadero ponderado para el predio denominado "El Tecolote", con superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas), es de 10-35-00 (diez hectáreas, treinta y cinco áreas) por cabeza de ganado mayor; acta notarial número 6,609 del veintiuno de septiembre de dos mil uno, en la que el Notario Público Número 5, con ejercicio en Ciudad Valles, San Luis Potosí, hace constar que a solicitud de Rafael Castro Torres, se constituyó en el predio "El Tecolote" y dio fe de que procedió a efectuar un recorrido del inmueble, en donde constató la existencia de siete divisiones de potrero delimitadas por alambre de púa y postería de madera, sembradas de pasto bermuda, cordón azul y pangola, que una de las divisiones del potrero se encuentra a su vez dividida en dos fracciones por un sistema de cerco eléctrico, del cual se tuvo a la vista su energizador, batería y panel solar, casa habitación del encargado del predio construida de block con dos habitaciones y una cocina, dos galeras de estructura tubular y techo de lámina de cuarenta por doce metros, un depósito de concreto para almacenar melaza, con capacidad de veinte toneladas y otro depósito de concreto para almacenar agua de aproximadamente cincuenta mil litros de capacidad, contiguo a ellos una pileta de concreto donde se realiza la mezcla de melaza y agua, cuatro silos de concreto y block tipo trinchera destinados a almacenar pastura, una corralera de varenga de seis plazas con embarcadero, manga de trabajo, manga de palpación de ganado, cortador de ganado, prensa ganadera tubular, baño garrapaticida de inmersión techado, escurridero con piso de concreto, depósito metálico de quinientos litros para agua, báscula ganadera de cinco mil kilogramos no instalada, motobomba de dos pulgadas con doscientos cincuenta metros de manguera plástica de dos pulgadas y cuatro bebederos metálicos seis comederos plásticos y siete de madera con patas metálicas, corral circulado con malla borreguera y veintiocho borregas adultas, un borrego semental, trece borregas medianas y treinta y cuatro crías, un tractor Massey Ferguson, equipado con arado de seis discos, un carretón, una carreta de tiro y una caja de camioneta para transportar diversos objetos, una pipa remolque de cinco mil litros de capacidad, seiscientos treinta y tres cabezas de ganado mayor de las cuales trescientas cincuenta y nueve son vacas, dieciocho toros sementales, sesenta y dos novillonas y ciento noventa y cuatro crías, todos de las razas cebú y cruzados cebú-suizo, cebú-angus y cebú-beefmaster, herrados con el fierro del propietario, diversos árboles frutales y de ornato tales como cincuenta y siete mangos, trece tamarindo, ochenta y tres ciruelos, palo de rosa, framboyán, palmeras, ceibas, cuatro bombas y tubería de dieciséis pulgadas con doscientos cincuenta metros de longitud y canales de conducción de agua, así como estructuras de concreto para desviar, acelerar

o retener el flujo de agua; el propietario presentó el certificado de inafectabilidad ganadera número 210126, que ampara el predio denominado "El Tecolote", propiedad de Rafael Castro Torres, por una superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero de mala calidad o monte, así como el permiso expedido por la Gerencia de la Comisión Nacional del Agua en San Luis Potosí, con la que se acredita la concesión y el uso de la zona federal colindante al predio del propietario; copia del certificado del registro de fierro, autorizado del diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a dos mil dos, expedido por el Presidente Municipal y el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el que consta que en el libro de registros de fierros que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, se encuentra registrado el fierro que se diseña al dorso del certificado, bajo el número 26403, a fojas 128 vuelta, presentado por Rafael Castro Torres, registro mil novecientos noventa y nueve a dos mil dos y que le servirá para marcar hasta quinientos animales que pastan en terrenos del predio rancho "El Tecolote"; copia certificada del título de concesión número 3SLP101726/26AAGR97, del treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual se le otorga a Rafael Castro Torres, la concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales y del subsuelo, cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de la Comisión y permiso para construir las obras necesarias para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales y para descargar aguas residuales; original de la constancia expedida el cinco de septiembre de dos mil uno, por el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en la que consta que Rafael Castro Torres, es propietario del predio "El Tecolote", con superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas), quien lo tiene en posesión pública, ininterrumpida, quieta y pacífica en constante explotación desde hace más de quince años, que se dedica a la ganadería; original de la constancia expedida el cuatro de septiembre de dos mil uno, por la Asociación Ganadera Local, A. C., en la que consta que Rafael Castro Torres, es socio activo desde hace veinticinco años, quien posee y explota su predio denominado "El Tecolote", con actividad de cría en engorda de ganado bovino; copias de tres recibos expedidos en agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, referentes al ingreso de trabajadores al referido Instituto, del rancho "El Tecolote"; copia de los recibos facturas 31772 y A 15739 del veintisiete de enero de dos mil y treinta de enero de dos mil uno, expedidos por la Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, a Rafael Castro Torres, por el pago del impuesto predial de su predio; copias de los estados de cuenta de Rafael Castro Torres, de Banorte del primero al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y tres y del primero al treinta y uno de agosto de dos mil uno, en las que se señala el saldo de su cuenta.

Trabajos técnicos e informativos complementarios, llevados a cabo el cuatro de octubre de dos mil uno, por el Ingeniero Aurelio Vázquez Román, perito topógrafo adscrito al Tribunal Unitario Agrario de que se trata, en los que señala lo siguiente: "...PREDIO DENOMINADO "TANCHA".- 1.- EN CUMPLIMIENTO A LA COMISION ENCOMENDADA, SE REALIZO LA MEDICION DE LOS PREDIOS Y SE ENCONTRO QUE EL PREDIO "TANCHA" TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL ANALITICA DE 298-71-80.22 HECTAREAS.- 2.-ESTE PREDIO DENOMINADO "TANCHA" ES PROPIEDAD DEL SEÑOR RAUL NALES GUERRERO.- 3.- DEL RECORRIDO QUE EL SUSCRITO REALIZO SOBRE EL PRECITADO PREDIO, PUDE APRECIAR QUE SUS TIERRAS SON DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRA EXPLOTADO PERSONALMENTE POR SU PROPIETARIO EL SEÑOR RAUL NALES GUERRERO, ADVIRTIENDO QUE APROXIMADAMENTE TIENE UN CINCUENTA POR CIENTO DE SU EXPLOTACION, ESTO ES SEMBRADO DE ZACATE DE DIFERENTE VARIEDAD.- 4.- SE SOLICITO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P. UN INFORME SOBRE EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE LAS SUPERFICIES SEÑALADAS COMO POSIBLES DE AFECTACION, EL CUAL FUE CORROBORADO POR EL SUSCRITO, DIRECTAMENTE SOBRE LOS LIBROS DE ESCRITURAS, EL INFORME DE MERITO SE ANEXA A ESTE INFORME.- 5.- A PETICION DE ESTE UNITARIO, LA COMISION TECNICA DE COEFICIENTE DE CALIDAD DE TIERRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, COMISIONO AL INGENIERO GERARDO FUENTES, QUIEN JUNTO CON EL SUSCRITO NOS CONSTITUIMOS EN LOS PREDIOS EN COMENTO, EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TENDIENTES A DETERMINAR EL COEFICIENTE DE AGOSTADERO, UNA VEZ QUE ESA OFICINA ELABORE Y PRESENTE A ESTE UNITARIO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SE REMITIRA AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- 6.- EN EL RECORRIDO QUE EL SUSCRITO REALIZO, ENCONTRE EN EL PREDIO "TANCHA" APROXIMADAMENTE 80 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y CINCO CABALLOS, MARCADOS CON EL FIERRO INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR RAUL NALES GUERRERO.- 7.- EN CUANTO AL PERIODO QUE HA PERMANECIDO SIN EXPLOTACION, EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO ESTA SEMBRADO DE ZACATE, COMO LO MENCIONO EN EL No. 3; Y LA OTRA MITAD SE ENCUENTRA UNA PARTE CON MONTE DE REGULAR TAMAÑO Y LA OTRA CON MONTE ALTO, EL SUSCRITO CONSIDERA QUE ESTA SUPERFICIE DE MONTE ALTO TIENE MAS DE DOS AÑOS SIN EXPLOTACION, YA QUE ALGUNOS ARBOLES TIENEN 10 CMS. O MAS DE DIAMETRO EN SU GROSOR.- PREDIO DENOMINADO "LA CURANDERA".- 1.- DESPUES DE REALIZAR EL DESLINDE DE ESTOS PREDIOS, EL SUSCRITO INFORMA QUE EN CUANTO AL PREDIO CONOCIDO COMO "LA CURANDERA" TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,260-97-06.45 HECTAREAS.- 2.- ESTE PREDIO DENOMINADO "LA CURANDERA" CORRESPONDIENTE A LA SUCESION DE LA SRA. EVERARDA DEL CAMPO DE OCEJO, ACTUALMENTE APARECE COMO PROPIEDAD DE SU HIJO EL SEÑOR MIGUEL ANGEL OCEJO DEL

CAMPO.- 3.- RESPECTO A ESTE PREDIO "LA CURANDERA", SON TIERRAS DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, PERCIBIENDOSE QUE ESTAN ABANDONADAS EN SU TOTALIDAD PORQUE TIENEN MONTE ALTO, PERO ACTUALMENTE UNA PARTE LA USUFRUCTUAN VARIOS CAMPESINOS VECINOS DEL EJIDO "ZARAGOZA", ALEDAÑO A LA MENCIONADA PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL OCEJO DEL CAMPO.- 4.- SE SOLICITO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P. QUE INFORMARA SOBRE EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE LAS SUPERFICIES SEÑALADAS COMO POSIBLES DE AFECTACION, LOS DATOS REMITIDOS, FUERON VERIFICADOS PERSONALMENTE POR EL SUSCRITO Y SE ANEXAN A ESTE INFORME.- 5.- EN CUANTO AL COEFICIENTE DE AGOSTADERO, EL SUSCRITO INFORMA QUE TAMBIEN SE SOLICITO EL ESTUDIO DE ESTE PREDIO A LA COTECOCA IGUAL QUE EL PREDIO DENOMINADO "TANCHA". ASIMISMO, UNA VEZ QUE SE MUESTRE A ESTE UNITARIO SE REMITIRA AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- 6.- EN CUANTO AL RECORRIDO QUE SE HIZO DEL PREDIO "LA CURANDERA", EL SUSCRITO INFORMA QUE SE ENCONTRARON ALREDEDOR DE 20 CABEZAS DE GANADO MAYOR, MARCADAS CON DIFERENTES FIERROS, IGNORANDO A QUIEN PERTENEZCAN, PERO SUPONIENDO QUE SON DE LOS CAMPESINOS QUE RENTAN PARTE DE ESAS TIERRAS.- 7.- EN RELACION AL PERIODO QUE HA PERMANECIDO SIN EXPLOTACION, EL SUSCRITO CONSIDERA QUE ESTE PREDIO ESTA ABANDONADO EN SU TOTALIDAD CON MONTE ALTO, DICHO ABANDONO TIENE ALREDEDOR DE 15 AÑOS, LO QUE SE DEDUCE EN BASE AL GROSOR DE LOS TRONCOS DE ALGUNOS ARBOLES, EL QUE VARIA DE 10 A 15 CMS. DE DIAMETRO..."

Toda vez que no fue posible llevar a cabo las notificaciones personales a Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, propietarios de los predios "El Huizache", "La Lllamarada" y "El Jacube", se solicitó información al Director de la Policía Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí y al Instituto Federal Electoral, por lo que, mediante oficio número VE-110/2001 del quince de noviembre de dos mil uno, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí, del Instituto Federal Electoral, informó que después de revisar la base de datos en el Estado de San Luis Potosí, del Registro Federal de Electores, no se encontraron registros vigentes con domicilio dentro de la identidad a nombre de Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón. Mediante oficio del diez de enero de dos mil dos, el Secretario de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, informó que en atención a las órdenes giradas por el Presidente Municipal, se realizó la indagatoria correspondiente en busca del domicilio de Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón y que no fue posible localizarlos en los predios denominados "El Huizache", "La Lllamarada" y "El Jacube", ni en ningún otro lugar. Asimismo, mediante oficio número 312/2002 del once de enero de dos mil dos, el Director de Seguridad Pública Municipal, informó que en esa Dirección a su cargo, no existe ningún registro o antecedente del domicilio de Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón y que el Subdirector Operativo de la Corporación, fue comisionado para localizar los domicilios de los antes mencionados, con resultados negativos. En consecuencia, se ordenó la publicación por edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en el Periódico de mayor circulación en la ciudad, en las oficinas de la Presidencia Municipal y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Mediante oficio número 038/2002 del once de enero de dos mil dos, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito de que se trata, remitió los trabajos técnicos e informativos complementarios del ocho de enero de dos mil dos, llevados a cabo por el perito topógrafo del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45, Ingeniero Aurelio Vázquez Román, en el que señaló lo siguiente: "...EFECTIVAMENTE COMO LO SEÑALE EN MI DIVERSO INFORME DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO EL PREDIO "LA CURANDERA", PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL OCEJO DEL CAMPO, LO USUFRUCTUAN VARIOS CAMPESINOS DEL EJIDO "ZARAGOZA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.- PARA EFECTO DE OBTENER LOS NOMBRES DE DICHOS USUFRUCTUARIOS, ME TRASLADÉ AL POBLADO REFERIDO Y FUI INFORMADO QUE EN EL LAPSO DE QUINCE A VEINTE AÑOS, HAN SIDO VARIOS LOS EJIDATARIOS QUE HAN RENTADO ESAS TIERRAS, ENCONTRANDOSE ACTUALMENTE EN POSESION LOS CC. RICARDO PALACIOS, TOMAS PEREZ ESCOBAR, EUSTAQUIO PEREZ ESCOBAR, ERNESTO ALTAMIRANO, RAFAEL ALTAMIRANO, CRESCENCIO SOLIS Y MARGARITO N., TODOS DEL EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE VALLES, ASI COMO MATEO PAULIN IZAGUIRRE, DEL POBLADO CASAS VIEJAS, MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, QUIENES RENTAN EL PREDIO "LA CURANDERA", A MIGUEL ANGEL OCEJO DEL CAMPO.- ASIMISMO PUDO OBSERVAR QUE NO ES UNA SUPERFICIE ESPECIFICA Y DETERMINADA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL GANADO DE LOS USUFRUCTUARIOS O ARRENDATARIOS, POR VIRTUD DE QUE EL PREDIO ESTA DESCUIDADO Y NO EXISTEN LIENZOS DIVISORIOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE, MOTIVO POR EL CUAL EL GANADO ANDA LIBRE Y SE TRASLADA HACIA LOS LUGARES DONDE HAYA PASTO, AUNQUE EN GENERAL SE UBICAN EN LA PARTE MAS CERCANA AL EJIDO "ZARAGOZA"..."

Mediante oficio número UJ.144.00.00.01.142/02 del treinta de enero de dos mil dos, el Delegado Estatal en San Luis Potosí, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, remitió los estudios de coeficientes de agostadero de los predios "La Curandera" y "Tancha", señalando que el primer predio, cuenta con un coeficiente de agostadero ponderado de 5-58-00 (cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas) por cabeza de ganado mayor y que el segundo predio cuenta con un coeficiente de agostadero ponderado de 4-09-00 (cuatro hectáreas, nueve áreas).

Mediante oficio número 290/2002 del ocho de marzo de dos mil dos, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario de referencia, remitió acta circunstanciada del cinco de marzo del dos mil dos, en la que se señala lo siguiente: "...SIENDO LAS 19:45 HRS. DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, LA SUSCRITA LICENCIADA ARGELIA GRISELDA LIO ENG Y EL INGENIERO AURELIO VAZQUEZ ROMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS B E INGENIERO TOPOGRAFO RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45, NOS CONSTITUIMOS EN EL PREDIO "LA CURANDERA", MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, PARA LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA COMPLEMENTARIA A LOS INFORMES DE FECHAS CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO Y VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS (SIC), POR EL INGENIERO AGRARIO PRECITADO, PARA VERIFICAR LA OCUPACION DEL PREDIO EN COMENTO POR RICARDO PALACIOS, TOMAS Y EUSTAQUIO PEREZ ESCOBAR, ERNESTO Y RAFAEL ALTAMIRANO, CRESCENCIO SOLIS Y MARGARITO N. DEL EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, ASI COMO MATEO Y GREGORIO PAULIN IZAGUIRRE DEL POBLADO CASAS VIEJAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI.- ACTO SEGUIDO, NOS TRASLADAMOS EN COMPAÑIA DE FILIBERTO JUAREZ DOMINGUEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO 042440037, SECRETARIO DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DEL NUCLEO SOLICITANTE, AL EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL SEÑOR RICARDO PALACIOS ACUÑA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA FOLIO NUMERO 04244897, ENCARGADO DEL RANCHO "LA CURANDERA", PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL OCEJO DEL CAMPO, POR LA SUCESION DE EVERARDA DEL CAMPO DE OCEJO; INTERROGADO SOBRE EL PARTICULAR EL ENCARGADO DEL PREDIO "LA CURANDERA" MANIFESTO:- QUE EN EL RANCHO DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL OCEJO ANDAN APROXIMADAMENTE CINCUENTA VACAS DE CRIA, QUE SON DE VARIOS EJIDATARIOS DEL EJIDO ZARAGOZA, PERO NO ESTAN RENTANDO, YA QUE MI PATRON LES DA PERMISO DE QUE METAN SUS ANIMALES A PASTAR EN EL PREDIO, UNICAMENTE ME AVISAN Y YO LE INFORMO AL PATRON, EN EL PREDIO HAY PARTES CON MONTE ALTO Y LAS VACAS ANDAN REGADAS PORQUE NO HAY LIENZOS QUE DIVIDAN LA PROPIEDAD, PERO MAS SE UBICAN EN LA COLINDANCIA CON EL EJIDO ZARAGOZA, SEGUN DONDE HAYA PASTO NATURAL, PORQUE HAY MUY POCO ZACATE GUINEA Y BERMUDA, DEL QUE QUEDA DE HACER COMO DOCE O CATORCE AÑOS QUE SE SEMBRO.- CONTINUA MANIFESTANDO EL ENCARGADO DE "LA CURANDERA" QUE: YO TAMBIEN TENGO ALGUNOS ANIMALES Y LOS HECHO A PASTAR AHI, PORQUE AHORITA NO HA TENIDO ANIMALES EN ESTE RANCHO MI PATRON, PERO HACE COMO DOCE O CATORCE AÑOS QUE YA NO TIENE GANADO AQUI, ANTES SI TENIA, HASTA SE QUEDO EN EL RANCHO UNA BASCULA PARA PESARLO, PERO YA NO SE OCUPA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR, FIRMANDO AL FINAL DEL ACTA PARA CONSTANCIA.- CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 21:30 VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA. DOY FE...".

Mediante oficio número 384/2002 del veinticinco de marzo de dos mil dos, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario de referencia, remitió los originales de las publicaciones de los edictos ordenados, que se llevaron a cabo tanto en los estrados del Tribunal Unitario Agrario en cuestión, el catorce de marzo de dos mil dos, de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el catorce de marzo de dos mil dos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el once y veintidós de marzo de dos mil dos y en el Diario de mayor circulación de la región, "El Sol de San Luis", el seis y trece de marzo de dos mil dos, edictos mediante los cuales se notificó a los propietarios o poseedores de los predios "El Huizache", "La Llamada" y "El Jacube" y/o a Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, en cumplimiento a la ejecutoria número D.A.-285/99, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el treinta y uno de enero de dos mil uno. El término para presentar pruebas y alegatos corrió del ocho de abril al ocho de mayo de dos mil dos, sin que hubieren comparecido los interesados, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria número D.A.- 285/99, dictada el treinta y uno de enero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de garantías promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "La Estribera", del Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, este Tribunal Superior, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo el tres de abril de dos mil uno, declaró insubsistente su resolución dictada el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el juicio agrario número 1259/93 y emite la presente sentencia.

TERCERO.- El derecho del núcleo peticionario para solicitar tercera ampliación de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que explota las tierras que les fueron otorgadas por concepto de dotación, ampliación y segunda ampliación de ejido y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de tercera ampliación de ejido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 197, fracción II y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria ya que del censo agrario resultó que 49 (cuarenta y nueve) campesinos, reúnen los requisitos que establece el artículo 200 de la citada Ley, siendo por lo tanto los nombres de los

capacitados los siguientes: 1.- Eliseo Ortega Pérez, 2.- Alfredo Ortega Pérez, 3.- Mariano Ortega Pérez, 4.- Eulogio Martínez Rubio, 5.- Rigoberto Martínez Rubio, 6.- Benito Juárez Pérez, 7.- Francisco Juárez Pérez, 8.- José Angel Balderas Ortega, 9.- René Vidales Ponce, 10.- Ociel Vidales Ponce, 11.- Guillermo Galván Gallegos, 12.- Valentín Juárez Castillo, 13.- Francisco Castillo Pérez, 14.- Martín Izaguirre Rodríguez, 15.- Epigmenio Martínez Rodríguez, 16.- Víctor Purata Castillo, 17.- Diego Purata Castillo, 18.- Ricardo Purata Castillo, 19.- Eugenio Purata Castillo, 20.- Gamaliel Infante Martínez, 21.- Jorge Infante Alonso, 22.- Juan Valerio Lárraga, 23.- Nereo Moctezuma Juárez, 24.- César Infante Alonso, 25.- Gilberto Faz Domínguez, 26.- Lucio Purata Mar, 27.- Antonio Purata Mar, 28.- Javier Moctezuma Martínez, 29.- Antonia Infante Martínez, 30.- Héctor Infante Martínez, 31.- Lázaro Infante Martínez, 32.- Arturo Vidales Domínguez, 33.- Heberto Martínez Paulín, 34.- Rubén Juárez Ríos, 35.- José Luis Paz Rivera, 36.- Jorge Salinas Moctezuma, 37.- Gregorio Altamirano Paz, 38.- Julio Altamirano Paz, 39.- Ramón Altamirano Paz, 40.- Maclovio Martínez Paz, 41.- Domingo Martínez Paz, 42.- Mario Paz Infante, 43.- Eusebio Valerio Lárraga, 44.- Leonel Pérez Galván, 45.- Demetrio Macías Torres, 46.- Benjamín Juárez Pérez, 47.- Luis Domínguez Paulín, 48.- Francisco Domínguez Paulín y 49.- Enedino Vidales Molina.

CUARTO.- Del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 286, 291, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando primero.

QUINTO.- En cumplimiento a la ejecutoria número D.A.-285/99, pronunciada el treinta y uno de enero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a continuación se valora la siguiente documentación, de conformidad con los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria:

Con los trabajos técnicos e informativos complementarios, practicados por los ingenieros Javier González Hernández, Ildefonso Rodríguez Tovar, licenciada Georgina Ortega Gutiérrez, ingeniero Aurelio Vázquez Román y licenciada Argelia Griselda Lio Eng e ingeniero Aurelio Vázquez Román, quienes rindieron sus informes el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, treinta y uno de agosto de dos mil uno, cuatro de octubre de dos mil uno y ocho de enero de dos mil dos y acta del cinco de marzo de dos mil dos, trabajos técnicos e informativos y complementarios y acta de inspección ocular que hacen prueba plena por ser expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por los ya señalados artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, se llegó al conocimiento de que dentro del radio de afectación del poblado solicitante se localizan los ejidos definitivos de "Cerro Alto", "Micos" y "Las Flores", así como 105 (ciento cinco) predios rústicos, que se relacionan en el resultando decimoséptimo, párrafo sexto, de la presente resolución, siendo el de mayor superficie el de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero de buena calidad, con un coeficiente de agostadero a nivel regional de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor, por lo que en el caso, el límite de la pequeña propiedad sería de 1,935-00-00 (mil novecientas treinta y cinco hectáreas), predios que como lo manifiestan los comisionados, están explotados con ganadería, teniendo los llenos suficientes, así como con cultivos de caña de azúcar, de modo que por su extensión, calidad de tierras, tipo de explotación y régimen de propiedad, resultan inafectables para la presente acción agraria, con fundamento en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; encontrándose dentro de la misma situación los predios que fueron señalados por los solicitantes como de probable afectación, propiedad de Benito, Luis, Pedro, Policarpo y Cecilio Barrios López, que se encuentran fuera del radio de afectación de siete kilómetros del núcleo promovente.

Respecto de los restantes predios solicitados como de probable afectación, por los campesinos promoventes de la acción agraria de que se trata, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

Por lo que se refiere al predio denominado "Tancha", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Raúl Nales Guerrero, con superficie registral de 333-33-34 (trescientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas) y analítica de 298-71-80.22 (doscientas noventa y ocho hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, veintidós milíáreas) de agostadero de buena calidad, con un coeficiente de agostadero ponderado de 4-09-00 (cuatro hectáreas, nueve áreas) por cabeza de ganado mayor, inscrito bajo el número 70, tomo XXII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en los trabajos que se llevaron a cabo el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el ingeniero Ildefonso Gutiérrez Tovar y en el acta de inspección ocular que al efecto se levantó el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete, se conoce que el predio "Tancha", propiedad de Raúl Nales Guerrero, en un veinte por ciento se encontraba roturado o rastreado y en un treinta por ciento, se encontraba sembrado de pastos costa bermuda, guinea y estrella y que no se encontró al momento de la inspección en explotación ganadera ni agrícola y en los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se llevaron a cabo el treinta y uno de agosto y cuatro de octubre de dos mil uno, en acatamiento a la ejecutoria que aquí se cumplimenta, se manifestó que el predio de referencia denominado "Tancha", tiene un cincuenta por ciento de explotación, sembrado con zacate de diferentes variedades, encontrando además aproximadamente ochenta

cabezas de ganado mayor y cinco caballos, marcados con el fierro de herrar inscrito a nombre del propietario Raúl Nales Guerrero y que el periodo que ha permanecido sin explotación, por lo que se refiere al restante cincuenta por ciento del predio, es de más de dos años, encontrando en el mismo, monte de regular tamaño y monte alto, con árboles de diez centímetros o más de diámetro en su grosor.

Por lo que respecta a las pruebas que durante el procedimiento presentó Raúl Nales Guerrero, mismas que fueron señaladas en el resultando vigésimo segundo y que se analizarán y valorarán conforme lo disponen los artículos 79, 129, 130, 133, 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, de esta forma tenemos que con la escritura pública número 44, que ampara al predio rústico denominado "Tancha", se prueba plenamente que Raúl Nales Guerrero, es el propietario del predio mencionado, siendo ineficaz para desvirtuar la inexplotación del cincuenta por ciento del predio, que se le imputa; con las constancias expedidas el treinta de julio de dos mil uno y el veinte de julio de dos mil uno, por el Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí y por el Presidente Municipal y el Secretario de la Presidencia del Municipio y Estado antes señalados, en las que consta que Raúl Nales Guerrero es legítimo propietario del predio "Tancha" y que se encuentra explotado desde hace más de diez años, así como que tiene registrado fierro de herrar, con dichas constancias no se demuestra que el predio se encontraba totalmente explotado, teniendo estos documentos el carácter de privado, tal como lo prevé el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y por lo tanto lo declarado en ellos sólo hace fe de la existencia de lo ahí asentado más no de los hechos declarados; con los recibos facturas A 14911 y A 14912 del veintinueve de enero de dos mil uno, se demuestra que se pagó el impuesto predial del predio "Tancha", en la Tesorería Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí; con la copia del acta de inspección ocular levantada el quince de agosto de dos mil uno, se demuestra que el predio "Tancha" se encuentra parcialmente explotado, con pasto y cuarenta cabezas de ganado mayor; con el plano del predio "Tancha", se prueba la expresión gráfica del predio mencionado, ubicación, linderos y colindancias; con las constancias expedidas el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, por la Asociación Ganadera Local, A.C. de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en las que consta que Raúl Nales Guerrero, tiene registrado su fierro quemador y que es socio activo desde hace varios años, que posee y explota su predio con actividad de cría y engorda de ganado bovino, no se demuestra que el predio se encontraba en explotación, totalmente, teniendo estos documentos el carácter de privado, tal como lo prevé el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y por lo tanto lo declarado en ellos sólo hace fe de la existencia de lo ahí asentado más no de los hechos declarados; en consecuencia, se concluye que el propietario Raúl Nales Guerrero, no aportó prueba alguna que desvirtuara el cincuenta por ciento de la inexplotación del predio "Tancha", ni los trabajos técnicos e informativos complementarios y actas correspondientes, del quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, acta del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete, treinta y uno de agosto y cuatro de octubre de dos mil uno.

En consecuencia, en el predio "Tancha", del Municipio de Ciudad Valles, Estado San Luis Potosí, propiedad de Raúl Nales Guerrero, señalado por los solicitantes como de probable afectación, existe una superficie de 149-35-90.11 (ciento cuarenta y nueve hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa centiáreas, once miliáreas) de agostadero de buena calidad, que constituye el cincuenta por ciento del predio citado "Tancha" y que permaneció sin explotación por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que lo haya impedido, por lo que resulta afectable con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu.

Por lo que respecta al predio denominado "La Curandera", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo, con superficie registral de 1,573-37-75 (mil quinientas setenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas) y analítica de 1,260-97-06.45 (mil doscientas sesenta hectáreas, noventa y siete áreas, seis centiáreas, cuarenta y cinco miliáreas) de agostadero de buena calidad, con un coeficiente de agostadero ponderado de 5-58-00 (cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas) por cabeza de ganado mayor, inscrito bajo el número 2, tomo II de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el tres de enero de mil novecientos sesenta y uno, con los trabajos que se llevaron a cabo el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, acta de inspección ocular del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, treinta y uno de agosto de dos mil uno, cuatro de octubre de dos mil uno y ocho de enero de dos mil dos y acta del cinco de marzo de dos mil dos, se conoce que el predio "La Curandera", propiedad de la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo, permaneció sin explotación por más de dos años consecutivos por su propietaria, sin que existiera causa de fuerza mayor que lo haya impedido, según se desprende de las actas antes mencionadas, en las que se señala que el predio se encuentra abandonado en su totalidad, por un periodo de alrededor de quince años, encontrándose monte alto, con árboles cuyo grosor varía de diez a quince centímetros de diámetro, propietaria que fue notificada el once de julio de dos mil uno, sin que haya comparecido al procedimiento a presentar pruebas y alegatos, resultando afectables 1,260-97-06.45 (mil doscientas sesenta hectáreas, noventa y siete áreas, seis centiáreas, cuarenta y cinco miliáreas) de agostadero de buena calidad, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu.

Por lo que se refiere al procedimiento de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, que les fue notificado el veintisiete de julio de dos mil uno, a Adrián Castro Echeverría, Rafael Castro Torres y Oliva Navarro Díaz, propietarios de los predios "El Tecolotito", "El Tecolote" y "El Tizón", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí y en razón de que no fue posible notificar personalmente a Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, propietarios de los predios "El Huizache", "La Llamarada" y "El Jacube", ubicados en los citados Municipio y Estado, ni mediante el Instituto Federal Electoral y la Policía Municipal de Ciudad Valles, se ordenó notificarles mediante edictos, que se llevaron a cabo tanto en los estrados del Tribunal Unitario Agrario en cuestión, el catorce de marzo de dos mil dos, de la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el catorce de marzo de dos mil dos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el once y veintidós de marzo de dos mil dos y en el Diario de mayor circulación de la región, "El Sol de San Luis", el seis y trece de marzo de dos mil dos, notificaciones que se llevaron a cabo conforme al acuerdo del veinte de abril de dos mil uno, para el efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria número D.A.-285/99, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el treinta y uno de enero de dos mil uno, procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables seguido a los predios antes referidos, tomando como base lo dispuesto en el artículo 210, fracciones I y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, además de que los propietarios de los predios denominados "El Tecolotito", con superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas), "El Tecolote", con superficie de 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) y "El Tizón", con superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas), ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, que en conjunto suman 1,535-48-79 (mil quinientas treinta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas), Adrián Castro Echeverría, Rafael Castro Torres y Oliva Navarro Díaz, respectivamente, con las pruebas que rindieron y que se relacionan en resultando vigésimo segundo de la presente sentencia, demostraron que los beneficios obtenidos de la explotación ganadera de sus predios, los aprovechan individualmente para su patrimonio personal y que no forman unidad topográfica, a mayor abundamiento de que con el coeficiente de agostadero determinado para esos predios de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor, como ha quedado consignado en autos del expediente, se considera que no ha lugar a declarar la nulidad del fraccionamiento de los predios "El Tecolotito", "El Tecolote" y "El Tizón", propiedad de Adrián Castro Echeverría, Rafael Castro Torres y Oliva Navarro Díaz, respectivamente, quienes las obtuvieron por compra el once de enero de mil novecientos ochenta y tres, el doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis y el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, por lo que se refiere al predio "El Tizón", que fue adquirido el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, su propietaria Oliva Navarro Díaz, adquirió la superficie de 270-00-00 (doscientas setenta hectáreas), de Román Ramos Ortiz, quien le vendió dos predios con superficies de 135-00-00 (ciento treinta y cinco hectáreas) cada uno, que forman unidad topográfica y que el mismo lo adquirió el veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyendo pequeñas propiedades de origen, además de que no se trata de predios afectables; los referidos predios se encuentran explotados con ganado, caña de azúcar y pastos para forraje y cuentan con instalaciones e infraestructura propias para la explotación a que se dedican, además de que en el caso, no rebasan en su conjunto el límite de la pequeña propiedad, aun cuando en el particular, el provecho se concentrara en uno solo de los propietarios, toda vez que para mantener quinientas cabezas de ganado mayor, se requeriría de una superficie de 1,935-00-00 (mil novecientas treinta y cinco hectáreas), según el coeficiente de agostadero ya mencionado o 100-00-00 (cien hectáreas) de riego, en consecuencia, no se incurrió en las causales previstas en el artículo 210, fracciones I y III de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo, por lo que se refiere a los predios denominados "El Huizache", "La Llamarada" y "El Jacube", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Mónica, Adriana y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, con superficies de 116-34-00 (ciento dieciséis hectáreas, treinta y cuatro áreas), predio inscrito bajo el número 36, tomo XVIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos; 116-35-00 (ciento dieciséis hectáreas, treinta y cinco áreas), predio inscrito bajo el número 37, tomo XVIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos y 174-25-00 (ciento setenta y cuatro hectáreas, veinticinco áreas), predio inscrito bajo el número 29, tomo VIII de propiedad, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, predios que de conformidad con los trabajos técnicos e informativos que se llevaron a cabo el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dedicaban a la explotación ganadera, teniendo el predio un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor y posteriormente al llevarse a cabo los trabajos técnicos e informativos complementarios el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, los predios se dedican a la explotación agrícola con cultivos de caña de azúcar;

los referidos predios devienen de un predio identificado como "El Tigre", con superficie de 423-75-00 (cuatrocientas veintitrés hectáreas, setenta y cinco áreas) de agostadero de buena calidad, contando con un coeficiente de agostadero de 3-87-00 (tres hectáreas, ochenta y siete áreas) por cabeza de ganado mayor, no excediendo los límites de la pequeña propiedad, ya que para mantener quinientas cabezas de ganado mayor se requeriría de una superficie de 1,935-00-00 (mil novecientas treinta y cinco hectáreas), constituyendo en consecuencia un predio inafectable, aun y cuando fue fraccionado con posterioridad a la publicación de la solicitud de la acción agraria de que se trata, que se llevó a cabo el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, por lo tanto no se incurrió en las causales previstas en el artículo 210, fracciones I y III de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que respecta al procedimiento de nulidad de acuerdos presidenciales y cancelación de certificados de inafectabilidad, tomando como base el acuerdo emitido el veinte de abril de dos mil uno, por el Tribunal Superior Agrario, respecto del certificado de inafectabilidad ganadera número 48896, expedido el siete de julio de mil novecientos cincuenta, otorgado mediante el Acuerdo Presidencial respectivo, para amparar el predio "Santa Rita", propiedad de Pablo Purata Vázquez, con superficie de 1,719-00-00 (mil setecientos diecinueve hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, de la cual se registró una superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas) el seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, a favor de Rafael Piña González, que a su vez vendió a Adrián Castro Echeverría y ampara el predio "El Tecolotito", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con la superficie antes señalada y del certificado de inafectabilidad ganadera número 210126, expedido el doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgado mediante el Acuerdo Presidencial respectivo, para amparar el predio "El Tecolote", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Rafael Castro Torres, con superficie 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero de mala calidad o monte, es improcedente declarar su nulidad, en razón de que no se demostró la concentración del provecho o acumulación de beneficios provenientes de la explotación de los predios referidos, a favor de una sola persona, por lo que su situación jurídica no se configura en los presupuestos establecidos en los artículos 210, fracción III y 418, fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que los predios señalados se encuentran debidamente delimitados, dedicados a la explotación ganadera, por cada uno de sus propietarios y no rebasan el límite de la pequeña propiedad, por tanto no ha lugar a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales correspondientes y cancelar los certificados de inafectabilidad ganadera ya referidos, ya que por su extensión, calidad de tierras y tipo de explotación, los predios que amparan se encuentran dentro de lo previsto por los artículos 249, 250 y 251 de la citada Ley.

Como consecuencia a lo señalado, procede fincar la tercera ampliación de ejido, en favor del poblado denominado "La Estribera", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, en una superficie total de 1,410-32-96.56 (mil cuatrocientas diez hectáreas, treinta y dos áreas, noventa y seis centiáreas, cincuenta y seis miliáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente forma: 149-35-90.11 (ciento cuarenta y nueve hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa centiáreas, once miliáreas), del predio "Tancha", propiedad de Raúl Nales Guerrero y 1,260-97-06.45 (mil doscientas sesenta hectáreas, noventa y siete áreas, seis centiáreas, cuarenta y cinco miliáreas), del predio "La Curandera", propiedad de la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo, ambos ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, por haber permanecido sin explotación por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias de 49 (cuarenta y nueve) campesinos capacitados, que arrojó el censo agrario respectivo y que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia y en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y en cumplimiento a la ejecutoria número D.A.-285/99, dictada el treinta y uno de enero de dos mil uno, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se

RESUELVE:

PRIMERO.- No ha lugar a declarar la nulidad del supuesto fraccionamiento, constituido por los predios "El Huizache", "La Llamarada", "El Jacube", "El Tecolote", "El Tecolotito" y "El Tizón", ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Mónica Moreno Gavaldón, Adriana Moreno Gavaldón, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Rafael Castro Torres, Adrián Castro Echeverría y Oliva Navarro Díaz, en razón de que no se incurrió en las causales previstas en las fracciones I y III, del artículo 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- No ha lugar a dejar sin efectos jurídicos los acuerdos presidenciales correspondientes, ni a cancelar los certificados de inafectabilidad ganadera número 48896, expedido el siete de julio de mil novecientos cincuenta, otorgado mediante el acuerdo presidencial respectivo, para amparar el predio "Santa Rita", propiedad de Pablo Purata Vázquez, con superficie de 1,719-00-00 (mil setecientas diecinueve hectáreas) de agostadero en terrenos áridos, de la cual se registró una superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas) el seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, a favor de Rafael Piña González, que a su vez vendió a Adrián Castro Echeverría y que ampara el predio "El Tecolotito", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, con la superficie de 429-75-00 (cuatrocientas veintinueve hectáreas, setenta y cinco áreas) y certificado de inafectabilidad ganadera número 210126, expedido el doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgado mediante el Acuerdo Presidencial respectivo, para amparar el predio "El Tecolote", ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, propiedad de Rafael Castro Torres, con superficie 835-73-79 (ochocientas treinta y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, setenta y nueve centiáreas) de agostadero de mala calidad o monte, en razón de que por su extensión, calidad de tierras y tipo de explotación, los predios que amparan son inafectables, encontrándose dentro de lo señalado por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Es procedente la tercera ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "La Estribera", del Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí.

CUARTO.- Es de dotarse y se dota, por concepto de tercera ampliación de ejido, al poblado referido en el resolutivo anterior de 1,410-32-96.56 (mil cuatrocientas diez hectáreas, treinta y dos áreas, noventa y seis centiáreas, cincuenta y seis miliáreas) de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente forma: 149-35-90.11 (ciento cuarenta y nueve hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa centiáreas, once miliáreas), del predio "Tancha", propiedad de Raúl Nales Guerrero y 1,260-97-06.45 (mil doscientas sesenta hectáreas, noventa y siete áreas, seis centiáreas, cuarenta y cinco miliáreas), del predio "La Curandera", propiedad de la sucesión de Everarda del Campo de Ocejo, ambos ubicados en el Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, por haber permanecido sin explotación por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor, resultando afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu, debiendo localizarse esta superficie de conformidad con el plano proyecto que al efecto se elabore, en favor de 49 (cuarenta y nueve) capacitados, cuyos nombres se consignan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Publíquese: esta sentencia en Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscríbese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer las cancelaciones respectivas; asimismo, inscríbese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de San Luis Potosí y a la Procuraduría Agraria; remítase copia certificada de la presente resolución al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento, en relación con la ejecutoria que dictó en el juicio de amparo directo número D.A.-285/99; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil dos.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte-Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

El C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, **Humberto Jesús Quintana Miranda**, que suscribe CERTIFICA: Que las copias que anteceden, son fiel reproducción de sus originales que obran en el juicio agrario número 1259/93, relativo a la Acción Tercera Ampliación de Ejido (cumplimiento de ejecutoria), del poblado "La Estribera", Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, y se expiden en ciento treinta y cuatro fojas útiles, selladas y cotejadas, para ser enviadas al Diario Oficial de la Federación.- Doy fe.- México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7218 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de noviembre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.45, 3.58 y 3.49, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.23, 3.80 y 3.88, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 220777)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.2700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de octubre de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00183
Albania	Lek	0.00975
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26664
Argelia	Dinar	0.01416
Argentina	Peso	0.33311
Australia	Dólar	0.74690
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65241
Barbados	Dólar	0.50125
Belize	Dólar	0.50569
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12469
Brasil	Real	0.44425
Bulgaria	Lev	0.61244
Canadá	Dólar	0.84825
Chile	Peso	0.00184
China	Yuan	0.12369
Colombia	Peso (2)	0.43774
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.95831
Costa Rica	Colón	0.00204
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16068
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17372
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27221
Eslovaquia	Corona	0.03071
Estonia	Corona	0.07663
Etiopía	Birr	0.11468
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03498
Fidji	Dólar	0.58433
Filipinas	Peso	0.01821
Ghana	Cedi (2)	0.10966
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.76950
Guatemala	Quetzal	0.13122
Guyana	Dólar	0.00508
Haití	Gourde	0.02372
Honduras	Lempira	0.05302
Hong Kong	Dólar	0.12900
Hungría	Forint	0.00479
India	Rupia	0.02219

Indonesia	Rupia (2)	0.09879
Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01643
Israel	Shekel	0.21542
Jamaica	Dólar	0.01564
Japón	Yen	0.00859
Jordania	Dinar	1.41004
Kenya	Chelín	0.01357
Kuwait	Dinar	3.42454
Líbano	Libra (2)	0.66511
Libia	Dinar	0.75038
Lituania	Litas	0.34735
Malasia	Ringgit	0.26490
Malta	Lira	0.35807
Marruecos	Dirham	0.10971
Nicaragua	Córdoba	0.05963
Nigeria	Naira	0.00765
Noruega	Corona	0.15402
Nueva Zelanda	Dólar	0.69940
Pakistán	Rupia	0.01675
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16300
Perú	Nuevo Sol	0.29612
Polonia	Zloty	0.30214
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04042
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14899
Rep. De Yemen	Rial	0.00555
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00217
Rep. Dominicana	Peso	0.02999
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11050
Rumania	Leu (2)	0.03277
Singapur	Dólar	0.58985
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.00982
Suecia	Corona	0.12575
Suiza	Franco	0.77441
Surinam	Florín	0.00036
Tailandia	Baht	0.02452
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02981
Tanzania	Chelín	0.00087
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15948
Turquía	Lira (2)	0.00074
Ucrania	Hryvna	0.19900
Uruguay	Peso	0.04295
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.19760
Venezuela	Bolívar (2)	0.46577
Vietnam	Dong (2)	0.06292
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01395

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 463/2005, promovido por María Aurora Goitia Sotelo, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos Maite y Rodrigo, ambos de apellidos Sánchez Goitia, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por este Juzgado, por auto de veinte de mayo de dos mil cinco; y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de treinta de septiembre del presente año, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Eduardo Sánchez Basurto, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Carlos Contreras Ayala
Rúbrica.

(R.- 219551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número I-1283/2004-1, promovido por Antonio Montoro Tinoco y/o Antonio Tomás Montoro Tinoco, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Cosamaloapan, Veracruz y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada Moisés Montoro Loyo, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarla a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del veinticinco de octubre de dos mil cinco, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado Código.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 30 de septiembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Andrés Alberto Castro Soto
Rúbrica.

(R.- 219626)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 1325/04/2 correspondiente al juicio especial hipotecario promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en contra de Felipe Salazar Carvajal se dictó un acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil cinco, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado Felipe Salazar Carvajal en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de octubre de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 219930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Delfino González Carrillo, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercera perjudicada en el Juicio de Amparo número III-223/2005, promovido por Marcela Elisa Romero Lara, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Colegio Triunfo", A.C., contra actos del Juez Primero Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 4 de octubre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Silvia Vidal Vidal
Rúbrica.

(R.- 220166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juicio Amparo 1006/2005 y sus acumulados 1007/2005 al 1019/2005, promovido por Roberto Hernández García, en su carácter de Secretario General del Sindicato Nueve de Diciembre de Trabajadores de la Industria de la Construcción y el Transporte del Estado de Jalisco, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la empresa tercero perjudicada Tecnología y Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda; audiencia constitucional, nueve horas cincuenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil cinco.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior".

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Francisco Javier García Contreras
Rúbrica.

(R.- 220659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente 42/2005-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Dinamismo Mercadológico, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintidós de agosto de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veinticinco de noviembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Henri Yves Louis Bricard Abbadie y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Tlaxcala 165, despacho 303, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal de esta ciudad.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.

El Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Adalberto Eduardo Herrera González

La Secretaría del Juzgado

Lic. María Lilliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 220046)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Mario Ettore Di Vecce Urbani

En los autos del Juicio de Amparo número 764/2005-IV promovido por Antonio Olivares Lara, apoderado legal de Autotransporte Dast, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del ejecutor adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Mario Ettore Di Vecce Urbani, se ha ordenado en el proveído de catorce de octubre del año en curso, emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de octubre del año en curso, se señalaron las once horas con treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 220440)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa
del Primer Circuito en el Distrito Federal**

EDICTO

A los terceros perjudicados Aguilar Sánchez Victorino Delfino; Zamarrón Rascón Juan; Sani de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable; Rodríguez Castillo Alberto S.; Rafael Reyes Saldaña; José Celso Aquino Báez; Armatrans, Sociedad Anónima de Capital Variable; Agua de Mesa Junghanns, Sociedad Anónima de Capital Variable; Mónica Yolanda Aguilar Pérez; Sánchez G. Víctor Manuel y Cruz Mendoza Jorge o quien sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Triturados Basálticos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al Toca Civil 4/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la concursada mencionada anteriormente y diversos acreedores, dentro del Juicio Concurso Mercantil 157/2001, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveídos de diez, once, catorce y dieciocho de octubre del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinte de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito

Reyna María Trejo Téllez

Rúbrica.

(R.- 220524)

**Estados Unidos Mexicanos
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora
Sección Amparos
Expediente 2213/2004**

EDICTO

En el expediente laboral número 2213/2004, relativo al juicio de amparo, promovido por el C. licenciado José Eduardo Alvarez Gauna, apoderado legal de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje ordenó emplazar al tercero perjudicado Inmobiliaria Covar, S.A. de C.V., por edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, y en los estrados de este H. Tribunal Laboral, por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber a dicho tercero perjudicado, que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, para que acuda ante el H. Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del Amparo Directo 361/2005 para hacer valer sus derechos; asimismo para que dentro de dicho plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en términos de Ley; por otra parte, hágase saber al tercero perjudicado que las copias de traslado están a su disposición en la Sección de Amparos de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para que se imponga de las mismas. Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 19 de octubre de 2005.

El Secretario General de la Sección de Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Lic. Juan Manuel Ramírez Zavala

Rúbrica.

(R.- 220573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tab.

EDICTO

Para emplazar a:

Grupo IBCA, S.A. de C.V. en donde se encuentre:

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 21/2004, promovido por Pemex Exploración y Producción en contra Grupo IBCA, S.A. de C.V., reclamando como prestaciones las que hizo consistir en: **"A).** El pago por devolución de anticipos de obra otorgados y no amortizados por la cantidad de \$168,244.13 (ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que la compañía Grupo IBCA, S.A. de C.V., no reintegró a Pemex Exploración y Producción, con motivo de la rescisión del contrato de obra CORS-100/94 de fecha 28 de junio de 1994, incumpliendo en los términos del contrato y de manera particular con lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima séptima de dicho documento, y contrariando lo que dispone la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **B)** El pago de los intereses generados y/o gastos financieros, desde la fecha en que debió reembolsar la compañía Grupo IBCA, S.A. de C.V., a Pemex Exploración y Producción, el anticipo no amortizado. El monto económico que se reclama deberá ser calculado conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Este cargo se calculará a partir del día 27 de marzo de 1996, es decir 20 días después de que le fue notificada a la demandada la rescisión del contrato COORS-100/94 y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de mi mandante. El monto económico se cuantificará en la pericial contable ofrecida por mi representada en los términos legales que disponen los artículos 63 fracción III y 69 de la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **C)** El pago de sanciones por incumplimiento, en el programa de ejecución de la obra, mismas que se determinaron en la cantidad de \$307.06 (trescientos siete pesos 06/100 M.N.), y que representan una transgresión a lo dispuesto en la cláusula "vigésima sexta" del contrato CORS-100/94 de fecha 28 de junio de 1994. Este Juzgado Primero de Distrito, con fecha 24 de junio de dos mil cuatro, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada. **D)** El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se pidieron informes al Administrador Local de Recaudación Fiscal, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, apoderado legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Instituto Federal Electoral, para lograr emplazar a la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el treinta de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se expide el presente, para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, diecinueve de septiembre de dos mil cinco, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 19 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Moisés Pérez Hernández

Rúbrica.

(R.- 220318)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Teléfonos de México, S.A. de C.V.

Quejosos: Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Teléfonos del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Autoridades responsables: Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades.

Terceros perjudicados: RSL COM NET de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras.

A la empresa RSL COM NET de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, persona a quien le reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 631/2005-III, seguido por Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Teléfonos del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalados como autoridades y actos reclamados los siguientes:

Del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario de Gobernación, y del Director del Diario Oficial de la Federación, el decreto y refrendo de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el que se aprobó y expidió el Código Fiscal de la Federación, concretamente la aplicación del artículo 208-BIS, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno siguiente.

De la Segunda Sala Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y del Pleno, Presidente y Director General de Larga Distancia y Valor Agregado, dependientes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la emisión, efectos y consecuencias de la sentencia interlocutoria de fecha catorce de febrero de dos mil cinco, dictada en los autos del Juicio de Nulidad 24789/03-17-02-05, mediante la cual se niega a las quejas la suspensión definitiva, solicitada contra la ejecución de las resoluciones impugnadas en dicho juicio.

Así también, hágase saber que por auto del cuatro de mayo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, teniéndose como tercero perjudicado, entre otras, a la empresa RSL COM NET de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la cual, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a la empresa RSL COM NET de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de treinta días para que se presente en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

La Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Mónica Alejandra Soto

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Gerardo Flores Báez

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 220707)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 289/2005
EDICTO

María del Consuelo Martínez Cruz.

En el Juicio de Amparo 289/2005, promovido por Héctor Eduardo Montero Vidrio, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada María del Consuelo Martínez Cruz, por auto de veinte de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 220459)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Zapopan,
con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco
Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez y en virtud de que el deudor Ernesto Morales Ayala, tiene su domicilio en Calle 235 Gray Slate Circle, Servierville, Tennessee, Estados Unidos de Norteamérica y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana, esta Administración Local de Recaudación de Zapopan, con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por el Lic. Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-08094 de fecha 5 de septiembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-08094 de fecha 5 de septiembre de 2005, con número de expediente 25/05, PAMA ARA482050009 SALA, emitida por el Lic. Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Ernesto Morales Ayala, por la cantidad de \$60,132.42 (sesenta mil ciento treinta y dos pesos 42/100 M.N.), mismo que se integra de la siguiente manera: Impuesto General de Importación omitido actualizado por la cantidad de \$6,023.40, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado por la cantidad de \$5,421.06, multa por infracción a la Ley Aduanera artículo 178 fracción I por la cantidad de \$24,000.00, multa por infracción a la Ley Aduanera artículo 185 fracción XIII por la cantidad de \$600.00, multa por infracción a la Ley Aduanera artículo 178 fracción IV por la cantidad de \$21,000.00, multa por infracción al Código Fiscal de la Federación artículo 76 fracción II por la cantidad de \$2,700.00, recargos por omisión del Impuesto General de Importación por la cantidad de \$204.19, recargos por omisión del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$183.77.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva de que el día 8 de julio de 2005, el C. Jesús Enrique Tapia Salido, en su carácter de Jefe de Sala, quien actúa en suplencia del Administrador de la Aduana de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 8 quinto párrafo y 12 último

párrafo, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en su calidad de oficial actuante, procedió al levantamiento del acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número ARA482050009 SALA, en contra del C. Ernesto Morales Ayala con motivo de los siguientes hechos: el día 8 de julio de 2005 siendo las 23:45 horas, arribó a este Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla de la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, el vuelo número 2219 de la línea aérea denominada Continental, procedente de la Ciudad de Houston, Estados Unidos de Norteamérica, en su carácter de pasajero el C. Ernesto Morales Ayala, a quien se le solicitó entregara su declaración aduanal, misma que fue llenada de puño y letra del compareciente ostentando su firma autógrafa, declarando que no transportaba mercancía excedente de su franquicia en el rubro correspondiente al punto número 7 de la declaración de aduana referente al rubro de mercancía por las que deba pagar impuestos y al oprimir el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal) según la fracción II del artículo 50 de la Ley Aduanera, resultando éste con revisión por lo que en término de lo que señala el artículo 44 de la Ley Aduanera se realizó el reconocimiento aduanero de las mercancías que traía consigo el pasajero detectándose mercancías excedentes, aparte de sus efectos personales, de sus 300 dólares a que tienen derecho como franquicia, por ser pasajero internacional, de acuerdo con la regla de carácter general en materia de comercio exterior para el 2005 número 2.7.2. Vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2005, la cual consiste en: efectos personales, así como su franquicia de 300 dólares a que tiene derecho, mismos que fueron cotejados y entregados al pasajero, resultando un excedente en 2 (dos) televisores pantalla de cristal líquido marca Sanyo, origen México, con números de series B5170588105203 y B5170588105112, haciéndole saber que las mercancías señaladas en el caso anterior, en cuyas fracciones arancelarias se clasifican y de conformidad con el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación en los que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2002 y sus posteriores modificaciones, indican que la importación definitiva de la mercancía está sujeta al cumplimiento de normas oficiales mexicanas y de información comercial y que en obvio de tiempo no se señala en la presente actuación y a efecto de no violar sus garantías individuales se hace de su conocimiento que estas mercancías se encuentran sujetas a las citadas normas, serán retenidas conforme al artículo 158 último párrafo de la Ley Aduanera y que cuenta con un plazo de 30 días para cumplir con las citadas normas oficiales y, en caso contrario las mercancías pasarán a ser propiedad del fisco federal sin necesidad que medie resolución alguna, por otra parte además del cumplimiento de las normas oficiales antes citadas deberán cumplir con el pago de las contribuciones omitidas, así como de las sanciones correspondientes a que se haga acreedor, por lo anterior y con fundamento en el artículo 144 fracción X, 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera en vigor, se decretó el embargo precautorio de la mercancía citada, en virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa determina que el C. Ernesto Morales Ayala, declaró con falsedad, ya que declaró no traer consigo mercancías por las que tuviera que pagar impuestos, además de sus objetos personales y de la franquicia antes señalada, resultando que de la revisión efectuada en la práctica del reconocimiento aduanero se encontró que además de dichos efectos traía consigo 2 (dos) televisores pantalla de cristal líquido marca Sanyo, origen México, con números de series B5170588105203 y B5170588105112, por lo que se presume que la mercancía no pudo quedar comprendida dentro de las que integran el equipaje de los pasajeros, ni demostró que las mismas se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46, 60, 144 fracción X, 150 y 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera en vigor y 12 fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 10 fracción XIII y 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 30 de septiembre de 2005.

El Administrador

Lic. Raúl Eduardo Rendón Montemayor

Rúbrica.

(R.- 220492)

EDIFICACIONES S.S., S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 183 y correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita a los accionistas de Edificaciones S.S., S.A. de C.V., a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en su domicilio social, sito en la calle de Sinaloa número 222-402, colonia Roma, código postal 06700, México, Distrito Federal, previo el depósito de las acciones correspondientes a las 10:00 horas del 11 de noviembre de 2005, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ampliación del objeto social de la sociedad.
- 2.- Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

Administrador Unico

Ing. Carlos Suárez Salazar

Rúbrica.

(R.- 220636)

EDIFICACIONES S.S., S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 183 y correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita a los accionistas de Edificaciones S.S., S.A. de C.V., a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo en su domicilio social, sito en la calle de Sinaloa número 222-402, colonia Roma, código postal 06700, México, Distrito Federal, previo el depósito de las acciones correspondientes a las 12:00 horas del 11 de noviembre de 2005, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ampliación del objeto social de la sociedad.
- 2.- Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

Administrador Unico

Ing. Carlos Suárez Salazar

Rúbrica.

(R.- 220638)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS

DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES

EMISION VIPESA 95

En relación con la emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del Acta de Emisión correspondiente, informamos el valor ajustado del principal, así como el valor nominal ajustado por certificado.

Asimismo, comunicamos que a partir del 24 de octubre de 2005, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2005, a una tasa de interés bruta del 9.50% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 43.

Valor ajustado del principal más capitalización de intereses	\$3,019'958,208.70
--	--------------------

Valor nominal ajustado por certificado	\$692.6509652989
--	------------------

Monto de intereses brutos a liquidar	\$64'500,000.00
--------------------------------------	-----------------

Nota: del monto de los intereses brutos devengados por \$73'108,870.05 del periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2005, se capitalizan \$8'608,870.05 y \$64'500,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 43.

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Héctor Agustín Velázquez y García

Rúbrica.

(R.- 220682)

FROM, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. From, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de noviembre de 2005, en la dirección de la Cía. From, S.A., sita en Bremen número 12, colonia Portales, en esta ciudad, a las 16:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación de los estados financieros por el año de 2004.
- 3.- Informe del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del comisario.
- 5.- Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.

Presidenta del Consejo de Administración de From, S.A.

Elvira Flores Coronado

Rúbrica.

(R.- 220631)

SERVICIO DAN ROM, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convocan a los accionistas de la sociedad denominada Servicio Dan Rom, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo martes veintidós (22) de noviembre de dos mil cinco (2005) a las diez (10:00) horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Juan A. Mateos número 4, colonia Obrera, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de cambio del órgano de administración de la sociedad, nombramiento de Administrador General o único y otorgamiento de facultades.
- 2.- Nombramiento de delegado especial que se encargue de formalizar el acta que se levante en la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 1 de noviembre de 2005.

Presidenta del Consejo de Administración

Ana María Romero Couto

Rúbrica.

(R.- 220709)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CORPORACION DE EVENTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo

Circulante	
Caja y bancos	262,739
Clientes	163,212
Deudores diversos	461,816
Impuestos a favor	107,084
Activo fijo neto	96,953
Otros activos	7,400
Suma el activo	1,099,204

Pasivo

Circulante	
Acreedores diversos	5,064,337
Impuestos por pagar	6,255
Suma pasivo	5,070,592
Capital contable	
Capital social	60,000
Resultado de Ejerc. anteriores	-1,700,100
Resultado del ejercicio	-2,331,288
Suma capital	-3,971,388
Suma pasivo y capital	1,099,204
Balance final	

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

En su carácter de Liquidador de Corporación de Eventos Especializados, S.A. de C.V.

Leonardo Vega Rangel

Rúbrica.

(R.- 220048)**GRUPO SERVIPISOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Activo

Circulante		
Efectivo en caja	7,067	
Documentos por cobrar	165,227	
Contribuciones a favor	<u>29,875</u>	202,169
Fijo		
Mobiliario y equipo	10,428	
Otros activos y fijos	9,420	
Depreciación acumulada	<u>-17,156</u>	<u>2,692</u>
Suma el activo		<u>\$204,861</u>

Pasivo

Circulante		
Documentos por pagar		1'443.589
Capital contable		
Capital social	500	
Otras cuentas de capital	4,374	
Aportaciones aumento capital	224,830	
Utilidades acumuladas	1'611,664	
Pérdidas acumuladas	3'070,837	
Pérdida del ejercicio	<u>9,259</u>	<u>(1'238,728)</u>
Suma pasivo y capital		<u>\$204,861</u>

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.

Apoderado Legal

C.P. Carlos José Almagro Begué

Rúbrica.

(R.- 220556)**TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.- CANAL 22**

FIDEICOMISO PARA OBLIGACIONES LABORALES, INFORME AL TERCER TRIMESTRE DE 2005

Clave de Registro: 200411MHL01365

Coordinación Sectorial: Educación Pública

Ramo: 11

Denominación: Fideicomiso para el pago de Primas de Antigüedad y Pensiones por Jubilación

Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso

Grupo Temático: Prestaciones Laborales

Tipo Fideicomitente: Federal

Fideicomitente: Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Fiduciario: Grupo Nacional Provincial, S.A.

Objeto: Ser el mecanismo que permita crear la reserva financiera suficiente para cumplir con las obligaciones laborales del fideicomitente de acuerdo a los planes establecidos a favor de los trabajadores sindicalizados, de conformidad con el contrato Ley de la Industrial de la Radio y la Televisión que les aplica y para los demás trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo.

Programa al que está vinculado: 6-Programa Nacional de Cultura

Rendimientos Financieros: \$13,335.21

Ingresos: \$337,993.00

Egresos: \$1,628.39

Destino: Pago de gastos administrativos de la fiduciaria correspondiente al trimestre que se reporta.

Saldo Final del Ejercicio Fiscal 2003: \$320,332.00

Saldo Final del Ejercicio Fiscal 2004: \$536,581.43

Disponibilidad Trimestre Anterior: \$495,189.69

Disponibilidad Actual: \$844,889.51

Tipo de Disponibilidad: Patrimonio

Observaciones: se realizó la aportación determinada en la valuación actuarial el 30 de septiembre del año en curso, la cual se señala en el rubro de ingresos de este informe, sin embargo no se reflejó en el estado de cuenta de la fiduciaria.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

Responsable de la información

Cargo: Gerente de Administración de Personal

Nombre: **Lic. José Luis Solís Hidalgo**

Firma: Rúbrica.

(R.- 220621)**SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de enero de 2005, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 200 acciones.

Asimismo, se resolvió reembolsar a los accionistas Automotriz O'Farrell de México, S.A. de C.V. y Zitácuaro Automotriz, S.A. de C.V., por la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad, la cantidad neta de \$7.391990 (siete pesos 391990/100 M.N.), por cada una de las acciones canceladas de su propiedad.

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

Delegado Especial

José Manuel Meillon del Pando

Rúbrica.

(R.- 220004)**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Banca y Ahorro
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Viernes 4 de noviembre de 2005

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ privado	Cirilo José Ocampo Verdugo	Fideicomiso Cajas de Ahorro 1180-3	0.0	520,651.42	9'362,672.88	Las erogaciones se han destinado a cubrir los gastos de operación del propio fideicomiso y, la administración y regularización jurídica de los bienes que integran el patrimonio fiduciario, durante el primer semestre de 2005	8'305,149.14	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Disponibilidad calculada con base en el inciso "a" fracción V del numeral 39 de los lineamientos para el manejo y entrega de información sobre fideicomisos sin estructura, mandatos o actos análogos de julio de 2005. Se recibieron ingresos en octubre de 2004 por M.N. \$16 millones, derivados del decreto que Reforma la Ley del Fideicomiso Pago (D.O.F. 28/enero/2004), que acumulados con la disponibilidad reportada a septiembre/2004, suman lo reportado como disponibilidad inicial de 2005. No se incluyen recursos propios y etiquetados para el pago a ahorradores
Fideicomiso/ público	SHCP como Fideicomitente único de la APFC	Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. 5148-3	0.0	106'960,462.99	126'281,267.52	Recursos canalizados al pago de ahorradores	1,609'019,551.36	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	En el ejercicio 2005 no recibió recursos federales que incrementasen el patrimonio y la disponibilidad es producto de aportaciones estatales, federales y rendimientos acumulados

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.
Responsable de la información
El Director General Adjunto de Ahorro y Regulación Financiera
Lic. Germán Saldívar Osorio
Rúbrica.

(R.- 220657) _____

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ENTIDAD: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

86
(Prim
era
Secci
ón)

Tipo	Ambito	Fideicomitante o mandante	Denominación	Ingresos (Pesos)	Rendimientos (Pesos)	Egresos (Pesos)	Destino	Disponibilidad (Pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'EL AGUAJE II ' CONTRATO 1443-2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTRATO 1513-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'ECO 2000 IV', CHIH. CONTRATO 9101-1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'EX HACIENDA SAN FELIPE III', MEX. CONTRATO 9121-6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'LA ESMERALDA', B.C. CONTRATO 9313-8 (ANTES 114)	\$0.00	\$75,843.44	\$75,843.47	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIRO DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$1,041,916.87	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'SAN JUAN DE LOS LAGOS', JAL. CONTRATO 9307-3 (ANTES 4006)	\$0.00	\$477,082.81	\$476,493.12	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$6,554,566.10	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'FOVSSSTE TEPATITLAN', JAL. CONTRATO 9308-1 (ANTES 4007)	\$0.00	\$903,165.88	\$903,165.86	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$12,406,927.97	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'FOVSSSTE BUGAMBILIAS', JAL. CONTRATO 9310-3 (ANTES 4008)	\$0.00	\$502,996.82	\$502,954.76	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$6,910,055.59	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'FOVI-EL TEPEYAC', JAL. CONTRATO 9311-1 (ANTES 4009)	\$0.00	\$252,890.43	\$252,841.60	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$3,474,167.78	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'ANDALUCIA', B.C. CONTRATO 9299-9	\$0.00	\$11,825.96	\$11,825.95	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$162,461.98	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'BAHIA DE LAS TORTUGAS', SIN. CONTRATO 9298-0	\$0.00	\$63,798.02	\$63,798.02	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$876,440.10	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PROF. J. AGUSTIN ARRIETA, A.C.', TLAX. CONTRATO 8445-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'DE LA EDUC. ESTEBAN MOCTEZUMA', S.L.P. CONTRATO 8484-8	\$0.00	\$914.61	\$914.62	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$12,564.26	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERV. SOCIALES DE LOS TRAB. DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINIST. E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIV. 'LOMA BONITA II', COL. CONTRATO 8426-0	\$0.00	\$32,389.18	\$32,389.18	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$444,953.80	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'FTSE CHIHUAHUA', CHIH. CONTRATO 8891-6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF

MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'EX HACIENDA SAN FELIPE', MEX. CONTRATO 8949-1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTRATO 8954-8	\$0.00	\$19,433.01	\$19,433.02	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$266,965.47	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS PINOS I', PUE. CONTRATO 8947-5	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	MIXTO	LOS TRABAJADORES QUE HAYAN SOLICITADO CREDITO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y GARANTIA VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTRATO 2940-5	\$0.00	\$1,811,398.58	\$25,724.58	EL IMPORTE DE EGRESOS CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$17,335,761.41	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
FIDEICOMISO	MIXTO	LOS TRABAJADORES QUE HAYAN SOLICITADO CREDITO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'VISTAS DEL MAUREL' MEXICO, D.F. CONTRATO 7178-000 (ANTES 5124-9)	\$0.00	\$179,287.75	\$18,979.53	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$2,777,182.28	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'ECO 2000', CHIH. CONTRATO 8509-7	\$0.00	\$6,668.58	\$6,668.59	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$91,611.03	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'CACTUS HARIMERA', B.C. CONTRATO 8570-4	\$0.00	\$52,777.28	\$52,777.35	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$725,039.89	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'EL CENTENARIO', COL. CONTRATO 8571-2	\$0.00	\$92,712.80	\$92,712.80	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$1,273,663.52	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA 'MANUEL VILLADA II' LERMA, MEX. CONTRATO 2855	\$0.00	\$25,766.99	\$0.00	EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO NO CONSIDERA PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$475,559.84	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'APOLO II', JAL. CONTRATO 9305-7 (ANTES 4004)	\$15,293.08	\$463,710.27	\$479,046.75	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$6,371,842.09	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA 'MANUEL VILLADA' LERMA, MEX. CONTRATO 2482	\$0.00	\$34,569.65	\$0.00	EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO NO CONSIDERA PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$750,970.65	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'RINCONADA DE SAN FELIPE', COACALCO, MEX. CONTRATO No. 019133-4	\$0.00	\$162,521.13	\$3,632,267.29	EL IMPORTE DE EGRESOS CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE EXTINCION, LA DEVOLUCION DE RECURSOS SE EFECTUO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2005.	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS HEROES V', IXTAPALUCA, MEX. CONTRATO 76-8	\$0.00	\$26,439.97	\$7,620.96	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$387,247.30	PATRIMONIO	SE SOLICITO EL CONVENIO DE EXTINCION AL BANCO
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA "PRADOS DEL TEPEYAC" CONTRATO 9352-9 (ANTES 2094)	\$0.00	\$4,154.33	\$3,833.30	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$57,313.74	PATRIMONIO	EN PROCESO DE RECLAMO ANTE CONDUSEF
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS HEROES I', MEX. CONTRATO 16-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS HEROES II', MEX. CONTRATO 26-4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO EL CONVENIO DE EXTINCION AL BANCO

Viernes 4 de noviembre de 2005

MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS HEROES III', MEX. CONTRATO 56-3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	(DTS) FORMULA DE LA DISPONIBILIDAD DEL SALDO TRIMESTRAL DE LOS CRITERIOS	SE SOLICITO EL CONVENIO DE EXTINCION AL BANCO
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTRATO 1349-5	\$0.00	\$11,236.38	\$198.86	EL ESTADO DE CUENTA DEL TERCER TRIMESTRE NO REPORTA PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS.	\$169,288.62	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LAS ANIMAS', TLAX. CONTRATO 24942-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION AL BANCO
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	RESERVA PARA CREDITOS CRECIENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA PARA VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA CONTRATO 24403-8	\$0.00	\$57.63	\$1,352.87	SE EFECTUO TRASPASO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO 24403-8 CON CLAVE 700019GYN204 AL FIDEICOMISO 21884-2 CON CLAVE 700019GYN205 POR \$1,352.87 PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE EROGACIONES NETAS DEL MES DE AGOSTO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ACREDITADOS	\$0.00	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION E INVERSION CONTRATO 21884-2 VARIAS PROGRAMAS DE VIVIENDA	\$986,442.92	\$669,579.00	\$21,314,839.77	EL IMPORTE DE EGRESOS CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS Y PAGO DE EROGACIONES NETAS POR CUENTA DE LOS TRABAJADORES AL BANCO.	\$2,650.40	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA EL PAGO DE EROGACIONES ENTAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS CAMICHINES', JAL. CONTRATO 24859	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'COLONIAL MIXCOATL', CONTRATO 24828	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'FOVSSSTE APAAUNAM', D.F. CONTRATO 24887	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SANTA LUCIA', S.L.P. CONTRATO 24897-1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
ANALOGO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE DEPOSITO CONDICIONAL PARA EL APOYO EN LA ADQUISICION DE VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
ANALOGO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE DEPOSITO CONDICIONAL PARA EL APOYO EN LA ADQUISICION DE VARIOS PROGRAMAS DE VIVIENDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	EL CONTRATO DE DEPOSITO SE ENCUENTRA SIN SALDO Y EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOMAS DE LA PAZ', GTO. CONTRATO 25984	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LA NORIA', TLAX. CONTRATO 26262	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'ALAMEDAS IV ETAPA', CHIH. CONTRATO 26263	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION

MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SATELITE DE LA LAGUNA', COAH. CONTRATO 26289	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SAN ANTONIO', S.L.P. CONTRATO 26292	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'EL CONSUELO II', S.L.P. CONTRATO 26293	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'CD. MODERNA', CHIH. CONTRATO 26294	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOMAS DE LA PAZ II', GTO. CONTRATO 26750	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA '15 DE MAYO', CHIH. CONTRATO 26815	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LA MEMORIA', SIN. CONTRATO 27360-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA IRREVOCABLE PARA 52 VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SAN MIGUEL II, LAS HIGUERILLAS', COQUIMATLAN, COL. CONTRATO FIDGAR 35/94	\$0.00	\$144,322.98	\$1,659.72	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$2,243,105.96	PATRIMONIO	EN PROCESO DE PRESENTAR A LA COMISION EJECUTIVA PARA QUE AUTORIZE SU REGULARIZACION Y PROCEDER A SU EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE INVERSION, ADMINISTRACION Y GARANTIA PARA LA CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SAN MIGUEL I, LAS HIGUERILLAS', COQUIMATLAN, COL. CONTRATO FIDGAR 34/94	\$0.00	\$88,495.72	\$1,017.69	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$1,390,349.90	PATRIMONIO	EN PROCESO DE PRESENTAR A LA COMISION EJECUTIVA PARA QUE AUTORIZE SU REGULARIZACION Y PROCEDER A SU EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE INVERSION, ADMINISTRACION Y GARANTIA PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN LOS PROGRAMAS 'NICOLAS BRAVO', GRO. Y 'TAMPICO', Q. ROO CONTRATO FIDGAR 27/93	\$0.00	\$114,637.50	\$1,318.31	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$2,517,463.11	PATRIMONIO	EN PROCESO DE PRESENTAR A LA COMISION EJECUTIVA PARA QUE AUTORIZE SU REGULARIZACION Y PROCEDER A SU EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMON. Y GARANTIA IRREVOCABLE PARA LA CONSTRUCCION DE 76 VIVIENDAS FIDGAR 36/94 URUAPAN, MICHOACAN	\$0.00	\$723,973.28	\$8,325.69	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$11,374,413.52	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE INVERSION, ADMINISTRACION Y GARANTIA PARA LA CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'MIRAMAR' CHAMPOTON, CAMP. CONTRATO FIDGAR 31/94	\$0.00	\$291,049.55	\$3,347.07	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$7,744,715.33	PATRIMONIO	FIDEICOMISO EN PROCESO DE EXTINCION, LA COMISION EJECUTIVA AUTORIZO EL OTORGAMIENTO DE 60 CREDITOS PARA REGULARIZAR LA SITUACION DE LOS ACREDITADOS Y ESTAR EN CONDICIONES DE EXTINGUIR EL FIDEICOMISO EN EL CORTO PLAZO.

Viernes 4 de noviembre de 2005

FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMON. Y GARANTIA IRREVOCABLE PARA LA CONSTRUCCION DE 125 VIVIENDAS FIDGAR 39/94 TLAXCALA, TLAX.	\$0.00	\$732,755.69	\$8,426.69	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$11,677,603.88	PATRIMONIO	EN PROCESO DE PRESENTAR A LA COMISION EJECUTIVA PARA QUE AUTORIZE SU REGULARIZACION Y PROCEDER A SU EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'JARDINES DE LA CAÑADA', MEX. CONTRATO 100871	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO EL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'VILLAS UNIVERSITARIAS', D.F. CONTRATO 80785	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SANTA ROSA II', DGO. CONTRATO 18581	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'VALLE DE LERMA', MEX. CONTRATO 18870	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'REAL DE SAN JOSE', GTO. CONTRATO 19104	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'JARDINES DEL VALLE II-III', JAL. CONTRATO 19106-7	\$0.00	\$34,712.49	\$7,691.71	PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$711,465.14	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PASEOS DEL VALLE', JAL. CONTRATO 19108-3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	EL IMPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EGRESOS NO LO HA REPORTADO EL BANCO EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EXTINCION	\$30,867.39	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'TAMAZUNCHALE', S.L.P. CONTRATO 19112	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'VALLE ESMERALDA', VER. CONTRATO 19118	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LA VERANDA', MEX. CONTRATO 19122	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'FRACC. VERSALLES', DGO. CONTRATO 19123-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	LOS IMPORTES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EGRESOS NO HAN SIDO REPORTADOS POR EL BANCO EN VIRTUD DE QUE EL MANDATO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EXTINCION	\$2,000.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PUERTA DE LAS MITRAS', N.L. CONTRATO 19120	\$0.00	\$0.00	\$0.00	MANDATO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE FIRMA DEL CONVENIO DE EXTINCION
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 'V. DE LA RIBERA' Y 'PLAZA LAS FUENTES', VERACRUZ CONTRATO 4434-2 (ANTES 2183-8)	\$0.00	\$106.20	\$0.00	ESTADO DE CUENTA SIN REPORTE DE PAGO DE HONORARIOS	\$1,962.51	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA PAGO DE EROGACIONES NETAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'CAMPESA III', PUEBLA CONTRATO 40300 (ANTES 2456-2)	\$0.00	\$174,971.63	\$0.00	ESTADO DE CUENTA SIN REPORTE DE PAGO DE HONORARIOS	\$3,799,641.48	PATRIMONIO	FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA PAGO DE EROGACIONES NETAS
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'VILLA 10 DE MAYO', SIN. CONTRATO PC-060/93	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	SE SOLICITO AL BANCO LA ELABORACION DEL CONVENIO DE EXTINCION

FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PRADERAS DE LA VICTORIA', TAMP. CONTRATO 8266-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOMAS DEL VILLAR CAMPESTRE', TAMP. CONTRATO 8329-9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'EL SURESTE', OAX. CONTRATO 8317-5	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PRADERAS DEL RIO II', S.L.P. CONTRATO 8459-7	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'OJO CALIENTE IV', AGS. CONTRATO 8405-8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'OJO CALIENTE IV', AGS. CONTRATO 8622-0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PRESA SAN BRUNO', VER. CONTRATO 8601-8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'PRADOS DEL SOL', N.L. CONTRATO 8692-1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'FOVSSSTE ESTADIO', JAL. CONTRATO 8274-8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'LAS ALAZANAS', TAMP. CONTRATO 8277-2	\$0.00	\$16,004.57	\$16,004.57	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$219,866.76	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOMA LINDA', VER. CONTRATO 8264-0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'VILLA IZCALLI', COL. CONTRATO 8272-1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'FOVSSSTE ESTADIO', JAL. CONTRATO 8268-3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'ESTADIO', GUADALAJARA, JAL. CONTRATO 8275-6	\$0.00	\$532,690.99	\$532,690.99	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$7,317,965.80	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'EL CERRITO', GTO. CONTRATO 8393-0	\$0.00	\$8,310.56	\$8,310.56	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$114,168.03	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'CORREDOR INDUSTRIAL ALTAMIRA', TAMP. CONTRATO 8361-2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF

Viernes 4 de noviembre de 2005

FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'IGNACIO ZARAGOZA', COAH. CONTRATO 8322-1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'ARBOLEDAS III', SIN. CONTRATO 8327-2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'VIMA DE HUAUCHINANGO', PUE. CONTRATO 8333-7	\$0.00	\$53,738.84	\$53,738.84	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$735,578.27	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LAS LLAVES', MOR. CONTRATO 8296-9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'EL ENCINAL', HGO. CONTRATO 8370-1	\$0.00	\$33,972.24	\$33,972.24	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$466,701.60	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'SAN FELIPE II', COAH. CONTRATO 8326-4	\$0.00	\$7,605.82	\$7,605.82	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$104,486.58	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'FOVI BARRIO IV VALLE DE LAS GARZAS', COL. CONTRATO 8345-0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'U. MAGISTERIAL MOZIMBA II', GRO. CONTRATO 8356-6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'U. MAGISTERIAL MOZIMBA I', GRO. CONTRATO 8357-4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SOLIDARIDAD', GRO. CONTRATO 8331-0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOS MANZANOS, A.C.', PUE. CONTRATO 8334-5	\$0.00	\$5,275.46	\$5,275.46	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$72,472.86	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'FALCON', TAMP. CONTRATO 8407-4	\$0.00	\$7,298.66	\$7,298.67	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS	\$100,266.91	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'AMPLIACION MORELOS', COAH. CONTRATO 8423-6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'IGNACIO ZARAGOZA', COAH. CONTRATO 8505-4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'HUERTAS DE LA HACIENDA', GTQ. CONTRATO 8500-3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'HACIENDA DEL VALLE', JAL. CONTRATO 8555-0	\$0.00	\$1,158,569.51	\$1,101,575.22	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$15,921,366.04	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF

Viernes 4 de noviembre de 2005

FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'SAN MIGUEL', COL. CONTRATO 8526-7	\$0.00	\$572,756.59	\$572,756.59	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$7,868,376.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'SAN JERONIMO', COL. CONTRATO 8566-6	\$0.00	\$225,483.96	\$225,483.96	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$3,097,638.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'VIV. DIGNA PARA EL MAG. HIDALGUENSE', HGO. CONTRATO 8530-5	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'LOMA LINDA III', VER. CONTRATO 8652-2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	FIDEICOMISO SIN SALDO EN PROCESO DE EXTINCION	\$0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'SAN ANTONIO', COAH. CONTRATO 8684-0	\$0.00	\$55,935.84	\$55,935.88	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$768,431.69	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'BUROCRATAS FEDERALES II', B.C. CONTRATO 8657-3	\$0.00	\$10,725.53	\$10,725.55	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$147,344.76	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA 'ECO 2000 II', CHIH. CONTRATO 8669-7	\$0.00	\$67,427.45	\$67,427.44	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA RETIROS DE INTERESES Y PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS	\$926,300.11	PATRIMONIO	EN PROCESO DE DEMANDA ANTE CONDUSEF

FIDEICOMISOS EXTINTOS CON BAJA DE CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO REGISTRADA EN LA SHCP

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION CONTRATO 11462-4 PARA 9 PROGRAMAS DE VIVIENDA (SUBCUENTAS)	\$740,019.55	\$36,497.43	\$779,166.03	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS Y EL IMPORTE DE LA DEVOLUCION DE \$776,447.32 POR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE EXTINCION DE FECHA 8 DE SEPT. DE 2005	\$0.00	PATRIMONIO	SE REGISTRO LA BAJA DE LA CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO CON FOLIO 1186 DE FECHA 13 DE OCT. DE 2005, ANEXANDO LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION CONTRATO 11916-2 PARA 10 PROGRAMAS DE VIVIENDA (SUBCUENTAS)	\$1,021,094.38	\$53,075.28	\$1,227,266.62	EL IMPORTE DE EGRESOS CONSIDERA PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS, RETIROS Y EL IMPORTE DE LA DEVOLUCION DE \$1'071,519.24 POR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE EXTINCION DE FECHA 8 DE SEPT. DE 2005	\$0.00	PATRIMONIO	SE REGISTRO LA BAJA DE LA CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO CON FOLIO 11189 DE FECHA 13 DE OCT. DE 2005, ANEXANDO LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES
FIDEICOMISO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION CONTRATO 01-001	\$0.00	\$0.00	\$0.00	BAJA DE LA CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO	\$0.00	PATRIMONIO	SE REGISTRO LA BAJA DE LA CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO CON FOLIO 1843 CON FECHA 25 DE JULIO DE 2005, ANEXANDO LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES
MANDATO	PUBLICO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CONTRATO DE MANDATO PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA 'JUAN DIEGO' CONTRATO M/2396	\$0.00	\$104,159.30	\$2,214,010.22	EL IMPORTE DE EGRESOS INCLUYE EL PAGO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS Y LA DEVOLUCION DE \$2'208,468.88 POR CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA EXTINCION DEL MANDATO	\$0.00	PATRIMONIO	SE REGISTRO LA BAJA DE LA CLAVE DE REGISTRO PRESUPUESTARIO CON FOLIO 834 DE FECHA 13 DE OCT. DE 2005, ANEXANDO LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES

21 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la Información

Cargo: Jefe de Servicios de Planeación, Programación y Presupuesto del FOVISSSTE

Nombre: **C.P. Mauricio Madrigal Sánchez**

Firma: Rúbrica.

(R.- 220686) _____

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

REFORMA al Manual de Organización Interna del Instituto Nacional de las Mujeres.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de las Mujeres.- México.

PATRICIA ESPINOSA TORRES, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16, fracción IV de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, con relación al punto de Acuerdo INMJG 0501209 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres de fecha 5 de septiembre de 2005, tengo a bien expedir la siguiente:

REFORMA AL MANUAL DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Se reforma de manera integral, el Manual de Organización Interna del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

I. INTRODUCCION

El presente Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres tiene como propósito dar a conocer la información respecto a la orientación, organización y funcionamiento del Instituto, brindando la oportunidad de una mejor comunicación interna.

En su elaboración se ha procurado presentar de manera sencilla la información relativa a la estructura orgánica del Instituto, las relaciones de coordinación y dependencia que guardan entre sí las áreas que lo integran y sus respectivos ámbitos de responsabilidad y autoridad.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas, evitando así la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para la toma de decisiones y alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que permitirán al Instituto cumplir sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Su observancia es de carácter general como instrumento de información y consulta en todas las áreas que conforman el Instituto.

El valor del Manual de Organización, radicará en la veracidad y actualidad de su información por lo cual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior del Instituto. Esta responsabilidad estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, sin embargo cada una de las áreas que conforman el Instituto deberá aportar la información necesaria para este propósito.

II. OBJETIVO

“Proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman el Instituto Nacional de las Mujeres, con el fin de dar a conocer la forma de organización, las atribuciones, funciones y niveles de cada puesto de mando del Instituto”.

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

El reconocimiento de la igualdad de las mujeres mexicanas se inscribe en el Artículo 4o. constitucional en el cual se establece la plena igualdad jurídica del hombre y de la mujer; sin embargo, la realidad ha reflejado lo contrario a este principio jurídico.

En 1974 el Gobierno Federal propuso una exhaustiva revisión de la legislación mexicana para eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer. En este contexto, se reformó el Artículo 4o. de la Carta Magna, reforzando la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y creando el Programa Nacional del Año Internacional de la Mujer.

En 1980, con el propósito de reforzar las políticas públicas relacionadas con los derechos de la mujer, el Gobierno Federal instruyó a la Secretaría de Gobernación para la creación del Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM), el cual fue adscrito al Consejo Nacional de Población.

Dicho programa estaba orientado a promover un conjunto de iniciativas específicas orientadas a promover el mejoramiento social de la mujer.

En 1985, en búsqueda de mejorar las acciones gubernamentales orientadas a la construcción de una cultura de "Equidad" en el ejercicio de los derechos de las mujeres, el Gobierno Federal instaló la Comisión Nacional de la Mujer para coordinar las actividades y proyectos sectoriales en la materia.

Posteriormente se instaló el Comité Nacional Coordinador con atribuciones para organizar las actividades preparatorias de la participación en México, con vista a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Para 1988 se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en el que se reflejaron modificaciones en el sector desconcentrado, incorporándose la Comisión Nacional de la Mujer en el ámbito federal, estatal y municipal, así como los sectores público, social y privado.

Finalmente, el 12 de enero del 2001 se publicó en el Diario de la Federación el establecimiento por decreto de la LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, que en su Artículo 2o. establece que se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo 4o., párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Son sujeto de esta Ley las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentran en territorio nacional, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma.

El objeto general del Instituto Nacional de las Mujeres (Instituto) es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

El Instituto tendrá la facultad de proponer dentro del Plan Nacional de Desarrollo el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD), a fin de estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en programas sectoriales, regionales y federales. También evaluará periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo, teniendo la facultad de emitir opiniones y propuestas dirigidas a legisladores, autoridades y servidores públicos, relacionadas con la aplicación de dicho programa.

IV. MARCO JURIDICO

El Instituto Nacional de las Mujeres se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O. 5-II-1917 y sus reformas.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-XII-1976), sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 1-IV-1970), sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 13-III-2002), sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales y su reglamento (D.O.F. 14-V-1986), sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 12-I-2001), sus reformas y adiciones.

ESTATUTOS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 17-IX-2002), sus reformas y adiciones.

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 23-VI-2005), sus reformas y adiciones.

V. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de este manual, se entenderá por:

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituto: Instituto Nacional de las Mujeres.

Ley: Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (D.O.F. 12-I-2001), sus reformas y adiciones.

Estatuto: Estatuto Orgánico, documento jurídico aprobado por la Junta de Gobierno que contiene la enumeración de los principales órganos y administración de las unidades administrativas que integran el Instituto, así como sus funciones.

Proequidad: Programa de Igualdad de Oportunidades y no discriminación contra las Mujeres.

POA: Programa Operativo Anual que conjunta las acciones a cargo de las unidades administrativas del Instituto Nacional de las Mujeres que deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices contenidas en el Programa Institucional.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo.

SISESIM: Sistema de Seguimiento de la Condición de la Mujer.

Unidad administrativa: Conjunto de oficinas o funciones agrupadas bajo la responsabilidad de un titular, facultado para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Instituto.

VI. ATRIBUCIONES

Según el Artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, éste tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;
- II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación;
- III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal centralizada y paraestatal;
- IV. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el programa anual de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, así como de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;
- V. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;
- VI. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- VII. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres;
- VIII. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres;
- IX. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la equidad de género y las mujeres;
- X. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;
- XI. Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos;
- XII. Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública de la Federación y Entidades Federativas, para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación femenina;

- XIII.** Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres;
- XIV.** Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales y con la banca multilateral, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
- XV.** Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del Estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y, promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos;
- XVI.** Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran;
- XVII.** Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las benefician;
- XVIII.** Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;
- XIX.** Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter nacional como internacional sobre los temas de las mujeres;
- XX.** Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;
- XXI.** Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas; organizaciones privadas y sociales; organismos internacionales y regionales; gobiernos de otros países y particulares interesados en apoyar el logro de la equidad de género;
- XXII.** Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de equidad de género, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXIII.** Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres;
- XXIV.** Actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances del programa y la operatividad del mismo, y
- XXV.** Las demás que le señale el Estatuto Orgánico del Instituto.

VII. MISION

En el Instituto Nacional de las Mujeres, queremos crear y desarrollar una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación, que propicie el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permita a hombres y mujeres ejercer plenamente todos sus derechos.

VIII. VISION

El Instituto Nacional de las Mujeres, es el órgano rector nacional en materia de género y ha logrado que la sociedad adopte una cultura de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

IX. ESTRUCTURA ORGANICA

I. PRESIDENCIA

I.1.1.1.1. Subdirección de Control de Gestión y Operación

I.1.1.1.1.1. Departamento de Control de Gestión Interna

I.1.1.1.1.2. Departamento de Gestión Externa

I.2. Secretaría Técnica

I.2.1. Prosecretaría

I.2.1.1.1.1. Departamento de Apoyo de Junta de Gobierno

I.3. SECRETARÍA EJECUTIVA

I.3.1.1.1. Subdirección de Seguimiento de Operación Interna

I.3.1.1.1.1. Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales

I.3.1.1.1.2. Departamento de Seguimiento de Proyectos Operativos

I.3.2. Dirección General de Planeación

I.3.2.1.1. Secretaría Técnica

I.3.2.2. Dirección de Planificación de Políticas Públicas

I.3.2.2.1. Subdirección de Planificación

I.3.2.2.2. Subdirección de Análisis de Políticas Públicas

I.3.2.3. Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género

I.3.2.3.1. Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género con la APF

I.3.2.3.1.1. Departamento de Vinculación con la APF

I.3.2.3.2. Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género con los Estados

I.3.2.3.2.1. Departamento de Vinculación con los Estados

I.3.2.3.3. Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género con los Municipios

I.3.2.3.3.1. Departamento de Vinculación con los Municipios

I.3.2.4. Dirección de Capacitación y Metodologías

I.3.2.4.1. Subdirección de Capacitación

I.3.2.4.1.1. Departamento de Capacitación a Gobierno Federal

I.3.2.4.1.2. Departamento de Capacitación a la Administración Pública Local

I.3.2.4.2. Subdirección de Desarrollo de Metodologías

I.3.2.4.2.1. Departamento de Desarrollo de Contenidos Metodológicos

I.3.2.4.2.2. Departamento de Análisis de Metodologías

I.3.3. Dirección General de Promoción y Enlace

I.3.3.1.1. Secretaría Técnica

I.3.3.2. Dirección de Desarrollo Social y Humano

I.3.3.2.1. Subdirección de Desarrollo Social

I.3.3.2.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Desarrollo Social

I.3.3.2.2. Subdirección de Desarrollo Humano

I.3.3.2.2.1. Departamento de Análisis de Políticas de Desarrollo Humano

I.3.3.3. Dirección de Desarrollo Sustentable

I.3.3.3.1. Subdirección de Desarrollo Económico

I.3.3.3.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Desarrollo Económico

I.3.3.3.2. Subdirección de Desarrollo Laboral

I.3.3.3.2.1. Departamento de Análisis de Políticas Laborales

I.3.3.4. Dirección de Justicia y Derechos Humanos

I.3.3.4.1. Subdirección de Justicia y Seguridad

I.3.3.4.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Justicia

I.3.3.4.2. Subdirección de Derechos Humanos

I.3.3.4.2.1. Departamento de Análisis de Políticas de Derechos Humanos

I.3.3.5. Dirección de Vinculación con la Sociedad

I.3.3.5.1. Subdirección de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil

I.3.3.5.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil

I.3.3.5.2. Subdirección de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil

I.3.3.5.2.1. Departamento de Análisis de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil

I.3.4. Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico

I.3.4.1.1. Secretaría Técnica

I.3.4.2. Dirección de Evaluación

I.3.4.2.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la Administración Pública

I.3.4.2.1.1. Departamento de Asistencia Técnica en Seguimiento y Evaluación

I.3.4.2.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación de Programas

I.3.4.2.2. Subdirección de Evaluación del Desempeño Institucional

I.3.4.2.2.1. Departamento de Administración y Sistematización de Información Base

I.3.4.2.2.2. Departamento de Análisis y Concentración

I.3.4.2.3. Subdirección de Evaluación de Programas Institucionales

I.3.4.2.3.1. Departamento de Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Coordinación

I.3.4.2.3.2. Departamento de Operación Evaluativa

I.3.4.3. Dirección de Documentación y Desarrollo de Servicios

I.3.4.3.1. Subdirección de Diseño de Programas y Desarrollo de Sistemas

I.3.4.3.1.1. Departamento de Diseño de Programas en Área Operativa

I.3.4.3.2. Subdirección del Centro de Documentación

I.3.4.3.2.1. Departamento Técnico y de Servicio

I.3.4.4. Dirección de Estadística

I.3.4.4.1. Subdirección de Sistematización de Información

I.3.4.4.1.1. Departamento de Bases de Datos

I.3.4.4.1.2. Departamento de Compilación

I.3.4.4.2. Subdirección de Análisis Estadístico

I.3.4.4.2.1. Departamento del SISESIM

I.3.4.4.2.2. Departamento de Análisis de la Información

I.4. Dirección General de Administración y Finanzas

I.4.1.1. Secretaría Técnica

I.4.2. Dirección de Finanzas

I.4.2.1. Subdirección de Programación y Presupuesto

I.4.2.1.1. Departamento de Programación

I.4.2.1.2. Departamento de Presupuesto

I.4.2.2. Subdirección de Tesorería

I.4.2.3. Subdirección de Información Financiera

I.4.2.3.1. Departamento de Contabilidad

I.4.3. Dirección de Administración

I.4.3.1. Subdirección de Eventos

I.4.3.1.1. Departamento de Viáticos

I.4.3.2. Subdirección de Informática

- I.4.3.2.1. Departamento de Soporte Técnico y Mantenimiento
- I.4.3.2.2. Departamento de Desarrollo de Sistemas Administrativos
- I.4.3.2.3. Departamento de Telecomunicaciones
- I.4.3.2.4. Departamento de Desarrollo y Aplicaciones de la Página Web
- I.4.3.3. Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios
- I.4.3.3.1. Departamento de Compras y Normatividad de Adquisiciones
- I.4.3.4. Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios
- I.4.3.4.1. Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales
- I.4.4. Dirección de Recursos Humanos
- I.4.4.1. Subdirección de Certificación de Procesos
- I.4.4.2. Subdirección de Personal
- I.4.4.2.1. Departamento de Nóminas y Seguros
- I.4.4.3. Subdirección de Organización Interna
- I.4.4.3.1. Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
- I.4.4.4. [Subdirección de Selección y Desarrollo de Personal](#)
- I.4.4.4.1. Departamento de Desarrollo Interno

I.5. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales

- I.5.1. Dirección de Asuntos Internacionales
- I.5.1.1. Subdirección de Seguimiento de Asuntos Internacionales
- I.5.1.2. Subdirección de Proyectos de Asuntos Internacionales
- I.5.1.2.1. Departamento de Proyectos de Asuntos Internacionales

I.6. Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social

- I.6.1. Dirección de Editorial y Diseño
- I.6.1.1. Subdirección de Diseño Gráfico
- I.6.1.2. Subdirección de [Editorial](#)
- I.6.2. Dirección de Relaciones Públicas
- I.6.3. Dirección de Operación Interna
- I.6.3.1. Subdirección de Operación y Seguimiento de Campañas
- I.6.3.2. Subdirección de Información
- I.6.3.2.1. Departamento de Monitoreo
- I.6.3.2.2. Departamento de Prensa
- I.6.3.3. Subdirección de Mercadotecnia y Publicidad

I.7. Coordinación de Asuntos Jurídicos

- I.7.1. Subcoordinación de Asuntos Jurídicos
- I.7.1.1. Asesores(as) Jurídicos(as)

I.8. Coordinación de Asesores

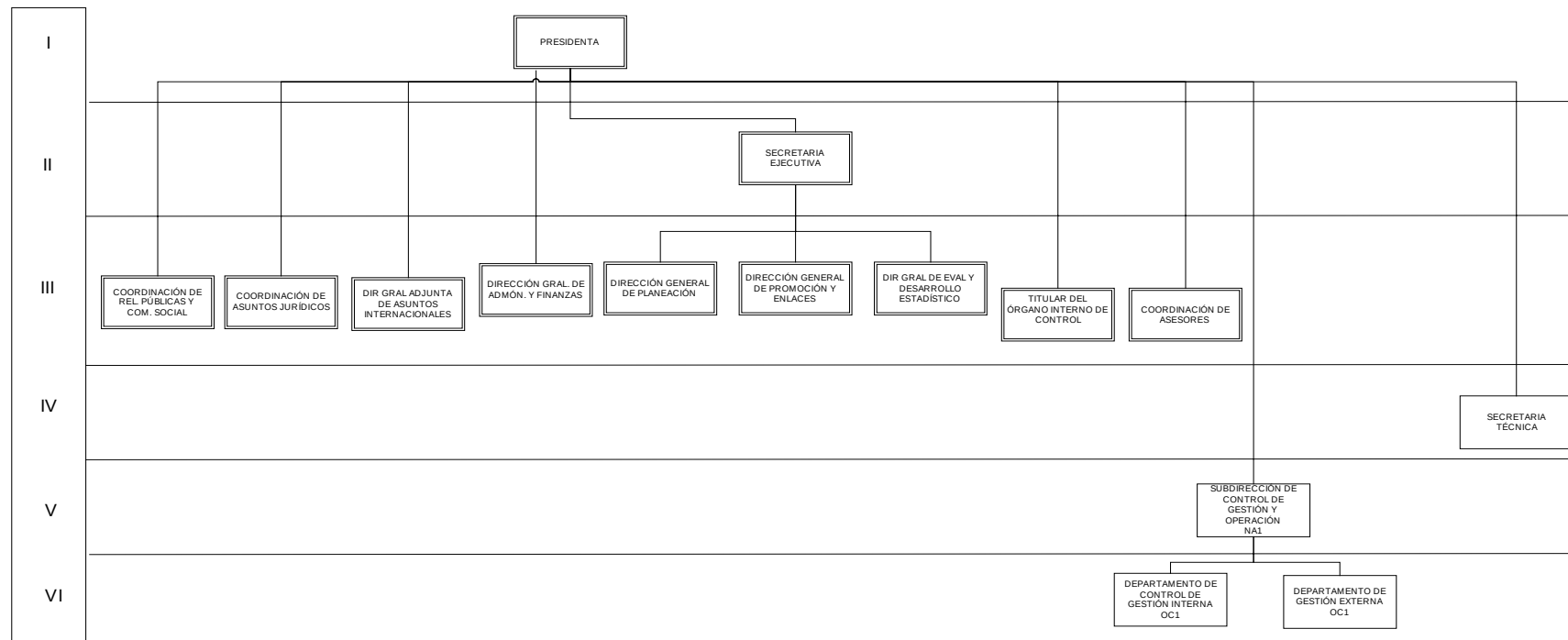
- I.8.1. Dirección de Estudios y Análisis Normativo
- I.8.1.1. Asesores(as)

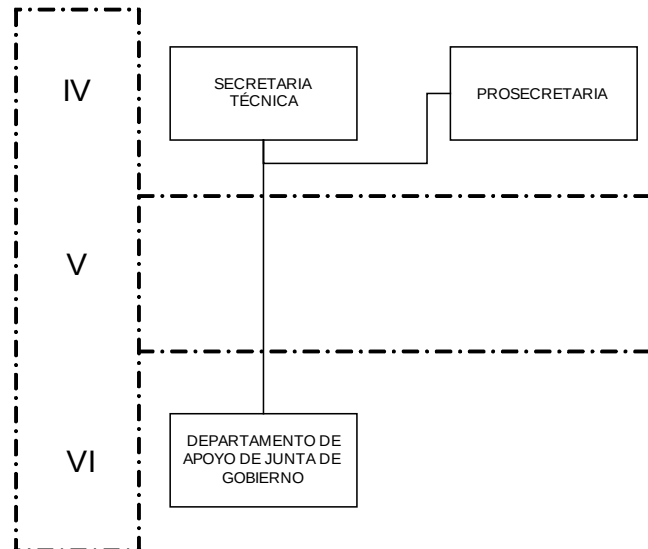
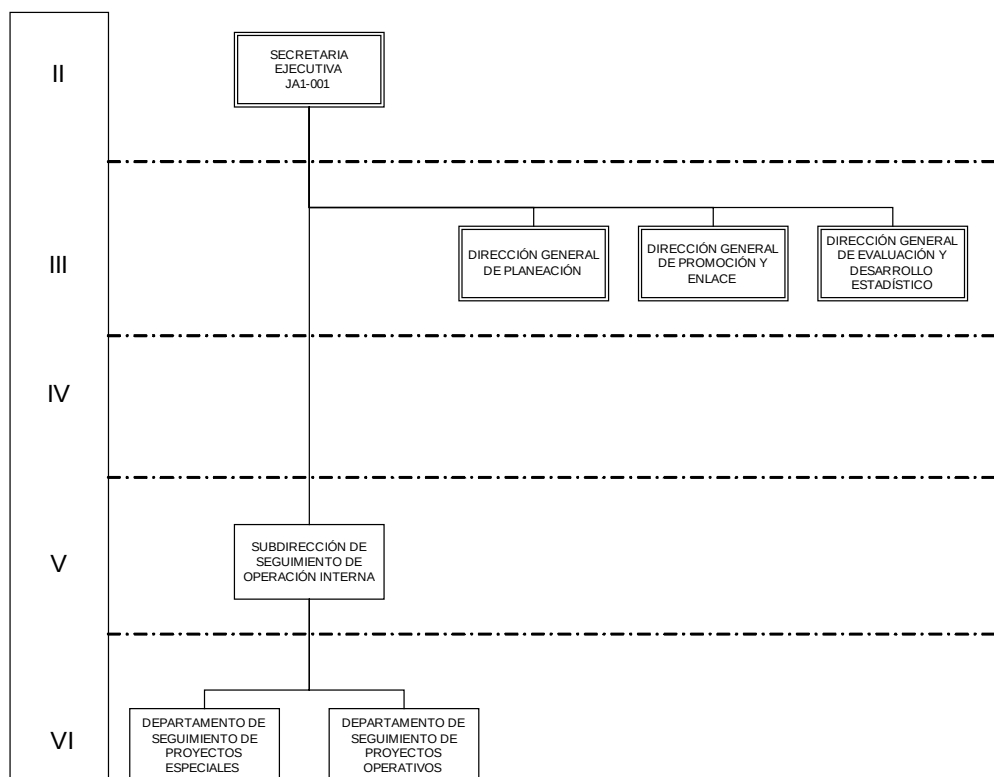
I.9. Titular del Órgano Interno de Control

- I.9.1.** Titular del Area de Auditoría Interna
- I.9.1.1.1.** Auditor(a) Sr.
- I.9.2.1.** Titular del Area de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno
- I.9.2.2.** Titular del Area de Responsabilidades y Titular del Area de Quejas.

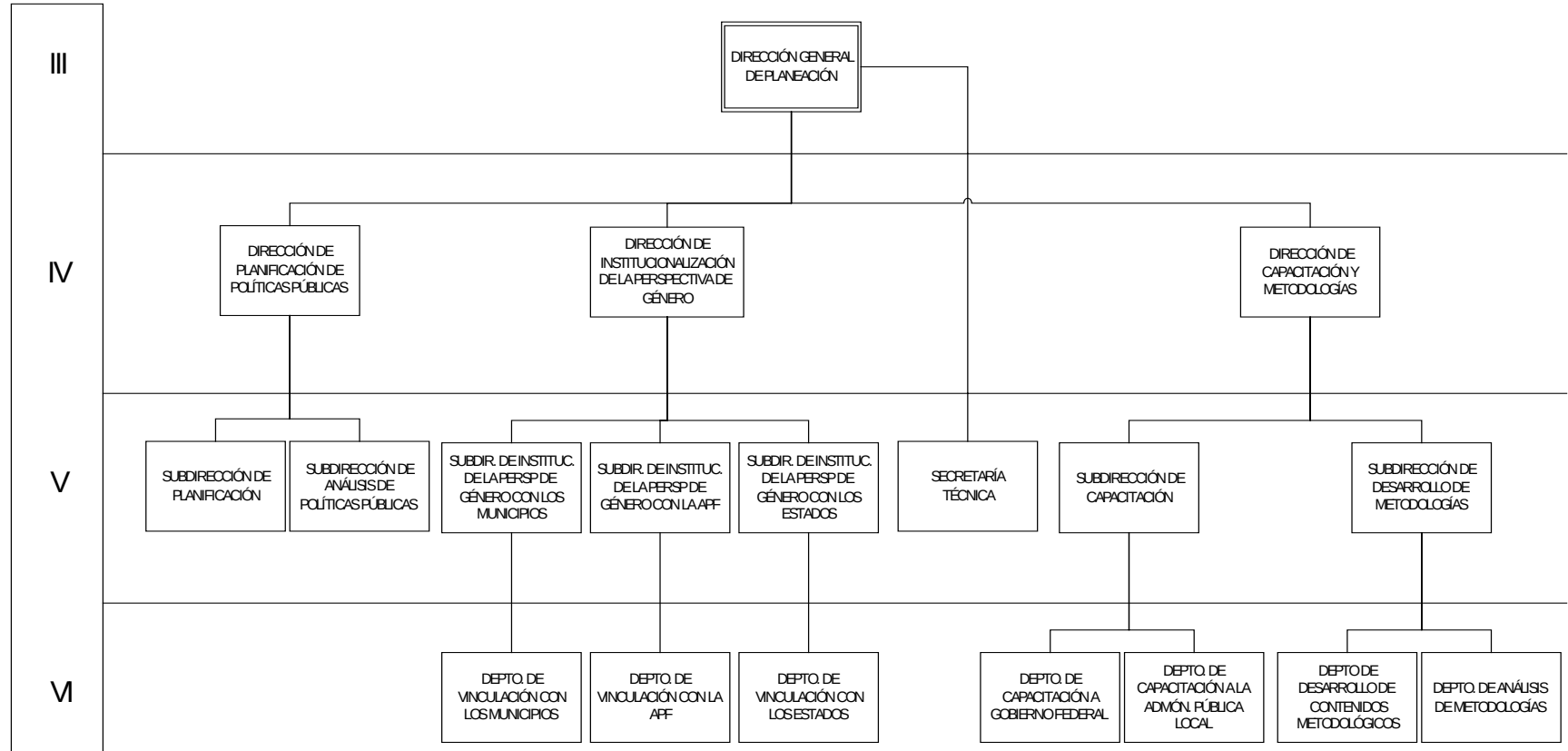
X. ORGANIGRAMAS

PRESIDENCIA

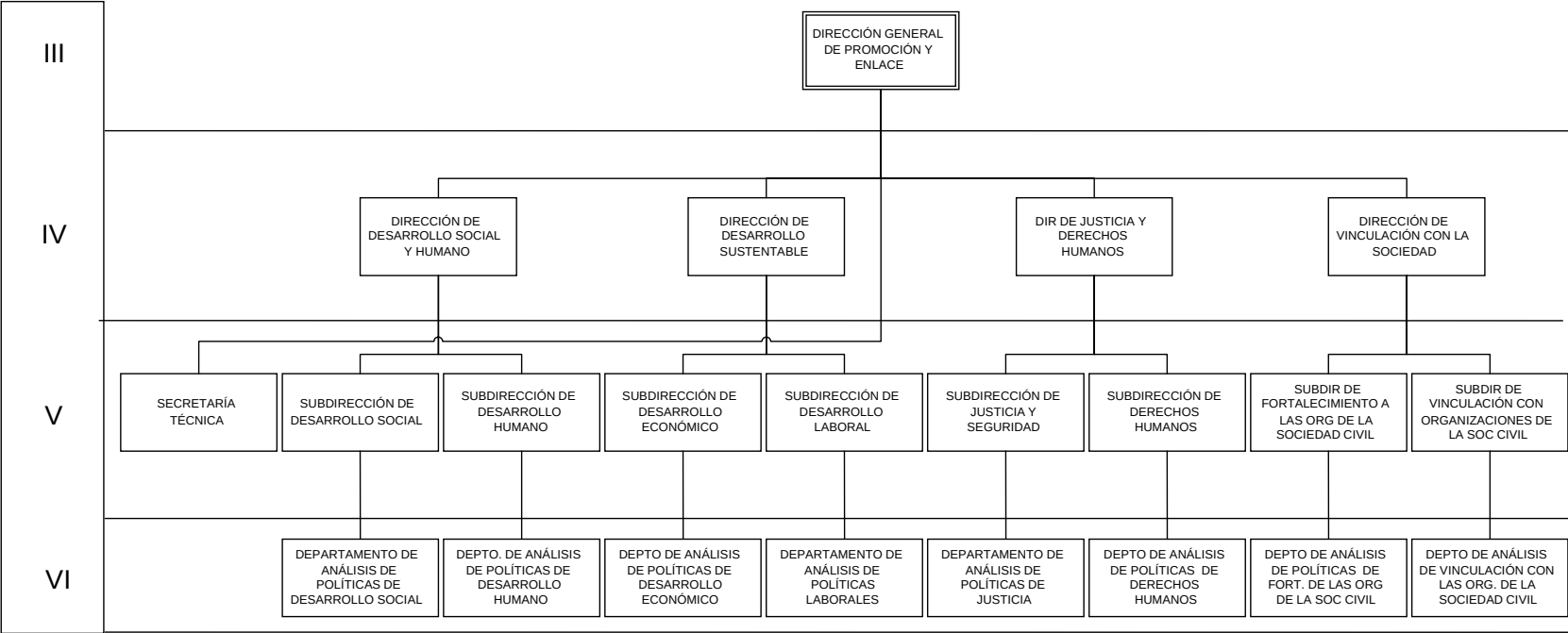


SECRETARIA TECNICA**SECRETARIA EJECUTIVA**

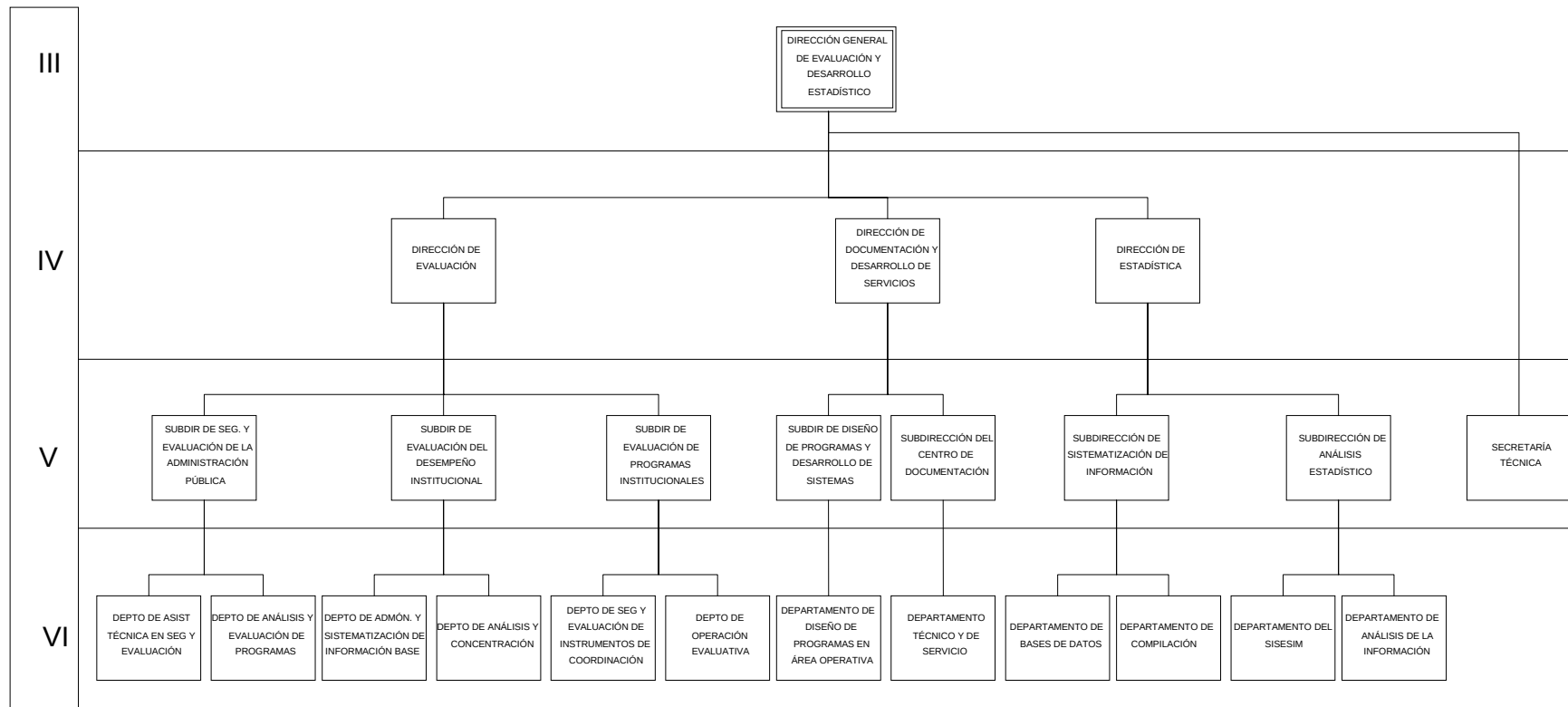
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION



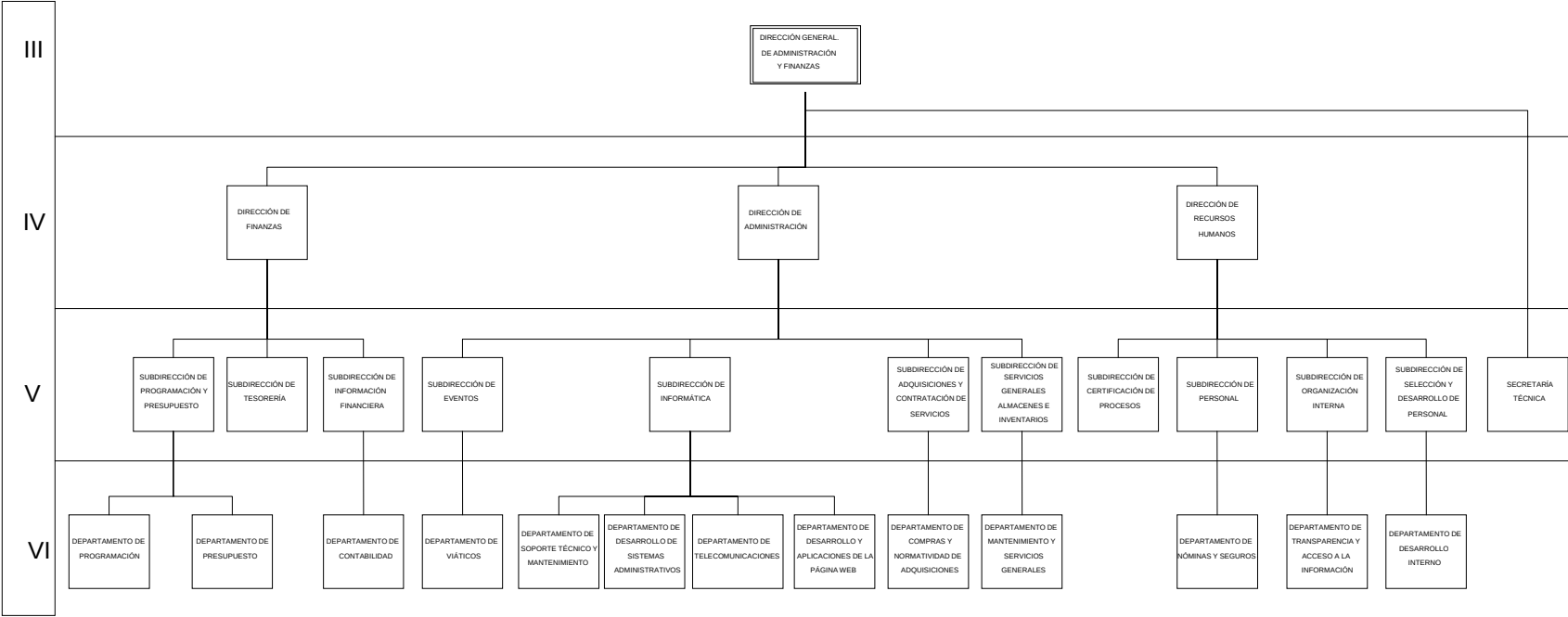
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y ENLACE

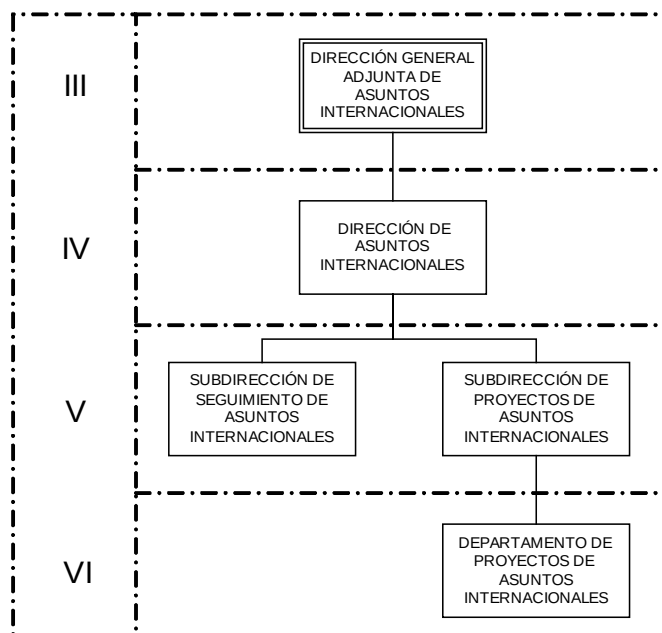
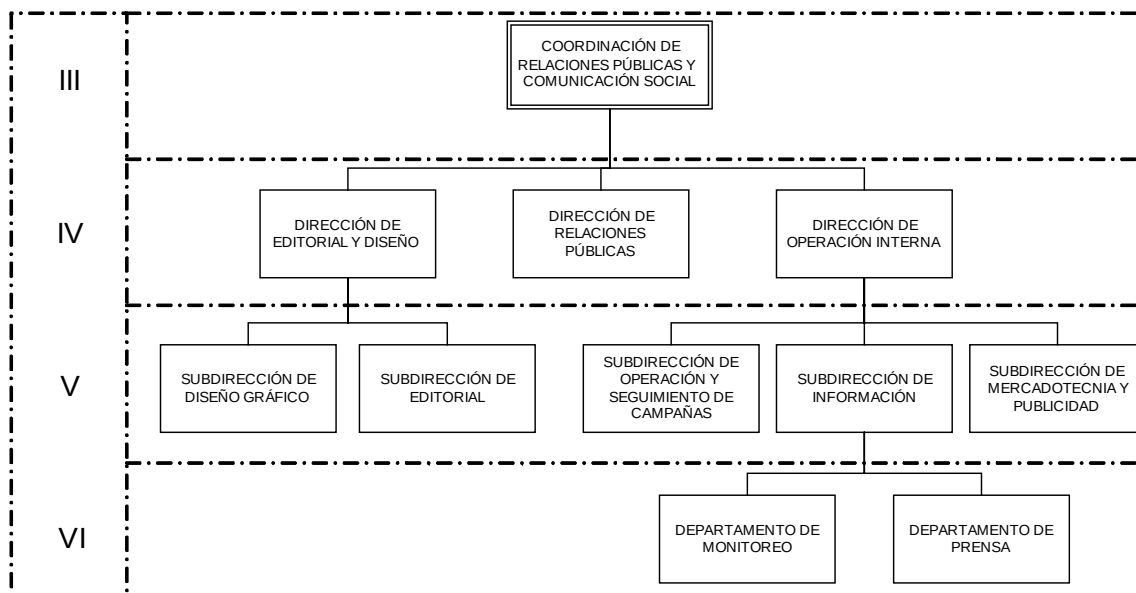


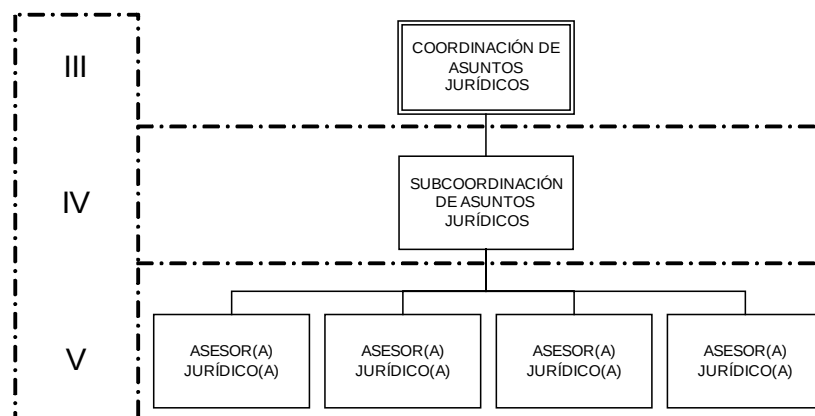
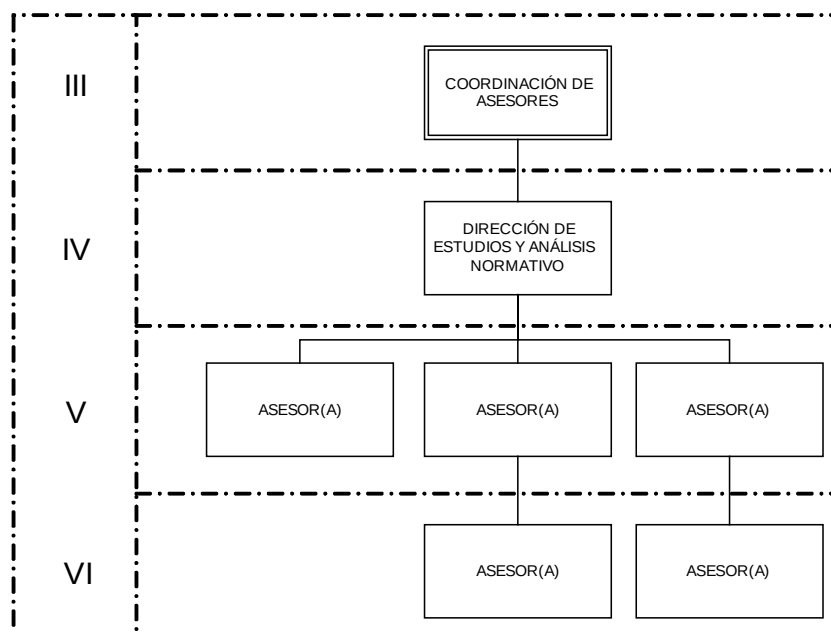
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO ESTADISTICO

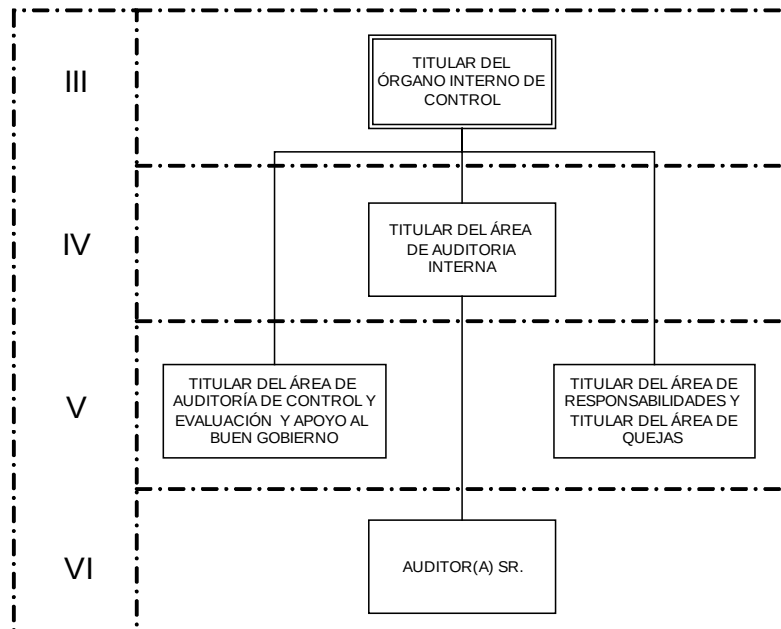


DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS INTERNACIONALES**COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL**

COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS**COORDINACION DE ASESORES**

ORGANO INTERNO DE CONTROL**XI. FUNCIONES****I. PRESIDENCIA**

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados, personas físicas y morales, con poderes generales para actos de dominio, de administración y para juicios, con todas las facultades generales y las que requieran de cláusula especial, siendo protestativa la delegación de este mandato en uno o más apoderados;
- II. Establecer los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, así como el anteproyecto del presupuesto del Instituto y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- III. Establecer lineamientos que permitan hacer cumplir los acuerdos y resoluciones en las Juntas Directivas;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Instituto;
- V. Planear la uniformidad de la información contenida en el Informe Anual a través de sus Direcciones Generales, presentando a la Junta de Gobierno las actividades realizadas y los resultados obtenidos, acompañado con los informes específicos que la Junta le requiera;
- VI. Autorizar los Programas de Trabajo de las Direcciones Generales y asegurar la calidad y el cumplimiento de los mismos;
- VII. Asegurar la calidad y cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría Ejecutiva;
- VIII. Asegurar la calidad y cumplimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- IX. Asegurar que se establezcan métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- X. Autorizar el nombramiento o remoción de los servidores públicos con las jerarquías administrativas que integran el Instituto, así como el resto del personal administrativo;
- XI. Dirigir y asegurar la coordinación y seguimiento de las estructuras administrativas del Instituto;

- XII. Asegurar la calidad cuantitativa y cualitativa de las funciones que sustenten los niveles de la organización establecidos en el Estatuto Orgánico para presentarlo a la Junta de Gobierno, así como proponer las reformas necesarias;
- XIII. Fungir como Presidenta de la Junta de Gobierno con derecho de voz y voto;
- XIV. Establecer enlaces con los titulares de los tres Poderes de la Unión, para la colaboración dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración, ejecución y seguimiento del Proequidad;
- XV. Definir los lineamientos dentro del Instituto para establecer las Políticas Públicas, en los programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres;
- XVI. Establecer enlaces permanentes con los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVII. Establecer enlaces permanentes con la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XVIII. Establecer enlaces permanentes con la Cámara de Diputados, de Senadores del Congreso de la Unión;
- XIX. Establecer las facilidades necesarias para el eficaz cumplimiento de las funciones de los Consejos Consultivo y Social;
- XX. Las demás que con ese carácter le confieran disposiciones legales aplicables y las que le confiera la Junta de Gobierno y el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.1.1.1.1. Subdirección de Control de Gestión y Operación

- I. Supervisar el control y resguardo de los archivos de la Presidencia del Instituto;
- II. Proporcionar apoyo técnico y operativo a la Presidencia del Instituto;
- III. Controlar la documentación interna y externa que se le remite a la Presidencia del Instituto;
- IV. Controlar la documentación interna y externa que suscribe la Presidencia del Instituto;
- V. Fungir como enlace entre la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Generales, Coordinaciones de área y Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, para atender las solicitudes de información interna y externa;
- VI. Dar seguimiento a los asuntos que son competencia de la Presidencia del Instituto;
- VII. Programar reuniones, acuerdos, audiencias y demás citas de trabajo en que participe la Presidencia del Instituto;
- VIII. Preparar la documentación necesaria para las reuniones en las que participe la Presidenta del Instituto;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.1.1.1.1.1. Departamento de Control de Gestión Interna

- I. Controlar el resguardo de los archivos de la Presidencia del Instituto;
- II. Asegurar el control de la documentación interna y externa que se le remite a la Presidencia del Instituto;
- III. Controlar la documentación interna y externa que suscribe la Presidencia del Instituto;
- IV. Controlar los recursos presupuestales del centro de costos de Presidencia;
- V. Dar seguimiento a todos los procedimientos administrativos para la adquisición de materiales y solicitudes de servicios;
- VI. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.1.1.1.1.2. Departamento de Gestión Externa

- I. Asegurar la entrega de la documentación externa que suscribe la Presidencia del Instituto;
- II. Trasladar a la Titular de la Presidencia del Instituto a las reuniones que celebre fuera del mismo;
- III. Apoyo inherente a la Titular de la Presidencia del Instituto en los eventos que celebre fuera del mismo;
- IV. Asistencia a invitadas(os) especiales en eventos oficiales que presida la Titular de la Presidencia del Instituto.
- V. Las demás que le confiera el superior jerárquico.

I.2. SECRETARIA TECNICA

- I. Coordinar las acciones que permitan el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- II. Asegurar el cumplimiento en tiempo y forma con los compromisos contraídos;
- III. Coordinar la presentación de posibles propuestas a la Junta de Gobierno de las Unidades Administrativas del Instituto;
- IV. Planear y proponer a la Presidencia del Instituto, la agenda de la Junta de Gobierno para incluir todos los asuntos que deban ser tratados de acuerdo al calendario de compromisos;
- V. Apoyar a los Consejos en la preparación y desarrollo de sus reuniones;
- VI. Coordinar y supervisar la elaboración de las convocatorias y orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- VII. Verificar la asistencia de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, a través de su firma en la lista respectiva;
- VIII. Realizar el conteo de los votos de la Junta de Gobierno para la validez de la aprobación de los acuerdos sometidos a su consideración;
- IX. Coordinar la elaboración de las actas de las sesiones para que contenga, el extracto de las observaciones y comentarios de cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno que tengan derecho a voz y voto y los acuerdos sometidos a votación;
- X. Asesorar, coordinar y supervisar la planeación, desarrollo y seguimiento de los temas a tratar en las Juntas de Gobierno, ya sean en sesiones ordinarias o extraordinarias;
- XI. Asegurar que la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las presidentas de los Consejos conozcan los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- XII. Fungir como enlace entre el Instituto y los Consejos del mismo, a través de las consejeras presidentas designadas por cada uno de dichos órganos;
- XIII. Coordinar la asistencia de las unidades administrativas del Instituto, a las reuniones de los Consejos, cuando éstos lo soliciten y cuando los temas de las sesiones de trabajo sean de su competencia;
- XIV. Remitir a la Comisión Revisora, los convenios de colaboración con dependencias y entidades para su dictaminación, previa solicitud de la Secretaría Ejecutiva;
- XV. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia de la Junta de Gobierno y del Instituto.

I.2.1. Prosecretaria

- I. Planear y asegurar las acciones que permitan el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno;
- II. Asegurar el registro de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y coadyuvar a la Secretaría Técnica en la vigilancia de su cumplimiento;
- III. Asegurar el registro de las firmas de las y los integrantes de la Junta de Gobierno, de acuerdo a la lista de asistencia;
- IV. Analizar y atender las solicitudes ciudadanas de información relativas a las sesiones de la Junta de Gobierno que sean recibidas por la Unidad de Enlace del Instituto;
- V. Coordinar y supervisar la logística de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realicen los Consejos en el Instituto;
- VI. Supervisar el mantenimiento de los archivos de la Secretaría Técnica y verificar la clasificación de los documentos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VII. Asegurar la elaboración de los informes de la Secretaría Técnica;
- VIII. Las demás que le asigne la Secretaría Técnica y Presidencia de la Junta de Gobierno y del Instituto.

I.2.1.1.1.1. Departamento de Apoyo de Junta de Gobierno

- I. Elaborar las convocatorias para las reuniones de la Junta de Gobierno;
- II. Coadyuvar a la Secretaría Técnica en el turno de los Convenios a la Comisión Revisora, previa solicitud de la Secretaría Ejecutiva;

- III. Coadyuvar a la Secretaría Técnica en el seguimiento de los comités de apoyo autorizados por la Junta de Gobierno; así como de los grupos de trabajo creados por ésta;
- IV. Proporcionar apoyo a la Secretaría Técnica y Prosecretaría en el desarrollo de las sesiones de Junta de Gobierno;
- V. Mantener actualizadas las bases de datos de los y las integrantes de Junta de Gobierno, y de los Organos Auxiliares del Instituto;
- VI. Asistir a la Prosecretaría en la elaboración de los informes de la Secretaría Técnica;
- VII. Examinar las acciones necesarias para que los asuntos que se presentan a la Junta de Gobierno sean acordes a la normatividad vigente;
- VIII. Las demás que le sean asignadas por las disposiciones aplicables y las que confiera el superior jerárquico y la Secretaría Técnica.

1.3. SECRETARIA EJECUTIVA

- I. Coordinar y supervisar programas, acciones y proyectos operativos y especiales para la adecuada organización y cumplimiento de las funciones del Instituto;
- II. Coordinar la realización de los Programas Operativos Anuales del Instituto en colaboración con las demás instancias administrativas del Instituto;
- III. Asegurar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la Presidencia con las unidades sustantivas y administrativas;
- IV. Coordinar los informes periódicos sobre los avances y el cumplimiento de los programas, acciones y metas de las áreas del Instituto;
- V. Coordinar las funciones sustantivas de las Direcciones Generales;
- VI. Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento del Proequidad en colaboración con las áreas del Instituto;
- VII. Autorizar el inicio de las gestiones de convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organizaciones de la sociedad civil e instituciones y organismos nacionales e internacionales;
- VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de colaboración, concertación y coordinación que celebre el Instituto;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera la persona Titular del Instituto.

1.3.1.1.1. Subdirección de Seguimiento de Operación Interna

- I. Supervisar la ejecución de los proyectos operativos y proyectos especiales para lograr la adecuada organización y cumplimiento de las funciones del Instituto y la toma de decisiones del equipo directivo del Inmujeres;
- II. Turnar y dar seguimiento a todos los asuntos que se le confieran a la Secretaría Ejecutiva;
- III. Requerir la información a las unidades administrativas para la integración de los informes que deban presentarse ante las autoridades competentes cuando resulte procedente;
- IV. Revisar todos los informes de las Unidades Administrativas para verificar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Programa Operativo Anual del Instituto;
- V. Requerir y aprobar la información para la elaboración de presentaciones y fichas informativas;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que establezcan las unidades administrativas;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de colaboración, concertación y coordinación que celebre el Instituto;
- VIII. Coordinar la organización del archivo de la oficina de la Secretaría Ejecutiva de acuerdo al marco legal vigente;
- IX. Las demás que le asigne la Secretaría Ejecutiva.

1.3.1.1.1.1. Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales

- I. Supervisar el cumplimiento de los proyectos especiales del Instituto;
- II. Supervisar el cumplimiento al programa anual de trabajo de las Unidades Administrativas del Inmujeres, con relación a los proyectos especiales;

- III. Requerir la información a las unidades administrativas para la integración de los proyectos especiales del Instituto que deban presentarse ante las autoridades competentes cuando resulte procedente;
- IV. Requerir la información para la elaboración de presentaciones y fichas informativas referentes a los proyectos especiales del Instituto;
- V. Supervisar los acuerdos y convenios de colaboración del Instituto, relativos a los proyectos especiales;
- VI. Asegurar la organización del archivo de la oficina de la Secretaria Ejecutiva de acuerdo al marco legal vigente;
- VII. Las demás que le asigne a Secretaria Ejecutiva.

I.3.1.1.1.2. Departamento de Seguimiento de Proyectos Operativos

- I. Revisar el cumplimiento y desarrollo de los proyectos operativos del Instituto;
- II. Revisar el cumplimiento del programa anual de trabajo de las Unidades Administrativas del Instituto, con relación a los proyectos operativos;
- III. Requerir la información a las unidades administrativas para la integración de los proyectos operativos del Instituto que deban presentarse ante las autoridades competentes cuando resulte procedente;
- IV. Requerir la información para la elaboración de presentaciones y fichas informativas referentes a los proyectos operativos del Instituto;
- V. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y convenios de colaboración del Inmujeres, relativos a los proyectos operativos;
- VI. Asegurar la organización del archivo de la oficina de la Secretaria Ejecutiva de acuerdo al marco legal vigente;
- VII. Las demás que le asigne la Secretaria Ejecutiva.

1.3.2. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION

- I. Coordinar y administrar el POA de las Direcciones a su cargo;
- II. Coordinar y supervisar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto y evaluar sus resultados;
- III. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos para la integración de los programas institucionales en conjunto con el resto de las áreas del Instituto;
- IV. Planear y coordinar el desarrollo de directrices para impulsar y consolidar políticas públicas con equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por medio del desarrollo de metodologías y capacitación; de vinculación y coordinación con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, instancias estatales y municipales de la mujer; así como con organizaciones sociales nacionales e internacionales;
- V. Planear y coordinar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas federales y, en su caso, en las estatales y municipales;
- VI. Determinar las estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, con las instancias estatales y municipales de la mujer; así como con los Poderes Legislativo y Judicial;
- VII. Establecer los lineamientos de institucionalización de la perspectiva de género con el sector educativo y académico;
- VIII. Asegurar el diseño e implementación de metodologías para institucionalizar la perspectiva de género con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, así como con las instancias estatales y municipales de la mujer;
- IX. Asegurar el diseño y operación del Programa Anual de Capacitación en materia de equidad de género del Instituto;
- X. Dirigir y asegurar las acciones del Instituto orientadas a la vinculación y el trabajo con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, instancias estatales y municipales de la mujer;
- XI. Asegurar y supervisar que los criterios de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género estén en los proyectos y programas de la Dirección General;

- XII.** Coordinar la elaboración de convenios con organismos nacionales y extranjeros, con las demás unidades administrativas y someterlos a consideración de la Secretaría Ejecutiva;
- XIII.** Coordinar el establecimiento y aplicación de mecanismos de seguimiento a los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Establecer y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- XV.** Las que le asigne la Titular de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva del Instituto y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

I.3.2.1.1. Secretaría Técnica

- I.** Fungir como enlace entre la Dirección General y sus Direcciones de Área, para atender las solicitudes de información interna y externa;
- II.** Participar como enlace administrativo y realizar los trámites administrativos para los procesos de adquisición y/o contratación de artículos y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades de la Dirección General;
- III.** Dar seguimiento a los asuntos que son competencia de la Dirección General;
- IV.** Participar y dar seguimiento a la integración del Programa Anual de Trabajo y la presupuestación de acciones de la Dirección General;
- V.** Establecer mecanismos de colaboración con las áreas internas para la adecuada atención de los asuntos y seguimiento de acuerdos de la Dirección General;
- VI.** Integrar reportes e informes de trabajo de la Dirección General;
- VII.** Contribuir a la óptima utilización de los recursos asignados a la Dirección General;
- VIII.** Diseñar y llevar a cabo acciones de prevención, corrección y mejora de actividades, para el cumplimiento de indicadores del área;
- IX.** Programar reuniones, acuerdos, audiencias y demás citas de trabajo que le encomiende la Dirección General;
- X.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.2.2. Dirección de Planificación de Políticas Públicas

- I.** Planear, en coordinación con la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género las estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, instancias estatales y municipales de la mujer; así como con los Poderes Legislativo y Judicial;
- II.** Establecer los lineamientos, instrumentos, mecanismos y acciones para consolidar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas federales y en su caso, en las estatales y municipales;
- III.** Planear y diseñar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, en las etapas que las componen: análisis, diagnóstico, planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación, tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres;
- IV.** Asegurar el seguimiento de la planeación para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas;
- V.** Planear las políticas, estrategias, lineamientos y criterios para la integración, diseño, ejecución, seguimiento, supervisión, evaluación y control del Proequidad;
- VI.** Asegurar el seguimiento y cumplimiento a los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto en el ámbito de su competencia;
- VII.** Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección General de Planeación;
- VIII.** Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- IX.** Planear y controlar los programas y actividades asignados a las Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento a su cargo, y evaluar sus resultados;
- X.** Las que le asigne la titular de la Dirección General de Planeación y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

I.3.2.2.1 Subdirección de Planificación

- I. Organizar procesos, procedimientos y actividades que permitan la elaboración e integración del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres;
- II. Estandarizar criterios, metodologías e instrumentos que deban de considerarse para la elaboración, implementación y evaluación del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres;
- III. Elaborar los procesos y acciones que faciliten la incorporación de los intereses y necesidades de hombres y mujeres en la consecución de la equidad;
- IV. Analizar, integrar y presentar el diagnóstico de la condición y posición de la población femenina en las esferas prioritarias de atención;
- V. Generar estudios y proyectos de investigación tendientes a la planificación de proyectos con perspectiva de género;
- VI. Valorar el impacto de las políticas públicas en hombres y mujeres e identificar áreas de oportunidad para la incorporación de la perspectiva de género;
- VII. Desarrollar las estrategias y propuestas necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas federales y, en su caso, estatales y municipales;
- VIII. Asesorar, al interior y exterior, a todos los actores involucrados en los procesos de planeación con perspectiva de género;
- IX. Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección;
- X. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- XI. Realizar los programas y actividades asignados a la subdirección;
- XII. Las que le asigne la titular de la Dirección de Planificación y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

I.3.2.2.2. Subdirección de Análisis de Políticas Públicas

- I. Facilitar la incorporación e implementación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o institucionales;
- II. Diseñar mecanismos para la celebración de convenios y acuerdos que impulsen la incorporación de la perspectiva de género en los diversos planes, programas y proyectos;
- III. Generar estrategias que permitan involucrar todos los insumos que garanticen la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas públicas;
- IV. Analizar el impacto de las políticas públicas en hombres y mujeres e identificar áreas de oportunidad para la incorporación de la perspectiva de género;
- V. Diseñar los mecanismos y herramientas necesarias para incorporar las necesidades de las mujeres en la agenda política e impulsar la toma de decisiones;
- VI. Promover y realizar estudios e investigaciones que permitan instrumentar la perspectiva de género en la implementación de políticas públicas;
- VII. Dar seguimiento a los procesos de consulta, mismos que permiten identificar las necesidades básicas y estratégicas de la población femenina hacia la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres;
- VIII. Participar en la formulación e instrumentación del Programa de Trabajo de la Dirección General de Planeación;
- IX. Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección;
- X. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- XI. Realizar los programas y actividades asignados a la subdirección;
- XII. Las que le asigne la titular de la Dirección de Planificación y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

I.3.2.3. Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género

- I. Coordinar las estrategias de colaboración con las instancias y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para lograr la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer del gobierno en sus tres niveles;

- II. Planear, en coordinación con la Dirección de Planificación, las estrategias de colaboración para fortalecer el trabajo del Instituto con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, instancias estatales y municipales de la mujer;
- III. Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- IV. Proporcionar información y documentación relativas a los resultados de las actividades del Instituto, en materia de su competencia, entre los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- V. Supervisar la vinculación y el trabajo con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal, instancias estatales y municipales de la mujer;
- VI. Asegurar el seguimiento y cumplimiento de los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto en el ámbito de su competencia;
- VII. Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección General de Planeación;
- VIII. Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- IX. Planear y controlar los programas y actividades asignados a las Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos adscritos a ésta y evaluar sus resultados;
- X. Las que le asigne la titular de la Dirección General de Planeación y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

I.3.2.3.1. Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género con la APF

- I. Desarrollar estrategias de colaboración con las instancias y dependencias de la Administración Pública Federal, para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del gobierno.
- II. Diseñar las estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal.
- III. Dar seguimiento a las acciones en materia de Equidad de Género con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten.
- IV. Apoyar el fortalecimiento y consolidación de los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal.
- V. Supervisar la vinculación y el trabajo con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal.
- VI. Dar seguimiento a los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto en el ámbito de su competencia.
- VII. Verificar el cumplimiento y desarrollo de convenios que el Instituto realice de acuerdo con el ámbito de su competencia.
- VIII. Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección.
- IX. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia.
- X. Realizar los programas y actividades asignados a la subdirección.
- XI. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.3.1.1. Departamento de Vinculación con la APF

- I. Operar mecanismos de colaboración con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del gobierno;
- II. Colaborar en las acciones en materia de Equidad de Género con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten;
- III. Apoyar el fortalecimiento y consolidación de los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal.
- IV. Participar en acciones de vinculación y trabajo con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Federal;

- V. Operar mecanismos de colaboración con las instancias y dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Apoyar las acciones de seguimiento a convenios y bases de colaboración relativos a su competencia;
- VII. Dar seguimiento a acciones coordinadas con las demás áreas de la dirección en el ámbito de su competencia;
- VIII. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- IX. Realizar los programas y actividades asignados a la dirección.
- X. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.3.2. Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género con los Estados

- I. Desarrollar estrategias de colaboración con las instancias estatales de la mujer para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en los estados;
- II. Diseñar las estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con las instancias estatales de la mujer;
- III. Colaborar en las acciones que se emprendan en materia de Equidad de Género con las instancias de la mujer y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten;
- IV. Apoyar el fortalecimiento y consolidación de las instancias estatales de la mujer;
- V. Supervisar la vinculación y el trabajo con las instancias estatales de la mujer;
- VI. Dar seguimiento a los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto en el ámbito de su competencia;
- VII. Verificar el cumplimiento y desarrollo de los convenios que el Instituto realice de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- VIII. Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección;
- IX. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- X. Realizar los programas y actividades asignados a la subdirección;
- XI. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.3.2.1. Departamento de Vinculación con los Estados

- I. Operar mecanismos de colaboración con instancias estatales de la mujer para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en los estados;
- II. Colaborar en las acciones que se emprendan en materia de Equidad de Género con las instancias estatales de la mujer y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten;
- III. Apoyar el fortalecimiento y consolidación de las instancias estatales de la mujer;
- IV. Participar en acciones de vinculación y trabajo con las instancias estatales de la mujer;
- V. Operar mecanismos de colaboración con las instancias estatales de la mujer;
- VI. Apoyar las acciones de seguimiento a convenios y bases de colaboración relativos a su competencia;
- VII. Dar seguimiento a acciones coordinadas con las demás áreas de la dirección en el ámbito de su competencia;
- VIII. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- IX. Realizar los programas y actividades asignados a la dirección;
- X. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.3.3. Subdirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género con los Municipios

- I. Desarrollar estrategias de colaboración con las instancias municipales de la mujer para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en los municipios;
- II. Diseñar las estrategias de colaboración para fortalecer las relaciones del Instituto con las instancias municipales de la mujer;
- III. Dar seguimiento a las acciones en materia de Equidad de Género con las instancias municipales de la mujer y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten;

- IV. Apoyar el fortalecimiento y consolidación de las instancias municipales de la mujer;
- V. Supervisar la vinculación y el trabajo con las instancias municipales de la mujer;
- VI. Dar seguimiento a los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto en el ámbito de su competencia;
- VII. Verificar el cumplimiento de convenios que el Instituto realice de acuerdo con su ámbito de competencia;
- VIII. Participar en la integración de los programas y presupuestos de la Dirección;
- IX. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- X. Realizar los programas y actividades asignados a la Subdirección;
- XI. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.3.3.1. Departamento de Vinculación con los Municipios

- I. Operar la colaboración con instancias municipales de la mujer para lograr la institucionalización de la perspectiva de género en los municipios;
- II. Colaborar en las acciones que se emprendan en materia de Equidad de Género con las instancias municipales de la mujer y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que soliciten;
- III. Apoyar el fortalecimiento y consolidación de las instancias municipales de la mujer;
- IV. Participar en acciones de vinculación y trabajo con las instancias municipales de la mujer;
- V. Operar mecanismos de colaboración con las instancias municipales de la mujer;
- VI. Apoyar las acciones de seguimiento a convenios y bases de colaboración relativos a su competencia;
- VII. Dar seguimiento a acciones coordinadas con las demás áreas de la dirección en el ámbito de su competencia;
- VIII. Asegurar una cultura de calidad y servicio en las actividades de su competencia;
- IX. Realizar los programas y actividades asignados a la dirección;
- X. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.4. Dirección de Capacitación y Metodologías

- I. Coordinar el diseño e implementación de modelos de capacitación y metodologías educativas que brinden herramientas para la selección, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación que ofrece el Instituto;
- II. Planear y coordinar la capacitación para desarrollar planes, programas y proyectos con perspectiva de género;
- III. Planear y coordinar la promoción del desarrollo de la capacitación de las unidades de género, de capacitación y otras unidades administrativas de las dependencias y entidades para lograr la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas;
- IV. Coordinar y supervisar las acciones para el desarrollo de los procesos de institucionalización de la perspectiva de género con las unidades de capacitación y otras unidades administrativas de las dependencias y entidades;
- V. Coordinar la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz en la capacitación metodológica;
- VI. Establecer acciones de capacitación para el fortalecimiento de las relaciones institucionales del Instituto con las dependencias y entidades federales, instancias estatales y municipales de la mujer, así como con organizaciones sociales y políticas;
- VII. Coordinar la Planeación, diseño, instrumentación y seguimiento de la capacitación metodológica en y con perspectiva de género;
- VIII. Definir y establecer criterios metodológicos para la incorporación de la perspectiva de género;
- IX. Asegurar el establecimiento de contactos con organismos académicos, enlaces federales, instancias estatales y municipales de la mujer, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación, instituciones especializadas, con el fin de promover vínculos de cooperación académica, técnica y científica respecto a institucionalización, metodologías y capacitación con perspectiva de género;

- X. Dirigir el desarrollo de las relaciones nacionales e internacionales para el intercambio de información y conocimiento en temas relacionados con la mujer, así como propiciar la cooperación académica y técnica internacional para avanzar en los objetivos del Proequidad;
- XI. Consolidar y asegurar una cultura de calidad y mejora continua en el servicio con el sistema de gestión de calidad vigente;
- XII. Coordinar las actividades de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento adscritas a ella proporcionándoles el apoyo, la información y la asesoría que requieran;
- XIII. Las que le asigne la titular de la Dirección General de Planeación y demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

I.3.2.4.1. Subdirección de Capacitación

- I. Desarrollar por medio de diferentes metodologías, conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan el proceso de institucionalización de la perspectiva de género con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las instancias estatales y municipales de la mujer, así como con las organizaciones de la sociedad;
- II. Desarrollar lineamientos, mecanismos y herramientas para la inclusión de la perspectiva de género en la capacitación;
- III. Implementar modelos de capacitación para generar proyectos con perspectiva de género;
- IV. Coordinar la promoción del desarrollo de la perspectiva de género en la capacitación con las Unidades de Capacitación y otras unidades administrativas;
- V. Coordinar y apoyar las acciones con las Unidades de Capacitación y otras unidades administrativas para el desarrollo de los procesos de la institucionalización de perspectiva de género;
- VI. Producir los insumos para apoyar, mejorar y eficientar las acciones de capacitación y promover que sean apoyo a otras áreas del Instituto;
- VII. Lograr que en la capacitación metodológica se operen los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General;
- VIII. Dar seguimiento a las acciones en materia de equidad de género y proporcionar el apoyo, la información y asesoría que se soliciten;
- XI. Promover por medio de acciones de capacitación, el fortalecimiento de las relaciones institucionales del Instituto;
- XII. Promover, propiciar y asegurar una cultura de calidad y mejora en el servicio con el Sistema de Calidad vigente en las áreas de su competencia;
- XIII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las acciones que realiza el personal de capacitación y coadyuvar a su eficaz desempeño así como capitalizar la infraestructura de colaboración con el personal del Instituto;
- XIV. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.4.1.1 Departamento de Capacitación a Gobierno Federal

- I. Apoyar por medio de diferentes metodologías, el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan el proceso de institucionalización de la perspectiva de género con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las organizaciones de la sociedad;
- II. Apoyar la capacitación con perspectiva de género;
- III. Implementar y retroalimentar a las metodologías de capacitación para desarrollar proyectos con perspectiva de género;
- IV. Contribuir en el desarrollo de capacitación con perspectiva de género en las políticas públicas.
- V. Apoyar la institucionalización de la perspectiva de género.
- VI. Recopilar información para producir más insumos de trabajo.
- VII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio con el sistema de calidad vigente.
- VIII. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.4.1.2. Departamento de Capacitación a la Administración Pública Local

- I. Capacitar y proporcionar herramientas para fortalecer el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en las dependencias e instancias de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Apoyar la capacitación con perspectiva de género;
- III. Implementar y retroalimentar a las metodologías de capacitación para desarrollar proyectos con perspectiva de género;
- IV. Contribuir en el desarrollo de capacitación con perspectiva de género en las políticas públicas;
- V. Apoyar la institucionalización de la perspectiva de género;
- VI. Recopilar información para producir más insumos de trabajo;
- VII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio con el sistema de calidad vigente;
- VIII. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.4.2. Subdirección de Desarrollo de Metodologías

- I. Generar metodologías que aseguren la visión de género en la planificación, diseño, implementación, seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación en la institucionalización de la perspectiva de género y en los materiales educativos y de capacitación del Instituto;
- II. Implementar mecanismos y herramientas para la institucionalización de la perspectiva de género con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con las instancias estatales y municipales de la mujer;
- III. Diseñar las líneas metodológicas para la aplicación de la perspectiva de género;
- IV. Asegurar que las metodologías con perspectiva de género que se formulen; además de estar disponibles y adaptadas a las necesidades de la población atendida, se apliquen y utilicen en forma continua, constante y coherente;
- V. Acompañar a las actividades de sensibilización y capacitación;
- VI. Dar seguimiento a la aplicación de metodologías con perspectiva de género;
- VII. Implementar y dar seguimiento a las estrategias metodológicas para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes con perspectiva de género en funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como en organizaciones sociales y población abierta;
- VIII. Impulsar acciones en materia de equidad de género y proporcionar cooperación, información y opiniones que se soliciten;
- IX. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- X. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para la mejor realización de las actividades que realizan los y las capacitadoras y coadyuvar a su eficaz desempeño; así como promover que personal del Instituto se sume a la capacitación;
- XI. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.4.2.1. Departamento de Desarrollo de Contenidos Metodológicos

- I. Analizar los lineamientos y metodologías utilizados para desarrollar nuevos contenidos y educativos y de capacitación;
- II. Contribuir en el desarrollo de la capacitación para incluir la perspectiva de género en las políticas públicas;
- III. Contribuir con acciones para el desarrollo de los procesos de institucionalización de la perspectiva de género;
- IV. Contribuir al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en perspectiva de género;
- V. Proponer nuevos materiales y contenidos para la capacitación en perspectiva de género;
- VI. Dar seguimiento a las propuestas con perspectiva de género en los planes y programas de capacitación;
- VII. Contribuir en la formación de una cultura de calidad y servicio;
- VIII. Contribuir en la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz en la capacitación metodológica;
- IX. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.2.4.2.2. Departamento de Análisis de Metodologías

- I. Analizar, elaborar y difundir herramientas, manuales y metodologías para la aplicación de la perspectiva de género;
- II. Analizar y diseñar métodos, técnicas, herramientas, formatos, manuales y metodologías pertinentes para la aplicación de la perspectiva de género;
- III. Analizar y aplicar herramientas analíticas, de planificación, de comunicación, de capacitación y de evaluación para comprender la dinámica del entorno, como un aspecto fundamental del trabajo para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación en contra las mujeres;
- IV. Proporcionar capacitación con perspectiva de género;
- V. Estudiar y aplicar las herramientas, formatos y, manuales pertinentes para la institucionalización de la perspectiva de género;
- VI. Proponer métodos y técnicas didácticas para diseñar la capacitación con perspectiva de género;
- VII. Facilitar y desarrollar habilidades en los y las capacitadoras para la adecuada utilización de las metodologías con perspectiva de género;
- VIII. Las que señalen las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el superior jerárquico.

I.3.3. DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y ENLACE

- I. Coordinar y administrar el POA de las Direcciones a su cargo;
- II. Coordinar y supervisar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- III. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos para la integración de los programas institucionales en conjunto con el resto de las áreas del Instituto;
- IV. Coordinar la planeación y dirección de la promoción del desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género en las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- V. Coordinar la planeación y dirección de la institucionalización de la perspectiva de género en las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- VI. Coordinar el diseño y dirección de las acciones para promover la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género, de los programas y acciones en las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- VII. Coordinar la producción de insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, especialmente en materias de Desarrollo Legislativo, Imagen y Comunicación Social y Evaluación y Desarrollo Estadístico;
- VIII. Coordinar la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- IX. Asegurar el seguimiento a las acciones propias de la Dirección en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que se soliciten;
- X. Asegurar el fortalecimiento de las relaciones del Instituto con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- XI. Validar y coordinar la difusión la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de su competencia;
- XII. Asegurar la planeación y seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XIII. Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- XIV. Proponer a la Presidencia del Instituto lineamientos de colaboración, cooperación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil;
- XV. Proponer en coordinación con las demás estructuras administrativas, así como someter a consideración de la Secretaría Ejecutiva los convenios de colaboración y cooperación con los organismos nacionales;
- XVI. Asegurar que se proporcionen los elementos necesarios para generar, convenios o contratos relativos a las funciones de competencia, sometiéndolos a consideración de la Secretaría Ejecutiva y Presidencia del Instituto;

- XVII.** Asegurar el seguimiento al cumplimiento y desarrollo de los convenios de colaboración que el Instituto realice con organismos públicos, sociales y privados en el ámbito de su competencia;
- XVIII.** Establecer y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XIX.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.3.3.1.1 Secretaría Técnica

- I.** Fungir como enlace entre la Dirección General y sus Direcciones de Área, para atender las solicitudes de información interna y externa;
- II.** Participar como enlace administrativo y realizar los trámites administrativos para los procesos de adquisición y/o contratación de artículos y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades de la Dirección General;
- III.** Dar seguimiento a los asuntos que son competencia de la Dirección General;
- IV.** Participar y dar seguimiento a la integración del Programa Anual de Trabajo y la presupuestación de acciones de la Dirección General;
- V.** Establecer mecanismos de colaboración con las áreas internas para la adecuada atención de los asuntos y seguimiento de acuerdos de la Dirección General;
- VI.** Integrar reportes e informes de trabajo de la Dirección General;
- VII.** Contribuir a la óptima utilización de los recursos asignados a la Dirección General;
- VIII.** Diseñar y llevar a cabo acciones de prevención, corrección y mejora de actividades, para el cumplimiento de indicadores del área;
- IX.** Programar reuniones, acuerdos, audiencias y demás citas de trabajo que le encomiende la Dirección General;
- X.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.3.2. Dirección de Desarrollo Social y Humano

- I.** Coordinar y administrar la operación de programas de desarrollo social y humano, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- II.** Coordinar el diseño de propuestas con perspectiva de género para impulsar el desarrollo de conocimientos en materia de desarrollo social y humano;
- III.** Planear y dirigir la promoción del desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social y humano con perspectiva de género;
- IV.** Planear y dirigir la institucionalización de la perspectiva de género en materia de desarrollo social y humano;
- V.** Diseñar y dirigir las acciones para promover la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género, de los programas y acciones en materia de desarrollo social y humano;
- VI.** Coordinar la impartición de la capacitación con perspectiva de género al personal de las instancias federales, estatales y municipales en materia de desarrollo social y humano;
- VII.** Coordinar la producción de insumos para otras áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo social y humano;
- VIII.** Coordinar la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por su Dirección General;
- IX.** Asegurar el seguimiento a las acciones en materia de Equidad de Género en materia de desarrollo social y humano y proporcionar la cooperación, información y opiniones que se le soliciten;
- X.** Difundir la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo social y humano, reportando a su Dirección General;
- XI.** Asegurar el seguimiento y cumplimiento de las acciones desarrolladas en sus proyectos y programas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;

- XII.** Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XIII.** Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- XIV.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico.

I.3.3.2.1. Subdirección de Desarrollo Social

- I.** Administrar y operar la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con los temas de mujeres afectadas por fenómenos migratorios, mujeres en el ámbito rural;
- II.** Coordinar y promover el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo social;
- III.** Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo social;
- IV.** Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo social;
- V.** Instrumentar e impartir la capacitación en y con perspectiva de género al personal de las instancias federales, estatales y municipales en materia de desarrollo social;
- VI.** Producir insumos para otras áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo social;
- VII.** Administrar mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- VIII.** Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que se le soliciten en materia de desarrollo social;
- IX.** Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto;
- X.** Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito y materia de desarrollo social;
- XI.** Dar seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII.** Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIII.** Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XIV.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico.

I.3.3.2.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Desarrollo Social

- I.** Asistir en la operación y desarrollo de relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con los temas de mujeres afectadas por fenómenos migratorios, mujeres en el ámbito rural;
- II.** Contribuir en el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo social;
- III.** Apoyar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo social;
- IV.** Contribuir en la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en materia de desarrollo social;
- V.** Elaborar materiales para la capacitación en y con perspectiva de género en el ámbito y materia de desarrollo social;
- VI.** Recopilar información para producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo social;
- VII.** Asiste en la operación de mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;

- VIII. Recopilar materiales relacionados con Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que soliciten en materia de desarrollo social;
- IX. Asistir en la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- X. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo social;
- XI. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad;
- XII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico.

I.3.3.2.2. Subdirección de Desarrollo Humano

- I. Administrar y operar la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con los temas de la salud de la mujer en su ciclo vital -niñez, adolescencia, edad adulta, adulta mayor-, mujeres indígenas y mujeres en el arte;
- II. Coordinar y promover el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo humano;
- III. Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo humano;
- IV. Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo humano;
- V. Instrumentar e impartir la capacitación en y con perspectiva de género en materia de desarrollo humano;
- VI. Producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo humano;
- VII. Administrar mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- VIII. Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que le soliciten en materia de desarrollo humano;
- IX. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto en materia de desarrollo humano;
- X. Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo humano;
- XI. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIII. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico.

I.3.3.2.2.1. Departamento de Análisis de Políticas de Desarrollo Humano

- I. Asistir en la operación y desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con temas de la salud de la mujer en su ciclo vital -niñez, adolescencia, edad adulta, adulta mayor-, mujeres indígenas y mujeres en el arte;
- II. Contribuir en el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo humano;
- III. Apoyar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo humano.
- IV. Contribuir en la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en el ámbito y competencia del desarrollo humano;

- V. Elaborar materiales para la capacitación en y con perspectiva de género en materia de desarrollo humano;
- VI. Recopilar información para producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo humano;
- VII. Asistir con la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- VIII. Recopilar materiales relacionados con Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que le soliciten en materia de desarrollo humano;
- IX. Asistir con la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- X. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo humano;
- XI. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa;
- XII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico.

I.3.3.3. Dirección de Desarrollo Sustentable

- I. Coordinar y administrar la operación de programas de desarrollo económico y laboral sustentable, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional;
- II. Coordinar el diseño de propuestas con perspectiva de género en materia de desarrollo económico y laboral sustentable para impulsar el desarrollo de conocimientos en la materia;
- III. Planear y dirigir la promoción del desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo económico y laboral sustentable con perspectiva de género;
- IV. Planear y dirigir la institucionalización de la perspectiva de género en materia de desarrollo económico y laboral sustentable;
- V. Diseñar y dirigir las acciones para promover la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género, de los programas y acciones en materia de desarrollo económico y laboral sustentable;
- VI. Coordinar la impartición de la capacitación en y con perspectiva de género al personal en materia de desarrollo económico y laboral sustentable;
- VII. Coordinar la producción de insumos para otras áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo económico y laboral sustentable;
- VIII. Coordinar la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- IX. Asegurar el seguimiento a las acciones en materia de Equidad de Género en materia de desarrollo económico y laboral sustentable y proporcionar la cooperación, información y opiniones que se soliciten;
- X. Difundir la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo económico y laboral sustentable, reportando a su Dirección General;
- XI. Asegurar el seguimiento y cumplimiento de las acciones desarrolladas en sus proyectos y programas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XIII. Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico.

I.3.3.3.1. Subdirección de Desarrollo Económico

- I. Administrar y operar el desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con los temas de desarrollo económico sustentable;
- II. Coordinar y promover el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en desarrollo económico sustentable;
- III. Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y materia de desarrollo económico sustentable;
- IV. Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en materia de desarrollo económico sustentable;
- V. Instrumentar e impartir la capacitación en y con perspectiva de género al personal de las instancias federales, estatales y municipales en materia de desarrollo económico sustentable;
- VI. Producir insumos para otras áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo económico sustentable;
- VII. Administrar mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- VIII. Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que se soliciten en materia de desarrollo económico sustentable;
- IX. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto;
- X. Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto;
- XI. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIII. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.3.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Desarrollo Económico

- I. Asistir en la operación y desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con los temas de desarrollo económico sustentable;
- II. Contribuir en el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo económico;
- III. Apoyar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y competencia del desarrollo económico;
- IV. Contribuir en la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en materia de desarrollo económico;
- V. Elaborar materiales para la capacitación en y con perspectiva de género en materia de desarrollo económico;
- VI. Recopilar información para producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo económico;
- VII. Asistir en la operación de mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- VIII. Recopilar materiales relacionados con Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que soliciten en materia de desarrollo económico;
- IX. Asistir en la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- X. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo económico;

- XI. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa;
- XII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.3.2. Subdirección de Desarrollo Laboral

- I. Administrar y operar el desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con los temas de desarrollo laboral sustentable;
- II. Coordinar y promover el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- III. Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito y competencia del desarrollo laboral sustentable;
- IV. Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- V. Instrumentar e impartir la capacitación en y con perspectiva de género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- VI. Producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo laboral sustentable;
- VII. Administrar mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz en el ámbito de su competencia;
- VIII. Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que le soliciten en materia de desarrollo laboral sustentable;
- IX. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto;
- X. Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito y competencia del desarrollo laboral sustentable;
- XI. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIII. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.3.2.1. Departamento de Análisis de Políticas Laborales

- I. Asistir en la operación y el desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con temas de desarrollo laboral sustentable;
- II. Contribuir en el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- III. Apoyar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- IV. Contribuir en la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de Género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- V. Elaborar materiales para la capacitación en y con perspectiva de género en materia de desarrollo laboral sustentable;
- VI. Recopilar información para producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de desarrollo laboral sustentable;
- VII. Asistir con la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;

- VIII. Recopilar materiales relacionados con Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que le soliciten en materia de desarrollo laboral sustentable;
- IX. Asiste con la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- X. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de desarrollo laboral sustentable;
- XI. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa;
- XII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.4. Dirección de Justicia y Derechos Humanos

- I. Coordinar y administrar la operación de los programas relacionados con temas de justicia y derechos humanos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional;
- II. Coordinar la operación y el desarrollo de las acciones del Instituto en la "Mesa institucional" para la prevención y atención de la violencia familiar y contra las mujeres;
- III. Coordinar el establecimiento de la infraestructura necesaria para una comunicación oportuna y eficaz con las instituciones que conforman la "Mesa institucional";
- IV. Determinar las acciones de promoción a través de las instancias correspondientes, para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la cultura de la no violencia;
- V. Planear y operar acciones integradas e integrales para la instrumentación del Programa Nacional en Contra de la Violencia;
- VI. Determinar las acciones de promoción, canalización y atención, de manera oportuna y eficaz, de las mujeres con hijos o hijas víctimas de violencia;
- VII. Planear y coordinar la operación la promoción del desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género en materia de Justicia y Derechos Humanos;
- VIII. Planear y coordinar la operación la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito y competencia de Justicia y Derechos Humanos;
- IX. Diseñar las acciones para promover la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género, de los programas y acciones en materia y competencia de Justicia y Derechos Humanos;
- X. Coordinar la impartición de la capacitación en y con perspectiva de género en materia de Justicia y Derechos Humanos;
- XI. Coordinar la producción de insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de Justicia y Derechos Humanos;
- XII. Coordinar la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- XIII. Asegurar el seguimiento a las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que le soliciten en materia de Justicia y Derechos Humanos;
- XIV. Validar y difundir la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades y trabajo del Instituto en materia de Justicia y Derechos Humanos;
- XV. Asegurar el seguimiento y cumplimiento de las acciones realizadas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XVI. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XVII. Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- XVIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera la Dirección General.

I.3.3.4.1. Subdirección de Justicia y Seguridad

- I. La operación y desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales relacionadas con temas de justicia y seguridad;
- II. Coordinar y promover el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de justicia y seguridad;
- III. Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en materia de Justicia y Seguridad;
- IV. Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en materia de Justicia y Seguridad;
- V. Instrumentar e impartir la capacitación en y con perspectiva en materia de Justicia y Seguridad;
- VI. Producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten en materia de Justicia y Seguridad;
- VII. Administrar los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz definidos por la Dirección General de Planeación;
- VIII. Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que le soliciten en materia de Justicia y Seguridad;
- IX. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto;
- X. Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades y trabajo del Instituto en materia de Seguridad y Justicia;
- XI. Desarrollar y dar seguimiento a las acciones realizadas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIII. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.4.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Justicia

- I. Asistir en la operación y desarrollo de la relación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional relacionadas en temas de justicia y seguridad;
- II. Contribuir en el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en materia de Justicia y Seguridad;
- III. Apoyar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en materia de Justicia y Seguridad;
- IV. Contribuir en la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en materia de Justicia y Seguridad;
- V. Elaborar materiales para la capacitación en y con perspectiva de género en materia de Justicia y Seguridad;
- VI. Recopilar información para producir insumos para las áreas del Instituto, que lo soliciten en materia de Justicia y Seguridad;
- VII. Asistir con la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz;
- VIII. Recopilar materiales relacionados con la Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que le soliciten en materia de Justicia y Seguridad;
- IX. Asistir con la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- X. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de Justicia y Seguridad;
- XI. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa;
- XII. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.4.2. Subdirección de Derechos Humanos

- I. Administrar la operación y desarrollo de los programas relacionadas con temas de Derechos Humanos incluyendo el Programa Nacional por una Vida sin Violencia con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- II. Colaborar en el diseño de lineamientos, mecanismos y herramientas para la inclusión de la Perspectiva de Género en materia de derechos humanos;
- III. Instrumentar estrategias para la capacitación de multiplicadoras y multiplicadores en materia de Derechos Humanos;
- IV. Contribuir en el diseño de modelos para el desarrollo de proyectos con perspectiva de género en materia de derechos humanos;
- V. Coordinar las acciones de la "Mesa institucional" para la prevención y atención de la violencia familiar y contra las mujeres;
- VI. Instrumentar las acciones correspondientes a Instituto designadas por la Mesa Institucional;
- VII. Diseñar acciones integradas e integrales para la instrumentación del Programa Nacional en Contra de la Violencia;
- VIII. Coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo y monitorear el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- IX. Apoyar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la cultura de la no violencia;
- X. Coordinar las acciones de la Administración Pública Federal y la sociedad civil en el marco del Programa Nacional Por Una Vida Sin Violencia;
- XI. Promover la canalización y atención, de manera oportuna y eficaz, de las mujeres con hijos o hijas víctimas de violencia;
- XII. Establecer la infraestructura necesaria para una comunicación oportuna y eficaz con las instituciones e instancias con las que se pretenda trabajar;
- XIII. Mantener relación con cada una de las instancias a su cargo;
- XIV. Promover una cultura de calidad y servicio en las unidades administrativas a su cargo;
- XV. Apoyar en la Institucionalización de la Perspectiva de Género en materia y competencia de los Derechos Humanos;
- XVI. Contribuir en el impulso de la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género de los programas y acciones de las instancias relacionadas;
- XVII. Promover a través de las instancias la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la cultura de la no violencia;
- XVIII. Apoyar el desarrollo de conocimientos de género en materia de derechos humanos;
- XIX. Apoyar en la promoción de la creación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género en coordinación con las diferentes instancias con las que tiene relación;
- XX. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.4.2.1. Departamento de Análisis de Políticas de Derechos Humanos

- I. Apoyar en la operación y desarrollo de los programas relacionados con temas de Derechos Humanos incluyendo el Programa Nacional por una Vida sin Violencia, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal así como con las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales;
- II. Ejecutar los lineamientos, mecanismos y herramientas establecidos para la inclusión de la Perspectiva de Género en materia de Derechos Humanos;
- III. Apoyar en la preparación de materiales y contenidos para la capacitación en género en materia de Derechos Humanos;
- IV. Apoyar en la coordinación y desarrollo de las acciones de la "Mesa institucional" para la prevención y atención de la violencia familiar y contra las mujeres;

- V. Asistir en la operación de las acciones correspondientes al Instituto designadas por la Mesa Institucional;
- VI. Apoyar en el diseño e instrumentación de acciones integradas e integrales del Programa Nacional en Contra de la Violencia;
- VII. Asistir con la operación de los mecanismos establecidos para institucionalizar la Perspectiva de Género en materia de Derechos Humanos;
- VIII. Apoyar en la coordinación y desarrollo de las acciones de la administración pública federal y la sociedad civil en el marco del Programa Nacional Por Una Vida Sin Violencia;
- IX. Apoyar en la operación de la canalización y atención, de manera oportuna y eficaz, de las mujeres con hijos o hijas víctimas de violencia;
- X. Apoyar en la capacitación en y con perspectiva de género al personal de las instancias de la sociedad civil en materia de Derechos Humanos;
- XI. Apoyar en el desarrollo y operación de la relación con las Instancias de la sociedad civil en materia de Derechos Humanos;
- XII. Contribuir en la relación con cada una de las instancias a su cargo;
- XIII. Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género de los programas y acciones de las instancias relacionadas en materia de Derechos Humanos;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.5. Dirección de Vinculación con la Sociedad

- I. Determinar las acciones para promover el desarrollo de una cultura de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades en la sociedad civil;
- II. Establecer y administrar mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz con la sociedad civil;
- III. Desarrollar la infraestructura de colaboración con la sociedad civil;
- IV. Determinar y coordinar las acciones en materia de Equidad de Género con organizaciones de la sociedad civil y proporcionarles la cooperación, información y opiniones que se le soliciten;
- V. Coordinar la difusión entre las organizaciones de la sociedad civil de la información del Instituto y documentación relativas a los resultados de las actividades con la sociedad civil;
- VI. Proponer la suscripción de convenios y bases de colaboración relativos a la vinculación con la sociedad, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo del Instituto, así como convenios y contratos que al suscribirse afecten exclusivamente los presupuestos de programas específicos a cargo de las unidades a su cargo;
- VII. Coordinar el diseño y la operación de los mecanismos de seguimiento a los convenios, acuerdos de trabajo y compromisos del Instituto;
- VIII. Establecer y administrar mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto con las organizaciones de la sociedad civil;
- IX. Asegurar el seguimiento y cumplimiento de las acciones que el Instituto desarrolla con las organizaciones de la sociedad civil y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- X. Coordinar las acciones del Instituto para la transversalización de la perspectiva de género con las organizaciones de la sociedad civil;
- XI. Establecer y administrar mecanismos para transferir las actividades operativas con las organizaciones de la sociedad civil a las áreas sustantivas;
- XII. Coordinar las acciones para promover, propiciar y asegurar la participación de las distintas áreas de la sociedad en la detonación de políticas públicas con perspectiva de género;
- XIII. Coordinar las acciones para promover, propiciar y asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en las organizaciones de la sociedad civil;
- XIV. Coordinar las acciones para promover, propiciar y asegurar la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género en las organizaciones de la sociedad civil;
- XV. Coordinar la producción de insumos para las áreas del Instituto, especialmente en materias de Desarrollo Legislativo, Imagen y Comunicación Social y Evaluación y Desarrollo Estadístico;

- XVI.** Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- XVII.** Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XVIII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera la Dirección General.

I.3.3.5.1. Subdirección de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil

- I.** Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de programas, proyectos y acciones con perspectiva de género, que coadyuven a la construcción de una cultura de equidad, sin discriminación y libre de violencia;
- II.** Crear y establecer los lineamientos para otorgar recursos del Fondo Proequidad;
- III.** Establecer los lineamientos para brindar la capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas para recibir el apoyo del Fondo Proequidad;
- IV.** Colaborar en el diseño de lineamientos, mecanismos y herramientas para la inclusión de la Perspectiva de Género en las organizaciones de la sociedad civil;
- V.** Establecer los criterios para el seguimiento y la evaluación de los proyectos seleccionados;
- VI.** Contribuir en el diseño de modelos para el desarrollo de proyectos de la sociedad civil organizada con Perspectiva de Género;
- VII.** Realizar la gestión con las organizaciones de la sociedad civil, para la inclusión de la perspectiva de género en sus planes y programas;
- VIII.** Apoyar en la promoción a través de las organizaciones de la sociedad civil la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la cultura de la no violencia;
- IX.** Vigilar la coordinación de las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades a su cargo y monitorear el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- X.** Canalizar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, recursos a organizaciones de la sociedad civil mexicana para desarrollar programas, proyectos y acciones con perspectiva de género;
- XI.** Coordinarse con las demás áreas de Instituto que se requiera para llevar acabo sus funciones
- XII.** Asistir en la instrumentación de modelos con equidad de género, en las instituciones beneficiadas con los recursos del Fondo Proequidad;
- XIII.** Coadyuvar en la capacitación en y con perspectiva de género al personal de las organizaciones de la sociedad civil;
- XIV.** Apoyar y administrar la relación con las organizaciones de la sociedad civil recipientes del Fondo Proequidad;
- XV.** Mantener la relación con cada una de las organizaciones beneficiadas con el Fondo Proequidad;
- XVI.** Promover una cultura de calidad y servicio en las unidades a su cargo;
- XVII.** Contribuir en la Institucionalización de la Perspectiva de Género en las organizaciones de la sociedad civil;
- XVIII.** Contribuir en el impulso de la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género de las organizaciones beneficiadas con el Fondo Proequidad;
- XIX.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables y las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.5.1.1. Departamento de Análisis de Políticas de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil

- I.** Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de programas, proyectos y acciones con perspectiva de género, que coadyuven a la construcción de una cultura de equidad, sin discriminación y libre de violencia;
- II.** Asistir en la Institucionalización de la Perspectiva de Género de las organizaciones beneficiadas con el Fondo Proequidad;
- III.** Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género de los programas y acciones de las organizaciones beneficiadas con el Fondo Proequidad;

- IV. Coadyuvar en la preparación de materiales y contenidos para la capacitación en perspectiva de género de las organizaciones beneficiadas con el Fondo Proequidad;
- V. Asistir en la capacitación en y con perspectiva de género al personal de las organizaciones beneficiadas con el Fondo.
- I. Proequidad;
- VI. Asistir en la operación de mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz con organismos de la sociedad civil;
- VII. Recopilar materiales relacionados con Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que se le soliciten;
- VIII. Asistir en la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- IX. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de su competencia;
- X. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa;
- XI. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.5.2. Subdirección de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil

- I. Contribuir al desarrollo de una cultura de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades a través las organizaciones de la sociedad civil;
- II. Coordinar y promover el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género;
- III. Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género;
- IV. Impulsar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en las organizaciones de la sociedad civil;
- V. Dirigir e impartir la capacitación en y con perspectiva de género;
- VI. Proporcionar los insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en el ámbito de vinculación con organizaciones de la sociedad civil;
- VII. Administrar mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz con organismos de la sociedad civil;
- VIII. Coordinar las acciones en materia de Equidad de Género y proporcionar la cooperación, información y opiniones que le soliciten;
- IX. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto;
- X. Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de vinculación con la sociedad civil;
- XI. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con las áreas a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XII. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIII. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XIV. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.3.5.2.1. Departamento de Análisis de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil

- I. Apoyar en el desarrollo de una cultura de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades a través de los subsistemas de la sociedad civil;
- II. Contribuir en el desarrollo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género para la sociedad civil;
- III. Apoyar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en la sociedad civil;
- IV. Contribuir en la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género en organizaciones de la sociedad civil;
- V. Recopilar información para producir insumos para las áreas del Instituto que lo soliciten, en materia de vinculación con la sociedad civil;

- VI. Asistir en la operación de los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz con organizaciones de la sociedad civil;
- VII. Recopilar materiales relacionados con Equidad de Género para proporcionar la información y opiniones que soliciten;
- VIII. Asistir en la operación de los mecanismos para fortalecer las relaciones del Instituto;
- IX. Recopilar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en materia de vinculación con la sociedad civil;
- X. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad administrativa;
- XI. Contribuir a una cultura de calidad y servicio;
- XII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.3.4. DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO ESTADISTICO

- I. Coordinar y administrar el POA de las Direcciones a su cargo;
- II. Coordinar y supervisar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- III. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos para la integración de los programas institucionales en conjunto con el resto de las áreas del Instituto
- IV. Determinar la creación de un Banco de Indicadores Estadísticos, necesarios para poder llevar a cabo la estrategia de evaluación y seguimiento del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres;
- V. Coordinar la concertación y aprobación del trabajo con usuarios y productores de información estadística de dependencias gubernamentales, no gubernamentales y académicas;
- VI. Establecer las acciones para promover y dirigir la consolidación de la generación y difusión de estadísticas con enfoque de género;
- VII. Autorizar la sistematización de la información referente a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (SICEDAW);
- VIII. Asegurar la validación de la información del Sistema de Seguimiento de la Condición de la Mujer (SISESIM),
- IX. Dirigir y coordinar la elaboración de informes que deban presentarse ante la Junta de gobierno;
- X. Dirigir los mecanismos de seguimiento y evaluación aplicables al desempeño institucional, a los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- XI. Asegurar la elaboración de los informes de evaluación del desempeño institucional y de avance de ejecución del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas que correspondan;
- XII. Coordinar el proceso de evaluación de la institucionalización de la perspectiva de género, así como los avances de las políticas públicas y de los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- XIII. Coordinar las acciones para promover e impulsar en el área de su competencia y en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto y someter a la consideración de la Secretaría Ejecutiva los convenios con organismos nacionales y extranjeros;
- XIV. Asegurar que se proporcionen los elementos necesarios para la formalización de los contratos o convenios relativos a las funciones de su competencia, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría Ejecutiva;
- XV. Asegurar el seguimiento e informe del desarrollo y el cumplimiento de los contratos y convenios que el instituto realice con organismos públicos, sociales y privados;
- XVI. Dirigir y coordinar las acciones que lleven a cabo para el crecimiento y consolidación de la operación del Centro de Documentación;
- XVII. Determinar los servicios de diseño de programas y desarrollo de sistemas que demanden las direcciones a su cargo;
- XVIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.3.4.1.1. Secretaría Técnica

- I. Fungir como enlace entre la Dirección General y sus Direcciones de Área, para atender las solicitudes de información interna y externa;
- II. Participar como enlace administrativo y realizar los trámites administrativos para los procesos de adquisición y/o contratación de artículos y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades de la Dirección General;
- III. Dar seguimiento a los asuntos que son competencia de la Dirección General;
- IV. Participar y dar seguimiento a la integración del Programa Anual de Trabajo y la presupuestación de acciones de la Dirección General;
- V. Establecer mecanismos de colaboración con las áreas internas para la adecuada atención de los asuntos y seguimiento de acuerdos de la Dirección General;
- VI. Integrar reportes e informes de trabajo de la Dirección General;
- VII. Contribuir a la óptima utilización de los recursos asignados a la Dirección General;
- VIII. Diseñar y llevar a cabo acciones de prevención, corrección y mejora de actividades, para el cumplimiento de indicadores del área;
- IX. Programar reuniones, acuerdos, audiencias y demás citas de trabajo que le encomiende la Dirección General;
- X. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2. Dirección de Evaluación

- I. Elaborar el POA de la Dirección de Evaluación;
- II. Asegurar la obtención de información complementaria para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, de programas institucionales y gubernamentales;
- III. Dirigir y coordinar la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, de programas institucionales y gubernamentales;
- IV. Dirigir y coordinar la formulación de las observaciones y/o recomendaciones, con base en el análisis de los resultados obtenidos;
- V. Detectar las necesidades de creación de convenios de colaboración en el ámbito de competencia y supervisar su elaboración;
- VI. Coordinar, supervisar y dirigir el cumplimiento y desarrollo de los convenios y acuerdos en el ámbito de competencia;
- VII. Asegurar y consolidar la funcionalidad y operación de los sistemas de seguimiento y evaluación;
- VIII. Coordinar reuniones de trabajo para proponer y dar seguimiento a instrumentos de evaluación en materia de equidad de género en la Administración Pública;
- IX. Dirigir y coordinar la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de los convenios y acuerdos suscritos por el Instituto;
- X. Representar a la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico, ante las comisiones que se le designe;
- XI. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.3.4.2.1. Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la Administración Pública

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección de seguimiento y evaluación;
- II. Definir y diseñar los mecanismos para el seguimiento y evaluación de programas y acciones a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- III. Elaborar los indicadores y herramientas de seguimiento y evaluación de los programas y acciones a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;

- IV. Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los indicadores y demás instrumentos de seguimiento y evaluación con enfoque de género en la Administración Pública Federal;
- V. Analizar y elaborar informes de los resultados del seguimiento y evaluación de programas y acciones a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- VI. Emitir recomendaciones y propuestas con enfoque de género, con base en los resultados del seguimiento y evaluación en la Administración Pública Federal;
- VII. Proponer y organizar reuniones de trabajo para presentar propuestas y dar seguimiento a instrumentos de evaluación en materia de equidad de género en la Administración Pública;
- VIII. Proponer estudios e investigaciones que promuevan y/o fortalezcan una cultura de equidad de género en la Administración Pública Federal;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.1.1. Departamento de Asistencia Técnica en Seguimiento y Evaluación

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Departamento;
- II. Recabar la información necesaria para la definición de los mecanismos de seguimiento y evaluación de acciones y programas a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- III. Operar los sistemas de seguimiento y evaluación de los avances en materia de género en la Administración Pública Federal;
- IV. Recopilar información necesaria para el seguimiento y evaluación de programas y acciones a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- V. Elaborar propuestas de mecanismos y herramientas para la evaluación con enfoque de género en la Administración Pública Federal;
- VI. Aplicar los indicadores y demás mecanismos de evaluación para el seguimiento y evaluación a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- VII. Revisar y dar seguimiento a las acciones y programas a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- VIII. Colaborar en la elaboración de los informes de avances en materia de equidad de género en la Administración Pública Federal;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación de Programas

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Departamento de análisis y evaluación de programas;
- II. Organizar la información referente a los resultados de acciones, programas y proyectos a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- III. Sistematizar la información referente a los resultados de programas y acciones a favor de la equidad de género de la Administración Pública Federal;
- IV. Integrar información para el seguimiento y evaluación de programas y acciones a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- V. Revisar y dar seguimiento a la aplicación de mecanismos e indicadores de evaluación de programas de la Administración Pública Federal;
- VI. Clasificar y analizar los resultados de la evaluación de acciones y programas a favor de la equidad de género en la Administración Pública Federal;
- VII. Participar en reuniones de trabajo para proponer y dar seguimiento a instrumentos de seguimiento y evaluación de programas y acciones a favor de la equidad de género en la Administración Pública;
- VIII. Colaborar en la elaboración de los informes de avances en materia de equidad de género en la Administración Pública Federal;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.2. Subdirección de Evaluación del Desempeño Institucional

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual de la Subdirección de Evaluación del Desempeño Institucional;
- II. Diseñar y aplicar la metodología y las herramientas necesarias para el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional, así como de los eventos realizados o coordinados por el Instituto;
- III. Elaborar los informes sobre la evaluación del desempeño institucional;
- IV. Formular observaciones y/o recomendaciones sobre la evaluación del desempeño institucional;
- V. Elaborar el informe de evaluación de los eventos realizados o coordinados por el Instituto;
- VI. Verificar la funcionalidad de los sistemas de evaluación del desempeño institucional;
- VII. Supervisar la aplicación y resultados de los indicadores de desempeño institucional;
- VIII. Sistematizar y dar seguimiento a las metas presidenciales;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.2.1. Departamento de Administración y Sistematización de Información Base

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Departamento de Administración y Sistematización de Información base;
- II. Administrar y operar los sistemas de evaluación del desempeño institucional;
- III. Dar seguimiento y mantenimiento a los sistemas desarrollados para la evaluación del desempeño institucional;
- IV. Compilar y revisar la información base del desempeño institucional de las diversas áreas sustantivas del Instituto;
- V. Sistematizar y procesar la información base, de acuerdo a la metodología de seguimiento y evaluación del desempeño institucional;
- VI. Proporcionar información organizada y clasificada para la elaboración de informes;
- VII. Apoyar en la elaboración de los informes de resultados del desempeño institucional;
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.2.2. Departamento de Análisis y Concentración

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Departamento de análisis y concentración;
- II. Desarrollar y operar la metodología e instrumentos para la evaluación de los eventos realizados o coordinados por el Instituto;
- III. Sistematizar y generar los resultados de las evaluaciones aplicadas en los eventos realizados o coordinados por el Instituto;
- IV. Colaborar en la elaboración del informe de resultados de los eventos realizados o coordinados por el Instituto;
- V. Diseñar y aplicar indicadores de evaluación del desempeño institucional;
- VI. Apoyar en la elaboración de los informes de resultados del desempeño institucional;
- VII. Recopilar y organizar los sustentos de los avances reportados por las áreas sustantivas del Instituto;
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.3. Subdirección de Evaluación de Programas Institucionales

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual de la Subdirección de evaluación de programas;
- II. Estudiar el programa institucional al que dará seguimiento y evaluación.
- III. Diseñar y desarrollar el mecanismo de seguimiento y evaluación a utilizar, de acuerdo al programa institucional.
- IV. Supervisar la aplicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa institucional.

- V. Formular observaciones y recomendaciones sobre las desviaciones encontradas en las evaluaciones de programas institucionales.
- VI. Generar los informes de seguimiento y evaluación de programas institucionales.
- VII. Elaborar los informes de seguimiento de los convenios y acuerdos suscritos por el Instituto.
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.3.1. Departamento de Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Coordinación

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Departamento de seguimiento y evaluación de instrumentos;
- II. Revisar, analizar y compilar la información sobre las acciones, sus avances y resultados, en el marco de los convenios y acuerdos suscritos por el Instituto;
- III. Diseñar y aplicar instrumentos de seguimiento y evaluación de los acuerdos y convenios suscritos por el Instituto;
- IV. Sistematizar y procesar los resultados del seguimiento y evaluación de los convenios de y acuerdos suscritos por el Instituto.
- V. Analizar los resultados de la evaluación,
- VI. Apoyar en la elaboración de convenios de colaboración en el ámbito de competencia;
- VII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.2.3.2. Departamento de Operación Evaluativa

- I. Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Departamento de Operación Evaluativa;
- II. Revisar y analizar la información base y compilar información complementaria;
- III. Aplicar el mecanismo de seguimiento y evaluación de acuerdo al programa institucional;
- IV. Sistematizar y procesar los resultados del seguimiento y evaluación del programa institucional;
- V. Analizar los resultados de la evaluación de cada programa;
- VI. Apoyar en la elaboración de los informes de resultados del seguimiento y evaluación del programa institucional;
- VII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.3. Dirección de Documentación y Desarrollo de Servicios

- I. Elaborar el POA de la Dirección de Documentación y Desarrollo de Servicios;
- II. Coordinar el diseño y desarrollo de programas y sistemas para el ejercicio de las funciones de las áreas sustantivas; así como los servicios del Centro de Documentación para proveer de información sobre mujeres y género;
- III. Analizar y canalizar las demandas de servicios de diseño y desarrollo de programas y sistemas que soliciten las áreas del Instituto;
- IV. Supervisar la atención y respuesta a las solicitudes de las y los usuarios;
- V. Analizar las solicitudes de procesamiento de información que requieran las áreas de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico;
- VI. Analizar las proposiciones de aplicación de nuevas tecnologías de información y computación en el desarrollo de proyectos institucionales y proponerlos a la Dirección General;
- VII. Determinar las acciones que se lleven a cabo para el crecimiento y consolidación del Centro de Documentación;
- VIII. Analizar, aprobar y evaluar las políticas, métodos, sistemas y procedimientos para la operación del Centro de Documentación y sus servicios;
- IX. Supervisar la operación y difusión del Centro de Documentación;
- X. Facilitar la vinculación permanente con las y los usuarios del Instituto para detectar las necesidades de información especializada sobre mujeres y género.

- XI. Aprobar la propuesta de los nuevos títulos para el incremento del acervo documental y los contenidos para la página en Internet.
- XII. Asegurar el establecimiento de vínculos de cooperación con dependencias y entidades públicas y privadas para la donación, intercambio y préstamo interinstitucional de material bibliográfico y audiovisual en materia de mujeres y género.
- XIII. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XIV. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

Subdirección de Diseño de Programas y Desarrollo de Sistemas

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la subdirección de diseño de programas y desarrollo de sistemas;
- II. Dar atención a las solicitudes de servicios de diseño y desarrollo de programas y sistemas;
- III. Proporcionar apoyo técnico en la operación y desarrollo de sistemas de información;
- IV. Revisar y verificar los procesos de trabajo que respondan a las necesidades de procesamiento de información de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico;
- V. Investigar y proponer la aplicación de nuevas tecnologías de información, software alternativo y computación en el desarrollo de proyectos institucionales;
- VI. Supervisar la operación del sitio de Centro de Documentación en Internet;
- VII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.3.1.1. Departamento de Diseño de Programas en Area Operativa

- I. Desarrollar y/o adecuar los programas y sistemas asignados al departamento;
- II. Capacitar a usuarios en la operación de los programas y sistemas desarrollados y/o actualizados por el departamento;
- III. Elaborar manuales de operación de los programas y sistemas desarrollados;
- IV. Apoyar el procesamiento de información de la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico;
- V. Dar seguimiento y mantenimiento a los sistemas desarrollados por el departamento;
- VI. Elaborar y desarrollar herramientas para la generación de indicadores del sistema de calidad;
- VII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.3.2. Subdirección del Centro de Documentación

- I. Elaborar el programa anual de trabajo de la subdirección del Centro de Documentación;
- II. Diseñar y formular políticas, métodos, sistemas y procedimientos para la operación del Centro de Documentación y sus servicios;
- III. Revisar los procesos de trabajo y verificar que respondan a las necesidades de las y los usuarios;
- IV. Investigar y proponer nuevos títulos para el desarrollo de colecciones e incremento del acervo;
- V. Difundir el acervo del Centro de Documentación en el ámbito interno y externo;
- VI. Operar los acuerdos de préstamo interbibliotecario;
- VII. Administración de donaciones y/o intercambio de publicaciones;
- VIII. Investigar y proponer nuevas tecnologías de información aplicables al Centro de Documentación;
- IX. Proponer los contenidos para la página en Internet;
- X. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.3.2.1. Departamento Técnico y de Servicio

- I. Atención y orientación a las y los usuarios para la localización, consulta y préstamo de información;
- II. Instrumentar las acciones necesarias para la conservación del acervo;
- III. Evaluar el estado físico del acervo;
- IV. Operar el servicio de préstamo interbibliotecario con el propósito de satisfacer la demanda de material documental no disponible en el Centro de Documentación;
- V. Coordinar las actividades que proporciona el personal de servicio social;
- VI. Detectar necesidades de información con las y los usuarios;
- VII. Apoyar la difusión del Centro de Documentación;
- VIII. Contribuir en la actualización de la página de Internet;
- IX. Evaluar la satisfacción de las y los usuarios respecto de los servicios recibidos;
- X. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.4. Dirección de Estadística

- I. Elaborar el POA de la Dirección de Estadística
- II. Coordinar la generación de estadísticas con enfoque de género en todas las instituciones de los tres poderes del Estado, a nivel Federal, Estatal y Municipal;
- III. Coordinar la integración de un banco de datos que posibilite la generación de diagnósticos y evaluaciones que soporten la toma de decisiones y las políticas públicas encaminadas a lograr una equidad de género.
- IV. Coordinar la consolidación de la generación y difusión de estadísticas con enfoque de género;
- V. Coordinar la generación de un Banco de Indicadores Estadísticos, necesarios para poder llevar a cabo la estrategia de evaluación y seguimiento del Proequidad;
- VI. Revisar la elaboración de propuestas de indicadores con enfoque de género para la planeación y seguimiento del Proequidad;
- VII. Coordinar la realización de eventos, como talleres o seminarios con usuarios y productores de información estadística de dependencias y entidades gubernamentales, no gubernamentales y académicas;
- VIII. Dirigir la sistematización de la información referente a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- IX. Desarrollar el enlace entre la Dirección de Estadística del Instituto y los productores de información de los diversos sectores gubernamentales, privados y académicos;
- X. Supervisar que se dé respuesta oportuna a las solicitudes sobre validación de información estadística, insumos para los informes, formatos, cuestionarios y otros documentos requeridos por los organismos internacionales, regionales y del extranjero para dar cumplimiento a los convenios o compromisos establecidos con los mismos;
- XI. Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.3.4.4.1. Subdirección de Sistematización de Información

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- II. La generación de estadísticas e información relevante para brindar soporte a los estudios y análisis sobre género, que se desarrollen en el Instituto;
- III. Proporcionar los insumos necesarios para el seguimiento y evaluación de las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres y para la elaboración de diagnósticos específicos;

- IV. Coordinar y supervisar el enlace con el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) que facilite el acceso oportuno a la información generada por esa Institución
- V. Coordinar el enlace con las oficinas encargadas de las estadísticas y registros administrativos de los sectores, necesarios para la recopilación y captura de información;
- VI. Trabajar con las instancias generadoras de información primaria en los sectores gubernamentales, privado, académico y social de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración;
- VII. Proporcionar información de manera periódica para la difusión de estadísticas que informen sobre la situación de la mujer en la página Web del Instituto;
- VIII. Responder las solicitudes sobre validación de información estadística, insumos para los informes, formatos, cuestionarios y otros documentos requeridos por los organismos internacionales y regionales para dar cumplimiento a los convenios o compromisos establecidos con los mismos;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.4.1.1. Departamento de Bases de Datos

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del departamento de base de datos;
- II. Contar con bases de datos que integren información de género en estructuras diseñadas para facilitar y posibilitar la generación de estadísticas y estudios, requeridos por el Instituto;
- III. Propiciar los insumos necesarios para el seguimiento y evaluación de las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.
- IV. Sistematizar la información proporcionada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI).
- V. Sistematizar la información proporcionada por las oficinas encargadas de las estadísticas y registros administrativos de los sectores, en coordinación con el Departamento de Compilación.
- VI. Explotar las bases de datos proporcionadas por otras instituciones, realizando los tabulados requeridos por las demás áreas del Instituto.
- VII. Preparar información para la difusión de estadísticas que den razón de la situación de la mujer en la página de Internet del Instituto.
- VIII. Propiciar y proporcionar la información estadística de las bases de datos para insumo en la contestación de informes, formatos, cuestionarios y otros documentos requeridos por organismos internacionales, regionales para dar cumplimiento a convenios o compromisos establecidos con los mismos.
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.4.1.2. Departamento de Compilación

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del departamento de compilación;
- II. Compilar datos, requeridos para la generación de estadísticas de soporte para el Instituto;
- III. Obtener los insumos necesarios para el seguimiento y evaluación de las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, ante las instancias correspondientes;
- IV. Organizar las reuniones de trabajo con las instancias respectivas sobre los temas de las líneas programáticas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres;
- V. Mantener el enlace con el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) que facilite el acceso oportuno a la información generada por esa Institución;
- VI. Mantener el enlace con las oficinas encargadas de las estadísticas y registros administrativos de los sectores, necesario para la recopilación y captura de información;
- VII. Compilar información de las instituciones generadoras de información, para dar contestación a los cuestionarios de requerimientos de información provenientes de organismos internacionales, hemisféricos, regionales y nacionales;
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.4.2. Subdirección de Análisis Estadístico

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección de análisis estadístico;
- II. Desarrollar e instrumentar las metodologías para el establecimiento del marco conceptual orientado al análisis y generación de información de indicadores de género, así como la realización de estudios de corte estadístico en el ámbito de la competencia del Instituto;
- III. Analizar la calidad y confiabilidad de la información estadística recopilada en esta Dirección;
- IV. Validar la información estadística que se utiliza por las diferentes áreas del Instituto;
- V. Establecer y actualizar los marcos conceptuales que den sustento a los indicadores con enfoque de género, requeridos para el seguimiento de las líneas programáticas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres;
- VI. Diseñar y supervisar la elaboración de guías sobre construcción y uso de indicadores con enfoque de género;
- VII. Revisar los instrumentos de recopilación de información, para la elaboración de nuevas propuestas que incorporen el enfoque de género;
- VIII. Elaborar una propuesta de indicadores que permitan hacer visible la situación de la mujer en todas las esferas sociales en que actúa;
- IX. Coordinar la sistematización de la información referente a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- X. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.4.2.1. Departamento del SISESIM

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Departamento del SISESIM;
- II. Contar con los sistemas de información, que integren la información e indicadores requeridos para apoyar la toma de decisiones en acciones y programas desarrollados por el Instituto;
- III. Llevar a cabo la sistematización y análisis de la información referentes a los informes presentados por los estados partes ante el comité de la CEDAW;
- IV. Seleccionar los indicadores que alimenten al Sistema de Seguimiento de la Condición de la Mujer (SISESIM);
- V. Alimentar la base de datos del Sistema de Seguimiento de la Condición de la Mujer (SISESIM);
- VI. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.3.4.4.2.2. Departamento de Análisis de la Información

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del departamento de análisis de la información;
- II. Elaborar las metodologías y modelos para el análisis de datos y desarrollo de proyectos de género, así como construir indicadores y realizar estudios relativos a la materia de estudio del Instituto;
- III. Analizar la calidad y confiabilidad de la información estadística recopilada en esta Dirección;
- IV. Revisar la información estadística que se utiliza por las diferentes áreas del Instituto.
- V. Recopilar y revisar material bibliográfico relativo a la generación de estadísticas con enfoque de género.
- VI. Investigar y proponer la mejora correspondiente en los campos conceptuales que den sustento a los indicadores con enfoque de género requeridos para el seguimiento de las líneas programáticas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.
- VII. Revisar los instrumentos de recopilación de información, para la elaboración de nuevas propuestas que incorporen el enfoque de género;
- VIII. Proporcionar los insumos necesarios para la elaboración de una guía rápida de construcción y uso de indicadores con enfoque de género;
- IX. Elaborar propuestas de indicadores que permitan hacer transparente la situación de la mujer en todas las esferas sociales en que se desempeña;
- X. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.4. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- I.** Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, basándose en los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable y conforme a las políticas dispuestas por la Presidencia del Instituto;
- II.** Coordinar y supervisar la elaboración y el desarrollo de programas anuales en materia de adquisiciones, recursos humanos y financieros para el desarrollo y operación del Instituto.
- III.** Determinar las necesidades y satisfacer las expectativas de cada uno de los órganos que conforman el Instituto en lo referente a la gestión de recursos humanos y materiales, servicios generales e informáticos requeridos para su gestión operativa, estableciendo medidas para que cada proceso se realice bajo los estándares de eficacia y calidad definidos por el Instituto;
- IV.** Coordinar y supervisar las funciones de las Direcciones a su cargo, asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- V.** Determinar el establecimiento de cada uno de los procesos bajo la responsabilidad de la Dirección General, para asegurar la asignación de responsables, así como de su realización bajo estrictos criterios de oportunidad, eficacia y calidad;
- VI.** Coordinar la evaluación, en coordinación con cada una de las estructuras administrativas del Instituto, de los programas operativos anuales;
- VII.** Asegurar la difusión y aplicación de los lineamientos vigentes para el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como ejercer, registrar y controlar el ejercicio y proponer las modificaciones pertinentes;
- VIII.** Asegurar la difusión y aplicación de los lineamientos para contabilizar los costos de las operaciones del Instituto de conformidad con los ordenamientos respectivos, así como elaborar, analizar y consolidar sus estados financieros;
- IX.** Determinar, en coordinación con las estructuras administrativas del Instituto, los informes de avance físico y financiero presupuestales necesarios para la toma de decisiones de la Presidencia del Instituto;
- X.** Controlar y determinar las gestiones necesarias para obtener oportunamente los recursos financieros necesarios, con el fin de lograr los objetivos y metas del Instituto;
- XI.** Generar en el personal dependiente de este órgano, vocación de servicio y cumplimiento de los objetivos responsabilidad de éste, así como transparentar la utilización de recursos, buscando en todo momento que éstos estén orientados al cumplimiento de la misión del Instituto;
- XII.** Asegurar la aplicación de normas relativas a la remuneración del personal del Instituto de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes;
- XIII.** Autorizar el pago de impuestos, cuotas al seguro social y enteros a la empresa aseguradora;
- XIV.** Asegurar que las adquisiciones y suministros de bienes y servicios sean en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV.** Asegurar que se proporcionen los elementos necesarios para el establecimiento de convenios;
- XVI.** Asegurar, en coordinación con la Coordinación de Asuntos Jurídicos, el análisis y aprobación, en su caso, de los contratos referentes a las relaciones de trabajo, previo acuerdo con la Presidencia del Instituto;
- XVII.** Autorizar todo tipo de convenios y contratos a nombre del Instituto;
- XVIII.** Coordinar el establecimiento de mecanismos y medios de evaluación para prevenir la no conformidad de los productos y servicios, relacionados con los procedimientos de certificación de ISO 9000;
- XIX.** Asegurar la incursión de una cultura de calidad al interior del Instituto;
- XX.** Coordinar la generación y presentación de rendición de cuentas a las Secretarías correspondientes;
- XXI.** Aprobar los manuales que se presentan a Junta de Gobierno para su autorización;
- XXII.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera la persona Titular del Instituto.

I.4.1.1. Secretaría Técnica

- I. Fungir como enlace entre la Dirección General y sus Direcciones de Área, para atender las solicitudes de información interna y externa;
- II. Participar como enlace administrativo y realizar los trámites administrativos para los procesos de adquisición y/o contratación de artículos y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades de la Dirección General;
- III. Dar seguimiento a los asuntos que son competencia de la Dirección General;
- IV. Participar y dar seguimiento a la integración del Programa Anual de Trabajo y la presupuestación de acciones de la Dirección General;
- V. Establecer mecanismos de colaboración con las áreas internas para la adecuada atención de los asuntos y seguimiento de acuerdos de la Dirección General;
- VI. Integrar reportes e informes de trabajo de la Dirección General;
- VII. Contribuir a la óptima utilización de los recursos asignados a la Dirección General;
- VIII. Diseñar y llevar a cabo acciones de prevención, corrección y mejora de actividades, para el cumplimiento de indicadores del área;
- IX. Programar reuniones, acuerdos, audiencias y demás citas de trabajo que le encomiende la Dirección General;
- X. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.4.2. Dirección de Finanzas

- I. Administrar los recursos presupuestarios del Instituto con estricta observancia de los mecanismos aprobados de planeación, programación, ejecución y registro, así como con estricto apego y cumplimiento a la normatividad vigente;
- II. Coordinar las funciones del área asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- III. Asegurar que se cumplan los lineamientos señalados por la Dirección General de Administración y Finanzas, para elaborar el programa operativo anual;
- IV. Diseñar el programa anual interno de trabajo en colaboración con el personal a su cargo;
- V. Asegurar el control del origen y aplicación de los recursos del Instituto con estricto apego y cumplimiento a la normatividad vigente;
- VI. Coordinar la planeación con las diferentes unidades administrativas del Instituto, de la administración de los recursos presupuestarios asignados a las diferentes unidades administrativas, para la realización de sus planes y programas de trabajo;
- VII. Asegurar la integración y congruencia de las partidas presupuestales asignadas a cada centro de costo para su adecuado registro y control;
- VIII. Asegurar el registro oportuno y suficiente del ejercicio contable y presupuestario, así como la documentación soporte requerida;
- IX. Asegurar que la ejecución del ejercicio presupuestal se realice con base en lo programado y en estricto apego de las metas y objetivos establecidos;
- X. Firmar las autorizaciones del cambio y modificación al presupuesto en el ámbito de su competencia, y con estricto apego y cumplimiento de la normatividad vigente;
- XI. Asegurar la oportuna, suficiente y eficiente información del estado que guarda el ejercicio contable y presupuestario a las instancias internas y externas;
- XII. Establecer los mecanismos de vigilancia y supervisión para el ejercicio transparente y con estricto apego a la normatividad aplicable vigente de los recursos financieros del Instituto;
- XIII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

I.4.2.1. Subdirección de Programación y Presupuesto

- I. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto;
- II. Integrar el Programa Operativo Anual del Instituto;

- III. Revisar y verificar la asignación del presupuesto para garantizar una estructura Programática que posibilite un adecuado registro y control del ejercicio programático Presupuestal;
- IV. Controlar y supervisar el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como de los programas y/o proyectos de cooperación técnica y financiera con organismos participante;
- V. Elaborar y cumplir con los requerimientos de la auditoría interna y externa en el ámbito de su competencia;
- VI. Efectuar el registro y control del ejercicio del gasto asignado, de acuerdo con la estructura programático-presupuestaria del Instituto, garantizando su apego a las actividades y metas a su cargo;
- VII. Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables y las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

I.4.2.1.1. Departamento de Programación

- I. Integrar la estructura y apertura programática del Instituto;
- II. Consolidar e integrar los requerimientos presupuestales de las diversas áreas del Instituto para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;
- III. Integrar y enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los escenarios propuestos por Instituto para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;
- IV. Registrar y controlar el avance físico-financiero del Instituto;
- V. Elaborar la información presupuestal en valores absolutos y relativos para envío a la Subdirección de Contabilidad para integración de la cuenta pública;
- VI. Elaborar, integrar, conciliar y enviar la información del Sistema Integral de Información (SII) en el ámbito de competencia de la subdirección de programación y presupuesto, y en coordinación con las áreas de contabilidad y tesorería;
- VII. Recibir de la Dirección de Administración, integrar y enviar para autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el programa de inversión al Instituto;
- VIII. Atender los requerimientos de información sobre el presupuesto original, modificado, ejercido y disponible del Instituto para los diversos centros de costo;
- IX. Enviar mensualmente a los diversos centros de costo el estado del ejercicio del presupuesto para efectos de conciliación y, en su caso, aclaraciones;
- X. Recibir y registrar el presupuesto autorizado del Instituto por centro de costo, partida y proyecto en el sistema de presupuestos;
- XI. Elaborar al inicio del ejercicio el análisis de proyección del ejercicio del presupuesto contra el presupuesto autorizado anual para determinar necesidades de reprogramación del gasto, considerado registros históricos y programa de necesidades de los centros de costo del Instituto;
- XII. Generar reservas de suficiencias presupuestarias y, en su caso, las devoluciones correspondientes, de las requisiciones, nóminas y contratos;
- XIII. Elaborar, registrar y controlar las adecuaciones presupuestarias de trámite interno y externo del Instituto en el Sistema de Presupuestos;
- XIV. Integrar y enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones presupuestarias del Instituto para su registro y autorización;
- XV. Apoyar en trabajos adicionales a la Subdirección para dar atención oportuna a los requerimientos diversos de información que realiza a la Dirección de Finanzas del Instituto;
- XVI. Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables y las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.2.1.2. Departamento de Presupuesto

- I. Revisar las solicitudes de cheque presentadas por los centros de costo, y ordenar su devolución cuando no reúnan los requisitos para su trámite.
- II. Registrar y revisar la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los diversos centros de costo del Instituto, del cumplimiento de requisitos fiscales y administrativos en apego a las diversas disposiciones normativas vigentes;

- III. Devolver y dar seguimiento a la documentación que no cumple con los requisitos fiscales y administrativos en apego a las diversas disposiciones normativas vigentes;
- IV. Verificar la codificación de la documentación comprobatoria de gasto del Instituto en apego al clasificador por objeto del gasto vigente;
- V. Generar a través del sistema de presupuestos las solicitudes de pago del ejercicio del gasto de los diversos centros de costo del Instituto y recabar las firmas correspondientes;
- VI. Tramitar los gastos de la caja chica del instituto en lo correspondiente así como revisar, integrar y verificar la codificación de la documentación comprobatoria y elaborar las solicitudes de pago, recabar firmas correspondientes;
- VII. Tramitar los resúmenes quincenales de nóminas ordinarias y de las extraordinarias en lo correspondiente a la recepción, revisión e integración de la documentación comprobatoria, así como la elaboración de solicitudes de pago, y recabar las firmas correspondientes;
- VIII. Llevar el control del registro sistematizado del módulo en sistema de presupuesto, integrado por los avisos de reintegro, derivados de recursos no ejercidos de solicitudes de pago, así como de retenciones en los finiquitos.
- IX. Elaborar, registrar y controlar (ya sistematizado su operación en el módulo en sistema de presupuestos), de los oficios de rectificación, derivado de observaciones de glosa del área de contabilidad, de los órganos de control;
- X. Integrar y conciliar mensualmente con las áreas de contabilidad y tesorería el ejercicio del gasto por centro de costo y partida;
- XI. Elaborar, integrar y dar seguimiento a las comprobaciones pendientes de los centros de costo;
- XII. Asesorar a los diversos centros de costo del Instituto, en materia de requisitos fiscales y administrativos para el ejercicio del gasto;
- XIII. Instrumentar los controles internos necesarios en el departamento;
- XIV. Apoyar en trabajos adicionales a la subdirección para dar atención oportuna a los requerimientos diversos de información que realiza la dirección de finanzas del Instituto;
- XV. Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables y las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.2.2. Subdirección de Tesorería

- I. Planear y programar los flujos de efectivo correspondientes a los ciclos de operación del Instituto;
- II. Establecer los lineamientos de operación con las instituciones bancarias;
- III. Asegurar el correcto manejo y control de las cuentas bancarias del Instituto;
- IV. Asegurar el correcto manejo y control del fondo de caja chica;
- V. Supervisar el registro, control y operación de los recursos ministrados al Instituto, en apego a la disponibilidad y programación de los mismos;
- VI. Atender en su ámbito de competencia los requerimientos de auditorías, tanto internas como externas;
- VII. Asegurar la guarda, custodia y control de las fianzas entregadas en garantía de cumplimiento de obligaciones;
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.2.3. Subdirección de Información Financiera

- I. Establecer los registros de las operaciones financieras del Instituto en base a la observancia estricta de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- II. Generar oportunamente los reportes contables de manera veraz, confiable y oportuna que permitan la toma de decisiones y control financiero del Instituto;
- III. Planear el ejercicio contable mensual y anual del Instituto;
- IV. Coordinar la revisión e integración completa de la documentación original del gasto;
- V. Atender las observaciones resultantes de las revisiones de los órganos fiscalizadores internos y externos;

- VI. Determinar el sistema de registro contable a operar en el Instituto;
- VII. Autorizar las pólizas contables del Instituto;
- VIII. Comunicar oportunamente las obligaciones fiscales del Instituto ante terceros para su cumplimiento;
- IX. Asegurar la aplicación de los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental;
- X. Asegurar que la integración de la documentación comprobatoria y justificante del gasto, se apegue a lo establecido en la normatividad vigente;
- XI. Autorizar las conciliaciones efectuadas con las áreas que intervienen en el ejercicio del presupuesto;
- XII. Coordinar la integración de información periódica presupuestal y contable que emite la Dirección de Finanzas;
- XIII. Atender a los órganos fiscalizadores en sus intervenciones y seguimiento de observaciones;
- XIV. Coordinar con las diferentes áreas del Instituto encargadas de integrar los formatos del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XV. Enviar oportunamente los formatos Sistema Integral de Información a través de la red telemática instalada en la Subdirección de Información Financiera;
- XVI. Asegurar el grado de cumplimiento mensual del Sistema Integral de Información sea de 100%;
- XVII. Elaborar y suscribir los Estados Financieros del Instituto para su aprobación;
- XVIII. Apoyar las actividades para la elaboración de los dictámenes financieros correspondientes, que las instancias fiscalizadoras lleven a cabo;
- XIX. Coordinar con las diferentes áreas del Instituto encargadas de integrar los formatos de la cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- XX. Obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para el uso del sistema de registro contable del Instituto;
- XXI. Obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización del catálogo de cuentas o sus modificaciones, para ser incorporado al sistema de registro contable;
- XXII. Obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de los libros principales de contabilidad;
- XXIII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera el superior jerárquico y la Dirección General y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

I.4.2.3.1. Departamento de Contabilidad

- I. Registrar las operaciones financieras del Instituto en base a la observancia estricta de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- II. Generar oportunamente los reportes contables de manera veraz, confiable y oportuna que permitan la toma de decisiones y control financiero del Instituto;
- III. Codificar correctamente conforme al catálogo de cuentas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Capturar toda la documentación revisada y codificada en el sistema contable del Instituto;
- V. Verificar la confiabilidad y elaboración correcta de los registros;
- VI. Verificar que la integración de la documentación comprobatoria y justificante del gasto, se apegue a lo establecido en la normatividad vigente;
- VII. Efectuar la glosa de los documentación comprobatoria y justificante soporte del gasto;
- VIII. Generar la emisión de los libros principales de contabilidad para su autorización;
- IX. Mantener actualizado y en forma ordenada el sistema de operación del archivo contable a efecto de proporcionar el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.
- X. Asegurar la guarda y custodia del archivo contable; mediante un control permanente de la documentación que se haya enviado a su sección de archivo, y conocer sobre aquella que por razones justificadas se localice fuera de archivo.

- XI. Conciliar con las diferentes áreas de intervienen en el ejercicio del presupuesto;
- XII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables, las que les confiera la Dirección General y las que correspondan a las unidades administrativas que se les adscriban.

I.4.3. Dirección de Administración

- I. Autorizar, dirigir y controlar los mecanismos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales e informáticos, que permitan el desarrollo de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas de este Instituto;
- II. Asegurar que los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como su suministro se lleve a cabo de manera oportuna conforme a las prioridades institucionales, así como a las disponibilidades financieras existentes y en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- III. Asegurar la difusión de las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos materiales y servicios generales entre las diversas áreas que conforman el Instituto;
- IV. Asegurar que el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto se efectúe de manera periódica conforme a las necesidades existentes, a efecto de garantizar su óptima utilización;
- V. Coordinar la elaboración y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales;
- VI. Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de inversión del Instituto, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales; coordinando ante las instancias correspondientes, las gestiones inherentes a su trámite de autorización;
- VII. Controlar, autorizar y vigilar la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, a efecto de que se lleven a cabo de manera programada y en observancia a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, dirigiendo la elaboración de los reportes de gasto correspondientes, conforme a la competencia del área;
- VIII. Autorizar y supervisar la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que requiere el Instituto, observando la Ley de la materia correspondiente;
- IX. Orientar a la áreas competentes sobre el seguimiento de los contratos celebrados por el Instituto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a efecto de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores;
- X. Asegurar el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos por las diversas áreas que conforman el Instituto;
- XI. Autorizar la elaboración y ejecución de los programas de levantamiento físico de los inventarios de bienes de consumo e instrumentales del Instituto;
- XII. Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de baja para bienes en desuso del Instituto, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- XIII. Autorizar la gestión del trámite de pago a proveedores de bienes y servicios, una vez que hayan sido cumplidos los requisitos legales y administrativos establecidos para el ejercicio del gasto en la administración pública federal, así como las obligaciones contraídas mediante los contratos adjudicados;
- XIV. Autorizar el desarrollo y asignación de la tecnología apropiada que contribuya a eficientar la operación del Instituto, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- XV. Autorizar y dirigir el desarrollo de los planes estratégicos que en materia de informática y telecomunicaciones se requieran para fortalecer el desarrollo de las atribuciones institucionales;
- XVI. Asegurar la prestación de servicios y asesoría que en materia informática y telecomunicaciones ejecute la subdirección de informática para el logro de los objetivos institucionales, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- XVII. Autorizar los trámites de viáticos y pasajes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en apego a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, así como en base a las disponibilidades financieras existentes y prioridades en el Instituto;

XVIII. Coordinar el desarrollo de las políticas y procedimientos que permitan llevar a cabo de manera eficiente la administración y control de los bienes, servicios, obra pública, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones, sus procedimientos de adquisición o contratación, para proponerlos ante las instancias correspondientes del Instituto;

XIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera la Dirección General.

I.4.3.1. Subdirección de Eventos

I. Coordinar y supervisar las acciones inherentes a la organización de los congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines, que requieran celebrarse en el desempeño de las atribuciones que el Instituto tiene encomendadas, para lograr las metas de difusión institucional; mediante el establecimiento del vínculo permanente con los proveedores de servicios contratados para tal efecto;

II. Coordinar las acciones preparatorias para la organización de los congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines, que requiera llevar a cabo el Instituto en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

III. Establecer los vínculos necesarios con las instancias correspondientes del gobierno federal, para el desarrollo de los congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines, que requiera celebrar el Instituto;

IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la organización y celebración de congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines, entre las diversas áreas que conforman el Instituto;

V. Participar en la elaboración y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, vigilando que su contenido incluya las necesidades y prioridades para la organización de eventos institucionales;

VI. Supervisar y dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados con terceros, para la organización y celebración de congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines, a efecto de garantizar su oportuno desarrollo y cabal cumplimiento, en apego a las obligaciones contractuales contraídas;

VII. Proponer las políticas y procedimientos que permitan llevar a cabo de manera eficiente el control, organización y celebración de los congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines del Instituto;

VIII. Aprobar la gestión de los pagos de los prestadores de servicios contratados para la celebración de los congresos, convenciones, seminarios, talleres y otros eventos afines, conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, así como a las condiciones contractuales comprometidas;

IX. Supervisar que los trámites de viáticos y pasajes sean efectuados y comprobados en estricto apego a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, así como en base a las disponibilidades financieras existentes y prioridades institucionales.

X. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, y las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.3.1.1. Departamento de Viáticos

I. Efectuar oportunamente con racionalidad y transparencia los trámites de viáticos y pasajes nacionales e internacionales requeridos por las diversas unidades administrativas del Instituto para el desarrollo de sus actividades institucionales, verificando que su comprobación sea realizada en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;

II. Ejecutar las medidas de registro y control establecidas para la asignación y distribución eficiente y transparente de los viáticos y pasajes nacionales e internacionales requeridos en el Instituto para el desarrollo de las actividades institucionales que impliquen una comisión foránea, en observancia de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;

III. Efectuar los trámites de viáticos y pasajes aéreos nacionales e internacionales requeridos por las áreas que integran el Instituto, siempre y cuando las solicitudes correspondientes cumplan con los requisitos legales y administrativos aplicables;

- IV. Revisar y dar seguimiento a la entrega de las comprobaciones de gastos de viáticos y pasajes aéreos nacionales e internacionales, verificando que su presentación sea en tiempo y forma, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- V. Tramitar de manera eficiente los pagos de viáticos y de pasajes aéreos nacionales e internacionales que hayan sido autorizados en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.3.2. Subdirección de Informática

- I. Elaborar, coordinar y supervisar la integración y ejecución de los proyectos informáticos y de telecomunicaciones, así como la prestación de su soporte técnico, para el fortalecimiento del desempeño de las atribuciones institucionales, mediante la implementación de adecuadas políticas y mecanismos de control que faciliten la toma de decisiones;
- II. Coordinar el desarrollo y asignación de la tecnología apropiada que contribuya a eficientar la operación del Instituto, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- III. Coordinar, proponer y evaluar los proyectos que en materia de informática y telecomunicaciones se requieran en el Instituto para fortalecer el desarrollo de las atribuciones institucionales;
- IV. Coordinar y supervisar la integración y ejecución del plan de desarrollo informático en congruencia con las prioridades, estrategias y programas del Instituto, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- V. Mantener una red de telecomunicaciones eficiente, a efecto de facilitar el desempeño de las atribuciones encomendadas al Instituto, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VI. Coordinar la prestación de servicios y asesoría que en materia informática y telecomunicaciones se requiera en el Instituto para el logro de los objetivos institucionales, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VII. Planear e identificar las necesidades anuales de bienes informáticos para coadyuvar a la integración de los programas de inversión del Instituto;
- VIII. Proponer las políticas y procedimientos que permitan llevar a cabo de manera eficiente el control de los bienes informáticos del Instituto, en apoyo de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios;
- IX. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, y las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.3.2.1. Departamento de Soporte Técnico y Mantenimiento

- I. Identificar y ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos institucionales, a efecto de mantener los equipos en estado óptimo de funcionamiento, mediante programas de verificación periódica y otros mecanismos de control adecuados;
- II. Proponer y evaluar los programas de inversión en bienes informáticos, conforme a las prioridades institucionales;
- III. Asegurar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, accesorios y periféricos del Instituto;
- IV. Elaborar y proponer el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos del Instituto;
- V. Coadyuvar en las acciones necesarias que permitan mantener actualizado el inventario de equipo, accesorios y software, así como su lista de distribución en el Instituto;
- VI. Instalar y configurar los bienes informáticos de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del Instituto y en apego a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VII. Proporcionar el soporte técnico que requieran las unidades administrativas del Instituto, en materia de informática, de manera eficiente y oportuna;

- VIII. Supervisar el desarrollo de los servicios informáticos contratados por el Instituto con terceros, y vigilando el cumplimiento de las condiciones contractuales;
- IX. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.3.2.2. Departamento de Desarrollo de Sistemas Administrativos

- I. Identificar, proponer y participar en los planes de desarrollo informático institucionales, a efecto de facilitar el desempeño de las atribuciones que cada área del Instituto tiene encomendadas; mediante el aprovechamiento de las herramientas informáticas de vanguardia y disponibles en el mismo;
- II. Apoyar cuando se le requiera, en el desarrollo de los sistemas informáticos necesarios para el desempeño de las actividades administrativas del Instituto;
- III. Instalar los sistemas de información desarrollados o adquiridos por el Instituto, en las diversas unidades administrativas a donde sean asignados, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- IV. Coadyuvar en las acciones necesarias que permitan mantener actualizado el inventario de sistemas informáticos, así como su lista de distribución en el Instituto;
- V. Coordinar la implementación de los diversos sistemas adquiridos o desarrollados en la subdirección de informática, para su uso eficiente en el Instituto;
- VI. Coadyuvar cuando se le solicite por el superior jerárquico, en las acciones necesarias para mantener actualizada la infraestructura de seguridad y protección informática, que garantice la integridad de las bases de datos contenidas en los equipos informáticos institucionales;
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.3.2.3. Departamento de Telecomunicaciones

- I. Diseñar, proponer y evaluar los planes de desarrollo de la infraestructura en telecomunicaciones institucional, a efecto de fortalecer las redes de comunicación necesarias en el desempeño de las atribuciones que cada área del Instituto tiene encomendadas; mediante el aprovechamiento de las herramientas informáticas de vanguardia y disponibles en el Instituto, al tiempo de mantenerlas en condiciones adecuadas de uso;
- II. Proponer y evaluar los equipos y sistemas de redes y telecomunicaciones necesarios para fortalecer el desempeño de las actividades administrativas del Instituto;
- III. Diseñar, y mantener la red de telecomunicaciones y telefonía del Instituto, en óptimas condiciones para su eficiente aprovechamiento en el desempeño de las atribuciones institucionales;
- IV. Elaborar y proponer el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los de telecomunicaciones del Instituto;
- V. Proporcionar el soporte técnico que requieran las unidades administrativas del Instituto en materia de telecomunicaciones, de manera eficiente y oportuna;
- VI. Supervisar el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones contratados por el Instituto con terceros, y vigilando el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.3.2.4. Departamento de Desarrollo y Aplicaciones de la Página Web

- I. Diseñar, proponer y evaluar los planes de desarrollo de las páginas Web institucionales, a efecto de mantener los medios de comunicación electrónica, en óptimas condiciones para su aprovechamiento; mediante el uso de las herramientas informáticas de vanguardia y disponibles en el Instituto;
- II. Construir, proponer, diseñar y mantener actualizada la página Web del Instituto, garantizando la proyección de una imagen institucional de calidad;
- III. Diseñar, desarrollar y mantener actualizada la Intranet del Instituto, en función de los requerimientos de las unidades administrativas del Instituto;

- IV. Evaluar los desarrollos especiales de páginas Web contratados con terceros, para el fortalecimiento del desempeño de las actividades administrativas del Instituto;
- V. Coadyuvar en las acciones necesarias para mantener actualizada la infraestructura de seguridad y protección informática, que garantice la integridad de las bases de datos contenidas en los equipos informáticos institucionales;
- VI. Coordinar el desarrollo, ejecución e implementación de proyectos en materia de Internet, aprobados en el Instituto, para celebrarse con otras organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales y extranjeras, en apego a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia y de conformidad a las atribuciones encomendadas al Instituto;
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables, y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.3.3. Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

- I. Coordinar y supervisar de manera permanente que la ejecución de los procedimientos de compra, contratación de servicios y obra pública, así como de enajenación de bienes, se realicen de manera oportuna, conforme a las necesidades institucionales existentes, disponibilidades presupuestales y en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- II. Coordinar la elaboración de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, para ejecutar procedimientos de compra de bienes y de servicios y obra pública, acordes a las necesidades y disponibilidades financieras existentes en el Instituto;
- III. Coordinar la elaboración de los programas de inversión en bienes de capital y obra pública, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- IV. Coordinar y supervisar la ejecución de los procedimientos de compra de los bienes y contratación de servicios y obra pública, requeridos para el desarrollo de las atribuciones encomendadas a las diversas áreas del Instituto, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- V. Revisar que la recepción de los bienes adquiridos, así como los servicios y obra pública contratados, se lleven a cabo en tiempo y forma, conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, y de acuerdo a las obligaciones adquiridas por los proveedores mediante los pedidos y/o contratos formalizados;
- VI. Aprobar y solicitar la gestión de los pagos de los proveedores y prestadores de servicios y obra pública, conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia, así como a las condiciones contractuales comprometidas;
- VII. Coordinar la preparación y ejecución de los procedimientos de baja de bienes muebles propiedad del Instituto, conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VIII. Proponer las políticas y procedimientos que permitan desarrollar de manera eficiente los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios y obra pública del Instituto, así como el control de los mismos;
- IX. Supervisar y coordinar la aplicación de los mecanismos de control establecidos para el desarrollo de los procedimientos de compra, contratación y enajenación, así como la integración de los reportes necesarios y que se deriven del desempeño de las funciones que se le encomienden a través de la dirección de administración;
- X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.3.3.1. Departamento de Compras y Normatividad de Adquisiciones

- I. Coordinar y supervisar de manera permanente la integración oportuna de los procedimientos baja y de compra de bienes y servicios, para atender las necesidades institucionales existentes, conforme a las disponibilidades presupuestales y en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- II. Participar en la planeación, ejecución e integración del programa anual de adquisiciones, de conformidad con el calendario establecido para tal efecto;

- III. Clasificar las compras de bienes y servicios, por concepto, capítulo y partida presupuestal, así como integrar los requerimientos de bienes y servicios en la menor cantidad de acciones de compra posible, conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- IV. Coordinar la ejecución de los trabajos de cotización de los bienes y servicios que se requieran adquirir, constatando que se requirieran los formatos establecidos para llevar a cabo el procedimiento de compra, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- V. La elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con la legislación aplicable;
- VI. Integrar los programas de inversión en bienes de capital, de las diversas unidades administrativas del Instituto, conforme a prioridades institucionales, y en apego a la disponibilidad presupuestal autorizada para dicho rubro;
- VII. Coordinar la elaboración de los reportes establecidos en materia de control de compras de bienes y contratación de servicios y obra pública, a efecto de coadyuvar a la integración de las herramientas que faciliten la ejecución de los procedimientos de compra;
- VIII. Coordinar la preparación de las bases y procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, en apego a las necesidades institucionales y las disposiciones legales y administrativas aplicables, en materia de adquisiciones y baja de bienes, así como contratación de servicios y obra pública;
- IX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.3.4. Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios

- I. Coordinar, programar y supervisar la prestación de todo tipo de servicios y apoyos operativos, así como la administración de bienes muebles de consumo e inversión, que requieren las distintas áreas del Instituto, a fin de permitirles realizar sus actividades de manera adecuada, conforme a las prioridades institucionales, la disponibilidad de recursos y en observancia de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Difundir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la administración de los servicios generales entre las diversas áreas que conforman el Instituto;
- III. Supervisar que el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto se efectúe de manera periódica conforme a las necesidades, a efecto de garantizar su óptima utilización;
- IV. Participar en la elaboración y ejecución de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales;
- V. Participar en la elaboración y supervisar la ejecución de los programas de obra pública del Instituto, vigilando que su contenido esté acorde a las necesidades y prioridades institucionales;
- VI. Supervisar y dar seguimiento a la prestación de obra pública y los servicios básicos administrativos derivados de los contratos celebrados por el Instituto en materia de mantenimiento en general, telefonía, agua, luz, limpieza, vigilancia, fotocopiado, mensajería y otros cuya responsabilidad sea encomendada por la Dirección de Administración, a efecto de garantizar su oportuno desarrollo y cabal cumplimiento, en apego a las obligaciones contractuales contraídas;
- VII. Coordinar y supervisar la prestación de los servicios de mantenimiento, traslado, mensajería y otros que puedan ser otorgados por el personal de la subdirección de servicios generales conforme a la infraestructura y recursos disponibles, así como las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VIII. Coordinar y supervisar la administración de los almacenes de bienes de consumo e inversión, así como su suministro a las diversas unidades administrativas del Instituto, de conformidad a las prioridades y disponibilidades existentes, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- IX. Coordinar la actualización de los registros y catálogos de almacén del Instituto, gestionando las conciliaciones que sean necesarias con el área contable;

- X. Coordinar la ejecución de los programas de verificación física y levantamientos de inventarios de bienes instrumentales y de consumo, revisando que el uso y conservación de los bienes sea el adecuado, en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- XI. Planear e identificar las necesidades anuales para baja de bienes muebles propiedad del instituto, cuando éstos ya no sean útiles para las actividades originalmente destinadas u otras a cargo del organismo descentralizado, así como proponer su destino final;
- XII. Proponer las políticas y procedimientos que permitan llevar a cabo de manera eficiente la recepción, control, suministro y almacenamiento de bienes de consumo e inversión del instituto, así como la administración de servicios y obra pública;
- XIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera el superior jerárquico y la Dirección General.

I.4.3.4.1. Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales

- I. Identificar y ejecutar el seguimiento oportuno y eficiente del suministro de los servicios básicos administrativos, como mantenimiento en general, así como los de seguridad, mensajería, fotocopiado y limpieza; en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia; para fortalecer el desarrollo de las funciones asignadas a las diversas áreas que integran el Instituto;
- II. Ejecutar las medidas de control establecidas para el suministro adecuado, oportuno y racional de los servicios requeridos en el Instituto para el desarrollo de las atribuciones que tiene encomendadas, en observancia de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- III. Coordinar la ejecución de los servicios menores sujetos a su prestación por el personal de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios conforme a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;
- IV. Supervisar la prestación de los servicios en general de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como los de seguridad, limpieza, mensajería, fotocopiado y otros que le sean encomendados por la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios, y que sean contratados con terceros;
- V. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por los proveedores a través de los contratos adjudicados en materia de servicios básicos y de administración conforme a las disposiciones legales y administrativas establecidas;
- VI. Revisar que los servicios proporcionados a las diversas unidades administrativas del Instituto sean aprovechados estrictamente para el desarrollo de las atribuciones encomendadas;
- VII. Validar y tramitar los pagos de los servicios y arrendamientos contratados conforme a su competencia, una vez que éstos hayan sido devengados conforme a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos generados y en observancia de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- VIII. Asistir a los integrantes de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios, en los aspectos que requieran la actualización o aclaración de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia;
- IX. Aplicar las disposiciones, políticas, normas y criterios de control administrativo, que se deben observar en materia de servicios generales, así como integrar y coordinar la elaboración de los reportes que se deriven del desarrollo de las funciones que tiene encomendadas y otros que se le soliciten conforme al ámbito de la competencia de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios le solicite;
- X. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confieran los superiores jerárquicos y la Dirección General.

I.4.4. Dirección de Recursos Humanos

- I. Coordinar la administración del desarrollo y la capacitación del personal del Instituto, así como administrar con oportunidad las distintas etapas de contratación, promoción y retención del personal.
- II. Supervisar la elaboración de los métodos y procedimientos requeridos para la gestión de las diversas áreas del Instituto, así como la mejora en los procesos que se estimen necesarios para el logro de objetivos institucionales;

- III. Establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la normatividad y acuerdos vigentes referentes al reclutamiento, selección, contratación y autorización de plazas tanto de nueva creación como de reemplazo de vacantes;
- IV. Coordinar el proceso de ingreso del personal al Instituto;
- V. Asegurar la administración de los recursos humanos con la eficacia, eficiencia y oportunidad requeridos para el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto;
- VI. Supervisar las actividades relacionadas con el pago y la administración de los recursos relativos a los sueldos, salarios y demás prestaciones;
- VII. Coordinar todos los asuntos relativos a las terminaciones de las relaciones laborales del personal del Instituto;
- VIII. Coordinar la programación, contratación y disponibilidad de los recursos humanos requeridos para la gestión de las funciones del Instituto;
- IX. Supervisar la integración y ejecución del Programa Anual de Capacitación en colaboración con la Subdirección de Capacitación y Desarrollo, incluyendo temas de calidad;
- X. Establecer los mecanismos para que se ejecuten los procesos para el cálculo de la nómina, así como las retenciones, en apego a la normatividad aplicable;
- XI. Supervisar la integración del rol de vacaciones del personal del Instituto, en apego a las políticas vigentes en colaboración con la Subdirección de Personal;
- XII. Establecer los mecanismos para la estricta observancia de las leyes y reglamentos tanto federales como locales, referentes a protección civil, seguridad e higiene, entre otros;
- XIII. Coordinar las funciones del área a través de la elaboración del Programa Anual de Trabajo interno en colaboración con el personal a su cargo; aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- XIV. Autorizar las metodologías para el desarrollo de manuales y reglamentos de procedimientos, organización, trámites, perfil de puestos, funciones, facultades y descripción de puestos y calidad del Instituto, así como para la evaluación y análisis de los procesos del Instituto;
- XV. Coordinar los mecanismos que permitan el desarrollo y avance en métodos y procedimientos y la mejora continua;
- XVI. Asegurar la aplicación de estrategias para el desarrollo de la modernización tanto de métodos y procedimientos, como para la incursión de la mejora continua;
- XVII. Coordinar las acciones para la estandarización de los aspectos de calidad al interior del Instituto;
- XVIII. Facilitar el funcionamiento del Comité Interno de Calidad para orientar las líneas de acción hacia la mejora continua;
- XIX. Fungir como unidad de enlace y asegurar la oportuna respuesta a las peticiones realizadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XX. Las demás que le confiera las disposiciones legales aplicables y la Dirección General.

I.4.4.1. Subdirección de Certificación de Procesos

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- II. Fomentar una cultura de calidad y mejora continua como forma de trabajo en las distintas áreas, utilizando herramientas y metodologías que permitan los cambios requeridos en los procesos del Instituto;
- III. Administrar las iniciativas del Instituto para mejorar la operación de los procesos con un enfoque de Calidad, incluyendo las de certificación de procesos en ISO 9000 o cualquier otra norma;
- IV. Mantener en operación el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto;
- V. Planear y validar la elaboración del Manual de Calidad, así como los criterios de calidad de los manuales del Instituto;
- VI. Coordinar la medición de indicadores de proceso de las áreas involucradas en el Sistema de Calidad y concentrar los resultados;
- VII. Analizar y coordinar la inclusión de nuevos procesos dentro del Sistema;
- VIII. Asegurar el cumplimiento de las Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Calidad;
- IX. Coordinar la realización de las Revisiones de la Presidencia, desde la concentración de la información de cada área hasta el reporte de resultados de la misma;
- X. Coordinar la aplicación y valuación de las metodologías para implantar acciones correctivas, preventivas y de mejora;

- XI. Asegurar el seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de la operación del Sistema de Gestión de Calidad;
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y las que le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.4.4.2. Subdirección de Personal

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- II. Coordinar la contratación del personal requerido por las áreas, así como la administración del pago oportuno de sueldos, salarios y prestaciones;
- III. Asegurar el registro ante las diferentes instituciones para el goce de los servicios y prestaciones que éstas proporcionan;
- IV. Mantener actualizada la estructura orgánica-funcional del Instituto.
- V. Asegurar la realización oportuna de los trámites administrativos al interior del Instituto y ante las dependencias correspondientes en apego a las leyes y reglamentos aplicables;
- VI. Asegurar la oportunidad en la prestación de servicios y gestión de trámites para el personal;
- VII. Controlar los mecanismos de ingreso de todo el personal del Instituto;
- VIII. Supervisar las políticas relativas al tabulador de sueldos e incentivos al personal;
- IX. Elaborar e integrar el anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales del Instituto;
- X. Asegurar la correcta aplicación del presupuesto de servicios personales.
- XI. Proporcionar la asesoría y apoyo que, en materia de relaciones laborales requieran los servidores públicos y las unidades administrativas del Instituto;
- XII. Controlar los expedientes del personal, así como tramitar la expedición de sus credenciales, constancias y todos los demás documentos correspondientes al personal adscrito al Instituto;
- XIII. Coordinar las bajas del personal del Instituto, previo dictamen de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- XIV. Verificar que los finiquitos de las relaciones laborales se formulen conforme a los lineamientos establecidos;
- XV. Supervisar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente, así como asegurarse de la aplicación de los descuentos procedentes, asegurarse de la emisión y distribución de cheques al personal y, en su caso, asegurar la tramitación de pago que ordene la autoridad competente, previa consulta de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- XVI. Aplicar las medidas disciplinarias a que se haga acreedor el personal del Instituto en los términos del Reglamento Interior de Trabajo y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XVII. Establecer los mecanismos que permitan mantener actualizado el sistema de registro de información del personal del Instituto;
- XVIII. Controlar las incidencias y vacaciones del personal, en apego a las políticas vigentes;
- XIX. Asegurar el cumplimiento de pago a terceros por concepto de nóminas;
- XX. Asegurarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales y de seguridad social en materia de nóminas;
- XXI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y las que le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.4.4.2.1. Departamento de Nóminas y Seguros

- I. Ejecutar el pago oportuno de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Instituto;
- II. Compilar los requerimientos de personal de las diferentes áreas del Instituto;
- III. Realizar el pago oportuno de las remuneraciones y demás percepciones al personal;
- IV. Llevar a cabo el registro ante las diferentes instituciones para el goce de los servicios y prestaciones para el goce de los mismos que éstas proporcionan;
- V. Ejecutar con oportunidad la prestación de servicios y gestión de trámites para el personal;
- VI. Aplicar las políticas relativas al tabulador de sueldos e incentivos al personal;
- VII. Apoyar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de servicios personales del Instituto;
- VIII. Integrar los expedientes del personal, así como tramitar la expedición de sus credenciales, constancias, todos los demás documentos correspondientes al personal adscrito al Instituto;

- IX. Elaborar las constancias de bajas del personal del Instituto;
- X. Elaborar el rol de vacaciones del personal del Instituto, en apego a las políticas vigentes;
- XI. Realizar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente, así como la aplicación e los descuentos procedentes, la emisión y distribución de cheques al personal y, en su caso, la tramitación de pago que ordene la autoridad competente;
- XII. Mantener actualizado el sistema de registro de información del personal del Instituto;
- XIII. Efectuar el pago a terceros por concepto de nóminas;
- XIV. Realizar lo conducente para el cumplimiento de las disposiciones fiscales y de seguridad social en materia de nóminas;
- XV. Efectuar el cálculo, la gestión y control de las primas de los seguros institucionales;
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y las que le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.4.4.3. Subdirección de Organización Interna

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- II. Coordinar el diseño e implantación del Modelo Intragob para el Instituto;
- III. Planear las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a la Agenda de Buen Gobierno;
- IV. Coordinar el análisis y la documentación de procesos y procedimientos del Instituto y asegurar su actualización constante;
- V. Coordinar la elaboración y difusión de los manuales, procedimientos, instrucciones y formatos del Instituto;
- VI. Identificar las áreas de mejora a partir del análisis de procesos y realizar propuestas de mejora para asegurar la eficiencia de los procesos;
- VII. Asesorar y proporcionar las herramientas necesarias a las áreas del Instituto para el análisis de procesos y documentación de procedimientos;
- VIII. Coordinar la elaboración de manuales administrativos para facilitar el buen funcionamiento de las actividades del Instituto;
- IX. Proporcionar los elementos necesarios para el buen funcionamiento del Comité de Calidad;
- X. Coordinar el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna;
- XI. Generar las propuestas que se someten a aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- XII. Administrar la Normateca Interna;
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y las que le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.4.4.3.1. Departamento de Transparencia y Acceso a la Información

- I. Ejecutar y proponer las acciones necesarias para dar cumplimiento la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- II. Apoyar en recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 7 de dicha Ley;
- III. Recibir y dar atención a las solicitudes de información hechas por las y los particulares;
- IV. Apoyar en la atención a las y los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades u otro órgano que pudieran tener la información que solicitan;
- V. Apoyar en los trámites internos para entregar la información solicitada;
- VI. Apoyar en las notificaciones a las y los particulares;
- VII. Elaborar el registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- VIII. Apoyar en la realización de las sesiones del Comité de Información;
- IX. Apoyar en la elaboración de los reportes que solicite el IFAI;
- X. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y las que le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.4.4.4. Subdirección de Selección y Desarrollo de Personal.

- I. Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección;
- II. Reclutar, seleccionar y fomentar el crecimiento y actualización del personal asegurando la formación integral del personal a fin de que cuente con la competencia necesaria para el buen cumplimiento de sus objetivos contribuyendo en el diseño de estrategias que permitan un clima laboral adecuado;
- III. Reclutar y Seleccionar candidatos(as) para las diferentes vacantes del Instituto;
- IV. Elaborar y actualizar los perfiles y descripciones de puestos del Instituto;
- V. Coordinar la evaluación del desempeño al personal del Instituto;
- VI. Coordinar la Detección de Necesidades de Capacitación del personal del Instituto;
- VII. Integrar y ejecutar el Programa Anual de Capacitación;
- VIII. Coordinar el Programa de Servicio Social;
- IX. Coordinar el Programa de Protección Civil;
- X. Coordinar acciones que contribuyan a la mejora del clima organizacional;
- XI. Asegurar la impartición del curso de inducción al personal de nuevo ingreso;
- XII. Difundir el código de comportamiento para el trabajo y la convivencia en el Instituto;
- XIII. Las demás que le confiera las disposiciones legales aplicables y le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.4.4.4.1. Departamento de Desarrollo Interno

- I. Operar y monitorear los procedimientos que contribuyan a la formación del personal y ejecutar las acciones necesarias para mantener y mejorar el clima organizacional y la comunicación al interior del instituto;
- II. Elaborar e instrumentar el programa de protección civil;
- III. Llevar a cabo los registros necesarios para controlar la capacitación que se imparte al personal del Instituto;
- IV. Llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar continuamente el clima organizacional, incluyendo actividades recreativas, culturales y espacios de reflexión, entre otros;
- V. Llevar a cabo las acciones de capacitación y el seguimiento al programa anual;
- VI. Ejecutar el programa anual de capacitación;
- VII. Elaborar los reportes necesarios a incluir en el Sistema Integral de Información, así como también los indicadores en materia de capacitación;
- VIII. Apoyar en la ejecución de la evaluación de desempeño;
- IX. Llevar a cabo los trámites administrativos y de gestión para que el personal del Instituto reciba cursos externos;
- X. Impartir el curso de Inducción al personal de nuevo ingreso;
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y las que le asigne el superior jerárquico y Dirección General.

I.5. DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

- I. Asegurar la elaboración y seguimiento del POA de la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales;
- II. Definir la promoción, concertación y coordinación de acciones para dar cumplimiento a los acuerdos, convenciones y convenios internacionales que ha firmado el Gobierno de México en relación con las temáticas de mujer y género;
- III. Asegurar el seguimiento al avance en el cumplimiento a los acuerdos, convenciones y convenios internacionales que ha firmado el gobierno de México en relación con las temáticas de mujer y género;
- IV. Establecer canales de interlocución con las instancias pertinentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, organismos de Naciones Unidas, agencias de desarrollo o financiadoras internacionales acreditadas en México, así como con las demás instituciones gubernamentales que resulten pertinentes;

- V. Coordinar la elaboración de informes del país, formatos, cuestionarios y otros documentos sobre la Situación de la Mujer en México requeridos por organismos internacionales u otras instancias o mecanismos designados para dar cuenta del seguimiento de los compromisos adoptados en conferencias y convenios a nivel mundial, hemisférico y regional;
- VI. Establecer canales de interlocución con instancias homólogas para el adelanto de las mujeres de otros países, a nivel regional, hemisférico y mundial;
- VII. Coordinar y facilitar una participación de calidad de la persona titular de la Presidencia del Instituto u otros funcionarios(as) del mismo, en eventos a favor de las mujeres y de la equidad de género realizados por instancias de los ámbitos mundiales, hemisféricos y regionales, y en las reuniones regulares y especiales de los mecanismos internacionales, hemisféricos y regionales para el avance de las mujeres;
- VIII. Representar al Instituto, previa instrucción de la persona titular de la Presidencia, en el cumplimiento de los compromisos que se deriven de los programas de carácter internacional;
- IX. Planear y coordinar las actividades necesarias para promover y fomentar una mayor participación de las mujeres mexicanas, en el ámbito internacional;
- X. Coordinar y supervisar las funciones de las Direcciones a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- XI. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.5.1. Dirección de Asuntos Internacionales

- I. Coordinar el seguimiento a los compromisos establecidos entre las unidades administrativas del Instituto, el Gobierno de México y los sectores público, privado y social del país para promover el cumplimiento de los compromisos internacionales;
- II. Participar en la elaboración de informes, insumos, formatos, cuestionarios y otros documentos sobre la situación de la mujer en México requeridos por organismos internacionales y otras instancias designadas para el seguimiento de las acciones adoptadas en conferencias y convenciones a nivel mundial, hemisférico y regional;
- III. Elaborar los insumos para lineamientos, orientados a fortalecer la participación de las delegaciones mexicanas en materia de género, ante eventos y mecanismos derivados de la agenda internacional;
- IV. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.5.1.1. Subdirección de Seguimiento de Asuntos Internacionales

- I. Elaborar formatos, cuestionarios, informes, insumos y otros documentos requeridos para el seguimiento de las conferencias, convenciones, comisiones y demás compromisos en que participe el Instituto Nacional de las Mujeres y/o el Gobierno de México a nivel mundial;
- II. Apoyar en la elaboración del apartado correspondiente a su área para la conformación de los informes de avances del Programa de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos entre las áreas del Instituto, el Gobierno de México y los sectores público, privado y social con las instancias a favor de la mujer y de la equidad de género para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por el estado para el avance de las mujeres;
- IV. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.5.1.2. Subdirección de Proyectos de Asuntos Internacionales

- I. Elaborar formatos, cuestionarios, informes, insumos y otros documentos requeridos para el seguimiento de la participación del Gobierno de México y/o del Instituto Nacional de las Mujeres en los organismos, redes y demás instancias hemisféricas y regionales;

- II. Establecer contactos con Organismos Internacionales con el fin de promover vínculos de cooperación técnica, científica y financiera en cuestiones de mujer y equidad de género entre éstos y las áreas del Instituto;
- III. Establecer contacto con las instancias pertinentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con las demás Instituciones Gubernamentales que resulten pertinentes;
- IV. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.5.1.2.1. Departamento de Proyectos de Asuntos Internacionales

- I. Colaborar en la elaboración de formatos, cuestionarios, informes, insumos y otros documentos requeridos para el seguimiento de la participación del Gobierno de México y/o del Instituto Nacional de las Mujeres en los organismos, redes y demás instancias hemisféricas y regionales;
- II. Supervisar el mantenimiento de la actualización de los directorios con los que se establecen los contactos con Organismos Internacionales con el fin de promover vínculos de cooperación técnica, científica y financiera en cuestiones de mujer y equidad de género entre éstos y las áreas del Instituto;
- III. Facilitar el contacto con las instancias pertinentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y con las demás Instituciones Gubernamentales que resulten pertinentes;
- IV. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6 COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL

- I. Dirigir y asegurar el cumplimiento de la política de información, difusión y comunicación social del Instituto, de conformidad con los lineamientos que establezca la Presidencia y con las disposiciones normativas aplicables;
- II. Coordinar la conformación e integración del POA de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social;
- III. Planear, dirigir y asegurar el desarrollo del Programa Anual de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social del Instituto;
- IV. Asegurar el control del presupuesto de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social;
- V. Establecer y coordinar el desarrollo las estrategias de difusión y comunicación social con la persona titular de la Presidencia;
- VI. Coordinar y supervisar la edición, coedición e impresión de las publicaciones del Instituto; tomando en cuenta las observaciones y comentarios del Comité Editorial;
- VII. Asegurar el fortalecimiento de la relación con los medios de comunicación para la óptima utilización de los espacios de comunicación, expresión y difusión en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- VIII. Asegurar la presencia de los medios de comunicación, a solicitud de las unidades administrativas y previa autorización de la Presidencia, en los diversos eventos del Instituto;
- IX. Coordinar las acciones para informar a la opinión pública, cuando así lo determine la Presidencia y Secretaria Ejecutiva, sobre los asuntos de la competencia del Instituto;
- X. Coordinar y supervisar las actividades de prensa y relaciones públicas para la difusión y comunicación de las actividades que realiza el Instituto;
- XI. Coordinar la elaboración e implementación de las estrategias de evaluación de la información del Instituto emitida en los medios de comunicación;
- XII. Asegurar el desarrollo de acciones para posicionar la imagen del Instituto;
- XIII. Coordinar y dirigir el desarrollo de las campañas publicitarias de promoción de los derechos humanos y situación social, política, económica y cultural de las mujeres;

- XIV.** Asegurar la difusión de proyectos y programas en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- XV.** Determinar y asegurar la asistencia técnica y el apoyo necesario a las unidades administrativas del Instituto en la producción y difusión de materiales relacionados con sus actividades;
- XVI.** Planear y coordinar, con el apoyo de las unidades administrativas, la información de las páginas de Internet e Intranet del Instituto;
- XVII.** Coordinar el desarrollo de la promoción y difusión de materiales impresos y audiovisuales sobre el objeto del Instituto en ferias, exposiciones y otros eventos;
- XVIII.** Coordinar la elaboración del boletín informativo y la revista del Instituto;
- XIX.** Planear y asegurar la creación y difusión de espacios y mecanismos alternativos de comunicación que acerquen y fortalezcan la relación entre el Instituto y la sociedad civil;
- XX.** Asegurar la implementación de las políticas institucionales que rijan las actividades de información y difusión de los avances de las acciones y programas para la equidad de género e igualdad de oportunidades en México;
- XXI.** Establecer y asegurar las autorizaciones, registros, consultas y demás trámites que ante las autoridades federales competentes en materia de Comunicación Social y Derechos de Autor, que se requieran se realicen conforme las disposiciones legales aplicables;
- XXII.** Asegurar el cumplimiento del programa editorial anual y los procedimientos editoriales y de comunicación social del Instituto;
- XXIII.** Coordinar, supervisar y evaluar las acciones que realice el personal a su cargo;
- XXIV.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.6.1. Dirección de Editorial y Diseño

- I.** Elaborar el Programa Anual de Trabajo en materia editorial y de diseño del Instituto;
- II.** Asegurar la planeación, presupuestación y operación con Perspectiva de Género del programa editorial;
- III.** Coordinar el desarrollo, revisión y opiniones sobre los proyectos editoriales requeridos por las unidades administrativas del Instituto;
- IV.** Emitir recomendaciones y propuestas con enfoque de género a los proyectos editoriales del Instituto;
- V.** Coordinar reuniones de trabajo para presentar propuestas y dar seguimiento a los proyectos editoriales del Instituto;
- VI.** Representar y realizar la tramitación de los registros y demás trámites que se requieran en materia de derechos autor ante las autoridades competentes;
- VII.** Asegurar la asesoría a los proyectos editoriales de las unidades administrativas del Instituto;
- VIII.** Asegurar la asesoría y la creación de vínculos con instancias públicas y privadas para la realización de coediciones, en colaboración con las unidades administrativas del Instituto;
- IX.** Asegurar el seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con el personal a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- X.** Implementar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XI.** Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XII.** Elaborar la carpeta de materiales y la orden del día para convocar al comité editorial;
- XIII.** Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio;

- XIV.** Diseñar y coordinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las Subdirecciones y Jefaturas de Departamento a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de las mismas;
- XV.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.6.1.1. Subdirección de Diseño Gráfico

- I.** Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos editoriales de las unidades administrativas del Instituto;
- II.** Asegurar y proporcionar los servicios editoriales solicitados por las unidades administrativas del Instituto;
- III.** Crear los lineamientos para el desarrollo de diseño gráfico que requiera el Instituto;
- IV.** Analizar, evaluar y asesorar los materiales y proyectos sobre el diseño gráfico que se pretendan utilizar;
- V.** Desarrollar la imagen gráfica del Instituto;
- VI.** Desarrollar materiales gráficos para el Instituto;
- VII.** Recomendar el desarrollo de la línea gráfica del Internet e Intranet;
- VIII.** Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito de su competencia;
- IX.** Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- X.** Integrar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XI.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6.1.2. Subdirección de Editorial

- I.** Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos editoriales de las unidades administrativas del Instituto;
- II.** Proporcionar los servicios editoriales solicitados por las unidades administrativas del Instituto;
- III.** Revisar y corregir y asesorar sobre el estilo editorial de los trabajos y proyectos editoriales realizados en y del Instituto;
- IV.** Desarrollar lineamientos de estilo para los documentos publicables del Instituto;
- V.** Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma.
- VI.** Integrar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia.
- VII.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6.2. Dirección de Relaciones Públicas

- I.** Coordinar todos los aspectos ceremoniales de las actividades que se organicen en la Presidencia del Instituto;
- II.** Asegurar el seguimiento a los compromisos derivados de la Agenda de la Presidencia;
- III.** Planear las reuniones oficiales en las que la Presidencia forme parte;
- IV.** Asegurar la entrega puntual de discursos de la Presidencia;
- V.** Revisar el contenido de los discursos y actividades subsecuentes de la Presidencia;
- VI.** Evaluar el protocolo de los distintos convenios que firme el Instituto;

- VII. Asesorar a la Presidencia en materia protocolar y en cuestiones de carácter diplomático;
- VIII. Coordinar la organización de todos aquellos eventos en colaboración con organismos nacionales e internacionales, proponiendo los programas de actividades que sean necesarios para su realización;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico y la Presidenta.

I.6.3. Dirección de Operación Interna

- I. Administrar y asegurar que los recursos financieros de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social y que sean aplicados de conformidad con las leyes aplicables;
- II. Asegurar el cumplimiento de todos los procedimientos administrativos para la adquisición de materiales y solicitudes de servicios;
- III. Consolidar y conciliar permanentemente el presupuesto ejercido y comprometido con la dirección de Finanzas;
- IV. Controlar lo ejercido y comprometido de los recursos a instrucciones del titular de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social;
- V. Desarrollar estrategias de trabajo y diversos documentos para el control de los recursos;
- VI. Programar y distribuir la calendarización de los recursos establecida por el titular de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social;
- VII. Consolidar la relación con la Dirección de Administración y Finanzas para el control de las gestiones administrativas;
- VIII. Asegurar la estandarización de los procedimientos administrativos de la Coordinación;
- IX. Estudiar las actividades y proyectos para la definición de la gestión administrativa;
- X. Evaluar las opciones para la optimización de los recursos en la adquisición de material y solicitud de servicios requeridos por la Coordinación;
- XI. Examinar las diferentes alternativas para la gestión administrativa;
- XII. Formular los trámites administrativos para la adquisición de material y solicitud de servicio;
- XIII. Planear las actividades y proyectos a través del POA;
- XIV. Presupuestar las actividades y proyectos de la Coordinación que soliciten las áreas sustantivas, previo conocimiento de la Presidencia;
- XV. Programar el calendario de las actividades y proyectos;
- XVI. Asegurar que se proporcione la información necesaria para la toma de decisiones de la Coordinación;
- XVII. Representar a la persona titular de la Coordinación como suplente en reuniones internas relacionadas con el aspecto administrativo;
- XVIII. Elaborar y revisar las propuestas para el desarrollo de las actividades y proyectos de la Coordinación;
- XIX. Verificar el manejo de las partidas presupuestales con la Dirección de Finanzas, con la autorización del titular de la Coordinación;
- XX. Asegurar que se proporcione a la Dirección de Evaluación y Desarrollo Estadístico información sobre los avances en el cumplimiento del POA de la Coordinación;
- XXI. Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XXII. Asegurar la integración de la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Asegurar el trámite en tiempo y forma de los pagos a proveedores y clasificar el gasto en las partidas correspondientes;

- XXIV.** Asegurar el envío en tiempo y forma al Órgano Interno de Control y a la Secretaría de Función Pública de los informes mensuales del gasto de Comunicación Social;
- XXV.** Controlar la emisión de las inserciones de prensa y de contratos a proveedores;
- XXVI.** Informar permanentemente al Titular de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social sobre los avances en el ejercicio del gasto;
- XXVII.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6.3.1. Subdirección de Operación y Seguimiento de Campañas

- I.** Coadyuvar en la elaboración del programa anual de trabajo de la Coordinación;
- II.** Proponer y desarrollar los contenidos de las campañas de comunicación social;
- III.** Propiciar y coordinar los convenios de difusión e integrar los programas del Instituto en medios radiofónicos y televisivos, con la información y contenidos que le proporcionen las unidades administrativas;
- IV.** Planear y proponer estrategias para la difusión y evaluación de los diversos elementos que conforman el proceso de información y difusión del Instituto;
- V.** Facilitar los contenidos de las campañas para su producción;
- VI.** Asegurar la calidad de las campañas bajo los criterios de creatividad, producción, difusión y contenido con perspectiva de género;
- VII.** Diseñar y operar el mecanismo de distribución de los materiales impresos para las campañas a nivel nacional;
- VIII.** Colaborar en la programación de los recursos presupuestales para las campañas del Instituto;
- IX.** Proporcionar a la Dirección de Evaluación y Desarrollo Estadístico información sobre el diseño, implementación e impacto de las campañas;
- X.** Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XI.** Integrar la información y la documentación relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XII.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6.3.2. Subdirección de Información

- I.** Elaborar el Programa Anual de Trabajo de la Subdirección de prensa;
- II.** Elaborar la planeación, presupuestación y operación con perspectiva de género en el ámbito de su competencia;
- III.** Realizar los documentos y boletines de prensa que se requieran para promocionar y difundir las acciones y programas del Instituto en favor de la equidad de género e igualdad de oportunidades;
- IV.** Generar los documentos que informen a la opinión pública, cuando así lo determine la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, sobre los asuntos de la competencia del Instituto;
- V.** Promover, coordinar y administrar los paquetes informativos del Instituto;
- VI.** Distribuir, a solicitud de la Coordinación, los comunicados de prensa generados por el Instituto a los medios de comunicación;
- VII.** Crear y administrar los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz con los medios de comunicación;
- VIII.** Integrar y consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- IX.** Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;

- X. Proponer y organizar reuniones de trabajo para presentar propuestas y dar seguimiento a la difusión de información del Instituto;
- XI. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XII. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6.3.2.1. Departamento de Monitoreo

- I. Revisar y sistematizar la información periodística publicada en los medios de comunicación;
- II. Elaborar reportes diarios sobre las noticias de interés general y de temas relacionados con los objetivos del Instituto;
- III. Recopilar y dar seguimiento a los asuntos noticiosos y temas informativos que le solicite la Coordinación, relacionados con las actividades del Instituto;
- IV. Realizar reportes sobre el impacto del Instituto en la prensa impresa y los medios electrónicos, como son radio, televisión e Internet e Intranet;
- V. Sistematizar la información emitida por los medios de comunicación nacional e internacional relacionada con las acciones del Instituto;
- VI. Proponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- VII. Integrar la información y documentación relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- VIII. Coordinar y administrar la estructura y la información publicada en la página Web del Instituto;
- IX. Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que confiera el superior jerárquico.

I.6.3.2.2. Departamento de Prensa

- I. Realizar la difusión de las actividades del Instituto en todos los medios masivos de comunicación;
- II. Desarrollar, distribuir y proporcionar información requerida para la difusión de las actividades del Instituto y su titular en los medios de comunicación;
- III. Verificar y optimizar la utilización de la equidad de género en los espacios de comunicación;
- IV. Comunicar permanentemente a los medios de información masiva, los logros alcanzados y las actividades continuas del Instituto de carácter nacional e internacional;
- V. Llevar a cabo la promoción y difusión de materiales de diversa índole sobre las actividades y el objetivo del Instituto;
- VI. Programar, elaborar, coordinar y supervisar la edición del Boletín Interno del Instituto y la revista, para su difusión;
- VII. Supervisar y organizar todos los comunicados, avisos e invitaciones que se les hacen llegar a los medios de comunicación y llevar el control interno de las entrevistas, discursos, impactos que se realizan a funcionarias del Instituto mensualmente;
- VIII. Formular el análisis político matutino a la titular del Instituto;
- IX. Apoyar la gestión ante las autoridades competentes en materia de comunicación social, las autorizaciones, consultas, trámites y demás que se requiera conforme a las disposiciones aplicables;
- X. Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera la Coordinación.

I.6.3.3. Subdirección de Mercadotecnia y Publicidad

- I. Coadyuvar en la planeación y presupuestación del Plan Anual de Comunicación Social;
- II. Elaborar el Programa de Trabajo de la Subdirección de mercadotecnia y publicidad;

- III. Planear, crear y desarrollar las campañas de comunicación social del Instituto;
- IV. Planear el proceso de producción, posproducción y entrega de materiales de las campañas que desarrolle el instituto;
- V. Coordinar la producción de las campañas de información y difusión del Instituto, así como la contratación de medios impresos y audiovisuales nacionales y extranjeros de conformidad con la ley aplicable;
- VI. Asesorar y recomendar a las áreas sustantivas respecto a los medios de difusión masiva que garanticen una difusión efectiva de las campañas del Instituto;
- VII. Consolidar y sistematizar información para la generación de la creatividad de las campañas;
- VIII. Promover, fortalecer y operar la relación con los medios masivos de comunicaciones nacionales e internacionales;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los permisos, registros y demás trámites correspondientes para la difusión de las campañas en los medios masivos de comunicación;
- X. Proporcionar los materiales impresos y audiovisuales de las campañas a las autoridades competentes para su difusión;
- XIII. Coordinar la realización de sondeos y evaluar las investigaciones relativas a los diversos elementos que conforman el proceso de difusión del Instituto;
- XIV. Proponer y organizar reuniones de trabajo para presentar propuestas y dar seguimiento a los proyectos editoriales del Instituto;
- XV. Impulsar la Institucionalización de la Perspectiva de Género en el ámbito de su competencia;
- XVI. Administrar los mecanismos de interacción y comunicación oportuna y eficaz con otras áreas;
- XVII. Dar seguimiento a las acciones desarrolladas en conjunto con el personal a su cargo y coadyuvar a su eficaz desempeño;
- XVIII. Implantar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de su unidad, así como controlar y evaluar el trabajo y los resultados de las actividades de la misma;
- XIX. Consolidar la información y documentación, relativa a los resultados de las actividades del Instituto en el ámbito de su competencia;
- XX. Proporcionar apoyo en todo el proceso administrativo de la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social;
- XXI. Promover y propiciar una cultura de calidad y servicio;
- XXII. Las demás que les señalen las disposiciones legales y aplicables, las que le confiera la Coordinación.

I.7. COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS

- I. Coordinar el análisis, revisión y despacho de los asuntos turnados dentro del ámbito de su competencia.
- II. Asesorar a las unidades administrativas en materia jurídica.
- III. Analizar y dictaminar la formulación de denuncias y querellas que legalmente procedan.
- IV. Coordinar y supervisar las funciones del personal a su cargo, aplicando las políticas establecidas para la operación interna del Instituto.
- V. Asegurar la participación de los asesores legales ante los diversos comités creados por Ley o por disposiciones internas.
- VI. Analizar, estudiar y dictaminar la procedencia legal de los instrumentos jurídicos y/o actos jurídicos que le sean sometidos a consideración.
- VII. Impulsar la capacitación constante de las unidades administrativas a su cargo.
- VIII. Fungir como representante legal del Instituto en los términos señalados en los poderes otorgados, ante las diversas autoridades.

- IX. Asegurar el cumplimiento de la normatividad interna, los procedimientos aplicables y vigentes, dentro del ámbito de su competencia.
- X. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia y las disposiciones jurídicas aplicables.

I.7.1. Subcoordinación de Asuntos Jurídicos

- I. Analizar, revisar y despachar los asuntos turnados a su cargo.
- II. Asegurar que la asesoría en materia legal a las unidades administrativas sea oportuna.
- III. Supervisar el desahogo de los asuntos turnados a los Asesores(as) Jurídicos(as).
- IV. Estudiar y elaborar las denuncias y querellas que legalmente procedan con la opinión de su superior jerárquico.
- V. Asistir y emitir los comentarios que en su caso procedan ante los comités en que asista dentro del ámbito de su competencia.
- VI. Realizar el estudio de las opiniones jurídicas que sean solicitados por las unidades administrativas y le sean turnados por su superior jerárquico.
- VII. Supervisar que los archivos a cargo de esta unidad administrativa se encuentren conformados de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- VIII. Fungir como representante legal en términos de los poderes otorgados, ante diversas autoridades.
- IX. Asegurar una capacitación constante para la actualización de leyes y reglamentos entre otros, así como de la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal.
- X. Vigilar el cumplimiento de la normatividad interna y de los procedimientos aplicables y vigentes dentro del ámbito de su competencia.
- XI. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones jurídicas y por su superior jerárquico.

I.7.1.1. Asesores(as) Jurídicos(as)

- I. Realizar el estudio y análisis de las opiniones jurídicas que les sean turnados.
- II. Participar en los comités creados por ley o por disposiciones internas en donde se requiera la participación de asesores jurídicos.
- III. Revisar y dictaminar jurídicamente la procedencia de los instrumentos legales que les sean turnados, acordando con sus superiores jerárquicos el contenido de las mismas.
- IV. Iniciar la substanciación de los procedimientos judiciales y administrativos que les sean requeridos en el ámbito de su competencia.
- V. Manejar con discrecionalidad la información contenida en los archivos institucionales que por el ámbito de su competencia tengan conocimiento.
- VI. Asegurar una capacitación constante para la actualización de leyes y reglamentos entre otros, así como de la normatividad aplicable a la Administración Pública Federal.
- VII. Cumplir con las normas internas, así como los procedimientos vigentes y aplicables en el Instituto.
- VIII. Las demás que les sean conferidas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera la persona titular de la Subcoordinación y la o el titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

I.8. COORDINACION DE ASESORES

- I. Coordinar la formulación de estudios y programas que correspondan a la Coordinación;
- II. Proponer, en los términos de las disposiciones legales aplicables, estrategias de relación y vinculación institucionales con los Poderes de la Unión, con los partidos políticos y con las agrupaciones políticas nacionales con registro ante las autoridades correspondientes;

- III. Informar periódicamente los resultados alcanzados a la titular del Instituto;
- IV. Revisar y emitir recomendaciones respecto de los materiales que sean puestos a su consideración y para su publicación por parte del Instituto;
- V. Asegurar el cumplimiento de los objetivos que la ley confiere a la titular de la presidencia del Instituto, a través del establecimiento de la estrategia política con los diferentes actores e instituciones nacionales e internacionales que participen en la política de género;
- VI. Analizar la información de los actores e instituciones nacionales e internacionales que inciden en políticas públicas con perspectiva de género en el país;
- VII. Coordinar, en los términos de la legislación y normatividad aplicable, el trabajo de enlace con el H. Congreso de la Unión, para el seguimiento del quehacer legislativo relacionado con la perspectiva de género;
- VIII. Opinar en los términos de la legislación aplicable, en materia de Presupuestos con Perspectiva de Género de la Administración Pública Federal;
- IX. Coordinar la elaboración de fichas temáticas, notas informativas y análisis de documentos que sirvan para la toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia;
- X. Asesorar a la persona titular de la Presidencia en los asuntos que ésta le encomiende;
- XI. Coordinar y supervisar las funciones del personal a su cargo asegurando la aplicación de políticas establecidas para la operación interna del Instituto;
- XII. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia.

I.8.1. Dirección de Estudios y Análisis Normativo

- I. Establecer estrategias de vinculación e intercambio institucional con el H. Congreso de la Unión, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- II. Desarrollar y proponer contenidos de propuestas de reforma legal que propicien la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género;
- III. Emitir opiniones en materia de reformas legales locales en las materias de equidad de género y derechos humanos de las mujeres, que promuevan los ejecutivos estatales, las instancias y congresos estatales que trabajan a favor de las mujeres en las entidades federativas;
- IV. Dar respuesta a las solicitudes de asesoría en materia de reformas legales sobre equidad de género y derechos humanos de las mujeres, a las instancias de la mujer en las entidades federativas;
- V. Analizar los instrumentos internacionales de los que México forma parte en materia de género y derechos humanos de las mujeres y, conforme las disposiciones legales aplicables, proponer las reformas pertinentes al marco jurídico nacional;
- VI. Establecer lineamientos para la búsqueda, sistematización y procesamiento de la información que considere relevante, dentro del ámbito del proceso legislativo del H. Congreso de la Unión;
- VII. Analizar e interpretar la información que respecto del proceso legislativo obtenga en términos de la fracción anterior;
- VIII. Obtener, analizar y procesar la información pertinente respecto de la formulación, ejercicio y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de equidad de género;
- IX. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables, las que le confiera el Coordinador y la Presidencia del Instituto.

I.8.1.1. Asesores(as)

- I. Recopilar, integrar y sistematizar información nacional e internacional que considere relevante dentro del ámbito de producción normativa e instrumentos internacionales de género o de protección de los derechos humanos de las mujeres;
- II. Establecer y operar un sistema de información que permita identificar con oportunidad nueva normatividad o cambios a la ya existente, en materia de género o en favor de los derechos humanos de las mujeres;

- III. Analizar e interpretar la información obtenida;
- IV. Elaborar fichas temáticas, síntesis y documentos a partir de la información obtenida para la toma de decisiones de la Presidencia del Instituto;
- V. Formular lineamientos para la búsqueda, sistematización y procesamiento de la información de actores e instituciones nacionales e internacionales que inciden en políticas públicas con perspectiva de género en el país;
- VI. Proponer estrategias de relación y vinculación política con los diferentes actores nacionales que participen en la política de género, que le permitan a la titular del instituto cumplir con los objetivos establecidos en la ley;
- VII. Asesorar y apoyar a la persona titular de la Presidencia, en la conducción de las relaciones políticas con los partidos y agrupaciones políticas nacionales con registro ante las autoridades correspondientes;
- VIII. En términos de lo dispuesto por la fracción anterior, diseñar mecanismos de enlace y vinculación permanente con los partidos y agrupaciones políticas nacionales con registro ante las autoridades correspondientes;
- IX. Analizar y opinar sobre diferentes documentos y textos que la persona titular de la Presidencia le remita;
- X. Analizar el comportamiento político de los diferentes actores nacionales involucrados e internacionales que inciden en políticas públicas con perspectiva de género en el país;
- XI. Formular lineamientos para la búsqueda, sistematización y procesamiento de la información generada a nivel nacional e internacional a propósito de estudios, investigaciones y generación de conocimiento a propósito de la materia de equidad género;
- XII. Proponer nuevas estrategias, contenido de políticas, programas o acciones concretas con base en la información obtenida;
- XIII. Proponer la elaboración de estudios e investigaciones a propósito de la materia de equidad de género;
- XIV. Analizar y opinar sobre el contenido de las publicaciones del Instituto o de las que colabore o participe;
- XV. Asesorar y apoyar a la persona titular de la Presidencia, respecto de su relación con instituciones académicas o de investigación y en su participación en actividades organizadas por éstos;
- XVI. Elaborar los discursos y documentos de posicionamiento que la persona titular de la Presidencia o el Coordinador le encomiende;
- XVII. Obtener la información pertinente de las diferentes áreas del Instituto, que sirvan de insumo para la elaboración de discursos y documento de posición de la persona titular de la Presidencia;
- XVIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables, la que les confiera el superior jerárquico, la Coordinación y la Titular de la Presidencia del Instituto.

I.9. TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

- I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en dicho ordenamiento, y en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

- II. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formule la entidad y, en su caso, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, así como la Tesorería de la Federación, conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, fincando cuando proceda los pliegos de responsabilidades a que hubiere lugar, salvo los que sean competencia de la Dirección General mencionada.
- III. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes de las áreas de responsabilidades.
- IV. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública, así como expedir las certificaciones de los documentos que obren en los archivos del Organismo Interno de Control.
- V. Implementar el sistema integral de control gubernamental y coadyuvar a su debido funcionamiento; proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran, y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la dependencia o entidad correspondiente o de la Procuraduría General de la República.
- VI. Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre el resultado de las acciones de control que hayan realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo integral, con base en las políticas y prioridades que dicte el Titular de la Secretaría de la Función Pública, que coadyuven a promover la mejora administrativa de la entidad y el logro de un Buen Gobierno.
- VII. Emitir, cuando resulte aplicable la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la autorización a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de dicha Ley, en los demás casos se estará a lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- VIII. Recibir, tramitar y dictaminar, en su caso, con sujeción a lo dispuesto por el ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, las solicitudes de indemnización de los particulares relacionadas con servidores públicos de la entidad a la que se le comunicará el dictamen para que reconozca, si así lo determina, la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida y ordenar el pago correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad conozca directamente de la solicitud del particular y resuelvan lo que en derecho proceda.
- IX. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control correspondiente, y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- X. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio Organismo Interno de Control que el titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.
- XI. Requerir a las unidades administrativas de la entidad, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.
- XII. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la entidad conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- XIII. Las demás que les atribuya expresamente el Titular de la Secretaría de la Función Pública o el Coordinador General de Organismos de Vigilancia y Control, así como aquellas que les confieran las leyes y reglamentos a los órganos internos de control.

I.9.1. Titular del Area de Auditoría Interna

- I. Realizar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías o revisiones que se requieran con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de la entidad, la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- II. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones, por parte de las unidades administrativas responsables, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- III. Requerir a las unidades administrativas de la entidad la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- IV. Proponer al titular del Organismo Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo.
- V. Auxiliar al titular del organismo interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- VI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
- VII. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario de la Función Pública y el titular del Organismo Interno de Control correspondiente.

I.9.1.1.1. Auditor(a) Sr.

- I. Apoyar la realización de las auditorías programadas a las diversas áreas del Instituto, a efecto de constatar la correcta operación administrativa y financiera de conformidad con las leyes y disposiciones normativas, internas y externas.
- II. Apoyar la realización de las auditorías o revisiones que se requieran con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de la entidad, la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- III. Dar seguimiento a la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones, por parte de las unidades administrativas responsables, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- IV. Apoyar en la generación de requerimientos a las unidades administrativas de la entidad de información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del titular del área de auditoría Interna.
- V. Apoyar en el archivo y conservación de los registros de los asuntos de su competencia.
- VI. Las demás que les atribuya expresamente el titular del Organismo Interno de Control y el titular del área de auditoría interna.

I.9.2.1. Titular del Area de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno

- I. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
- II. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda.
- III. Efectuar la evaluación de riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.
- IV. En coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Función Pública, promover en el ámbito de la entidad, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.

- V. Proponer al titular del Organo Interno de Control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo.
- VI. Impulsar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un programa de desarrollo administrativo integral en la entidad con base en las líneas estratégicas que emita la Secretaría de la Función Pública; así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones de mejora que deriven del referido programa.
- VII. Promover y verificar en el ámbito de la entidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Función Pública, el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión conforme a las líneas estratégicas en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad, que emita la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Dar seguimiento a las acciones que para la mejora de sus procesos implemente la entidad, en coordinación con las áreas y unidades administrativas de ésta, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo, y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.
- IX. Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la entidad, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.
- X. Auxiliar al titular del Organo Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- XI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
- XII. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario de la Función Pública y el titular del Organo Interno de Control.

I.9.2.2. Titular del Area de Responsabilidades y Titular del Area de Quejas.

- a) Area de responsabilidades:
 - I. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, e imponer en su caso las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
 - II. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
 - III. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública.
 - IV. Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades que hubiere conocido, en los términos de los artículos 68 y 86 de dichos ordenamientos, respectivamente, con excepción de aquellas que por acuerdo del Secretario de la Función Pública deba conocer la Dirección General de Inconformidades.

- V. Con excepción de aquellos asuntos que conozca la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, en el ámbito de sus atribuciones de conformidad con lo establecido en la fracción IX, del artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el día 12 de diciembre de 2003, tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e informar a dicha Unidad sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie.
- VI. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y someterlos a la consideración del titular del Órgano Interno de Control.
- VII. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- VIII. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario de la Función Pública y el titular del Órgano Interno de Control.
- b) Área de quejas:
- I. Coadyuvar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como promover, captar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.
- II. Coadyuvar en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en la entidad, conforme a la metodología que al efecto se emita.
- III. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, en los términos del párrafo cuarto de los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, de las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones y servicios, así como de las obras públicas que lleven a cabo con la finalidad de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
- IV. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- V. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.
- VI. Las demás que les atribuya expresamente el Secretario de la Función Pública y el titular del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIO

Artículo Único.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2005.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción IV de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- La Presidenta del Instituto, **Patricia Espinosa Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto, **María de Lourdes González Lebrija**.- Rúbrica.- La Prosecretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, **Dalia Larrañaga Aragón**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Director General de Administración y Finanzas, **Miguel Enrique Reyes Rosado**.- Rúbrica.

6 DE NOVIEMBRE ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DEL ACTA DE INDEPENDENCIA POR EL CONGRESO DE CHILPANCINGO, EN 1813

El 6 de noviembre de 1813 el Congreso del Anáhuac, reunido en la ciudad de Chilpancingo a instancias de don José María Morelos y Pavón, promulgó el Acta de Independencia, por la que se declaraba "...rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español...", y se declaraba traidor a la patria a quien se opusiera a la independencia de la nación mexicana.

Habían sido necesarios tres años de guerra para que fuera posible que en Chilpancingo se reunieran los representantes de todas las provincias de la Nueva España, e instalaran el Congreso del Anáhuac el 14 de septiembre de 1813, inaugurado por Morelos con la lectura de sus "Sentimientos de la Nación", en que pedía a los diputados que declararan a la nación mexicana libre e independiente de cualquier otra.

Esa guerra había sido iniciada el 16 de septiembre de 1810, en Dolores (en el actual Estado de Guanajuato), por el párroco del poblado, don Miguel Hidalgo y Costilla, quien llamó a sus parroquianos a la lucha para "derribar el mal gobierno" cuando supo que la conspiración de patriotas que se reunía en Querétaro había sido denunciada, y presos muchos de sus participantes. El llamado a la rebelión del cura Hidalgo reflejaba los sentimientos de muchos de los habitantes de la Nueva España por lo que, en pocos días, reunió un enorme número de entusiastas voluntarios que formaron un ejército desordenado, que luego de algunos éxitos fue desbaratado en tres sangrientas batallas (Monte de las Cruces, Aculco y Puente de Calderón). Posteriormente, Miguel Hidalgo y sus principales lugartenientes se dirigieron al norte del país, donde fueron capturados a traición, y ejecutados en julio de 1811.

Antes de que iniciaran sus derrotas, en el pueblo de Indaparapeo, entre Valladolid (hoy Morelia) y la Ciudad de México, Hidalgo se entrevistó con un antiguo alumno suyo, el cura José María Morelos y Pavón, nombrándolo brigadier y lugarteniente suyo con el encargo de impulsar la lucha en el sur del país, cosa que Morelos hizo con enorme actividad y singular éxito, revelándose como un extraordinario jefe militar y logrando dominar buena parte del sur del país (los actuales estados de Morelos, Guerrero y Oaxaca, y partes de Puebla y Michoacán). Sus actividades no se limitaron al campo de batalla, sus ideas y sus propuestas políticas enriquecieron a los insurgentes, como se llamaba a los partidarios de la Independencia.

Como resultado de su éxito militar y de acuerdo con sus ideas políticas, el 28 de junio de 1813 Morelos convocó a la instalación de un Congreso Nacional, con diputados que representaran a todas las provincias, y que tendría por objeto, según lo fijó en los "Sentimientos de la Nación", declarar formalmente la Independencia de México y redactar y promulgar la Constitución que habría de regir a la nueva nación. La primera de esas tareas se cumplió en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, y la segunda en Apatzingán en octubre de 1814, cuando la estrella militar de Morelos estaba en franco declive.

Aunque la derrota y el posterior sacrificio de Morelos retrasaron durante varios años la consumación efectiva de la independencia nacional, el Acta de Independencia fue una clara muestra de la voluntad nacional, por lo que todos los años es justamente conmemorada el 6 de noviembre.

Día de fiesta y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Pedro Salmerón S.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana